



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 1.17.04

**ENTE DE HIGIENE
URBANA**
Auditoria de Gestión

Período 2016

Buenos Aires, Agosto 2018

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 216 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

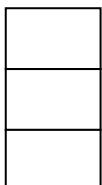
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DEL PROYECTO: 1.17.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Ente de Higiene Urbana.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Cdora. Lorena Guillan (hasta el 11/12/16), Cdor. Damián Campoamor, (desde 12/12/16 hasta el 31/03/18) Lic. Adriana Giovanetti y Arq. Gerardo López Arrojo (hasta el 31/03/18), Arq. Verónica Hachmann (desde el 01/04/2018).

Auditor Supervisor: Cdor. Octavio N. Cannilla.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 1 de Agosto de 2018.

OBJETIVO: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

FECHA DE APROBACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 294/18

N° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público			
Unidad ejecutora N° 8736 "Ente de Higiene Urbana", Programa N° 85 "Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires"			
PERÍODO AUDITADO: 2016			
Crédito del programa		N° de Inciso	Crédito del Inciso
Sancionado	313.909.355,00	1- Gastos en Personal	170.350.136,00
		2- Bienes de Consumo	13.401.497,00
		3 - Servicios No Personales	126.817.563,00
		4 - Bienes de uso	3.340.159,00
Vigente	417.711.319,00	1- Gastos en Personal	192.831.532,00
		2- Bienes de Consumo	10.206.658,00
		3 - Servicios No Personales	214.523.249,00
		4 - Bienes de uso	149.880,00
Devengado	412.250.351,99	1- Gastos en Personal	192.814.153,24
		2- Bienes de Consumo	10.172.461,94
		3 - Servicios No Personales	209.263.736,81
		4 - Bienes de uso	0.00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, conforme Cuenta de Inversión GCBA 2016.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2018.																																																
Código del Proyecto	1.17.04																																																
Denominación del Proyecto	Ente de Higiene Urbana.																																																
Período examinado	Año 2016.																																																
Unidad Ejecutora	Ente de Higiene Urbana. (EHU).																																																
Objetivo de la auditoría	Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.																																																
Presupuesto	<table><tr><td colspan="4">N° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público</td></tr><tr><td colspan="4">Unidad ejecutora N° 8736 “Ente de Higiene Urbana”, Programa N° 85 “Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires”</td></tr><tr><td colspan="4">PERÍODO AUDITADO: 2016</td></tr><tr><td colspan="2">Crédito del programa</td><td>Nº de Inciso</td><td>Crédito del Inciso</td></tr><tr><td rowspan="4">Sancionado</td><td rowspan="4">313.909.355,00</td><td>1- Gastos en Personal</td><td>170.350.136,00</td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td>13.401.497,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>126.817.563,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>3.340.159,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Vigente</td><td rowspan="4">417.711.319,00</td><td>1- Gastos en Personal</td><td>192.831.532,00</td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td>10.206.658,00</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>214.523.249,00</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>149.880,00</td></tr><tr><td rowspan="4">Devengado</td><td rowspan="4">412.250.351,99</td><td>1- Gastos en Personal</td><td>192.814.153,24</td></tr><tr><td>2- Bienes de Consumo</td><td>10.172.461,94</td></tr><tr><td>3 - Servicios No Personales</td><td>209.263.736,81</td></tr><tr><td>4 - Bienes de uso</td><td>0.00</td></tr></table>			N° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público				Unidad ejecutora N° 8736 “Ente de Higiene Urbana”, Programa N° 85 “Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires”				PERÍODO AUDITADO: 2016				Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso	Sancionado	313.909.355,00	1- Gastos en Personal	170.350.136,00	2- Bienes de Consumo	13.401.497,00	3 - Servicios No Personales	126.817.563,00	4 - Bienes de uso	3.340.159,00	Vigente	417.711.319,00	1- Gastos en Personal	192.831.532,00	2- Bienes de Consumo	10.206.658,00	3 - Servicios No Personales	214.523.249,00	4 - Bienes de uso	149.880,00	Devengado	412.250.351,99	1- Gastos en Personal	192.814.153,24	2- Bienes de Consumo	10.172.461,94	3 - Servicios No Personales	209.263.736,81	4 - Bienes de uso	0.00
N° 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público																																																	
Unidad ejecutora N° 8736 “Ente de Higiene Urbana”, Programa N° 85 “Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires”																																																	
PERÍODO AUDITADO: 2016																																																	
Crédito del programa		Nº de Inciso	Crédito del Inciso																																														
Sancionado	313.909.355,00	1- Gastos en Personal	170.350.136,00																																														
		2- Bienes de Consumo	13.401.497,00																																														
		3 - Servicios No Personales	126.817.563,00																																														
		4 - Bienes de uso	3.340.159,00																																														
Vigente	417.711.319,00	1- Gastos en Personal	192.831.532,00																																														
		2- Bienes de Consumo	10.206.658,00																																														
		3 - Servicios No Personales	214.523.249,00																																														
		4 - Bienes de uso	149.880,00																																														
Devengado	412.250.351,99	1- Gastos en Personal	192.814.153,24																																														
		2- Bienes de Consumo	10.172.461,94																																														
		3 - Servicios No Personales	209.263.736,81																																														
		4 - Bienes de uso	0.00																																														
Alcance	El examen será realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores. El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.																																																

Período de desarrollo de tareas auditoria	La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Abril y Agosto de 2017.
Aclaraciones previas	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA ENTE DE HIGIENE URBANA (EHU) <u>Objetivos del EHU año 2016:</u> Su objetivo es la dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de higiene urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza. <u>Misiones y Funciones del EHU año 2016</u> En el artículo 5 se establecen las funciones del Ente: 1. Planificar y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V. 2. Programar recorridos, frecuencia y rutas del servicio público de higiene urbana. 3. Diagramar los servicios de higiene urbana y recolección, diagnosticar el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías. 4. Administrar, evaluar, capacitar, reubicar y reordenar al personal que se le asigne, a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio. 5. Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que ejecuten o se le demanden. 6. Aprobar su estructura organizativa y dictar el reglamento operativo interno. 7. Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros o en distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Mejorar y tecnificarlos bienes y elementos que integren su patrimonio. 9. Adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para el efectivo cumplimiento de su objeto. 10. Proyectar y presupuestar los trabajos extraordinarios que se requieran fuera de la denominada Zona V.

11. Intervenir a pedido del Poder Ejecutivo en las distintas áreas geográficas de la ciudad, ejecutando tareas inherentes a su objeto o las tareas complementarias que se le requieran.
12. Elevar anualmente al Sr. Jefe de Gobierno el plan de tareas y presupuesto, para que sea incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
13. Elaborar estadísticas relacionadas con la productividad, eficiencia y frecuencia de los Servicios públicos a su cargo, en todo el ámbito territorial de la ciudad.
14. Asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad.

Aspectos Organizacionales y Legales

Mediante la ley N° 462 se creó el Ente de Higiene Urbana con carácter de ente descentralizado, determinándose en dicha norma sus misiones y funciones específicas.

Que, dada su naturaleza jurídica y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5°, incisos d), e) y f) de la ley N° 462, el Director General del Ente de Higiene Urbana cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal.

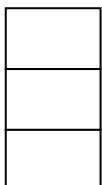
En el marco de dichas competencias se dictó la disposición N° 112-EHU/1, mediante la cual el Ente de Higiene Urbana adhirió al régimen gerencial aprobado por decreto N° 684/09, modificando, asimismo, la estructura orgánico funcional del organismo;

Luego se dictó la disposición N° 88-EHU/13, que modifica la estructura aprobada por la mencionada disposición N° 112- EHU/11.

Posteriormente mediante la disposición N° 19-EHU/14 se derogó la disposición N° 88-EHU13 y se modificó parcialmente la disposición N° 112/11, creando la Gerencia Operativa de Administración, Técnica y Legal.

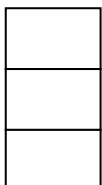
Con fecha 28 de noviembre de 2014 se dictó la Disposición 2014-99-EHU, en la que consta que dada su naturaleza jurídica y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5°, inciso d), e) y f) de la ley n° 462, el Director General del Ente de Higiene Urbana cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal.

Que asimismo se modificó parcialmente la estructura del Ente de Higiene Urbana, suprimiendo las Gerencias Operativas Logística e Higienización, las Subgerencias Operativas: Administración de Contenedores, Administración de Volquetes e Inmuebles y Predios, se conservó la denominación de las Gerencias Operativas: Técnica, Administrativa y Legal y Operaciones Zona V, se mantuvo la



	denominación y dependencia funcional de las Subgerencias Operativas: Relaciones Institucionales y Recolección de Residuos Contenerizados, se modificó la dependencia funcional de las Subgerencias Operativas: Mantenimiento de Flota y Mantenimiento de Edificios, se modificó la denominación de las Subgerencias Operativas: Choferes; Barrido Manual Mecánico; Servicios Especiales- Levantamiento de Barrido por los de Subgerencia Operativa: Logística, Barrido Manual y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Reciclables y Diferenciados y se propició la creación de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos; Asimismo y transcribiendo su parte dispositiva la disposición DI-2014-99-EHU dispuso concretamente: 1) Modificar parcialmente la estructura organizativa del Ente de Higiene Urbana, que fuera ordenada a partir del dictado de la disposición n° 112-EHU/11 y su modificatoria Disposición n° 19-EHU/14. 2) Incorporar al Anexo I (Organigrama) de la disposición n° 112-EHU/11 el Anexo I (IF 2014-17209496-EHU) que forma parte de la presente Disposición en el modo y forma que en el mismo se consigna. 3) Incorporar al Anexo II (Responsabilidades Primarias y Acciones) de la Disposición n° 112-EHU/11 el Anexo II (IF 2014-17217947-EHU) que forma parte de la presente disposición en el modo y forma que en el mismo se consigna. Posteriormente mediante la disposición 2014-100-EHU de procedió al cese, designación y confirmación de gerentes y subgerentes del ente de higiene urbana. Mediante el dictado de la Disposición DI-2014-100-EHU (28/11/14): 1) Cesaron en sus cargos el Subgerente Operativo de Barrido Manual Mecánico y el Subgerente Operativo de Inmuebles y Predios. 2) Se confirmaron en sus cargos el Gerente Técnico Administrativo y Legal, el Gerente Operativo Operaciones Zona V, el Subgerente Operativo de Recolección de Residuos Contenerizados, el Subgerente Operativo de Relaciones Institucionales y el Subgerente Mantenimiento de Edificios. 3) Designaron a partir del 1 de diciembre de 2014 al Subgerente Operativo Logística, el Subgerente Operativo Barrido Manual, Subgerente Operativo Mantenimiento de Flota, Subgerente Operativo Turno Fijo, Subgerente Operativo Recursos Humanos, Subgerente Operativo Recolección de Residuos Urbanos Reciclables y Diferenciados, el Subgerente Operativo Turno Noche y el Subgerente Operativa Barrido Mecánico. Teniendo en cuenta la información remitida por el EHU, con fecha 26 de abril de 2017 mediante respuesta a la nota AGCBA N° 865/2017,
--	---

	el organigrama formal vigente para el año 2016, aprobado resulta ser hasta el nivel de subgerencia del Ente de Higiene Urbana.
Principales Observaciones	1. El EHU, no cuenta para el año 2016, una Estructura Formal Orgánica Funcional formal que refleje todas las áreas del organismo, como así tampoco cuenta con un reglamento operativo interno. Incumplimiento del artículo 5 inciso f de la ley 462, solo tiene una estructura aprobada hasta el nivel de subgerencia. 2. Inexistencia formal y debidamente aprobados para el año 2016, de todo tipo de manuales de funciones, circuitos administrativos, procedimientos de control interno, como así también informes para la toma de decisiones, tableros de control, informes estadísticos, bases de datos sobre acciones del EHU en años anteriores. Si bien el EHU planifica y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V, la misma resulta ineficiente pues no se basa en estudios previos o estadísticos que promuevan un seguimiento evolutivo de la gestión para así medir los desvíos y mediante la comparativa con estándares de calidad y eficiencia. 3. El EHU no actúa tal como lo establece la la Ley N° 4120 CABA artículos n°11 , como una zona testigo que sirva como referente para las demás zonas ejecutadas por empresas privadas, todo ello se puede visualizar sobre las falencias técnicas del equipamiento que cuenta y con el estado general de las instalaciones. 4. Incumplimiento al inciso 4 del artículo N° 22 de la Ley N° 4120 Programa de Reestructuración Funcional del Ente de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires (PREHU) que se encuentra vigente desde el año 2011. El EHU no ha realizado durante el año 2016 implementación alguna relativa al rediseño de procesos, administrativos, operativos y de gestión general para obtener certificación según norma ISO 9001. 5. Durante el año 2016 no ha promovido informes o estadísticas y/o acciones que pueda servir como elemento para la tomas de decisiones del Poder Ejecutivo a los efectos de la formulación de planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad. 6. El EHU no diagnosticó en el año 2016 como así también a la fecha del presente informe de auditoría, el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías.



7. Se han aprobado gastos por parte del EHU, que corresponden a otras unidades ejecutoras. Lo cual se verifica en los actos administrativos del EHU, instrumentados mediante disposiciones del Ente de Higiene Urbana que aprobaron gastos en virtud del Decreto N° 556/10, su modificatorio N°752/10 y el Decreto N° 433/16 ajenos al objeto del EHU y correspondientes a otras Direcciones Generales. Representando el 71,54% del monto total aprobado bajo dicha modalidad y ascendiendo a la suma de \$ 87.635.505,72. (ver apartado 6.3 Análisis de la Gestión del EHU 2016, del presente informe de auditoría).

8. Incumplimiento al artículo N° 60 de la ley N° 70, el 80,72% del Gasto Devengado de los incisos 2 y 3 no corresponden a gastos del EHU. Se refieren a contrataciones realizadas por la Dirección General de Limpieza.

Total devengado Inc. 2 y 3	DGLIM	%
219.436.198,75	177.134.937,86	80,72%

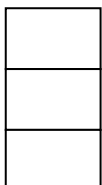
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en función a la base de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), GCBA de fecha 5 de abril de 2017.

9. El EHU, no cuenta con un Servicio de Inspección específica acorde a los parámetros aplicados a las otras zonas del Servicio de Higiene de la CABA, como así tampoco con un procedimiento formal al efecto. Existen gerencias y subgerencias operativas que cuyos gerentes (1 uno) y subgerentes (12 doce) recorren diario, de manera aleatoria a realizar relevamientos pertinentes, informando vía email las observaciones realizadas.

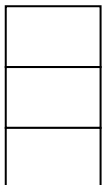
10. El 63% de la dotación de contenedores relevados (rutas 4, 6 y 7) instalados en la vía pública, carece de mantenimiento suficiente. Los mismos no se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento, a la fecha del cierre de las tareas de campo 31 de Agosto de 2017. (su condición no fue modificada en cuanto su estado de detrimento para su cambio y/o reparación. Por otro lado, la hermeticidad no está cumplimentada en el 35%, ésta se ve incumplida por el mecanismo de apertura de la tapa del contenedor, el mantenimiento del mismo y el uso indebido por parte de los ciudadanos y de los recolectores de residuos. Sin perjuicio de ello en el segundo relevamiento, la situación solamente mejoró 1% respecto a la situación relevada inicialmente. (Estado Regular o Malo).

11. El 19% de las unidades que posee el EHU, superan los 10 años de antigüedad en contraposición con lo establecido para las unidades de las otras zonas operadas por empresas

	adjudicatarias del SERVICIO DE HIGIENE URBANA, (Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 “Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos”. ART 49 PCP) e incumpliendo el artículo N° 11 de Ley N° 4120. 12. Inconsistencias entre la flota informada por el EHU y la informada por la Dirección General de Flota Automotor del GCBA (DGGFA). Por cuanto el EHU informó la existencia de 78 vehículos y la DGFA informó un total de 54 vehículos. No obstante ello la AGCBA identificó 80 vehículos asignados al EHU. 13. En ninguno de los vehículos verificados por la AGCBA, consta en forma visible la Oblea de RTO (Revisión Técnica Obligatoria) o VTV (Verificación Técnica Vehicular), conforme la normativa vial vigente. 14. Incumplimiento a los Artículos N° 9 inc. d), e), g) de la Ley N° 19.587 (Decreto 351/79) y sus Decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96; por cuanto no se cumplen las condiciones de higiene y seguridad en el predio del EHU.
Conclusión	En virtud de la labor desarrollada durante el proceso de auditoría, se puede resumir que el Ente de Higiene Urbana durante el año 2016, contó con los recursos presupuestarios suficientes para realizar una gestión más eficiente y eficaz. Todo ello, no fue ejecutado conforme los objetivos propios de la repartición, pues alta proporción de gastos ajenos al organismo fueron solventados con partidas presupuestarias propias y prácticamente con lo que se devengó por compras de urgencia de otras jurisdicciones se podía haber dado curso a nuestro entender a la compra de camiones¹, la cual se paralizó sin fundamento alguno. Por otro lado la actividad del EHU, se desarrolló durante el año 2016, y hasta Agosto 2017 (fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe), con limitaciones operativas tanto de personal como de equipamiento, todo ello implicando no poder brindar un servicio de calidad tal como lo establece la Ley 4120 de la CABA.



	Tampoco la operatoria del EHU ofrece garantías, en materia ambiental, de seguridad e higiene, pues la gestión del servicio de higiene urbana no resulta ser una zona testigo para el resto de las zonas de higiene urbana tal como lo exige la legislación vigente. En tal sentido el material rodante, no cumple con las normas para la circulación de vehículos en la vía pública, en concordancia con ello en materia de personal la nula capacitación del personal contribuye también al deterioro de los recursos asignados o potencialmente a serlos. Esta realidad descripta del organismo resulta ser una desvalorización de la Zona 5, con una población aproximada de 220.000 habitantes que se encuentran en una zona socialmente compleja y que necesita mejores y eficientes servicios, los que se pueden lograr con los presupuestos actuales todo depende como se apliquen los mismos en beneficio de los vecinos del área de influencia del EHU.
--	---



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"ENTE DE HIGIENE URBANA"
PROYECTO N° 1.17.04**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 136 de la Ley N° 70 y en cumplimiento de la planificación institucional del año 2017, procedió a efectuar un examen en el Ente de Higiene Urbana (EHU), dependiente del 35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), por el período enero a diciembre 2016.

2. OBJETO

Programa 85 – Recolección, Barrido e Higiene de la Ciudad de Buenos Aires.

3. OBJETIVO

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

4. ALCANCE

El examen será realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores.

El examen será realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 AGCBA.

La presente auditoría se desarrolló entre los meses de Abril y Agosto de 2017.

4.1 ASPECTOS A CONTEMPLADOS

Se analizó la gestión del Ente de Higiene Urbana, conforme la Ley N° 462 CABA de "Creación de Ente de Higiene Urbana", como así también en las misiones y funciones establecidas en la Ley 4120 "Marco regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"².

4.2 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

A continuación se detallan los procedimientos realizados:

- Identificación de partidas presupuestarias del Programa, Subprograma, etc., n° de acto por el que se aprobó la respectiva partida.
- Recopilación de la legislación vigente y normativa inherente a la Unidad Ejecutora.
- Relevamiento y análisis documental de los expedientes informados por el EHU (ver apartado 4.3 1 y 4.3.2 del presente Informe de Auditoría).
- Selección de la muestra al solo efecto, de verificar el cumplimiento del artículo 1° de los citados decretos referidos al cuadro de competencias en razón del monto de los expedientes en el marco modalidad del Decreto N° 556/10, su modificatorio N° 752/10 y el Decreto N° 433/16.
- Relevamiento in situ de las instalaciones del EHU, de fecha 7 de junio de 2017. A los efectos de evaluar el estado general de las instalaciones del predio en cuanto a su condición edilicia, instalaciones contra incendio, seguridad e higiene y el cumplimiento de los estándares de seguridad y legalidad.
- Análisis de la dotación de recursos humanos de la unidad ejecutora para el año 2016. (ver apartado 4.3.3 del presente Informe de Auditoría).
- Relevamiento in situ de la situación de los Contenedores y Cestos Papeleros (ver apartado 4.3.4 del presente Informe de Auditoría), ubicados en el espacio público de las **Rutas³ 4⁴** (delimitada por las calles Hubac, Zelarrayan, José Rucci y Fonrouge) **Rutas 6⁵** (delimitada por las

² Norma con texto consolidado al 29-02-2016, por Ley N° 5.666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016).

³ Calles recorridas por los camiones para la prestación del servicio.

⁴ Ruta 4: José Rucci 3400-3500 y 3900, M. Leguizamón 3100 al 3699, Murgiondo 3000 al 3699, Oliden 2800 al 3599, Larrazabal 2700 al 3599, Aquino y Av. Dellepiane, Larraya 2700 al 3499, Fonrouge 2800 al 3199, Dr De la Rosa 5900, Hubac 5800 al 6199, Echeandía 5500 al 5899, Zuviria 5400 al 5699, C. Alvarez 5300 al 5799, Santander 5400 al 5899, Av. Argentina 5700- 5900, Saraza 5400 al 5999, Av. Castañares 5300 al 5200, 5300, 5700, 5800, y Zelarrayan 5600 al 5999.

⁵ Ruta 6: Av. Gral. Paz 16101 al 16399, Av. Piedra Buena 4901 al 5699, Berón de Astrada 6201 al 6499, 6601 al 6699 y 6801 al 6899, Cañada de Gómez 4901 al 5499, Corrales 6101 al 6299, 6401 al 6799 y 6901 al 6999, Cosquin 4901 al 5399 y 5501 al 5599, Ferre 6101 al 6799, Gral. F. Rivera 6101 al 6199, 6401 al 6699 y 6801 al 6899, Guamini 5001 al 5699, Itaqui 6101 al 6399 y 6501 al 6699, J. L. Suarez 5301 al 5899, Madariaga 6101 al 6699 y 6901 al 6999, Montiel 5201 al 5599 y 5801 al 5900, Saladillo 5201 al

Avenidas General Paz, Lisandro de la Torre y las calles Ferre e Itaqui) y **Ruta 7⁶** (delimitada por las Avenidas General Paz, Dellepiane Sur, General Fernández de la Cruz y la calle Martiniano Leguizamón) respectivamente. El mismo fue realizado en los meses de mayo⁷, junio⁸ y julio⁹ de 2017 y el mismo tuvo como objetivo tener una evaluación lo más fiel posible de la presencia y estado de los contenedores y cestos papeleros donde los vecinos deben depositar los residuos. Con los contenedores se realizó un "check list" que permitiera en forma rápida y efectiva tomar nota de las siguientes consideraciones sondeadas:

1. Estado
 2. Condición de hermeticidad
 3. Residuos en su perímetro
 4. Posición prevista
- Relevamiento de los bienes de uso aplicados en el año 2016, al servicio de higiene urbana prestado en la Zona V, asignada al Ente de Higiene Urbana y análisis de la flota del parque móvil destinado a la prestación efectiva de los servicios.
 - Elaboración de Ratios de Gestión referidos al año 2016, para el EHU.
 - Análisis de Economía, Eficiencia y Eficacia de los Servicios Prestados por el Ente de Higiene Urbana, con elaboración de los indicadores de gestión en caso de corresponder.
 - Determinación de las muestras correspondientes a las Contrataciones, compras y gastos del programa en cuestión.
 - Evaluación técnico legal de expedientes y actuaciones correspondientes
 - Evaluación de los reclamos y las medidas adoptadas al respecto.
 - Evaluación Técnico-Financiero-Legal de los expedientes de contratación.
 - Análisis de la información relevada y solicitud de información adicional.
 - Evaluación del Sistema de Control Interno.
 - Análisis del presupuesto, su ejecución y anexos.
 - Verificar el grado de cumplimiento de los Planes anuales de compras y contrataciones para el servicio.
 - Verificar la consistencia y validez de las transacciones registradas en la Cuenta de Inversión, Sistema Integrado de Información Financiera (SIGAF) y Unidad Ejecutora y además:
 - Análisis de los legajos de pago seleccionados, verificando:

5900, Tabaré 6301 al 6399 y 6601 al 6999, T. Gordillo 4901 al 5199 y 5301 al 5599, Av. L. de la Torre 4801 al 5499.

⁶ RUTA 7: Av. Piedra Buena 4400 al 4899, Av. Riestra 5800 al 6399, Av. Gral Paz 15800, Cafayate 4100, Cañada de Gomez 4500 al 4899, Cnel M. Chilavert 6100 al 6899, Cosquín 4500 al 4899, Guaminí 4500 al 4899, J. Barros Pazos 6100 al 6999, J.L. Suarez 4800 al 5199, Av Dellepiane Sur 6800, J. Batlle y Ordoñez 6200 al 6899, M. Leguizamón y Delfín Gallo, Montiel 4700 al 5099, Saladillo 4800 al 5199, Somellera 5700 – 6000, Gordillo 4400 al 4699, Unanue 6200 al 6999, Av. Gral Fernández de la Cruz 6200 al 6899.

⁷ Los días 17 y 23.

⁸ El día 30.

⁹ El día 11.

- Adecuación a la normativa vigente.
- Integridad documental.
- Aprobación, registración, liquidación y pago.
- Análisis evaluación de las acciones internas del control de las unidades asignadas a las distintas áreas de gobierno.
- Verificar el cumplimiento en las normativas ambientales respecto a la ejecución del servicio para la zona y período objeto de la auditoria.
- Verificar cumplimiento por parte del Ente de Higiene Urbana de la Ley 1502/04, personas con necesidades especiales para el período auditado.
- Análisis de la Estructura Funcional del Ente de Higiene Urbana para el año 2016.

4.3 UNIVERSO y MUESTRA

4.3.1 Licitaciones Públicas

Con respecto a las actuaciones relacionadas con las Licitaciones Públicas que fueron informadas por el EHU mediante respuesta a Nota AGCBA N° 865/17, se deja constancia que se analizó el universo de las mismas siendo ellas las siguientes:

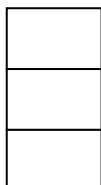
LPU16 N°	Expediente N°	Objeto	Estado
8736-0735	2016-16185228-DGTALMAEP	Provisión de respuestos	Adjudicado
8736-0717	2016-16034659-DGTALMAEP	Reparación de contenedores	Adjudicado
8736-0813	2016-17115568-DGTALMAEP	Adquisición de bolsas de polietileno	Adjudicado
8736-1068	2016-20767123-DGTALMAEP	Adquisición y mantenimiento camiones carga vertical	Pendiente de análisis por parte del FHI
8736-0736	2016-16187585-DGTALMAEP	Adquisición de cestos papeleros	Adjudicado y solicitud de ampliación

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17¹⁰.

4.3.2 Gastos bajo la modalidad del Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Decreto N° 433/16.

En relación a las actuaciones que aprobaron gastos bajo la modalidad del Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Decreto N° 433/16. Se procedió a la selección de una muestra al solo efecto, de verificar el cumplimiento del artículo 1° de los citados decretos referidos al cuadro de competencias en razón del monto de los expedientes en el marco modalidad del Decreto N° 556/10, sus modificatorios N° 752/10 y el Decreto N° 433/16,

¹⁰ Mediante respuesta del EHU tramitada por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.



Ver Anexo Gastos bajo la modalidad del Decreto N° 556/10 y concordantes del presente Informe de Auditoría.

A continuación se procede a detallar el procedimiento de determinación de la muestra referido a los Gastos realizados bajo la modalidad del Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Decreto N° 433/16. Conforme la respuesta a la Nota AGCBA N° 1246/17, por parte del EHU, se determinó en virtud de universo de 85 disposiciones, utilizando la formula estadística que a continuación se detalla (muestra para poblaciones mayores a 30, con un nivel 90% de confianza y con un error del 10% de error) se determinó que se deberán relevar 38 actuaciones:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{Ne^2 + Z^2 \cdot p \cdot q} = \frac{(1,65)^2 \cdot 0,50 \cdot (1-0,5) \cdot (85)}{(85) \cdot (0,10)^2 + (1,65)^2 \cdot 0,50 \cdot (1-0,5)} = 37,61 \simeq 38$$

REFERENCIAS:

Valores a
estimar

$n = ?$

$e = 10\% =$
0.1

$Z = 1.65$
para el 90%
de
confiabilidad
y 10% error.

$N = 85$ (universo)

$p = 0.50$

$q = 0.50$

$n = 1,65$

Posteriormente utilizando la fórmula aleatoria de Excel¹¹ se determinaron las actuaciones de la muestra, sobre las cuales se va a verificar el cumplimiento del

¹¹ A cada actuación se le asignó un número de orden que va del 1 al 85 porque es el universo. Posteriormente a ese número de orden se le aplicó la función aleatoria y dicha función le asignó un orden de prioridad. Se tomaron las prioridades 1 a 38.

artículo 1º de los citados decretos referidos al cuadro de competencias en razón del monto¹².

Luego de aplicar la fórmula aleatoria del Excel las actuaciones que componen la muestra son las siguientes:

Disp. Nº	Expediente	Proveedor	Importe
2	26743382-EHU-15	Logistical S.A	497.000,00
3	17458522-EHU-15	Luis JD Scorza	2.551.380,00
4	23894980-MGEYA-15	Luis JD Scorza	1.275.690,00
86	23896369-EHU-16	Distribuidora Campomar S.A	800.000,00
88	23894980-HU-15	Luis JD Scorza	2.551.380,00
89	08444130-DGLIM-16	Andres Omar Nicosia	1.971.500,00
92	19817798-DGLIM-15	Serbeco S.A	2.363.109,28
93	02812134-DGREC-16	Servic S.A	1.661.400,00
94	02814362-DGREC-16	Logistical S.A	1.650.000,00
95	02812855-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.440.360,00
98	08649800-DGTNT-16	Eva S.A	490.000,00
117	6872180-EHU-16	Scorza S.A	2.551.380,00
120	7859328-DGLIM-16	Control ecológico S.A	1.338.000,00
122	2813909-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
125	14143992-DGLIM-15	Plagas Urbanas SRL	1.052.700,00
126	2812855-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.377.830,00
128	25905129-DGLIM-15	Serbeco S.A	914.598,30
131	2812091-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	892.500,00
132	2812134-DGREC-16	Servic S.A	1.656.900,00
138	2813382-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
140	2813871-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
142	8894516-DGLIM-16	Ambientación y paisajismo obras y servicios SA	2.600.000,00
166	3738033-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	478.000,00
171	2813871-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
172	9621166-DGTNT-16	Ecopek S.A	2.541.000,00
177	1491118-DGLIM-16	Plagas Urbanas SRL	771.980,00
185	9676769-DGREC-16	Servic S.A	1.627.200,00
186	15511711-EHU-16	Plasticos Floresta S.A	415.000,00
188	10674964-DGLIM-16	Agus fumigaciones SRL	1.608.000,00
206	08701882-DGREC-16	Cunum S.A	2.500.000,00
221	09677233-DGREC-16	Logistical S.A	3.300.000,00
222	6963651-EHU-16	Logistical S.A	2.115.600,00
230	08701882-DGREC-16	Cunum S.A	2.500.000,00
246	09676934-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	800.000,00
250	09677034-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	239.000,00
273	26643915-EHU-16	Scorza S.A	3.827.070,00
278	24407916-EHU-16	Logistical S.A	4.290.000,00
279	26297677-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	1.310.400,00

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA Nº 865/17.

¹² En el Anexo I del Decreto Nº 752/10 se establece que el monto mensual autorizado para un Director General es hasta \$ 300.000. El anexo del Decreto 433/16 publicado en el Boletín Oficial Nº 4941 (10/08/2016), el monto mensual de aprobación de gastos para un Director General es hasta \$2.000.000.

4.3.3 Recursos Humanos

A los efectos de determinar la muestra de los recursos humanos del EHU, se realizó un relevamiento y análisis de la información remitida por el Ente de Higiene Urbana con fecha 26 de abril de 2017 mediante respuesta a la nota 865/2017 donde se adjunta el listado de la dotación de personal que compone la misma.

Del análisis de dicha información, se desprende que la dotación de personal es de 689 agentes, de las cuales 659 revisten la condición de planta permanente (universo muestra planta permanente) y 30 (universo de personal contratado) el carácter de contratados comprendiendo a los integrantes de la UAI que tampoco revisten el carácter de planta permanente. En este aspecto por cuanto al personal contratado como cuya cuantía es menor a 100, se optó por verificar la totalidad de los mismos.

Siendo ellos los siguientes:

DOTACIÓN CONTRATOS DE LOCACIÓN EHU AÑO 2016							
Personal Función	Función	Servicio	Gerencia	CUIL N°	Situación de Revista	Categoría	
	Administrativa	DG	DG	27-25676504-2	Planta Gabinete DG	K	000
	Administrativa	Zona V	Zona V	27-34148188-6	Contrato de Locación		
	Administrativa	Institucionales	DG	20-92196787-0	Contrato de Locación		
	Administrativa	Mecánica	Zona V	27-25612422-5	Contrato de Locación		
	Administrativa	RRHH	TAL	27-22791141-2	Contrato de Locación		
	Administrativa	B. Manual	Zona V	27-16749985-1	Contrato de Locación		
	Operario	S. Especiales	Zona V	20-34157740-4	Contrato de Locación		
	Operario	R. Domiciliaria	Zona V	20-36784551-2	Contrato de Locación		
	Asesor	Patrimonio	TAL	20-27367416-1	Contrato de Locación		
	Administrativa	DG	DG	27-06146755-1	Contrato de Locación		
	Administrativa	DG	DG	27-23044283-0	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-20955512-4	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-28953096-8	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-22544833-8	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-29292434-9	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-22808822-7	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-22256506-6	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-26076328-9	Contrato de Locación		
	Chofer	Reciclado	Zona V	20-23330611-9	Contrato de Locación		
	Asesor	Mecánica	Zona V	20-20271750-1	Contrato de Locación		
	Operaria	Patrimonio	DG	27-30724620-7	Contrato de Locación		
	Subgerente	Reciclado	Zona V	20-25283845-8	Regimen Gerencial		
	Administrativa	DG	DG	27-32553593-3	Contrato de Locación		
	Abogada	DG	DG	27-31652721-9	Contrato de Locación		
	Operario	Reciclado	Zona V	23-16224608-9	Contrato de Locación		
	Administrativa	DG	DG	23-11383115-4	Contrato de Locación		
	Chofer	R. Domiciliaria	Zona V	20-20215060-9	Contrato de Locación		
	UAI	UAI	UAI	27-33021463-0	Planta Gabinete UAI	K	000
	UAI	UAI	UAI	20-35016705-7	Planta Gabinete UAI	K	000
	UAI	UAI	UAI	27-36469735-5	Planta Gabinete UAI	K	000

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

En el caso del personal de planta se aplicó sobre el sobre la población de 659 personas una fórmula estadística para poblaciones > a 30 elementos. Con un nivel de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10% la misma arrojó una muestra de 61 legajos, conforme el siguiente detalle:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{Ne^2 + Z^2 p \cdot q} = \frac{(1,65)^2 \cdot 0,50 \cdot (1-0,5) \cdot (659)}{(659) \cdot (0,10)^2 + (1,65)^2 \cdot 0,50 \cdot (1-0,5)} = 61,49 \simeq 61$$

REFERENCIAS:

Valores a
estimar

$n = ?$

$e = 10\% =$
0.1

$Z = 1.65$
para el 90%
de
confiabilidad
y 10% error.

$N = 659$ (universo)

$p = 0.50$

$q = 0.50$

$n = 1,65$

Posteriormente se dividió toda la población objeto (659) de estudio en 3 diferentes subgrupos o estratos¹³ (jerárquicos, administrativos y operativos) distintos, de manera que un individuo sólo puede pertenecer a un estrato. Una vez definidos los estratos, para crear la muestra se seleccionan individuos empleando una técnica de muestreo aleatorio definida por la fórmula de Excel "aleatorio entre", a cada uno de los estratos por separado, asimismo se ponderó,

¹³ Estratificación y homogeneidad Es el proceso por medio del cual se divide una población en diversas sub poblaciones (o estratos) para que cumplan con el principio de homogeneidad y reducir así el riesgo de que las muestras no sean representativas. Identificar poblaciones homogéneas puede llevar a un gran número de estratos que habrá que muestrear por separado. La distribución en estratos implica la elección de una variable que permita la estratificación correlacionada con la variable en estudio, tendiendo a realizarlo en forma exhaustiva y diferenciándose cada estrato del otro muestreo aleatorio estratificado.

Se clasifica la población en grupos (estratos). Se trata de asegurar que todos los estratos de interés queden correctamente recogidos y, por tanto, representados en la partición.

Desde un punto de vista probabilístico, se considera que existen subpoblaciones muy definidas dentro de la población donde la distribución de la variable que se analiza experimenta variaciones.

Cada estrato funciona independientemente de los demás. Por tanto, se elegirán muestras aleatorias simples para cada uno de los estratos.

La distribución de la muestra en función de los distintos estratos se denomina *afijación*.

Tipos de afijación

Los tipos de afijación más utilizados son los siguientes:

- Afijación simple: A cada estrato le corresponde el mismo número de elementos de la muestra.
- Afijación proporcional: El número de elementos muestrales de cada estrato es directamente proporcional al tamaño del estrato dentro de la población.

cada estrato para obtener el peso de cada estrato sobre la población total de la planta permanente.

A continuación se describe cada estrato:

- **Estrato jerárquico:**

1.-Gerentes, 2.- Subgerentes, 3.- Jefe de departamento, 4.- Jefe de sección, 5.- Supervisor.

Los cuales conforman un total de 34 personas que constituyen el 5% del total la planta permanente por lo que en consecuencia deberemos ver 3 legajos.

- **Estrato administrativo:**

6.- Encargado Administrativo 7.-Administrativo, 8.- Técnico Sistemas, 9.- personal que se encuentra en comisión dado a que no tienen función asignada 10.- Compras y Patrimonio.

Los cuales conforman un total de 99 personas que constituyen el 15% del total de la planta permanente por lo que en consecuencia deberemos ver 9 legajos.

- **Estrato operativo:**

11.-Encargados, 12.- Chofer, 13.-operario, 14.-barrendero, 15.-sereno, 16.-lavadero, 18.-cuidador de vestuario, 19.-pañolero, 20.-cargador, 21.-electricista, 22.-gomero, 23.-mecánica, 24.-rondin-vigilancia-, 25.-Herrero, 26.- Lavador, 27.-correo, 28.-Playero, 29 engrasador, 30.- verificador, 31.- Diseño gráfico y 32.- Pintor, 33.-capataz.

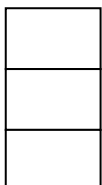
Los cuales conforman un total de 526 personas que constituyen el 80% del total de la planta permanente por lo que en consecuencia deberemos ver 49 legajos. En base a la muestra obtenida de 61 individuos¹⁴ y conforme los estratos elaborados con sus respectivos porcentajes jerárquico, administrativo y operativo precedentemente descriptos se procedió a individualizar los legajos personales que serán objeto de requerimiento en el presente proyecto.

Procedimiento de muestreo aleatorio ponderado:

La población de planta permanente del EHU es de 659 personas y la muestra es de 61 personas aplicando la fórmula de Excel "aleatorio entre" de acuerdo al porcentaje la cantidad de expedientes por cada una.

¹⁴ Distribución óptima de n entre los distintos estratos:

- Si un 20% de la población pertenece al estrato A, y un 80% de la población pertenece al estrato B, para un tamaño de muestra $n=100$, se puede aplicar alguno de los siguientes métodos:
- El primero consiste en dividir n de acuerdo a la proporción de cada estrato, por lo que $n_A=20$ y $n_B=80$.
- El segundo consiste en darle mayor proporción a algunos estratos y menos a otros, porque interesa disminuir el error de muestro en aquel que resulte más significativo para el análisis. De este modo podrá suceder que $n_A=15$ y $n_B=85$.



Los actores elegidos para la muestra son los que van de la celda A1 hasta el tamaño de su muestra. Si los números de la columna A entre la celda A1 y A34, 99 o 526 (siguiendo nuestro ejemplo) son los que formarán parte de la muestra. Así obtenemos el conjunto de actores que formarán parte de la muestra. Los legajos resultantes de este procedimiento para proceder a su relevamientos son los siguientes:

ESTRATO JERARQUICO¹⁵ :

DOTACIÓN EHU AÑO 2016								
Personal por Función	FUNCIÓN	SERVICIO	EREN	CUIL N°	SITUACIÓN DE RE	CATEGORÍA	Nro Aleatorio	
	Supervisor	Transporte	Zona V	23-07698907-9	Planta Permanente	SB 06 240	5	
	Subgerente	B. Manual	Zona V	20-10263276-2	Planta Permanente	SB 06 240	15	
	Supervisor	Zona V	Zona V	20-04443741-5	Planta Permanente	SB 06 410	28	

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

ESTRATO ADMINISTRATIVO¹⁶:

DOTACIÓN A RELEVAR EHU 2016								
Personal por Función	FUNCIÓN	SERVICIO	GERENCIA	CUIL N°	SITUACIÓN DE REVISTA	CATEGORÍA	Nro Aleatorio	
	Administrativo	Mecánica	Zona V	23-11726705-9	Planta Permanente	AA 03 060	50	
	Administrativo	Zona V	Zona V	20-11955816-7	Planta Permanente	AB 04 240	19	
	Administrativo	RRHH	TAL	23-11727773-9	Planta Permanente	SB 06 240	51	
	Administrativo	Despacho	TAL	20-12068825-2	Planta Permanente	AB 06 240	19	
	Administrativo	B. Manual	Zona V	20-25847359-1	Planta Permanente	SB 03 890	62	
	Administrativo	B. Manual	Zona V	20-25696285-4	Planta Permanente	AA 05 070	48	
	Administrativo	RRHH	TAL	20-26952997-1	Planta Permanente	AA 05 070	28	
	Administrativo	RRHH	TAL	23-25612462-9	Planta Permanente	AB 04 240	68	
	Administrativo	Higienización	Zona V	20-29076421-2	Planta Permanente	AA 01 000	97	

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

¹⁵ Población 34 agentes, se seleccionó a los 3 primeros de la lista lo cual equivale al 5% de la muestra.

¹⁶ Población 99 agentes, se seleccionó a los 9 primeros de la lista lo cual equivale al 15% de la muestra.

ESTRATO OPERATIVO¹⁷:

DOTACIÓN A RELEVAR EHU 2016								Nro aleatorio
SERVICIO	GERENCIA	CUIL N°	SITUACIÓN DE REVISTA	CATEGORÍA				
Transporte	Zona V	20-04392628-5	Planta Permanente	AB	08	950		30
Transporte	Zona V	20-10121736-2	Planta Permanente	SB	05	240		15
Higienización	Zona V	20-07887006-1	Planta Permanente	SB	05	240		7
Vigilancia	Zona V	20-04991097-6	Planta Permanente	SB	05	240		46
R. Domiciliaria	Zona V	20-10120093-1	Planta Permanente	SB	06	240		33
Mecánica	Zona V	20-11430917-7	Planta Permanente	SB	05	240		24
B. Manual	Zona V	20-11224255-5	Planta Permanente	SB	03	890		28
Higienización	Zona V	20-11429641-5	Planta Permanente	SA	05	800		22
S. Especiales	Zona V	20-11472119-1	Planta Permanente	SA	04	410		10
Transporte	Zona V	20-11450334-8	Planta Permanente	SA	05	240		26
Mecánica	Zona V	20-10089780-7	Planta Permanente	SB	03	545		46
L. del Barrido	Zona V	20-10373301-5	Planta Permanente	SB	03	890		5
L. del Barrido	Zona V	20-11679443-9	Planta Permanente	SB	05	240		10
Transporte	Zona V	20-11806721-6	Planta Permanente	SB	05	240		45
B. Manual	Zona V	20-11224494-9	Planta Permanente	SA	04	405		14
Transporte	Zona V	20-10121505-7	Planta Permanente	SB	05	240		16
B. Manual	Zona V	20-06154416-0	Planta Permanente	SB	05	240		31
S. Generales	DG	20-10939481-6	Planta Permanente	SA	01	000		25
B. Manual	Zona V	20-11633864-6	Planta Permanente	SA	04	405		47
S. Generales	DG	20-11024225-6	Planta Permanente	SB	03	890		18
B. Manual	Zona V	20-10700313-5	Planta Permanente	SB	06	240		15
R. Domiciliaria	Zona V	23-11876152-9	Planta Permanente	SB	05	240		3
L. del Barrido	Zona V	20-11027730-0	Planta Permanente	SB	03	890		43
B. Manual	Zona V	20-12088023-4	Planta Permanente	SA	04	405		6
L. del Barrido	Zona V	20-10239043-2	Planta Permanente	SB	06	240		30
R. Domiciliaria	Zona V	20-10558313-4	Planta Permanente	SB	03	890		43
L. del Barrido	Zona V	27-92291924-6	Planta Permanente	SB	03	890		19
B. Manual	Zona V	20-11403194-0	Planta Permanente	SB	03	890		40
L. del Barrido	Zona V	20-12227215-0	Planta Permanente	SB	03	890		44
L. del Barrido	Zona V	20-13385960-9	Planta Permanente	SB	03	890		10
S. Generales	DG	20-16766762-8	Planta Permanente	SB	03	890		1
Mecánica	Zona V	20-12731439-0	Planta Permanente	SB	03	545		23
Transporte	Zona V	20-16078390-8	Planta Permanente	SB	05	240		22
Transporte	Zona V	20-14381129-9	Planta Permanente	SB	03	890		30
L. del Barrido	Zona V	20-14951551-9	Planta Permanente	SA	08	410		43
S. Especiales	Zona V	20-14673759-6	Planta Permanente	SB	03	890		16
Vigilancia	Zona V	20-12205600-8	Planta Permanente	SA	05	800		37
Vigilancia	Zona V	20-16604000-1	Planta Permanente	SA	01	000		43
Mecánica	Zona V	20-11572389-9	Planta Permanente	SB	05	240		4
B. Manual	Zona V	20-11249690-5	Planta Permanente	SA	04	405		0
Mecánica	Zona V	20-14679466-2	Planta Permanente	SB	03	545		41
Vigilancia	Zona V	20-22238432-0	Planta Permanente	SB	03	890		44
R. Domiciliaria	Zona V	20-24718051-7	Planta Permanente	SB	03	890		6
Patrimonio	TAL	20-25555047-1	Planta Permanente	SB	06	240		28
B. Manual	Zona V	20-20954036-4	Planta Permanente	SA	04	405		48
Higienización	Zona V	20-17708968-1	Planta Permanente	SB	06	240		16
L. del Barrido	Zona V	20-21815333-0	Planta Permanente	SB	03	890		37
B. Manual	Zona V	20-23891584-9	Planta Permanente	SA	04	405		38
B. Manual	Zona V	20-17243081-4	Planta Permanente	SA	04	405		15

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

4.3.4 Contenedores y Cestos Papeleros

Durante los meses de mayo¹⁸, junio¹⁹ y julio²⁰ de 2017 fue llevado a cabo un relevamiento completo de la situación de los contenedores y cestos papeleros ubicados en el espacio público de las **Rutas²¹ 4²²**(delimitada por las calles

¹⁷ Población 526 agentes, se seleccionó a los 49 primeros de la lista lo cual equivale al 80% de la muestra.

¹⁸ Los días 17 y 23.

¹⁹ El día 30.

²⁰ El día 11.

²¹ Calles recorridas por los camiones para la prestación del servicio.

²² Ruta 4: José Rucci 3400-3500 y 3900, M. Leguizamón 3100 al 3699, Murgiondo 3000 al 3699, Oliden 2800 al 3599, Larrazabal 2700 al 3599, Aquino y Av. Dellepiane, Larrazabal 2700 al 3499, Fonrouge 2800 al 3199, Dr De la Rosa 5900, Hubac 5800 al 6199, Echeandía 5500 al 5899, Zuviria 5400 al 5699, C. Alvarez

Hubac, Zelarrayan, José Rucci y Fonrouge) **Rutas 6²³** (delimitada por las Avenidas General Paz, Lisandro de la Torre y las calles Ferre e Itaqui) y **Ruta 7²⁴** (delimitada por las Avenidas General Paz, Dellepiane Sur, General Fernández de la Cruz y la calle Martiniano Leguizamón) respectivamente.

Dicho relevamiento tuvo como objetivo tener una evaluación de la presencia y estado de los contenedores y cestos papeleros donde los vecinos deben depositar los residuos.

Con los **contenedores** se realizó un “check list” que permitió evaluar en forma rápida y efectiva tomar nota de las siguientes consideraciones:

Estado	Condición de hermeticidad	Residuos en su perímetro	Posición prevista
--------	---------------------------	--------------------------	-------------------

En cuanto a los **cestos papeleros** se verifico la presencia o no de los mismos en las calles que poseen contenedores de las rutas seleccionadas.

La elección de las rutas (4 - 6 y 7) se realizó a criterio del auditor, siendo ellas lo suficientemente representativas de la realidad.

- **Calculador de muestra**

Contenedores

Margen de error	5%
Nivel de confianza	95%
Universo	925
Nivel de heterogeneidad²⁵	50%
Tamaño muestral recomendado	272

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

Cestos Papeleros

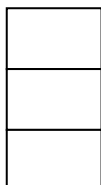
Margen de error	5%
Nivel de confianza	95%
Universo	2499

5300 al 5799, Santander 5400 al 5899, Av. Argentina 5700- 5900, Saraza 5400 al 5999, Av. Castañares 5300 al 5200, 5300, 5700, 5800, y Zelarrayan 5600 al 5999.

²³ RUTA 6: Av. Gral. Paz 16101 al 16399, Av. Piedra Buena 4901 al 5699, Berón de Astrada 6201 al 6499, 6601 al 6699 y 6801 al 6899, Cañada de Gómez 4901 al 5499, Corrales 6101 al 6299, 6401 al 6799 y 6901 al 6999, Cosquin 4901 al 5399 y 5501 al 5599, Ferre 6101 al 6799, Gral. F. Rivera 6101 al 6199, 6401 al 6699 y 6801 al 6899, Guaminí 5001 al 5699, Itaqui 6101 al 6399 y 6501 al 6699, J. L. Suarez 5301 al 5899, Madariaga 6101 al 6699 y 6901 al 6999, Montiel 5201 al 5599 y 5801 al 5900, Saladillo 5201 al 5900, Tabaré 6301 al 6399 y 6601 al 6999, T. Gordillo 4901 al 5199 y 5301 al 5599, Av. L. de la Torre 4801 al 5499.

²⁴ RUTA 7: Av. Piedra Buena 4400 al 4899, Av. Riestra 5800 al 6399, Av. Gral Paz 15800, Cafayate 4100, Cañada de Gomez 4500 al 4899, Cnel M. Chilavert 6100 al 6899, Cosquín 4500 al 4899, Guaminí 4500 al 4899, J. Barros Pazos 6100 al 6999, J.L. Suarez 4800 al 5199, Av Dellepiane Sur 6800, J. Batlle y Ordoñez 6200 al 6899, M. Leguizamón y Delfín Gallo, Montiel 4700 al 5099, Saladillo 4800 al 5199, Somellera 5700 – 6000, Gordillo 4400 al 4699, Unanue 6200 al 6999, Av. Gral Fernández de la Cruz 6200 al 6899.

²⁵ El nivel de heterogeneidad es lo diverso que sea el universo. Lo habitual suele ser 50%.



Nivel de heterogeneidad²⁶	50%
Tamaño muestral recomendado	334

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

• **Síntesis**

Total de contenedores- Zona 5	925
Total de contenedores recomendado según muestra	272
Total de contenedores relevados	273

Total de cestos papeleros- Zona 5	2499
Total de cestos papeleros recomendado según muestra	334
Total de cestos papeleros relevados	666

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

El total de contenedores y cestos papeleros de las rutas escogidas representan el **29,5%** y **26,65%** respectivamente de la totalidad de los mismos informados.

Contenedores a relevar	273 de 925 representan el 29,5%
Cestos papeleros a relevar	de 2499 representan el 26,65%

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. No se tuvo acceso al Informe final de gestión presentado por el Dr. Julio Alberto García, aprobado por Resolución N° 460/MAYEOGC/16, como así tampoco se tuvo el Plan Anual de trabajo presentado por la unidad de auditoría interna y los informes realizados para el período 2016. Todo ello fue solicitado al EHU mediante Nota AGCBA N° 865/17 y reiterado por Nota AGCBA N° 1243/17. No obstante ello se envió la Nota AGCBA N° 1420/17 a la Sindicatura General de Buenos Aires al respecto sin recibir respuesta al efecto. Sin perjuicio de ello se deja constancia que mediante NO-2017-09464325-EHU de fecha 24 de abril de 2017, se le solicita a la UAI del EHU *"...solicitarle tenga a bien remitir en el plazo perentorio de 72hs, la documentación que a continuación se detalla, en su carácter de Auditoría: ...informes para el período 2016."* NO-2017-09932210-EHU de fecha 26 de abril de 2017 la auditora interna informa *"...el Ente de Higiene Urbana es un organismo actuante en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y que esta Unidad de Auditoría Interna actúa coordinada técnicamente por la Sindicatura*

²⁶ El nivel de heterogeneidad es lo diverso que sea el universo. Lo habitual suele ser 50%.

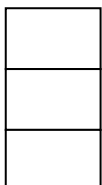
General de la Ciudad de Buenos Aires. En tal sentido, los informes que elabora esta Unidad, una vez concluidos son elevados, a la Autoridad Superior de ese Ministerio y a la mencionada Sindicatura, conforme a la normativa vigente – Resolución N° 215/SGCBA/16²⁷.”

Cabe aclarar que durante el período auditado se encontraba vigente la Resolución N° 25-SGCBA/07 que en su Anexo I establece “...elaboración del proyecto de informe a ser entregado al auditado con el objeto de que el mismo emita opinión respecto de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura sobre las principales falencias detectadas...una vez recibida la respuesta del auditado se procederá a la preparación del informe final, el que será girado a los destinatarios que se consignan a continuación: Jefe de Gobierno, Ministro, Área auditada...”

En función de lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 25-SGCBA/07 el Ente de Higiene Urbana debería contar con copia de los informes elaborados por la UAI. Por Decreto N° 186/GCABA/16 de fecha 3 de marzo de 2016 en el artículo 4° se acepta la renuncia presentada por el Dr. Julio Alberó García como Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Ente de Higiene Urbana. Mediante Decreto N° 292/GCABC/16 de fecha 5 de mayo de 2016 se designó a partir del 1° de marzo de 2016 a la Dra. Marianela Aldana Navasal como Auditora Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Organismo Fuera de Nivel Ente de Higiene Urbana. Por Decreto N° 186/GCABA/16 de fecha 3 de marzo de 2016.

2. Por otro lado el EHU, conforme lo solicitado por Nota AGCBA N° 1584/2017 y su reiteratoria por Nota 1710/17 al Ente de Higiene Urbana (EHU) y que fuera respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU y por Providencia PV-2017-19371999-EHU, no informó los Diagramas de Recorrido relativos al Servicio de Higiene Urbana de la Zona 5.
3. El EHU no proporcionó la información solicitada por Nota AGCBA N° 1547/17 – y su reiteratoria N° 1709/17 siendo ella la siguiente: Planos Instalación contra incendios (extintores, bocas, etc.); Certificado Impacto Ambiental; Muestreos de agua subterránea, suelo y aire - Estudios de invariabilidad cero ambiental; Estudios de factibilidad hidráulica de vuelco (con permiso de AySA para vuelco de efluentes); Documentación que certifique el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes de la Ciudad de Buenos Aires, Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad del Trabajo y sus decretos reglamentarios, Sistema de Gestión de Calidad – conforme normas de calidad IRAM-ISO 9001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo conforme Norma OHSAS 18001, Sistema de Gestión Ambiental - ISO 14001. Vale aclarar que lo solicitado guarda relación con los aspectos que se le exigen cumplimentar en los predios - Bases de Operaciones - a las empresas contratadas tercerizadas por la

²⁷ BOCBA N° 5037 – 30/12/2016



Ciudad para la Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación del SHU – Licitación Pública 997/13.

4. El EHU no puso a disposición de este organismo las pólizas de seguros de los vehículos del EHU, correspondientes al período auditado (2016), solicitadas por Nota AGCBA Nº 1584/2017 y su reiteratoria por Nota 1710/17 al Ente de Higiene Urbana, adjuntando en forma parcial pólizas de seguros contratados a partir del 31/7/2017.

6. ACLARACIONES PREVIAS

6.1 RIESGO DE AUDITORÍA

Ante la imposibilidad de acceder a los módulos de gestión de los sistemas que lleva el GCBA, que rigen la modalidad del expediente electrónico, se verifica un riesgo de control²⁸ de la integridad de los expedientes y/o su contenido relevados por el equipo de la AGCBA en el EHU.

6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA ENTE DE HIGIENE URBANA (EHU)

6.1.1 Objetivos del EHU año 2016

Su objetivo es la dirección, administración y ejecución de los servicios públicos de higiene urbana con carácter regular en la denominada Zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder Ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza.

6.1.2 Misiones y Funciones del EHU año 2016

En el artículo 5 se establecen las funciones del Ente:

1. Planificar y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V.
2. Programar recorridos, frecuencia y rutas del servicio público de higiene urbana.
3. Diagramar los servicios de higiene urbana y recolección, diagnosticar el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías.
4. Administrar, evaluar, capacitar, reubicar y reordenar al personal que se le asigne, a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.
5. Desarrollar en forma efectiva las tareas de control de los servicios y obras que ejecuten o se le demanden.
6. Aprobar su estructura organizativa y dictar el reglamento operativo interno.

²⁸ Riesgo de control: evaluación del ambiente de control, la existencia o no de una unidad de auditoría interna, mecanismos propios de control o manuales de procedimiento. La existencia de puntos débiles en el control interno aumentan a priori el riesgo de auditoría.

7. Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros o en distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires.
8. Mejorar y tecnificarlos bienes y elementos que integren su patrimonio.
9. Adquirir y contratar los bienes y servicios necesarios para el efectivo cumplimiento de su objeto.
10. Proyectar y presupuestar los trabajos extraordinarios que se requieran fuera de la denominada Zona V.
11. Intervenir a pedido del Poder Ejecutivo en las distintas áreas geográficas de la ciudad, ejecutando tareas inherentes a su objeto o las tareas complementarias que se le requieran.
12. Elevar anualmente al Sr. Jefe de Gobierno el plan de tareas y presupuesto, para que sea incorporado en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.
13. Elaborar estadísticas relacionadas con la productividad, eficiencia y frecuencia de los Servicios públicos a su cargo, en todo el ámbito territorial de la ciudad.
14. Asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad.

6.2 ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

6.2.1 Descripción del programa N° 85 Año 2016

A continuación se describe las definiciones contenidas en el presupuesto 2016 del GCBA, para Unidad ejecutora N° 8736 "Ente de Higiene Urbana", Programa N° 85 "Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires" (Zona V):

"Este programa tiene por objeto la administración y la ejecución de las tareas inherentes a la prestación del servicio de higiene urbana en la denominada zona V de la CABA.

Entre sus funciones se encuentra planificar y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene, programar recorridos, frecuencias y rutas del servicio público de higiene urbana.

Dentro de los objetivos que se plantea el EHU para 2016 es adquirir unidades de carga vertical para lograr el objetivo de levantar 7.335 campanas, conforme la capacidad operativa de levantamiento. También se plantea alquilar sub-bases de barrido para la prestación del servicio en condiciones aceptables y seguras, ya que es importante la concentración de barrenderos en instalaciones con cercanía a la zona de trabajo.

Otro de los objetivos es dar cumplimiento con el nuevo contrato de modernización con respecto al servicio de recolección donde prevé la incorporación de nuevos cestos papeleros, donde se deberá contar con al menos dos cestos papeleros por cuadra en base a la cantidad de cuadras que posee la Comuna N° 8, para cubrir la totalidad de la necesidad siendo 3680 unidades.

Uno de los aspectos a considerar para cumplir para el 2016 en el EHU es mejorar la seguridad e higiene de la repartición, mobiliario pertinente para las oficinas en general, así como también reacondicionar la infraestructura del EHU, entre los que se encuentran: renovar la infraestructura de las oficinas, puestos de acceso vehicular y de personal, baños y vestuarios y la repavimentación de ingreso y playa de maniobra de unidades de carga pesada."

6.2.2 Análisis Presupuestario

Mediante el Decreto N° 396 de fecha 30 de diciembre de 2015, se promulga la Ley N° 5495, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 3 de Diciembre de 2015.

A continuación se detalla la ejecución presupuestaria del programa objeto de la presente auditoría:

Unidad ejecutora N° 8736 "Ente de Higiene Urbana", Programa N° 85 "Recolección, Barrido e higiene de la Ciudad de Buenos Aires":

Inciso	Sanción	Vigente	Devengado	%
1	170.350.136,00	192.831.532,00	192.814.153,00	46,77%
2	13.401.497,00	10.206.658,00	10.172.462,00	2,47%
3	126.817.563,00	214.523.249,00	209.263.736,00	50,76%
4	3.340.159,00	149.880,00	0,00	0,00%
Total	313.909.355,00	417.711.319,00	412.250.351,00	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en función a la base de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), GCBA de fecha 5 de abril de 2017.

Los importes devengados en los incisos 2 (Bienes de Consumo) y 3 (Servicios No Personales) del programa objeto de la presente auditoría responden a la siguiente composición:

Tipo de contratación	Importe	%
Contratación Menor	771.900,00	0,35%
CONTRATACIONES PERSONALES	3.462.660,00	1,58%
DECRETO 556/10 y 433/16	31.795.809,36	14,49%
Disp. 257/15	314.000,00	0,14%
EHU - Cajas chicas	1.206.643,56	0,55%
LICITACION PUBLICA	65.033.187,74	29,64%
Recarga Matafuegos / Sin identificar	26.636,50	0,01%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	113.356.179,32	51,66%
Servicio Básico	622.311,77	0,28%
Unidades operativas de adquisiciones	2.846.870,50	1,30%
Total	219.436.198,75	100,00%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en función a la base de transacciones del (SIGAF), GCBA de fecha 5 de abril de 2017.

Del análisis realizado en virtud de lo expuesto precedentemente y conforme los partes de recepción definitiva (PRD) respectivos surge que hay PRD que no corresponden al EHU, siendo ellos los siguientes:

Tipo de contratación	Importe	DGLIM	%
DECRETO 556/10 y 433/16	31.795.809,36	9.308.900,80	29,28%
LICITACION PUBLICA	65.033.187,74	58.296.927,74	89,64%
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	113.356.179,32	109.529.109,32	96,62%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en función a la base de transacciones del (SIGAF), GCBA de fecha 5 de abril de 2017.

En cuanto a las metas físicas para el programa N° 85 tienen como unidad de medida: "cuadra". De acuerdo al presupuesto 2016 la ejecución física anual es de 1.879 cuadras. Asimismo dicha cifra resulta concordante con Cuenta de Inversión 2016, y el informe de la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (DGOGPP) IF-2017-15080771-DGOGPP conforme el siguiente detalle:

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: Recolec. De residuos y barrido	Cuadra	1.879	1.879	1.879

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a la Cuenta de Inversión 2016.

6.2.3 Modificaciones Presupuestarias

En respuesta a Nota AGCBA N° 1102/17, la OGEPU informa mediante IF-2017-11644974-DGOGPP las modificaciones presupuestarias realizadas en relación al Programa N° 85 durante el período 2016. (ver Anexo Modificaciones Presupuestarias de Créditos 2016 del EHU, del presente Informe de Auditoría).

Conforme ello y del análisis respectivo se concluye que durante el período 2016 para el Programa N° 85 hubo aumentos por \$344.297.372 y disminuciones por \$ 244.136.173, quedando un saldo positivo de \$ 100.161.199. De esta manera, el Crédito Sancionado de \$313.909.355, luego de las modificaciones presupuestarias realizadas alcanzó un Crédito Vigente de \$ 414.070.554. Esto se expresa en el cuadro siguiente:

Concepto	Importe
Crédito sanción	313.909.355,00
Aumentos MP	344.297.372,00
Disminuciones MP	244.136.173,00
Crédito vigente	414.070.554,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a la OGEPU mediante IF-2017-11644974-DGOGPP.

6.3 ANÁLISIS DE LA GESTIÓN DEL EHU 2016

6.3.1 Misiones y Funciones

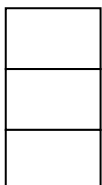
Conforme la Ley N° 462 CABA de “Creación de Ente de Higiene Urbana”, como así también en las misiones y funciones establecidas en la Ley 4120 “Marco regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”²⁹. El EHU durante el transcurso de esta auditoría fue objeto de análisis a los efectos de evaluar el cumplimiento de sus misiones y funciones, para ello se requirió (mediante las Notas AGCBA N° 1368/17, 1547/17, 1584/17, 1709/17, 1710/17, 1734/17, 1871 a 1876/17), en términos generales al cumplimiento de misiones y funciones, manuales de procedimientos, controles internos, como así también circuitos que regularon la operatorias del EHU durante el año 2016. En tal sentido mediante Nota del EHU N° 1622/17 de fecha 2 de agosto de 2017, Providencia PV-2017-18509404-DGOSCAI y Providencia PV-2017-19249498 EHU, dicha unidad ejecutora manifiesta la carencia durante el año 2016 de manuales de procedimiento y de control internos debidamente formalizados y aprobados. Vale aclarar que los únicos procedimientos informales informados se refieren al sistema de expendio de combustibles³⁰ para los vehículos del EHU, en la visita efectuada al predio se nos informó y corroboró in situ que los tanques de combustibles del EHU, se encontraban vacíos, sin operar.

A los efectos de evaluar el a prima facie la gestión del EHU, en primer término corresponde analizar el grado de incumplimiento de tales obligaciones del EHU taxativamente estipuladas en la normativa vigente para el año 2016:

- Si bien el EHU planifica y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V, la misma resulta ineficiente pues no se basa en estudios previos o estadísticos que promuevan un seguimiento evolutivo de la gestión para así medir los desvíos y mediante la comparativa con estándares de calidad y eficiencia. (ver apartado 5.3.7 del presente Informe de Auditoría).
- El EHU no diagnostica el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías. (ver apartado 6.3.2 del presente Informe de Auditoría).

²⁹ Norma con texto consolidado al 29-02-2016 por la Ley N° 5.666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016).

³⁰ Atento a lo requerido se informa que el Administrador del sistema de aprovisionamiento de combustible en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor. Ésta entrega a este Ente de Higiene Urbana una tarjeta magnética por cada vehículo a efectos de posibilitar la carga. Cada rodado puede cargar combustible en las estaciones de servicio autorizadas por el GCABA hasta el límite que se estableció como crédito en cada una (Establecido por la DGMFA). El circuito de provisión interno se encuentra a cargo del área combustible, donde se recibe el combustible, se realiza el despacho y se lleva el control de stock y expedición del mismo que se almacenan en los dos pozos que se encuentran en el organismo. Cada carga se realiza mediante una terminal pos net, donde el sistema emite un comprobante a efectos de fiscalizar el consumo. Sin embargo existen circunstancias donde debe realizarse la carga mediante un vale manual (denominado sin ticket) debido a problemas con el posnet o con las tarjetas magnéticas.



- En materia de recursos humanos no evalúa ni capacitar, al personal asignado a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio. (ver apartado 6.3.4. Recursos Humanos del presente Informe de Auditoría).
- El procedimiento resulta informal en lo relativo a las tareas de control de los servicios y obras que ejecuten o se le demanden.
- No cuenta con su estructura organizativa aprobada y con reglamento operativo interno. Dichas facultades son propias del Director General del EHU conforme la ley de N° 462 CABA.
- Si bien administra los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante las partida presupuestaria y los que obtenga por la puesta en marcha de programas de mantenimiento integral, auxilio, emergencia y prestación de sus servicios a terceros o en distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires, no ejerce un control respecto a las compras y contrataciones pues se han aprobado gastos, aprobados por el EHU que corresponden a otras unidades ejecutoras. (Ver apartado 6.3.3 del presente Informe de Auditoría).

En tal sentido se destaca entre otras que los actos administrativos del EHU, instrumentados mediante disposiciones del Ente de Higiene Urbana que aprobaron gastos en virtud del Decreto N° 556/10, su modificatorio N°752/10 y el Decreto N° 433/16 ajenos al objeto del EHU y correspondientes a otras Direcciones Generales. Representando el 71,54% del monto total aprobado bajo dicha modalidad y ascendiendo a la suma de \$ 87.635.505,72 conforme el siguiente detalle:

Disp. N°	Expediente	Importe	Objeto
188	10674964-DGLIM-16	1.608.000,00	Servicio de fumigación dengue, zika y chikungunya
116	8894516-DGLIM-16	2.600.000,00	Servicio de refuerzo defumigación
142	8894516-DGLIM-16	2.600.000,00	Servicio de refuerzo defumigación
89	08444130-DGLIM-16	1.971.500,00	Servicios de fumigación
97	29432109-DGTNT-15	630.000,00	Servicios de operación del centro de información y promoción de reciclado
120	7859328-DGLIM-16	1.338.000,00	Servicios de despeje de camalotes
152	10675032-DGLIM-16	892.000,00	Servicio de Limpieza por despeje de camalotes en dique 1, 2,3 y 4 de Puerto Madero
173	106675032-DGLIM-16	1.338.000,00	Servicio de Limpieza por despeje de camalotes en dique 1, 2,3 y 4 de Puerto Madero
277	16282301-DGLIM-16	927.270,00	Limpieza y mantenimiento arroyos que desembocan en el Río de la Plata y el Riachuelo
206	08701882-DGREC-16	2.500.000,00	Servicio de mantenimiento integral de puntos verdes
230	08701882-DGREC-16	2.500.000,00	Servicio de mantenimiento integral de puntos verdes
249	08701882-DGREC-16	2.500.000,00	Servicio de mantenimiento integral de puntos verdes
96	21588932-DGTNT-15	1.694.000,00	Servicio en planta de tratamiento integral y de recuperación de residuos de material PET
145	9621166-DGTNT-16	2.541.000,00	Servicio en planta de tratamiento integral y de recuperación de residuos de material PET
172	9621166-DGTNT-16	2.541.000,00	Servicio en planta de tratamiento integral y de recuperación de residuos de material PET
190	5597667-DGTNT-16	2.541.000,00	Servicio en planta de tratamiento integral y de recuperación de residuos de material PET
263	16282186-DGLIM-16	133.000,00	Servicio de desratización, desinsectación y desinfección
91	25907229-DGTNT-15	1.242.255,20	Servicio de operación y mantenimiento para el tratamiento de los residuos forestales

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Disp. N°	Expediente	Importe	Objeto
98	08649800-DGTNT-16	490.000,00	Servicio de operación y mantenimiento para el tratamiento de los residuos forestales
159	8649800-DGTNT-16	980.000,00	Servicio de alquiler grupo electrógeno para plantas de tratamiento de residuos forestales
94	02814362-DGREC-16	1.650.000,00	Servicio de mantenimiento de contenedores campana
119	2813382-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento correctivo y preventivo centro verde retiro
123	2813224-DGREC-16	400.000,00	Centro verde barracas
137	2813224-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento preventivo centro verde Barracas
138	2813382-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento preventivo centro verde Retiro
169	2813382-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento correctivo y preventivo centro verde retiro
174	3737748-DGREC-16	477.400,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo predio Cortajena
176	2813224-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento preventivo y correctivo Centro verde Barracas
187	2814362-DGREC-16	3.300.000,00	Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana
221	09677233-DGREC-16	3.300.000,00	Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana
229	09677233-DGREC-16	1.650.000,00	Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana
125	14143992-DGLIM-15	1.052.700,00	Servicio de controlm desodorización y concientización en el Barrio Los Piletones
177	1491118-DGLIM-16	771.980,00	Servicio de control, desratización y concientización en el barrio Los Piletones
122	2813909-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento preventivo y correctivo centros verdes Janer y Varela
129	2813871-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Nuñez
139	2813903-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Janer y Varela
140	2813871-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Nuñez
166	3738033-DGREC-16	478.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo predio Solis
170	2813903-DGREC-16	400.000,00	Mantenimiento correctivo y preventivo centro verde Janer y Varela, Chilavert y Barros Pazos
171	2813871-DGREC-16	400.000,00	Mantenimineto correctivo y preventivo centro verde Nuñez
231	96677034-DGREC-16	239.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo predio Solis
246	09676934-DGREC-16	800.000,00	Mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Nuñez
250	09677034-DGREC-16	239.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del centro verde Solis
272	9677034-DGREC-16	239.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del centro verde Solis
276	9677034-DGREC-16	239.000,00	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivodel centro verde denominado Solis
90	07098542-DGLIM-2015	1.200.000,00	Servicio de limpieza y mantenimiento de arroyos clandestinos
92	19817798-DGLIM-15	2.363.109,28	Servicio de limpieza y recolección diferenciada de RSU en los márgenes del Lago Soldatti
124	19817798-DGLIM-15	1.181.554,64	Servicio de limpieza y recolección diferenciada de RSU en los márgenes del Lago Soldatti
128	25905129-DGLIM-15	914.598,30	Servicio de recolección de residuos orgánicos
136	8840371-DGLIM-16	914.598,30	Servicio de recolección de residuos orgánicos
93	02812134-DGREC-16	1.661.400,00	Servicios de transporte para el traslado de carros de RU 1er trim
132	2812134-DGREC-16	1.656.900,00	Servicio de transporte para traslado de carros RU 1er trim 2016 ramal norte
141	2812134-DGREC-16	1.663.200,00	Servicios de transporte para el traslado de carros de RU 1er trim

Disp. N°	Expediente	Importe	Objeto
168	9676769-DGREC-16	1.627.200,00	Servicio de transporte para traslado de carro RU 1er trimestre
185	9676769-DGREC-16	1.627.200,00	Servicio de transporte para traslado de carros RU ramal norte - abril 2016
95	02812855-DGREC-16	2.440.360,00	Servicio de transporte para traslado de RSU en colectivo 1er trim
126	2812855-DGREC-16	2.377.830,00	Servicio de traslado para el transporte de RU en colectivo 1er trim
131	2812091-DGREC-16	892.500,00	Servicio de transporte para traslado de carros de RU
143	2812091-DGREC-16	1.785.000,00	Servicios de transporte para el traslado de carros de RU 1er trim
144	2812855-DGREC-16	2.704.000,00	Servicio de transporte para traslado de RU en colectivo 1er trim
167	9676801-DGREC-16	2.677.500,00	Servicio de transporte para traslado de carros de RU
178	9676735-DGREC-16	2.634.710,00	Servicio de transporte para traslado de RU en colectivo 2do trim
254	24395477-DGREC-16	3.200.340,00	Servicios de transporte para traslado de recuperadores urbanos y ambientales en colectivo
279	26297677-DGREC-16	1.310.400,00	Servicio de transporte para traslado de carros recuperadores urbanos
Total		87.635.505,72	

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

- El EHU no elabora y carece de todo tipo de estadísticas relacionadas con la productividad, eficiencia y frecuencia de los Servicios públicos a su cargo, en todo el ámbito territorial de la ciudad.
- No existe promoción alguna de acciones por parte del EHU que puedan servir como elemento para la toma de decisiones del Poder Ejecutivo a los efectos de la formulación de planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad.
- El EHU no funciona como una zona testigo que sirva como referente para las demás zonas ejecutadas por empresas privadas, todo ello se puede visualizar sobre las falencias técnicas del equipamiento que cuenta y con el estado general de las instalaciones ver apartado 6.3.2 del presente Informe de Auditoría).
- El accionar del EHU durante el año 2016 no ha cumplido con las responsabilidades de la Ley 4120 CABA artículos n°1131 y n° 2232 .

³¹ Artículo 11.- Áreas de prestación. La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana se realizará en no menos de cuatro zonas que deberán comprender la totalidad del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya morfología y cantidad serán establecidas por la autoridad de aplicación en función de los ámbitos geográficos de las diversas comunas, que podrán reunirse en espacios mayores, a partir de la ponderación de problemáticas uniformes y semejanzas urbanísticas (administrativas, comerciales, residenciales, industriales o mixtas) conforme surja de la aplicación de los objetivos y principios generales establecidos en esta Ley. La autoridad de aplicación deberá incluir una zona testigo que será operada por el Ente de Higiene Urbana. La prestación del servicio en la zona testigo contará con los recursos presupuestarios necesarios para realizarse en las mismas condiciones y con la misma calidad del servicio y tipos de control exigidos en el resto de las zonas

³² Artículo 22.- Objetivos. EL PREHU tendrá como objetivos:

Equiparación de calidad y cantidad de prestación de todos los servicios de Higiene Urbana previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del SPHU, para su implementación en la zona bajo responsabilidad del EHU. La homologación de sistemas y modalidades de prestación para que resulten similares a los que se apliquen en el resto del territorio de la Ciudad de Buenos Aires. La implementación de estrategias comunes a todas las zonas de prestación en materia de disposición inicial selectiva, contenerización, separación en

En segundo término los reclamos acontecidos durante el año 2016 informado por el EHU en razón Nota AGCBA N° 1547/17 – y su reiteratoria N° 1872/17 y que fuera respondido por PV-2017-19249498 EHU, nos dan una impronta general de la gestión de EHU. Conforme ello se analizó el registro de reclamos (8.542), a fin de identificar los problemas más frecuentes en las operaciones de recolección.

Los tipos de reclamos son los siguientes:

Arquetipo del reclamo	Cantidad
Animales domésticos muertos en la vía pública	17
Arrojo de residuos en la vía pública	1
Cambio de ubicación de cesto papelerero	3
Cesto papelerero roto o faltante	10
Cesto papelerero roto o faltante	15
Cestos papeleros dañados	3
Contenedor roto o faltante	1034
Contenedor sucio o sin vaciar	454
Falta de barrido	1989
Falta de limpieza de contenedor	144
Falta de recolección de bolsas de barrido	13
falta de recolección de residuos domiciliarios	118
Falta de vaciado de cesto papelerero	6
Falta de vaciado de contenedor	391
Limpieza de calzada de túneles y viaductos	3
Pedido a empresas de recolección de residuos	5
Problemas de higiene en ferias	1
Reclamo de retiro de residuos verdes	174
Reclamo de retiro de residuos voluminosos	129
Reclamo por escombros o restos de obras	241
Reclamo por reposición de contenedor	396
Recolección de residuos fuera del contenedor	633
Retiro de afiches y/o pasacalles en vías peatonales	4
Retiro de escombros o restos de obras	961
Retiro de residuos verdes	436
Retiro de residuos voluminosos	502
Solicitud de instalación de cesto papelerero	3
Solicitud de reposición de cesto papelerero	1
Solicitud de retiro de escombros	164
Solicitud de retiro de residuos verdes	67
Solicitud de retiro de residuos voluminosos	61
Solicitud de recolección de residuos fuera de hora	95
Solicitud de recolección por diseminación de residuos	468
Total	8542

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

origen, recolección diferenciada, en su zona de intervención. El rediseño de procesos, administrativos, operativos y de gestión general para obtener certificación según norma ISO 9001. La revalorización de las prestaciones en materia de Higiene Urbana que son de su exclusividad en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Del total de reclamos se aprecia que el 23,3 % (1989 de 8542) corresponde a la falta de barrido en la vía pública; el 12,1 % (1034 de 8542) de los reclamos se relacionan con el contenedor roto o faltante y el 11,25% (961 de 8542) incumben al retiro de escombros o restos de obras. Si bien se informa que el 100% de los reclamos fue solucionado, en la información remitida no fue especificada la fecha de solución de los reclamos imposibilitando analizar el tiempo transcurrido entre la recepción y solución de los mismos. Lo cual se agrava pues el EHU al no contar con procedimientos formales y estadísticas al efecto no hay certezas sobre el procesamiento y validación interna de la información.

6.3.1.1 Aspectos Organizacionales y Legales

Mediante la ley N° 462 se creó el Ente de Higiene Urbana con carácter de ente descentralizado, determinándose en dicha norma sus misiones y funciones específicas.

Que, dada su naturaleza jurídica y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5°, incisos d), e) y f) de la ley N° 462, el Director General del Ente de Higiene Urbana cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal.

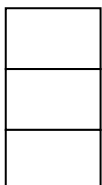
En el marco de dichas competencias se dictó la disposición N° 112-EHU/1, mediante la cual el Ente de Higiene Urbana adhirió al régimen gerencial aprobado por decreto N° 684/09, modificando, asimismo, la estructura orgánico funcional del organismo.

Luego se dictó la disposición N° 88-EHU/13, que modifica la estructura aprobada por la mencionada disposición N° 112- EHU/11.

Posteriormente mediante la disposición N° 19-EHU/14 se derogó la disposición N° 88-EHU13 y se modificó parcialmente la disposición N° 112/11, creando la Gerencia Operativa de Administración, Técnica y Legal.

Con fecha 28 de noviembre de 2014 se dictó la Disposición 2014-99-EHU, en la que consta que dada su naturaleza jurídica y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5°, inciso d), e) y f) de la ley n° 462, el Director General del Ente de Higiene Urbana cuenta con facultades suficientes para organizar y reglamentar el funcionamiento interno del organismo, en sus aspectos operativos, funcionales y de administración de personal.

Que asimismo se modificó parcialmente la estructura del Ente de Higiene Urbana, suprimiendo las Gerencias Operativas Logística e Higienización, las Subgerencias Operativas: Administración de Contenedores, Administración de Volquetes e Inmuebles y Predios, se conservó la denominación de las Gerencias Operativas: Técnica, Administrativa y Legal y Operaciones Zona V, se mantuvo la denominación y dependencia funcional de las Subgerencias Operativas: Relaciones Institucionales y Recolección de Residuos Contenerizados, se modificó la dependencia funcional de las Sub gerencias Operativas: Mantenimiento de Flota y Mantenimiento de Edificios, se modificó la denominación de las Subgerencias Operativas: Choferes; Barrido Manual



Mecánico; Servicios Especiales- Levantamiento de Barrido por los de Subgerencia Operativa: Logística, Barrido Manual y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Reciclables y Diferenciados y se propició la creación de la Subgerencia Operativa Recursos Humanos.

Asimismo y transcribiendo su parte dispositiva la disposición DI-2014-99-EHU dispuso concretamente:

- 1) Modificar parcialmente la estructura organizativa del Ente de Higiene Urbana, que fuera ordenada a partir del dictado de la disposición n° 112-EHU/11 y su modificatoria Disposición n° 19-EHU/14.
- 2) Incorporar al Anexo I (Organigrama) de la disposición n° 112-EHU/11 el Anexo I (IF 2014-17209496-EHU) que forma parte de la presente Disposición en el modo y forma que en el mismo se consigna.
- 3) Incorporar al Anexo II (Responsabilidades Primarias y Acciones) de la Disposición n° 112-EHU/11 el Anexo II (IF 2014-17217947-EHU) que forma parte de la presente disposición en el modo y forma que en el mismo se consigna.

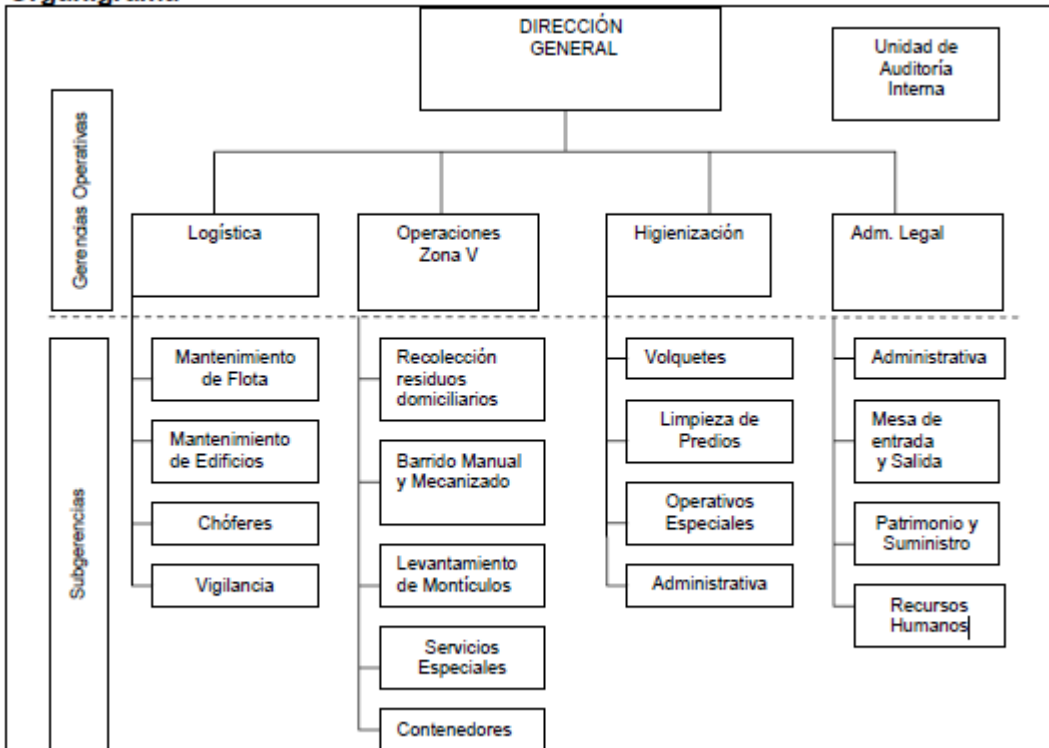
Posteriormente mediante la disposición 2014-100-EHU de procedió al cese, designación y confirmación de gerentes y subgerentes del ente de higiene urbana.

Mediante el dictado de la Disposición DI-2014-100-EHU (28/11/14):

- 1) Cesaron en sus cargos el Subgerente Operativo de Barrido Manual Mecánico y el Subgerente Operativo de Inmuebles y Predios.
- 2) Se confirmaron en sus cargos el Gerente Técnico Administrativo y Legal, el Gerente Operativo Operaciones Zona V, el Subgerente Operativo de Recolección de Residuos Contenerizados, el Subgerente Operativo de Relaciones Institucionales y el Subgerente Mantenimiento de Edificios.
- 3) Designaron a partir del 1 de diciembre de 2014 al Subgerente Operativo Logística, el Subgerente Operativo Barrido Manual, Subgerente Operativo Mantenimiento de Flota, Subgerente Operativo Turno Fijo, Subgerente Operativo Recursos Humanos, Subgerente Operativo Recolección de Residuos Urbanos Reciclables y Diferenciados, el Subgerente Operativo Turno Noche y el Subgerente Operativa Barrido Mecánico.

Teniendo en cuenta la información remitida por el EHU, con fecha 26 de abril de 2017 mediante respuesta a la nota AGCBA N° 865/2017, el organigrama formal vigente para el año 2016, aprobado hasta el nivel de subgerencia del Ente de Higiene Urbana es el siguiente:

Organigrama



Fuente: Disposición N° 181-EHU-2010

6.3.1.1.1 Descripción de la Estructura vigente al año 2016³³

Dirección General

Responsabilidades primarias:

Administrar de manera eficiente, eficaz y económica el Ente de Higiene Urbana. Dirigir los servicios públicos de higiene urbana, con carácter regular dentro de la denominada Zona V, pudiendo ejecutar, a requerimiento del Poder Ejecutivo u otras entidades públicas o privadas, éstas y otras tareas complementarias inherentes a su naturaleza en el resto de la Ciudad de Buenos Aires.

Planificar los servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V.

Programar recorridos, frecuencias y rutas del servicio público de higiene urbana dentro de su zona.

Diagnosticar el estado de la infraestructura, mobiliario y material rodante elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías.

Administrar convenientemente los RRHH con los que cuenta el Ente de Higiene Urbana, capacitando, evaluando, reubicando y reordenando al personal que se le asigne a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.

Verificar la realización efectiva de las tareas de fiscalización y control a cargo del Ente de Higiene Urbana.

³³ Información provista por el EHU, en el marco de la nota AGCBA N° 865/2017.

Administrar los recursos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante la asignación de partida presupuestaria.

Promover la mejora y tecnificación de los bienes y elementos que integran el patrimonio del Ente de Higiene Urbana.

Organizar la compra y contratación de los bienes y servicios que son necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto del Ente de Higiene Urbana.

Elaborar conjuntamente con las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incentivos económicos y fiscales para la promoción selectiva de la industria y el mercado de insumos o productos obtenidos del reciclado en el ámbito de la Ciudad.

Asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de planes de gestión integral de higiene, tratamiento y disposición final de residuos de la Ciudad.

Controlar el seguimiento de los planes que aseguren el cumplimiento de los objetivos del Ente de Higiene Urbana.

Aprobar su estructura organizativa y dictar su reglamento operativo interno.

Unidad de Auditoría Interna

Responsabilidad Primaria

Establecer los relevamientos del sistema de control interno que permitan verificar el cumplimiento de los objetivos del Ente de Higiene Urbana con eficacia, eficiencia y economía.

Acciones

Elaborar el ciclo y el plan anual de auditoría interna para el Ente de Higiene Urbana según las normas que establece la Sindicatura General de la Ciudad.

Verificar la precisión y oportunidad de la regularidad contable de las registraciones de las operaciones y las medidas de salvaguarda tomadas para el acceso restringido a los activos líquidos, fijos, documentación y registro.

Revisar que las erogaciones sean efectuadas y los ingresos percibidos en cumplimiento con las normas legales y contables dentro de los niveles presupuestarios correspondientes.

Controlar la existencia de lineamientos y estándares de seguridad para la protección de información en todas sus presentaciones, medios y formas.

Controlar los cambios que se produzcan en el esquema presupuestario del organismo y su incidencia en la formulación de planes y logros de objetivos.

Determinar el grado de confiabilidad de los datos utilizados en la elaboración de la información, aplicando técnicas de revisión integral e integrada.

Controlar el cumplimiento de políticas, planes y procedimientos determinados por la autoridad superior, efectuando las observaciones y recomendaciones correspondientes.

Verificar la adecuación del organismo al marco establecido por la aplicación de la normativa vigente en el orden interno y externo.

Elaborar informes y elevarlos a la superioridad de acuerdo al Plan de Auditoría Interna, comunicando los resultados de los mismos y de las recomendaciones efectuadas.

Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones sugeridas en los informes producidos.

Analizar los procedimientos administrativos y su control interno proponiendo los cambios necesarios para su optimización.

Informar de inmediato al responsable del Ente de Higiene Urbana y a la Sindicatura General de la Ciudad la falta de cumplimiento de cualquiera de las normas que rigen los sistemas de control interno y administración financiera.

Subgerencia Operativa Relaciones Institucionales

Acciones

Promover, participar, impulsar, fomentar y dirigir el fortalecimiento de lazos institucionales con la sociedad.

Establecer el contacto fluido con el vecino.

Coordinar e implementar actividades tendientes a la correcta producción y manejo de la información.

Verificar que el personal a su cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto, buenas costumbres y los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Elaborar el plan anual, identificando los vínculos externos necesarios para dar cumplimiento a la gestión ambiental del EHU.

Establecer y motivar tareas conjuntas para optimizar la gestión del EHU con los responsables del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de Desarrollo Social del GCBA, CGPC, Empresas Recolectoras Privadas, Organizaciones no Gubernamentales, Municipios, Organismos Provinciales y Nacionales, etc.

Motivar a los talleres, foros, y/o congresos para desarrollar distintos temas de capacitación e investigación sobre temas de Gestión Ambiental propios del EHU.

Elaborar el plan de prensa, detallado por zonas y etapas.

Coordinar tareas de difusión con las áreas internas del EHU.

Preparar las comunicaciones que se deseen realizar a través de Partes diarios, Elaborar informes, síntesis diarias, semanales o mensuales, carteleras internas, seminarios, boletín interno, clip ping internos según actividad. Seleccionar artículos de periódicos de medios locales o internacionales para utilizar como material de consulta y planificar campañas de comunicación que permitan al EHU mostrar sus logros al contribuyente.

Impulsar la difusión de las misiones, funciones y metas del EHU.

Diseñar un plan de acción para difundir información sobre temas de gestión ambiental propios del EHU.

Gestionar y promover la educación ambiental interna y externamente.

Organizar y concientizar a vecinos de la Zona V, con respecto a la generación de buenas costumbres sobre higiene y medioambiente.

Difundir y promover la importancia de mantener limpio nuestro barrio.

Informar a los beneficiarios las distintas metodologías de trabajo y los trámites que se realizan en el EHU.

Registrar en el sistema informático todas las denuncias y reclamos realizados por los contribuyentes del área de influencia del EHU.

Verificar y clasificar el cumplimiento de los distintos tipos de denuncias y reclamos que sean recepcionados en el EHU con el objeto de establecer el grado de satisfacción del contribuyente.

Elaboras estadísticas mensuales de reclamos y denuncias a efectos de ser elevadas al Director General del EHU.

Subgerencia Operativa Mantenimiento Edificio

Acciones

Cumplir con el plan anual de mantenimiento de edificios y de las redes de servicios básicos.

Diagnosticar periódicamente el estado de la infraestructura edilicia y de las redes de servicios básicos.

Asignar prioridades en las refacciones o remodelaciones que se hayan proyectado en el plan anual.

Supervisar el uso eficiente de los recursos físicos y humanos a efectos de la realización de las obras a su cargo.

Instrumentar la grilla horaria del personal que realizará las guardias correspondientes.

Comunicar al área de compras las necesidades anuales de insumos para el desarrollo de sus tareas.

Verificar que el personal a su cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto, buenas costumbres y los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Área Sistemas

Acciones

Administrar los sistemas informáticos de gestión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que fueran implementados por el Ente de Higiene Urbana.

Analizar el desarrollo de los sistemas de comunicaciones y telefonía que permitan mejorar la gestión del Ente de Higiene Urbana.

Elaborar el plan de mantenimiento de software y hardware, comunicaciones y telefonía.

Evaluar la necesidad de incorporar nuevos sistemas informáticos.

Revisar periódicamente las estaciones de trabajo de los usuarios y reparar aquellos equipos que se encuentren dañados o fuera de uso.

Elaborar los relevamientos necesarios a efectos de determinar las necesidades de los usuarios.

Instrumentar dentro del ámbito del Ente de Higiene Urbana las medidas de seguridad informática que de acuerdo a normas nacionales e internacionales sean aplicables en la materia.

Diagnosticar periódicamente el estado de servidores, cableado, software y hardware, informando, de corresponder, las necesidades de equipamiento e insumos que permitan solucionar los problemas de operatividad de las distintas áreas.

Recopilar información de las distintas áreas del Ente de Higiene Urbana que deban ser publicadas en la red interna y externa.

Proponer los programas informáticos a desarrollar estableciendo un orden de prioridades.

Área Seguridad

Acciones

Elaborar el plan anual de vigilancia del Ente de Higiene Urbana.

Custodiar el patrimonio del; Ente de Higiene Urbana.

Prevenir hechos delictivos dentro de todo el ámbito del Ente de Higiene Urbana.

Proceder a la identificación de personas que ingresen y egresen del Ente de Higiene Urbana y llevar un registro de ello.

Emitir partes diarios de las novedades que se susciten y que sean de su incumbencia dentro del ámbito del Ente de Higiene Urbana.

instrumentar la grilla horaria y asignar el personal que realizará las guardias correspondientes.

Gerencia Operativa Técnica Administrativa y Legal

Acciones

Asesorar al Director General en los aspectos técnicos y legales de gestión de anteproyectos y proyectos de actos administrativos, asegurando su encuadre en las normas legales y reglamentarias.

Asistir al Director General en el diseño de la política presupuestaria de la Jurisdicción; coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto anual; asesorando a los distintos sectores del Ente de Higiene Urbana en el proceso de formulación presupuestaria; programar la ejecución y las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio, controlando su cumplimiento.

Intervenir en la elaboración de los actos administrativos que deban someterse a la firma del Director General.

Implementar acciones coordinadas de apoyo para lograr efectividad en la gestión administrativa, de registros, sistematización de datos y aprovechamiento racional de los recursos humanos.

Intervenir en las consultas e informes técnicos que requiera el Ministro de Ambiente y Espacio Público y/o el Subsecretario de Higiene Urbana.

Coordinar la tramitación de los oficios judiciales, y las actuaciones provenientes de la legislatura, Defensoría, Auditoría General de la Ciudad y de todo otro Organismo de Control de la Ciudad de Buenos Aires.

Controlar y supervisar las actuaciones que ingresen al Ente de Higiene Urbana según las normas de procedimientos administrativos y disposiciones vigentes.

Participar en la administración y disposición de los recursos y bienes del Ente de Higiene Urbana.

Supervisar la carga y consumo de combustible, aceites y lubricantes.

Tramitar el sistema de compras y contrataciones del Ente de Higiene Urbana, mediante la dirección del conjunto de acciones tendientes a gestionar las contrataciones, el patrimonio y los suministros conforme las políticas organizacionales y normativa vigente tendiendo a optimizar el uso de los recursos físicos.

Elevar a la Dirección General el proyecto del Plan Anual de Compras.

Planificar los procesos de llamado a licitación pública, privada y contratación directa para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con la normativa vigente.

Fiscalizar los procesos relacionados con los actos licitatorios y de elaboración de convenios .

Supervisar el ingreso en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Coordinar todas las acciones tendientes a gestionar el inventario de bienes de uso y de consumo.

Controlar el despacho de los asuntos del Ente de Higiene Urbana.

Evaluar las actuaciones en forma previa a la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Dirigir la administración y el control de los recursos humanos del Ente de Higiene Urbana conforme la legislación vigente.

Subgerencia Operativa Recursos Humanos

Acciones

Verificar el proceso de contratación del personal.

Mantener actualizados los legajos personales de los agentes que trabajan en el organismo.

Supervisar la efectiva prestación del servicio y asignación del personal de planta permanente, temporario y contratado del EHU.

Analizar las necesidades del personal de las distintas áreas del EHU.

Gestionar los concursos de personal requeridos por la autoridad superior.

Resolver la reasignación de personal.

Controlar la confección de los legajos del personal.

Controlar el vencimiento de los contratos.

Controlar el registro de asistencia del personal.

Intervenir en todo requerimiento de personal, reclamos, notificaciones, certificaciones, pedido de médico a domicilio, requerimiento de seguro de vida y la aseguradora de riesgos de trabajo.

Controlar la remisión al área responsable de la administración central de los Recursos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires, todas las novedades que afecten a las liquidaciones y aperturas de cuenta.

Supervisar los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a derechos y obligaciones de los agentes y personal relacionados con el Ente de Higiene Urbana.

Informar a la superioridad respecto de la conveniencia de aplicación de sanciones al personal.

Área Compras, Contrataciones y Obras

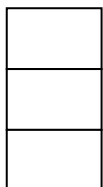
Acciones

Recopilar las necesidades anuales de las distintas áreas del Ente de Higiene Urbana para el cumplimiento de sus tareas y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

Elaborar el proyecto del Plan Anual de Compras y Contrataciones.

Tramitar el proceso licitatorio, contratación directa hasta la confección de la orden de compra y posterior recepción de facturas de proveedores.

Informar al organismo de control pertinente durante el proceso de contratación.



Ingresar las acciones realizadas en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Analizar e informar a la superioridad el grado de cumplimiento de los proveedores.

Área Patrimonio

Acciones

Procesar el ingreso de bienes en el inventario.

Ingresar las acciones realizadas en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

Codificar los bienes muebles para identificarlos y ubicarlos físicamente.

Distribuir los bienes de consumo de acuerdo a las necesidades cursadas por las áreas, estableciendo las prioridades entre ellas.

Distribuir la vestimenta y herramientas al personal.

Analizar el registro de consumo para realizar los pedidos de reposición.

Autorizar el traslado de bienes muebles según las necesidades de las áreas.

Gestionar los pedidos de las distintas áreas relacionados con la baja definitiva de bienes en desuso o en mal estados de conservación.

Procesar la baja de los bienes en desuso.

Procesar la cesión a terceros del uso de bienes muebles.

Asignar periodicidad para la realización de relevamientos de los bienes inventariables.

Conciliar el inventario con los registros del área compras, contrataciones y obras.

Remitir un informe anual de necesidades al área compras, contrataciones y obras para su inclusión en el plan anual.

Custodiar provisoriamente los bienes de consumo e inventariables adquiridos hasta su asignación a las diferentes áreas.

Custodiar las muestras del material licitado que fueran presentados por los oferentes.

Remitir a la comisión evaluadora de ofertas el informe del análisis de muestras.

Administrar el sistema posnet y tarjetas para la carga de combustible.

Supervisar y registrar a la carga y consumo de combustible y lubricantes.

Confeccionar el registro de los vehículos a cargo del Ente de Higiene Urbana.

Área Mesa de Entradas, Salida y Despacho

Acciones

Administrar y registrar en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), toda la documentación recepcionada y despachada que vincule al Ente de Higiene Urbana con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad, otros organismos públicos o privados o con el público en general.

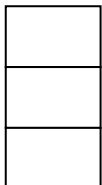
Analizar la documentación ingresada para su posterior distribución.

Controlar la recepción y distribución de la documentación según normativa vigente.

Revisar la foliatura de la documentación según normativa vigente.

Confeccionar la carpeta interna que acompaña al Expediente.

Organizar la clasificación de la documentación para su archivo.



Archivar todos los comprobantes de la documentación recibida y entregada.

Gerencia Operativa Operaciones Zona V

Acciones

Diseñar los planes de barrido de calles, levantamiento de barrido, de residuos domiciliarios, de restos verdes y voluminosos.

Intervenir en el diseño de las pautas que permitan verificar el cumplimiento de los planes de cada una de las áreas a su cargo.

Elaborar las líneas de acción necesarias que tiendan a la capacitación de los contribuyentes de la Zona V, con el objeto de lograr un óptimo tratamiento de los arrojos.

Establecer lineamientos a fin de lograr convenios de investigación con instituciones educativas para optimizar el uso y las funciones de los contenedores.

Fiscalizar las revisiones periódicas a los vehículos y máquinas asignados a su área.

Supervisar el servicio prestado por los vehículos que se contratan para el cumplimiento de las tareas del área.

Dirigir el control de los vehículos cuyas reparaciones se realizan en talleres externos.

Verificar que la recolección de los residuos urbanos húmedos se realicen con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que aseguren la reducción de volumen y no permitan el derrame de líquidos que provengan de los residuos o la caída de los mismos durante el transporte.

Verificar que la recolección de los residuos sólidos urbanos secos se realice con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de las mismas durante su transporte.

Analizar las necesidades que plantean las áreas, respecto de los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades anuales.

Promover el desarrollo y perfeccionamiento de las técnicas de recolección.

Dirigir las actuaciones necesarias que permitan reducir el número de reclamos.

Controlar el uso racional de los repuestos a través de los registros correspondientes.

Mantener la flota de camiones y de vehículos especiales en condiciones, asegurando su funcionamiento e higiene para cumplir con los planes anuales.

Controlar que el área de mecánica haya verificado las reparaciones que deben realizarse a los vehículos fuera del Ente, en la etapa previa y posterior.

Coordinar los operativos especiales a requerimiento de los organismos oficiales.

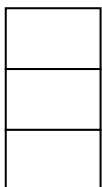
Diseñar planes anuales de administración de volquetes e higienización en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Administrar los recursos necesarios que permitan satisfacer las solicitudes de higienización que le cursen las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Supervisar el cumplimiento de las tareas asignadas a los chóferes.

Elaborar un plan anual que contemple: distribución, colocación, mantenimiento y reemplazo de los contenedores en la vía pública.

Optimizar las trazas de recorridos para el reciclado de los contenedores en uso.



Asignar los tipos de contenedores a utilizar de acuerdo con la zona y el tipo de residuo.

Establecer el plan de limpieza y desinfección de los contenedores.

Elaborar y supervisar la ejecución de los planes anuales de contenedores que deban ser operados mediante el sistema roll-off.

Elaborar y supervisar la ejecución de los planes anuales del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos reciclables y diferenciados.

Supervisar los convenios de disposición final.

Subgerencia Operativa Turno Fijo

Acciones

Analizar el estado de los vehículos y máquinas asignados a su área al momento de la toma del servicio y al finalizar el día inhábil, informando al Gerente Operativo del estado de los mismos.

Supervisar el servicio prestado por los vehículos que se contratan para el cumplimiento de las tareas del área en los días inhábiles.

Verificar que la recolección de los residuos urbanos húmedos se realicen con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que aseguren la reducción de volumen y no permitan el derrame de líquidos que provengan de los residuos o/, la caída de los mismos durante el transporte en los días inhábiles.

Ejecutar las tareas necesarias que permitan reducir el número de reclamos.

Coordinar los operativos especiales a requerimiento de los organismos oficiales que deban ser prestados en días inhábiles.

Administrar los recursos necesarios que permitan satisfacer las solicitudes de higienización que le cursen las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que deban ser realizados en días inhábiles.

Controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a los chóferes.

Ejecutar el cumplimiento de los planes anuales del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos reciclables y diferenciados que se lleven a cabo durante los días inhábiles.

Confeccionar y emitir reportes al Gerente Operativo con las novedades acaecidas dentro del turno fijo.

Subgerencia Operativa Turno Noche

Acciones

Analizar el estado de los vehículos y máquinas asignados a su área al momento de la toma del servicio y al finalizar el horario nocturno, informando al Gerente Operativo del estado de los mismos.

Supervisar el servicio prestado por los vehículos que se contratan para el cumplimiento de las tareas que se ejecute en horario nocturno.

Verificar que la recolección de los residuos urbanos húmedos se realicen con vehículos de caja cerrada que cuenten con tecnologías que aseguren la reducción de volumen y no permitan el derrame de líquidos que provengan de los residuos o la caída de los mismos durante el transporte que se realice de los mismos dentro del horario nocturno.

Coordinar los operativos especiales a requerimiento de los organismos oficiales dentro del horario nocturno.

Controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a los chóferes.

Ejecutar el cumplimiento de los planes anuales del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos reciclables y diferenciados que se lleven a cabo en el horario nocturno.

Administrar los recursos necesarios que permitan satisfacer las solicitudes de higienización que le cursen las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que deban desarrollarse en el horario nocturno.

Confeccionar y emitir un reporte, al Gerente Operativo, de las novedades acaecidas dentro del horario nocturno.

Subgerencia Operativa Logística

Acciones

Analizar y coordinar la operación de todos los servicios que preste el Ente de Higiene Urbana.

Comunicar a las áreas operativas la disponibilidad vehicular para dar cumplimiento al plan anual.

Administrar la prestación de servicio de la flota de máquinas, automotores y equipos incluyendo las máquinas aplicadas al arbolado urbano para dar cumplimiento al plan anual del Ente.

Informar diariamente los vehículos que se encuentren fuera de servicio por problemas mecánicos.

Supervisar el consumo de combustible en función de los Km. recorridos del vehículo utilizado.

Asignar los vehículos necesarios para el cumplimiento de las tareas planificadas.

Registrar los servicios y novedades que se generen en cada unidad

Elevar a la Gerencia el proyecto del plan anual que contemple: distribución, colocación, mantenimiento y reemplazo de los contenedores en la vía pública.

Elaborar las trazas de recorridos para el reciclado de los contenedores en uso.

Verificar el cumplimiento del plan de limpieza y desinfección de los contenedores.

Verificar que el personal a cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto y buenas costumbres y los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Subgerencia Operativa Mantenimiento de Flota

Acciones

Someter diariamente a verificación los vehículos y máquinas a fin de detectar fallas de funcionamiento con el objeto de evitar la salida del móvil de servicio.

Determinar las reparaciones a realizar dentro del organismo y las que deban ser derivadas a talleres externos.

Solicitar presupuesto de reparaciones a los talleres mecánicos externos.

Informar a la Dirección las necesidades de gastos del área.

Tramitar la solicitud de repuestos ante el área que corresponda.

Controlar la efectiva realización de las reparaciones.

Administrar el pañol de máquinas y herramientas.

Confeccionar la grilla horaria y el personal que realizara las guardias correspondientes.

Verificar que el personal a cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto y buenas costumbres y los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Subgerencia Operativa Recolección de Residuos Contenerizados

Acciones

Cumplir el plan anual de recolección domiciliaria y de barrido de las rutas en las que se subdivide la Zona V.

Coordinar con el área de logística, los vehículos que deben estar disponibles para cumplir con su tarea diariamente.

Controlar la dotación de personal asignado a cada vehículo para cumplir con las tareas diarias.

Verificar si existen residuos domiciliarios entre los generados por el barrido a efectos que sean diferenciados para su destino final.

Informar la necesidad de vehículos especiales.

Supervisar la tarea de recolección de residuos domiciliarios mientras los camiones ejecuten su orden de trabajo.

Fiscalizar cada ruta de trabajo antes y después del paso de los camiones encargados de la recolección .

Controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a los chóferes.

Verificar que el personal a cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto y buenas costumbres y los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Subgerencia Operativa Recolección de Residuos Sólidos Reciclables y Diferenciados.

Acciones

Cumplir con el plan anual de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos reciclables y diferenciados.

Organizar el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos reciclables y diferenciados en cumplimiento al plan de trabajo asignado al Ente de Higiene Urbana.

Asignar los recursos necesarios para satisfacer las solicitudes que puedan cursar fuera del plan anual, los organismos oficiales o reparticiones del G.C.BA
Coordinar con el área logística los vehículos que deben estar disponibles para cumplir con la tarea diariamente, evaluando la necesidad de incorporar maquinarias especiales para levantar arrojados.

Elaborar el plan anual de recolección de residuos sólidos urbanos reciclables y diferenciados detallando los recursos humanos, físicos y herramientas que involucra su ejecución.

Registrar en el sistema informático los planes de trabajo y rutas para la recolección de residuos sólidos urbanos reciclables y diferenciados.

Organizar el seguimiento del plan de trabajo en el sistema informático.

Controlar la dotación de personal asignado a cada vehículo para cumplir con las tareas.

Controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a los chóferes.

Resolver de manera inmediata la recolección de los arrojos domiciliarios con el camión correspondiente.

Verificar que el personal a cargo cumpla diariamente con las condiciones siguientes: higiene personal, conducta, respeto y buenas costumbres y los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Subgerencia Operativa Barrido Manual

Acciones

Cumplir con el plan anual de barrido de cuadras que se encuentran dentro de la Zona V, detallando los recursos que involucra su ejecución para el levantamiento del barrido producido por los barrenderos dentro de las rutas en que se subdivide el ámbito geográfico.

Decidir de acuerdo con el plan anual la asignación de personal en zonas comerciales.

Preparar el plan de los cestos papeleros para su limpieza e hidrolavado.

Controlar la limpieza de los cestos papeleros.

Analizar el volumen y peso levantado.

Verificar que el personal a cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto y buenas costumbres y con los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Subgerencia Operativa Barrido Mecánico

Acciones

Cumplir con el plan anual de barrido mecánico dentro de la Zona V.

Decidir de acuerdo con el plan anual la asignación de los vehículos para cubrir cada uno de los cuadros en que se encuentra dividida la Zona V.

Elaborar la solicitud de recursos mecánicos especiales.

Controlar y supervisar los trabajos realizados con equipos propios o contratados.

Analizar el volumen y peso levantado.

Verificar que el personal a cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto y buenas costumbres y con los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Subgerencia Operativa Higienización

Acciones

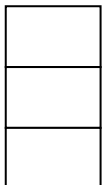
Elaborar un plan anual que contemple: distribución, colocación, mantenimiento, reemplazo y vaciado de volquetes.

Organizar las trazas de recorridos para el reciclado de los volquetes en uso.

Asignar los tipos de volquetes a utilizar de acuerdo con la zona y el tipo de servicio.

Establecer el plan de limpieza y asignación de los volquetes.

Organizar y ejecutar la recolección de restos verdes y voluminosos dentro del ámbito de trabajo de la Zona V.



Diseñar y ejecutar los planes anuales de contenedores que deban ser operados mediante el sistema roll-off.

Controlar el cumplimiento de las tareas asignadas a los chóferes.

Verificar que el personal con cargo cumpla diariamente con las siguientes condiciones: higiene personal, conducta, respeto y buenas costumbres y los horarios establecidos para el desarrollo de sus tareas.

Cumplir con el plan anual de higienización para el área establecida a su cargo.

Organizar con el área de logística la disponibilidad de los vehículos necesarios para poder dar cumplimiento al plan.

Realizar las tareas tendientes a satisfacer las solicitudes y el plan anual.

Atender las solicitudes que puedan cursar los organismos oficiales.

Colaborar en las tareas de higienización en; hospitales, entidades educativas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bomberos y defensa civil.

En conclusión la actual de la estructura orgánica funcional del Ente de Higiene Urbana solo regularizada hasta el nivel de subgerencia³⁴ demuestra como principal debilidad la falta de aprobación de la estructura integral gran cantidad de personal (ver apartado 6.3.4 del presente Informe de Auditoría) ejerciendo funciones y desempeñando tareas solo avaladas en la práctica con disposiciones internas dictadas por el Director General bajo la modalidad "a cargo" y por ende no cumple con el escalafón general de planta permanente³⁵ solo acreditan la existencia de la situación pero que no implican ninguna mejora en el sueldo del trabajador. La práctica de designar responsables a cargo de cada área, dificulta la delimitación de responsabilidades de los funcionarios y de los agentes.

Para un correcto funcionamiento, y cumplimiento de objetivos o metas, son Necesarias reestructuraciones formales del organismo. En el proceso de decisión existen funciones básicas como planificar, coordinar y controlar, funciones que están definidas en la ley de creación del Ente. El Director del Ente de Higiene Urbana como titular responsable de un organismo de naturaleza descentralizado dentro de la Estructura Administrativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que posee amplias facultades para subsanar o implementar procedimientos de mejoras y no ha implementado ningún mecanismo de mejoras para soslayar . En tal sentido cada función debe ser asignada específicamente a un Jefe Responsable, y cada responsable de un Área debe conocer a su vez las responsabilidades de los Sectores dependientes

³⁴ DI 2016-153 EHU de fecha 29 de julio de 2016 y DI 2016-49 EHU 2016 sobre presentismo
Al encontrarse aprobada la estructura parcialmente hasta el cargo de sub gerente genera en consecuencia que al no haber un Escalafón general para el personal del planta permanente que reglamente los artículos 32°, 33° y 35° de la Ley 471 referidos al Escalafón, la Evaluación de Desempeño y la Capacitación respectivamente

³⁵ DI 2016-153 EHU de fecha 29 de julio de 2016 y DI 2016-49 EHU 2016 sobre presentismo
Al encontrarse aprobada la estructura parcialmente hasta el cargo de sub gerente genera en consecuencia que al no haber un Escalafón general para el personal del planta permanente que reglamente los artículos 32°, 33° y 35° de la Ley 471 referidos al Escalafón, la Evaluación de Desempeño y la Capacitación respectivamente.

de ésta. Asimismo todo lo expuesto se verifica en el incumplimiento expreso del artículo 5°³⁶ la Ley 462 CABA y del artículo 22°³⁷ Ley 4120 CABA.

6.3.2 Equipamiento/Flota e Instalaciones

6.3.2.1 Equipamiento/Flota

Se realizó un análisis de las unidades y complementariamente un relevamiento fotográfico de las mismas, todo ello en las diferentes playas de estacionamiento que cuenta el EHU, en las cuales se encuentran estacionadas las diferentes unidades. Dicho procedimiento se efectuó desde el día 5 de junio al 9 de junio del presente año, procurando la llegada de los diferentes vehículos en diferentes horarios para concretar el estudio fotográfico que concluyo con 63 unidades, para así comprobar y verificar el estado de la flota de EHU en el ejercicio del año 2016. Para ello se tomó en primera instancia la documentación solicitada por Nota AGCBA N° 865/2017 dirigida al Ente de Higiene Urbana (en la que se requirió listado completo de la flota, con todas las actividades que desarrollan, modelo, matriculas chasis y motor como otros datos que pudiesen suministrar), conforme la respuesta recibida del EHU, se procedió a solicitar relevar las unidades (ver a posteriori del presente apartado el resultado del relevamiento efectuado por la AGCBA).

Posteriormente se solicitó a la Dirección General Gestión Flota Automotor conforme Nota AGCBA N° 1405/17, la cual mediante Nota 1273/2017, informa las unidades asignadas para el año 2016 al EHU. Dicha respuesta dio lugar a un segundo procedimiento por el cual se solicitó al EHU mediante Nota AGCBA N° 1584/2017, nos informe la situación de 30 unidades que no habían sido declaradas inicialmente por el EHU, en el marco de la por Nota AGCBA N° 865/2017, para un mejor análisis se solicitaron también las pólizas de seguros de todos los vehículos por el periodo 2016.

³⁶ Artículo 5°.- Serán funciones del Ente: ...

F.-Aprobar su estructura organizativa y dictar el reglamento operativo interno.

³⁷ **Artículo 22.- Objetivos.** EL PREHU tendrá como objetivos:

1. Equiparación de calidad y cantidad de prestación de todos los servicios de Higiene Urbana previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del SPHU, para su implementación en la zona bajo responsabilidad del EHU.
2. La homologación de sistemas y modalidades de prestación para que resulten similares a los que se apliquen en el resto del territorio de la Ciudad de Buenos Aires.
3. La implementación de estrategias comunes a todas las zonas de prestación en materia de disposición inicial selectiva, contenerización, separación en origen, recolección diferenciada, en su zona de intervención.
4. El rediseño de procesos, administrativos, operativos y de gestión general para obtener certificación según norma ISO 9001.
5. La revalorización de las prestaciones en materia de Higiene Urbana que son de su exclusividad en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

FLOTA AUTOMOTOR Zona V , Según el EHU	
Informados por EHU	78
DETECTADAS POR LA AGCBA Y NO INFORMADAS POR EHU NI POR FLOTA (DONADAS SEGÚN NOTA 1584/17	2
TOTAL EHU	80
INFORMADOS Por FLOTA AUTOMOTOR (DGGFA)	54
menos ajustes	
DADA DE BAJA POR EL EHU	-1
NO Reconocido por EHU PV-2017-19371999	-1
SI Reconocido por EHU PV-2017-19371999	-1
sub neto TOTAL FLOTA	51
más	
INFORMADAS POR EHU (En respuesta Nota N°865/17 y PV-2017-19371999) y NO ASIGNADAS POR FLOTA AUTOMOTOR (DGFLOT) (Nota 1273/2017 DGGFA)	27
TOTAL	78
IDENTIFICADOS POR LA AGCBA (UNIVERSO AGCBA)	80
ANALIZADOS POR LA AGCBA (ANALISIS MUESTRAL 79%)	63

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU y DGGFA.

A continuación se detalla el estado de la flota automotor en base a la información proporcionada el EHU, la DGGFA y la relevada por la AGCBA:

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

Nº	PATENTE	IDENTIFICADOS POR LA AGCBA	RELEVADOS POR AGCBA	INFORMADOS POR EHU	INFORMADOS POR DGGFA	AÑO	TIPO	MARCA
1	BCA-079	SI	SI	SI	NO	2005	MOTO PALA	BOBCAT
2	OMC-015	SI	NO	NO	SI	2012	MOTO PALA	CARTERILLAR
3	CNI-034	SI	SI	SI	NO	1998	CAMION(AUX)	FORD
4	CNU-25	SI	SI	SI	SI	2013	BARREDORA	scorza
5	CUY-780	SI	SI	SI	NO	1999	CAMION HIDRO GRUA	FORD
6	CXB-840	SI	SI	SI	SI	1999	CAMONETA	MTSUBISHI
7	CXB-842	SI	SI	SI	SI	1999	CAMONETA	MTSUBISHI
8	FAU-691	SI	NO	NO	NO	2005	CAMONETA	FORD
9	FAU-692	SI	NO	NO	SI	2005	CAMONETA	FORD
10	FLA-754	SI	SI	SI	SI	2006	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
11	FLA-759	SI	NO	NO	NO	2006	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
12	FLA-761	SI	SI	SI	SI	2006	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
13	FLA-762	SI	SI	SI	SI	2006	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
14	PPF-890	SI	NO	NO	SI	2006	CAMONETA	PEUGEOT
15	PPF-892	SI	NO	NO	SI	2006	CAMONETA	PEUGEOT
16	FRT-211	SI	NO	NO	SI	2006	TRANSP. PERS. MINIBUS	IVECO
17	GGH-032	SI	SI	SI	SI	2007	CAMION ROLL-OFF	FORD
18	GGH-038	SI	SI	SI	SI	2007	C. PORTA VOLQUETES	FORD
19	GID-505	SI	SI	SI	NO	2007	C. HIDRO GRUA C/VOLQ	FORD
20	GIG-270	SI	SI	SI	SI	2007	C. HIDRO GRUA ROLL-OFF	FORD
21	GQU-383	SI	SI	SI	SI	2007	CAMONETA	FORD
22	HRO-613	SI	SI	SI	SI	2008	CAMONETA	FORD
23	HRO-614	SI	SI	SI	SI	2009	CAMONETA	FORD
24	HTW-315	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
25	HTW-316	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
26	HTW-317	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
27	HTW-318	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
28	HTW-319	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
29	HTW-320	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
30	HTW-321	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
31	HTW-322	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
32	HTW-325	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
33	HTW-329	SI	SI	SI	SI	2009	C. COMPACTADOR	VOLKSWAGEN
34	KTK-241	SI	SI	SI	NO	2011	C. COMPACT. CARGA LAT	IVECO
35	KTK-245	SI	SI	SI	SI	2011	C. COMPACT. CARGA LAT	IVECO
36	KTK-246	SI	SI	SI	SI	2011	C. COMPACT. CARGA LAT	IVECO
37	KTO-597	SI	SI	SI	SI	2011	C. COMPACT. CARGA LAT	IVECO
38	KTO-613	SI	NO	NO	SI	2011	C. COMPACT. CARGA LAT	IVECO
39	KTO-614	SI	SI	SI	SI	2011	C. LAV. /CONTENEDOR	IVECO
40	KTO-616	SI	NO	NO	SI	2011	C. COMPACT. CARG. LAT.	IVECO
41	KTO-621	SI	NO	NO	SI	2011	C. LAV. /CONTENEDOR	IVECO
42	KZM-817	SI	NO	NO	SI	2012	CAMONETA	VOLKSWAGEN
43	LZR-102	SI	NO	NO	SI	2012	C. VOLCADOR	IVECO
44	LZR-118	SI	SI	SI	SI	2012	C. VOLCADOR	IVECO
45	MAD-817	SI	SI	SI	SI	2012	C. PORTA VOLQUETES	IVECO
46	MAD-820	SI	SI	SI	SI	2012	C. SEMI ACOPLADO	IVECO
47	MAD-837	SI	SI	SI	SI	2012	C. PORTA VOLQUETES	IVECO
48	MAV-249	SI	SI	SI	NO	2012	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
49	MLR-919	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
50	MLR-920	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
51	MLR-964	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
52	MMF-110	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
53	MNS-365	SI	NO	NO	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
54	MOP-020	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
55	MPM-644	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
56	MPM-645	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
57	MQD-148	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
58	NAE-008	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
59	NAE-011	SI	NO	NO	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
60	NAE-053	SI	SI	SI	NO	2013	C. LAVADOR	IVECO
61	NAE-054	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
62	NBK-613	SI	SI	SI	NO	2013	C. LAVADOR	IVECO
63	NBK-614	SI	SI	SI	NO	2013	C. LAVADOR	IVECO
64	NBK-668	SI	SI	SI	NO	2013	C. COMPAC. C GRUA	IVECO
65	NHW-450	SI	SI	SI	SI	2013	PORTA CONTENEDOR	IVECO
66	NWZ-501	SI	SI	SI	SI	2014	C. COMPAC. CARGA LAT	IVECO
67	NPL-075	SI	SI	SI	SI	2014	CAMION LAVADOR	IVECO
68	NSE-539	SI	SI	SI	SI	2014	CAMION LAVADOR	IVECO
69	OSU-770	SI	SI	SI	SI	2015	CAMION VOLCADOR	IVECO
70	PFH-023	SI	NO	NO	SI	2015	C. COMPAC. CARGA LAT	IVECO
71	PFH-024	SI	SI	SI	SI	2015	C. COMPAC. CARGA LAT.	IVECO
72	PFH-025	SI	SI	SI	SI	2015	C. COMPAC. CARGA LAT.	IVECO
73	PFH-026	SI	SI	SI	SI	2015	C. COMPAC. CARGA LAT.	IVECO
74	VBI-571	SI	SI	SI	SI	1988	CAMION(AUX) GRUA	MERCEDES BENZ
75	MAD-846	SI	SI	SI	SI	2012	ACOPLADO / BATEA	MONTENEGRO
76		SI	SI	SI	NO	2007	ACOPL. ARRAST 2 EJE	ECONOVO
77		SI	SI	SI	NO	2007	ACOPL. ARRAST 2 EJE	ECONOVO
78		SI	SI	SI	NO	2007	ACOPL. ARRAST 1 EJE	ECONOVO
79	POO001173	SI	NO	NO	NO		CHIPEADORA	BEAR CAT
80	POO001174	SI	NO	NO	NO		CHIPEADORA	BEAR CAT

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU y DGGFA.

Seguidamente se detalla la tabla por funciones particulares, conforme lo relevado por la AGCBA:

Vehículo con sus funciones	Listado Unidades EHU	Observación Ofrecida por EHU	Observación Auditoria
Compactador	14		1 C/Motor Roto
Camioneta	10	1 pedido de baja Mat. Rodante	1 C/Motor Roto
Moto Pala	2		1 anexo foto
Camión de Auxilio	2	1 CNI 034 dado de baja (mod.1998)	1 Mod.1980 según póliza de seguro
Barredora	1	1 Operativa en zona otorgada a préstamo por DGMFA	1 No se encuentra en actividad
Hidro Grúa	1	Operativa en zona otorgada a préstamo por DGMFA	1 Modelo 1999
Transporte de Personal Minibús	1	1 chocada mat rodante	
Camión Roll-Off	1		
Porta Volquetes	3		
Hidro Grúa con Volquete	1	1 Quemada GID-505 Mod.2007	
Hidro Grúa Roll-Off	1		
Compactador Carga Lateral	11	1 Pedido de baja sumario (KTK241)	
Lava Contenedor	2		
Volcador	3		1 en la DGLIM ³⁸ .
Semi Acoplado MAD 820	1		
Compactador con Grúa	14		
Lavador	5		
Porta Contenedor	1		
Chipiadora	2	2 Donadas, en Planta de Nuevas Tecnologías (Modelo 1999)	
Acoplado /Batea MAD 846	1		
Acoplado De Arrastre	3		3 Mod.2007 En estado de desidia
Total	80	Información del EHU 8	10

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU y DGGFA.

³⁸ Dirección General de Limpieza GCBA.

Del relevamiento fotográfico³⁹ realizado en la semana comprendida entre el 5 de junio al 9 de junio de 2017, se comprobó la existencia de 63 vehículos estacionados en playas de estacionamiento de EHU. Cabe destacar que el trabajo fotográfico muestra los detalles más relevantes que se analizaron de los vehículos, los cuales se encontraban detenidos en las diferentes playas de estacionamiento del EHU.

COMPACTADORES (13 unidades)

De los 13 camiones compactadores uno se encuentra con el motor roto quedando 12 unidades que se encuentran trabajando, el estado de las unidades es acorde a la actividad debiendo mejorar las 4 unidades con dominio FLA son de modelo 2006 cumpliendo su vida útil, las unidades con dominios HTW nos encontramos con uno con motor roto y otro chocado, el resto se encuentra con detalles a mejorar para cumplir con las normas de la Ley de Tránsito 24.449.

CAMIONETAS (5 unidades)

De los cinco vehículos fotografiados uno está en estado de baja con dominio CXB 342 (con motor roto), quedando 3 en uso, la unidad con dominio CXB 840 su modelo es 1999 cumpliendo su vida útil, quedando las unidades con dominios HRO 613 y HRO 614 en un buen estado operativo.

MOTO PALA (1 unidades)

La única que se vio no estaba apta para salir a trabajar a la vía pública por falta de elementos de seguridad como falta de luces banda reflectivas etc. ver anexo fotográfico.

CAMIÓN DE AUXILIO (2 unidades)

Las dos unidades se encuentran en estado obsoleto uno modelo 1999 (dado de baja) y otro de 1988 según póliza modelo 1980.

BARREDORA (1 unidades)

La única que cuentan esta fuera de uso con sus neumáticos bajos y en estado de incapacidad operativa con oxido en los cepillos ver anexo fotográfico.

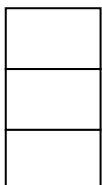
HIDRO GRÚA (1 unidades).

Una sola unidad la cual está a préstamo por DGMFA no contando con reemplazo, encontrándose fuera de uso modelo (1999).

TRANSPORTE DE PERSONAL MINIBÚS (1 unidad)

Una sola unidad la cual está en material rodante para su reparación, sin contar con unidad de reemplazo.

³⁹ Del 5 de junio y 9 de junio de 2017.



CAMIÓN ROLL-OFF (1 unidad)

Una sola unidad sin reemplazo teniendo en cuenta su importancia.

PORTA VOLQUETES (3 unidades)

Las tres unidades no cumplen con las normas de tránsito. (luces, equipamiento y medidas de seguridad).

HIDRO GRÚA CON VOLQUETE (1 unidad)

La única unidad se encuentra no operativa (incendiada) y no tubo reemplazo.

HIDRO GRÚA ROLL-OFF (1 unidad)

Cuentan con una sola unidad (modelo 2007) muy dañada su caja y elementos de conforme norma de tránsito faltantes.

COMPACTADOR CARGA LATERAL (8 unidades)

De las ocho unidades vistas una se encuentra no operativa (incendiada), el resto debe adecuarse a las normas de tránsito como sus ploteos, logos, números de interno circulo de velocidad y bandas reflectivas.

LAVA CONTENEDOR (1 unidad)

Se fotografió la única unidad, durante la semana se lo encontró no operativo.

VOLCADOR (2 unidades)

De las tres unidades informadas, una se encontraría a préstamo en la Dirección General de Limpieza GCBA (DGLIM), contando con dos unidades las que deben adecuarse a las normas de tránsito como sus ploteos, logos, números de interno circulo de velocidad y bandas reflectivas.

SEMI –ACOPLADO (1 unidad)

Cuentan con una sola unidad la cual se incorpora a la batea con dominio MAD 846.

COMPACTADOR CON GRÚA (12 unidades)

Las unidades relevadas se cuentan con un buen mantenimiento.

LAVADOR (5 unidades)

Las cinco unidades se encuentran cumpliendo sus tareas acorde a sus funciones no cumplen con las normas viales.⁴⁰

⁴⁰ Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.
Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.148.
Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19.587.
Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557.
Decreto N° 911/96 Industria de la Construcción.
Decreto N° 351/79 Industria Básica.
Decreto N° 617/97 Actividades Agrarias.

PORTA CONTENEDOR CON GRUA (1 unidad)

Una sola unidad para desarrollar sus tareas, la caja debe ser ploteada y adecuarse a la Ley de Tránsito 24.449.

CHIPIADORA (2 unidades)

Las dos unidades se encuentran fuera del organismo siendo modelo 1999 y encontrándose en Planta Recicladora Varela.

ACOPLADO /BATEA (1 unidad)

La única unidad con que cuenta el organismo, su estado de la batea no cumple con normas viales de ploteo logos, números de interno, círculo de velocidad y bandas reflectivas.

ACOPLADO DE ARRASTRE (3 unidades)

Las tres unidades se encuentran no operativas, no cumpliendo al momento de la visita su apto para el funcionamiento.

La flota completa del EHU analizada es de 80 unidades verificando su antigüedad en 18 vehículos que superan los 10 años de servicio acorde a la ley de tránsito.

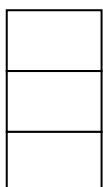
De los 63 vehículos relevados dentro del predio se obtuvo el siguiente porcentaje de fallas observadas, según se detalla (ver Anexo Fotos Relevamiento Unidades del presente Informe de Auditoría):

Referencia/Deficiencia	Porcentaje	Unidades
Luces	60%	39
Paragolpes	32%	20
Ploteo (calco)	30%	19
Numero interno	24%	15
Matricula	30%	19
Señalética tara	40%	25
Circulo de velocidad	51%	32
Logo del organismo	40%	25
Bandas reflectivas	83%	52
Toma de aire	10%	6
Pintura	17%	11
Limpieza	22%	14
Baliza estroboscópica	17%	11
Oxido	12%	8

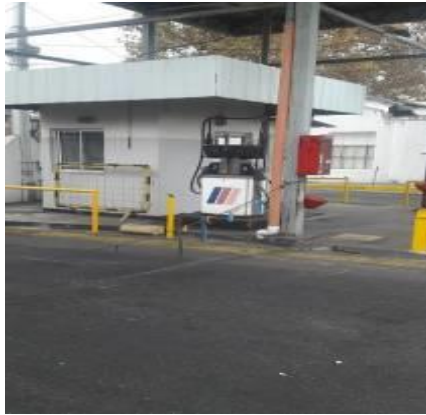
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU y DGGFA.

6.3.2.2 Instalaciones

Las instalaciones del EHU se ubican en la calle Varela 555 CABA, de la verificación realizada por la AGCBA, referida a evaluar el estado



general de las mismas y las condiciones operativas surge que hay sectores en los cuales se desarrollan tareas técnicas y en otros administrativas solamente todas dentro del predio. En su acceso, sobre la calle Varela, el ente cuenta con dos surtidores de gas-oíl habilitados para el abastecimiento de combustible, al momento del procedimiento⁴¹ se encuentran no operativos.

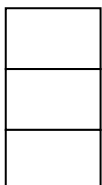


El área de reparación y mantenimiento de la flota de camiones posee los sectores de taller mecánico, aceitería, gomería (reparación y depósito) y pañol de materiales anexado al mismo; frente a éstos se encuentra el lavadero de camiones y sector de higienización - lavadero⁴².



⁴¹ Junio 2017.

⁴² Los efluentes provenientes del lavado de vehículos deben ser tratados a los efectos de retener sólidos (arena, tierra) o hidrocarburos (combustible, aceite, lubricante) que puedan arrastrar y luego vertidos al desagüe cloacal con autorización de la autoridad competente (AYSA). Los residuos sólidos contaminados deben ser almacenados en tambores metálicos de 200 litros con tapa, con el correspondiente cartel indicativo, en zona bien ventilada y cubierto del sol y lluvia.

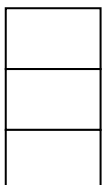


En uno de los sectores de taller se tuvo que desmontar una viga debido a que la altura de ciertos camiones superaba a la misma; esto imposibilitaba al vehículo en cuestión acceder al sector de reparación. Hoy día, esa labor quedo inconclusa en estado de deterioro con desprendimiento de revoque y mampostería a la vista, situación ésta, que pone en peligro la seguridad del personal.



Alguna de las actividades que se ejecutan son: reemplazo de los fluidos automotrices (aceite de motor, refrigerante, líquido de transmisión, líquido de frenos, etc.), el reemplazo de piezas irreparables (baterías, correas, bomba de agua, etc.) y la reparación de piezas fijas (alternador, bomba de aceite, carburador, etc.).

Fuera del horario laboral, fueron advertidas fosas con alta grasitud y con equipos de trabajo en su interior; las mismas deberían de estar siempre limpia y sin obstáculos para favorecer la higiene y seguridad.



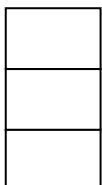
Fue avistado un tablero eléctrico sin protección, sin su tapa correspondiente, abierto con riesgo eléctrico para el personal.



Este sector también abarca el estacionamiento y guardado de los camiones recolectores; el asfalto de este, ha sido saturado con mezcla de residuos sólidos (arena, tierra) e hidrocarburos (combustible, aceite, lubricante). Se pudo constatar camiones incendiados, y una gran cantidad de contenedores en mal estado y en muchos casos con basura y contaminantes.



En sitios de este sector se visualiza amontonamiento de elementos en desuso y/o basura lo cual dificulta la higiene y favorece la posible difusión de alimañas en sectores de trabajo.





Todo el perímetro de este sector está rodeado de un precario sistema de drenaje de líquidos (canaletas en pésimo estado obstruidas por camiones y faltantes de rejillas).



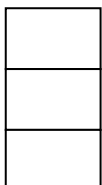
En el pasillo exterior camino a los vestuarios pudo constatarse tanto la falta de extintores como mangueras contra incendio. El vestuario, utilizado para el cambio de indumentaria e higiene del personal, presentaba un visible estado de deterioro en su mantenimiento (lockers oxidados y faltantes de cerámicos). También dentro del mismo pudo verificarse la falta del extintor.



Tanto el sector de gerencia como el de personal administrativo presentaban la cartelería indicativa correspondiente al plan de evacuación, además de estar provistos de matafuegos, baldes para arena y guías de evacuación de incendio; paralelamente pudo constatarse la apertura de puertas hacia fuera y barral anti-pánico.



También fueron verificadas la Gerencia operativa Zona 5, las áreas de combustible y de reclamos, y la UAI. En áreas de talleres, depósitos y estacionamiento fue común observar la falta de mangueras de incendio y/o matafuegos; asimismo algunos se encontraban fuera de su gabinete, fue constatada la presencia de extintores rodantes; no obstante no se hallaba la cartelería correspondiente.





En la recorrida pudo constatar sobre la Av. Varela la salida de emergencia del predio, la misma estaba con candado además de encontrarse obstruida por tachos de basura.



Si bien se constató la existencia de chicharra y luces indicativas de entrada y salida de vehículos, pudo comprobarse la falta de funcionamiento de ambas.



6.3.3 Compras/Contrataciones y Cajas Chicas/Especial

6.3.3.1 Licitaciones Públicas

LPU/16 N°	Expediente N°	Objeto	Estado
8736-0735	2016-16185228-DGTALMAEP	Provisión de repuestos	Adjudicado
8736-0717	2016-16034659-DGTALMAEP	Reparación de contenedores	Adjudicado
8736-0813	2016-17115568-DGTALMAEP	Adquisición de bolsas de polietileno	Adjudicado
8736-1068	2016-20767123-DGTALMAEP	Adquisición y mantenimiento camiones carga vertical	Pendiente de análisis
8736-0736	2016-16187585-DGTALMAEP	Adquisición de cestos papeleros	Adjudicado y solicitud de ampliación

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17⁴³.

Licitación Pública N° 8736-0735: Ex 2016-16185228- MGEYA.DGTALMAEP

Dicha Licitación tiene por objeto la provisión de Repuestos para camiones mediante la modalidad de orden de compra abierta, mediante el informe IF-2014-06787788-DGCYC, obra el Pliego único de bases y condiciones generales el cual se transcribe en sus aspectos más relevantes:

"Artículo 2°. Normativa aplicable.

El presente llamado a licitación y/o contratación se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, la Ley N° 4.764, sus Decretos Reglamentarios N° 95/2014 y 1.145/09, el Decreto N° 440/13, la Ley N° 1.218, la ley N° 2.809, la Ley N° 4.736, la Ordenanza N°

⁴³ Mediante respuesta del EHU tramitada por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.

52.236; el Decreto N° 1.616/97 y Decreto N° 1.693/97, el Artículo 48, Ley N° 7, normas complementarias y las contenidas en las Cláusulas Particulares.

Artículo 12.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante. Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas, incluyendo aquellas que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, más la documentación adicional, folletos o todo tipo de publicidad que el oferente adjunte y foliadas en forma correlativa (art. 102, anexo I decreto 95/14). En los procedimientos efectuados por BAC, las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el presente pliego y que, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la Oferta. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta presentada por BAC y presentados en la Unidad Operativa de Adquisiciones en la fecha, hora y lugar que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.(art. 17. Anexo I. decreto 1145/09) “

Con fecha 19 de julio de 2016 el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de GCBA, (MAyEP), por Nota N° 2016-17624163-DGTALMAEP, por medio de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (DGTAL) pone en conocimiento de la presente Licitación a la Dirección General de Seguros, para que la misma intervenga a los fines de expedirse en relación a la cláusula relativa a Seguros que obra en el pliego de bases y condiciones particulares de la licitación.

Mediante providencia PV.2016-19941542. DGTALMAEP, luce el proyecto de Pliego de bases y condiciones particulares “Licitación pública para la provisión de repuestos para camiones”.

Posteriormente por medio de la Disposición n° 191/EHU/16 de fecha 26 de agosto de 2016 se deja constancia lo siguiente:

1°. Apruébase el pliego de bases y condiciones particulares y el de especificaciones técnicas, que como anexo I (Pliego nro. 20032542-EHU/16) y II (IF N° 2016-15340976-EHU) respectivamente forman parte de la presente contratación para la provisión de repuestos para camiones” mediante la modalidad de Orden de Compra Abierta con destino a este Ente de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

2° Llámase a licitación pública nro. 8736-0735 –LPU16 cuya apertura se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2016 a las 12.00 horas al amparo de lo establecido en el artículo 31, 32 primer párrafo y 40 de la ley 2095...Presupuesto oficial: \$ 9.600.000.

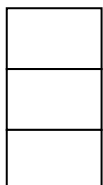
3°. Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la CABA por el término de dos días con cuatro días de antelación y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Mediante los informes detallados a continuación consta lo siguiente:

1. IF. 2016-20539163-DGTALMAEP. Cédula de notificación a UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO y a CAMARA ARGENTIAN DE COMERCIO el trámite de la licitación pública nro., 8736-0735-LPU16.
2. IF. 2016-21047609-DGTALMAEP, Acta de Apertura. Procedimiento de Selección. Se recibió una (1) oferta, correspondiente a DISTRIBUIDORA CAMPOMAR SA (CUIT nro. 30574804627).Monto de la oferta: \$ 9.600.000, Tipo de garantía: de Mantenimiento de oferta., Forma de garantía: Seguros, Monto de la garantía: \$ 4.800.000. Consta el cumplimiento de los requisitos por vía electrónica del oferente. Sin observaciones.
3. IF-2016-21556642 EHU, de fecha 19 de setiembre de 2016, luce el Informe Técnico respecto de la oferta presentada por la firma DISTRIBUIDOR CAMPOMAR SA. En el mismo consta que cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos. Y en consecuencia y habiendo sido la única oferta, la empresa Distribuidora CAMPOMAR SA es la más conveniente para su contratación. Con fecha 21 de setiembre de 2016 luce el Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas. Dicho Informe expresa que fue analizada la oferta de Distribuidora Campomar SA por un precio total de \$ 9.600.000, su encuadre legal: ley 2095, art. 107 y 108. Con fecha 21 de setiembre de 2016 se anunció la preadjudicación en virtud del Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Analizada el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 9 de setiembre de 2016, (IF-2016-21048425 DGTALMAEP), obrante en virtud del informe técnico del Director General del EHU. (IF-2016-21556643-EHU), se establece: "...esta Comisión resuelve aconsejar la adjudicación a la firma Distribuidora Campomar SA por un importe de \$ 9.600.000 por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación y ser la única oferta"
4. IF-2016-22110885-DGTALMAEP, la DGTAL del MAYEP informa que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió dictamen que fue debidamente publicado en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la CABA, en el portal de Buenos Aires Compras, exhibido en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y contrataciones dependiente de la DGATL del MAYEP. También hace constar que transcurrido el plazo legal no se recibió impugnación alguna a dicho dictamen.
5. IF-2016-27391180-DGTALMAEP, consta fecha de perfeccionamiento de contrato: 20/10/16, Fecha de inicio: 10/11/16, Fecha de finalización: 10/11/17.

Con fecha 6 de Octubre mediante la Disposición DI-2016-227-EHU, se aprueba la Licitación Pública N° 8736-0735-LPU16 "Provisión de repuestos para camiones" mediante la modalidad orden de compra abierta con destino a EHU al amparo de los art. 31 y 32 1ra. Parte y 40 de la ley 2095 y su decreto reglamentario nro. 1145/GCBA/09, nro. 95/GCBA/14, N°114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16. Y se adjudica la presente licitación a la firma Distribuidora Campomar SA por \$ 9.600.000.

En conclusión la presente liquidación para la adquisición de "Repuestos para camiones" mediante orden de compra abierta con destino al Ente de Higiene Urbana se ha realizado en cumplimiento de los arts. 31, 32 primera parte y 40 de la ley 2095 y decreto reglamentario 95/GCABA/14. Se han aprobado



debidamente los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas con un presupuesto oficial de \$ 9.600.000. Se han realizado las invitaciones y las publicaciones. Del acta de apertura de fecha 9.9.16 surge la presentación de un solo oferente. Consta dictamen de DGTAL y de Comisión evaluadora de ofertas dejando constancia que se han cumplido con las condiciones de los pliegos. No se han recibido impugnaciones y se ha adjudicado la licitación a la empresa DISTRIBUIDORA CAMPOMAR SA por \$ 9.600.000.

Licitación Pública N° 8736-07/17 – Expediente N° 2016-16034661-DGTALMAEP

Mediante Informe N° IF-2016-09282607-EHU, luce el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual establece lo siguiente:

- Artículo 1º: Objeto “...establecer las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de reparación de contenedores metálicos de 2400lts y 3200 lts.. El contratista será responsable exclusivo en la prestación del servicio objeto de la presente licitación pública, debiendo asegurar su cumplimiento conforme los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares...”
- Artículo 2º: Tipo de contenedores: La autoridad de aplicación en el marco de la modalidad de contratación abierta y a los efectos de cumplimentar y reparar podrá solicitar:

Tipo de contenedores
a) Contenedor metálico de 2400 litros
b) Contenedor metálico de 3200 litros

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17⁴⁴.

- Artículo 3º: Alcance servicio de reparación:
 - a. Eliminar y reparar abolladuras en cuerpo y tapa
 - b. Reducir defectos pronunciados que evidencien el deterioro de deformaciones severas del contenedor
 - c. Retirar ploteo existente en tapa y cuerpo
 - d. Proveer y colocar el nuevo ploteo (prohibido estacionar, esquineros reflectivos, tira blanca indicación)
 - e. Retirar bandas de goma dañadas en tapa
 - f. Limpieza interna del contenedor
 - g. Pintar tapa y cuerpo en color negro
 - h. Proveer y colocar repuestos para el correcto funcionamiento del contenedor (amortiguador, guía, banda de goma, rodillo laterales, tornillos)
 - i. El servicio incluye le transporte del contenedor a la base operativa / depósito donde se debe reparar y luego de reparado a las localizaciones indicadas por el GCBA.

⁴⁴ Mediante respuesta del EHU tramitada por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.

- Artículo 4º: Acreditación de cumplimiento: *"El contratista a los efectos de acreditar el servicio brindado, deberá realizar la presentación de un informe detallando fecha de entrega y modelo del contenedor reparado por ante la Autoridad de aplicación. El informe referido deberá contar con la totalidad de los remitos firmados por el encargado de recibir los contenedores reparados, autorizado por la Autoridad de Aplicación."*
- Artículo 5º: Vehículos *"A los efectos de cumplimentar las tareas que se determinen se deberá disponer de dos (2) camiones, una (1) hidrogrua y un (1) autoelevador..."*

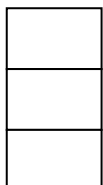
Conforme informe N° IF-2016-16121181-DGTALMAEP. Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual en sus aspectos más relevantes establece lo siguiente:

- "Artículo 2º: Objeto de la contratación: *"El presente Pliego tiene por objeto establecer, en el aspecto técnico-operativo, las condiciones que deben ser observadas por la contratista en la ejecución de los servicios encomendados bajo la presente Licitación, para el Servicio de reparación integral de 660 contenedores metálicos de 2400 y 3200 litros..."*
- Artículo 3º: Presupuesto oficial: *"El presupuesto oficial para la presente licitación asciende a la suma de pesos seis millones setenta y dos mil (\$6.072.000)"*
- Artículo 4º: Forma de prestación del servicio *"El presente procedimiento se llevará a cabo bajo la modalidad de orden de compra abierta...durante la vigencia del contrato se solicitará la realización del servicio requerido mediante órdenes de servicio, estableciéndose un mínimo de 40 pedidos de reparaciones mensuales y un máximo de 55..."*
- Artículo 7º: Plazo *"El servicio se iniciará dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionada la orden de compra y tendrá una duración de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos."*

Mediante disposición N° DI-2016-134-EHU del 11 de julio de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas...que forman parte de la licitación para la contratación del servicio de reparación integral de contenedores metálicos de 2400 lts y 3200 lts, mediante la modalidad de orden de compra abierta y llama a Licitación Pública con N° 8736-071-LPU2016 con apertura el día 21 de julio de 2016, a las 12 horas, con presupuesto oficial por la suma de pesos seis millones setenta y dos mil (\$6.072.000)." Por publicación BOCBA N°4922 del 14/7/2016 y N° 4923 del 15/7/2016 se publica la disposición N° 134/EHU/16. Por informe N° IF-2016-17762355-DGTALMAEP luce el Acta de apertura. 21/07/2016, con único oferente Logistical S.A.

Mediante los documentos descriptos a continuación consta lo siguiente:

- RE-2016-17762421-DGTALMAEP con fecha 21 de julio de 2016 Logistical S.A presenta un detalle de la muestra de los materiales y se adjunta el Remito N° 0001-00005453 del 19/7/2016
- RE-2016-17762432-DGTALMAEP Certificado ISO 9001:2008 con validez desde el 12/07/2016 al 14/09/2018.



- RE-2016-17762438-DGTALMAEP del 20 de julio de 2016. Declaración jurada mediante la cual Logistical S.A declara conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas indicadas en el Pliego de Condiciones Particulares y generales, como así también en los anexos correspondientes a la licitación referida.
- RE-2016-17762446-DGTALMAEP del 20 de julio de 2016 Declaración jurada donde se mantiene la oferta por el término de 30 días hábiles desde el perfeccionamiento del documento contractual.
- RE-2016-17762462-DGTALMAEP del 20 de julio de 2016 Declaración jurada donde la empresa Logistical S.A manifiesta que utiliza como base operativa y depósito para la licitación de referencia el predio de 10.000 m2 ubicado en la calle Salguero 3520 de la CABA con un capacidad mínima de 600 contenedores para reparar y reparados.
- RE-2016-17762482-DGTALMAEP del 20 de julio de 2016. Carta presentación Logistical S.A.
- IF-2016-17804995-DGTALMAEP Oferta económica del 20 de julio de 2016.

Renglón	Descripción	Cantidad	Valo Unitario	Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de contenedores	660	\$ 9.190,00	\$ 6.065.400,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17⁴⁵.

- IF-2016-18541416-EHU del 4 de agosto de 2016. Se deja constancia que la oferta de Logistical S.A cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos.
- IF-2016-18820856-DGTALMAEP del 9/8/2016 Dictamen pre adjudicación de ofertas.
- IF-2016-18875967-DGTALMAEP Acta N°18/2016 – Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Licitación Pública N° 8736-0717-LPU16 *"...esta comisión resuelve aconsejar la adjudicación la firma Logistical S.A por un importe de pesos seis millones sesenta y cinco mil (\$6.065.000) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación y ser la única oferta admisible."*
- IF-2016-19144333-DGTALMAEP del 12 de agosto de 2016, *"...se pone de manifiesto que la Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 5 de agosto del corriente año, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas el cual fue debidamente publicado en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal de Buenos Aires Compras, www.buenosairescompras.gov.ar, exhibido en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notificado a los oferentes. Transcurrido el plazo legal no se recibió impugnación alguna a dicho Dictamen..."*

⁴⁵ Mediante respuesta del EHU tramitada por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.

- DI-2016-175-EHU del 16 de agosto de 2016, Artículo 1º: *“Apruébase la Licitación Pública N° 8736-0717-LPU2016 para la contratación del servicio de reparación integral de contenedores metálicos de 2400 lts y 3200 Lts, mediante la modalidad de orden de compra abierta...”*. Artículo 2º: *“Adjudicase la presente licitación a la firma Logistical S.A...por un importe de pesos seis millones sesenta y cinco mil (\$6.065.000)...”*
- Mediante BOCBA N° 4945 del 17/8/2016 y N° 4946 del 18/8/2016 se publica la Disposición N° 175/EHU/16.
- IF-2016-20193402-DGTALMAEP Póliza de seguro de caución por un importe de \$ 606.540.
- IF-2016-20838504-DGTALMAEP Orden de compra abierta, precio unitario por contenedor \$ 9190.
- IF-2016-23426560-EHU Remito N° 0001-00005926 del 30/9/2016. Reparación de 55 contenedores.
- IF-2016-23426625-EHU del 17 de octubre de 2016 se presta conformidad al remito n° 0001-00005926.
- PV-2016-23535431-EHU del 18 de octubre de 2016 se hace mención a que se debe elaborar el parte de recepción definitiva por la suma de pesos quinientos cinco mil cuatrocientos cincuenta (\$505.450).
- IF-2016-26954977-DGPYPRE. PRD N° 228323-EHU/16 por \$ 505.450.
- IF-2016-27903389-EHU Remito N° 0001-00005927 del 31/10/2016, reparación de 55 contenedores.
- IF-2016-27903389-EHU Remito N° 0001-00006223 del 30/11/2016, reparación de 55 contenedores.
- IF-2016-27903350-EHU del 27 de diciembre de 2016 Se presta conformidad a los remitos N° 0001-00005927 y N° 0001-00006223.
- PV-2016-27993844-EHU del 28 de diciembre de 2016 se hace mención a que se debe realizar el PRD por un importe de \$ 1.010.900.
- IF-2017-00057342-DGPYPRE PRD N° 249235-EHU/16 por un importe de \$ 1.010.900.
- IF-2017-02774476-EHU Remito N° 0001-00006322 del 1/12/2016, reparación de 55 contenedores.
- IF-2017-02774428-EHU del 17 de enero de 2017 se presta conformidad al remito N° 0001-00006322.
- PV-2017-02944299-EHU del 18 de enero de 2017 se hace mención a que se debe realizar el PRD por un importe de \$ 505.450.
- IF-2017-07959949-EHU Remito N° 0001-00006399 del 1/02/2017, reparación de 55 contenedores.
- IF-2017-07959949-EHU Remito N° 0001-00006455 del 1/03/2017, reparación de 55 contenedores

- IF-2017-08244255-EHU Remito N° 0001-00006461 del 3/04/2017, reparación de 55 contenedores.
- IF-2017-08632795-EHU del 11 de abril de 2017 se presta conformidad a los remitos de los meses de enero, febrero y marzo 2017.
- PV-2017-08751710-EHU del 12 de abril de 2017 se hace mención a que se debe realizar el PRD correspondientes a las remitos de enero, febrero y marzo /17 por un importe de \$ 1.516.350.

Licitación Pública N° 8736-0813

Del análisis respectivo surge que previamente se realizó la Contratación Menor N° 8736-0671-CME16, la cual mediante la Disposición N° 70 del 1 de abril de 2016, se estableció en su:

- Artículo 1º: "Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas...para la adquisición de bolsas de polietileno, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Noventa Mil Quinientos (\$ 790.500)."
- Artículo 2º: "Llámase a Contratación Menor N° 8736-0671-CME016, cuya apertura se llevará a cabo el día 7 de abril de 2016..."

Luego mediante la Disposición N° 74 del 13 de abril de 2016, se aprobó la Contratación Menor N° 8736-0671-CME16 para la adquisición de bolsas de polietileno con destino a este Ente de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095..."⁴⁶ y se adjudicó a la firma Plásticos Floresta S.A dicha contratación por un monto total de pesos setecientos setenta y un mil novecientos (\$ 771.900).

Posteriormente en el marco del Decreto N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10 por providencia PV-2016-15544123-EHU del 15 de junio de 2016 se deja constancia que: *"Mediante la presente se requiere la aprobación del gasto del servicio de provisión de 50.000 bolsas de residuos. El objeto de dicha adquisición es proveer al Ente de Higiene Urbana de las mencionadas unidades..."*

"...cabe destacar que en esta dependencia ya se encuentra abocada a preparar la documentación técnica de la licitación correspondiente a la adquisición de bolsas de polietileno mediante EE-2016-15006118-EHU, en el marco de la Ley 2095/2006."

Luego por Disposición N° 186-EHU-2016 del 17 de agosto de 2016: *"Apruébese el gasto de pesos cuatrocientos quince mil (\$ 415.000) a favor de la firma*

⁴⁶ CONTRATACIÓN DIRECTA - RÉGIMEN ESPECIAL,

Artículo 38.- CONTRATACIÓN MENOR., La contratación menor es aquel procedimiento de contratación directa que se aplica cuando el monto total de la contratación no supere el equivalente a treinta mil (30.000) unidades de compras .La elección de este procedimiento no podrá: Apartarse de los principios establecidos en el artículo 7° de la presente ley. Emplearse en un número mayor a dos mensuales, ni superar las doce (12) en el año por cada Unidad Operativa de Adquisiciones .CAPÍTULO V.

Plásticos Floresta S.A...por el servicio de provisión de bolsas de residuos". Mediante IF-2016-19614959-DGPYPRE: Parte de recepción definitiva N° 133014 por un importe de \$ 415.000. Fecha de prestación 4/7/16.

Por intermedio de la siguientes notas consta lo siguiente:

- Por nota NO-2016-15684701-DGRP del 16 de junio de 2016, luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Plieg-016-1793104-EHU, relativo al llamado:
- ✓ "... para la provisión de bolsas de polietileno para residuos urbanos, mediante la modalidad de orden de compra abierta, con destino al Ente de Higiene Urbana, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares..."

Renglón	Detalle	Cantidad
1	Provisión de bolsas de polirtilenos según PET	360.000 unidades

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17⁴⁷.

- ✓ Artículo 3°: Presupuesto Oficial *"El monto por unidad asciende a la suma de pesos ocho con 50/100 (\$ 8,50), de lo que surge un presupuesto oficial para la contratación, estimado por un monto de pesos tres millones sesenta mil con 00/100 (\$ 3.060.000)"*
- ✓ Artículo 6°: Plazo de contratación *"La duración total de la contratación será de doce (12) meses a contar desde la fecha del comienzo de la ejecución del contrato objeto de la presente. El citado comienzo de ejecución, deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles a contar desde el perfeccionamiento de la correspondiente orden de compra."*
- ✓ Artículo 17°: Garantía de oferta *"Cada oferta será acompañada por la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 Pliego único de Bases y Condiciones Generales..."*
- ✓ Artículo 18°: Garantía de la adjudicación *"Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación..."*
- ✓ Artículo 49°: Medios de comunicación entre las partes *"La comunicación contractual se realizará mediante órdenes de provisión y notas de pedido expedidas por el GCBA y el contratista, respectivamente. Estas comunicaciones será por escrito y deberán ser registradas cronológicamente, en el registro especial que será habilitado, foliado y rubricado por el GCBA..."*

⁴⁷ Mediante respuesta del EHU tramitada por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.

- Mediante el informe IF-2016-15246590-EHU consta el Pliego de Especificaciones Técnicas, el cual establece:
 - ✓ Artículo 1°: Objeto de la contratación *“EL presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como objeto la contratación de un servicios de provisión de bolsas de polietileno para la disposición de residuos sólidos urbanos (RSU) producto del barrido y limpieza de calles de la zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*
- Mediante disposición N° DI-2016-162-EHU del 8 de agosto de 2016, se aprueban los pliegos respectivos, y conforme BOCBA N° 4942 del 11 de agosto de 2016 se publica la disposición N° 162/EHU/16. Por informe IF-2016-19475537-DGTALMAEP: luce el Acta de apertura de fecha 18/8/2016, en la cual consta:

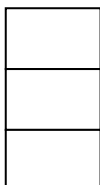
Empresa	Oferta
Plásticos Floresta S.A	3.060.000,00
Pharma Express S.A	2.296.800,00
Cary Hard S.A	2.300.400,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17⁴⁸.

Conforme las siguientes documentación surge que mediante:

- RE-2016-19475556-DGTALMAEP. Plásticos Floresta S.A total ofertado \$3.060.000
- RE-2016-19475572-DGTALMAEP. Plásticos Floresta S.A declara que no posee ningún tipo de demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del 50% del activo total de la empresa.
- RE-2016-19475581-DGTALMAEP. Plásticos Floresta S.A declara que no se encuentra en curso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública.
- RE-2016-19475592-DGTALMAEP. Plásticos Floresta S.A acepta la competencia de los juzgados en los Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- RE-2016-19475596-DGTALMAEP. Plásticos Floresta S.A posee domicilio fiscal, legal comercial en el ámbito de la CABA, Chivilcoy 1473.
- RE-2016-19475602-DGTALMAEP. Plásticos Floresta S.A declara que cumple con todas las exigencias establecidas en los pliegos de la licitación respectiva.

⁴⁸ Mediante respuesta del EHU tramitada por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.



- IF-2014-19475621-DGTALMAEP. Declaración jurada de aptitud para contratar de Plásticos Floresta S.A
- RE-2016-19475633-DGTALMAEP Plásticos Floresta S.A declara que Juan Carlos Varela es el presidente de Plásticos Floresta S.A
- RE-2016-19475678-DGTALMAEP. Pharma Express S.A total ofertado \$2.296.800
- RE-2016-19475771-DGTALMAEP Cary Hard S.A total ofertado \$ 2.300.400
- IF-2016-19501541-DGTALMAEP Acta de apertura

Y atento el informe IF-2016.19865815-EHU del 24 de agosto de 2016 consta que:

- Cary Hard S.A: *"la oferta en cuestión no presentó la muestra solicitada, por lo cual dicha oferta queda excluida según lo establecido en los artículo 23 f) y 28 del pliego de bases y condiciones particulares..."*
- Pharma Express S.A: *"Si bien representa la oferta económica más conveniente, basados en la muestra que nos ha proporcionado, la misma no representa la impresión solicitada en el artículo 2 del pliego de especificaciones técnicas. A ello, debe sumársele que la calidad de la bolsa descripta en la oferta es de 60 micrones de espesor, cuando este artículo referido ut supra menciona que la misma debe ser de 90 micrones. En orden a las observaciones realizadas, se desprende que la oferta en cuestión no encuadra en las especificaciones técnicas solicitadas, debiendo ser desestimada la misma."*
- Plásticos Floresta S.A: *"La muestra presentada cumple con los requisitos técnicos según lo expresado en el artículo 2 del pliego de especificaciones técnicas elaborado por esta dependencia, no solo con las dimensiones, sino con el material de producción con el espesor solicitado de 90 micrones y la impresión de la misma, siendo este el único oferente que ha cumplido con dicho artículo..."*

Mediante el informe IF-2016-19949504-DGTALMAEP del 23 de agosto de 2016. Se le solicita a Plásticos Floresta S.A que acredite fehacientemente que posee establecimiento comercial en el territorio de la CABA y el precio de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos. Atento a ello mediante informe IF-2016-19949722-DGTALMAEP. Plásticos Floresta S.A informa lo siguiente:

Costo de las bolsas	\$	Redeterminación
Materia prima	3,00	Indec cuadro 7.3.1 IPIM nacional 252 productos plásticos
Sueldos	1,00	Indec Mano de obra sector privado
Energía	0,50	Indec cuadro 7.3.1 IPIM nacional energía eléctrica
Logística	0,50	Indec cuadro 7.3.1 IPIM Nivel General
Carga impositiva	1,00	Indec cuadro 7.3.1 IPIM Nivel General
Total bruto	6,00	
Utilidad	1,03	Indec cuadro 7.3.1 IPIM Nivel General
Neto	7,03	
Iva	0,21	
Precio total	8,50	La unidad

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17⁴⁹.

Y adjunta Certificado de habilitación con fecha 8 de marzo. Posteriormente mediante informe IF-2016-20201748-DGTALMAEP del 30 de agosto de 2016. Consta la pre adjudicación de ofertas. Y mediante informe IF-2016-20625094-DGTALMAEP del 26 de agosto de 2016. Acta N° 28/2016 – Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública N° 8736-0813-LPU16 se establece: *"...esta Comisión resuelve aconsejar la adjudicación a la firma Plásticos Floresta S.A por un importe de pesos tres millones sesenta mil (\$ 3.060.000) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación y ser la única oferta admisible..."*

Posteriormente mediante el BOCBA N° 4954 del 30/8/2016 Publicación de la pre adjudicación – LP N° 813/16, conforme informe IF-2016-20564262-DGTALMAEP del 2 de septiembre de 2016 *"...se pone de manifiesto que la Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 26 de agosto del corriente año, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas el cual fue debidamente publicado en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal de Buenos Aires Compras, www.buenosairescompras.gov.ar, exhibido en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notificado a los oferentes. Transcurrido el plazo legal no se recibió impugnación alguna a dicho Dictamen..."*

Con fecha 7 de septiembre de 2016 se dicta la disposición DI-2016-25-EHU del Artículo 1º: *"Apruébese la Licitación N° 8736-0813-LPU16 para la Provisión de Bolsas de Polietileno para Residuos Urbanos" mediante la modalidad de orden de compra abierta con destino al Ente de Higiene Urbana..."*. Por la cual en su Artículo 2º dice : *"Adjudícase la presente licitación a la firma Plásticos Floresta*

⁴⁹ Mediante respuesta del EHU tramitada por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.

S.A...por un importe de pesos tres millones sesenta mil (\$3.060.000)." En el BOCBA N° 4963 del 12/09/2016. Se publica la Disposición N° 205/EHU/16.

Mediante los siguientes constancias se acredita lo siguiente:

- IF-2016-21316101-DGTALAMEP. Garantía de adjudicación de Plásticos Floresta S.A. Póliza N° 581.187 por un importe de \$ 306.000.
- IF-2016-21453880-DGTALMAEP.Orden de compra abierta N° 8736-0062-OCA16
- IF-2016-22750309-EHU. Remito N° 0001-00009045 del 20/9/2016, 30.000 bolsas negras.
- IF-2016-22750413-EHU del 5 de octubre de 2016. Se presta conformidad al Remito N° 0001-00009045 por la provisión de bolsas para el mes de septiembre.
- PV-2016-22844534-EHU del 6 de octubre de 2016. Se presta conformidad y se hace mención a que se debe elaborar el PRD por un importe de \$ 255.000.
- DOCFI-2016-2413019-DGPYRE. PRD N° 194087/2016 por un importe de \$ 255.000 correspondiente al mes de septiembre.
- IF-2016-24723887-EHU. Remito N° 0001-00009054 del 3/10/2016, 30.000 bolsas negras.
- IF-2016-24737814-EHU del 4 de noviembre de 2016 presta conformidad al remito N° 0001-00009054 por la provisión de bolsas para el mes de octubre.
- PV-2016-24801009-EHU del 7 de noviembre de 2016 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- IF-2016-24723649-EHU. Remito N° 0001-00009084 del 4/11/2016, 30.000 bolsas negras.
- IF-2016-24737897-EHU del 4 de noviembre de 2016 presta conformidad al remito N° 0001-00009084 por la provisión de bolsas para el mes de noviembre.
- PV-2016-24801385-EHU del 7 de noviembre de 2016 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- IF-2016-26462356-EHU. Remito N° 0001-00009123 del 5/12/2016, 30.000 bolsas negras.
- IF-2016-26462450-EHU del 5 de diciembre de 2016 presta conformidad al remito N° 0001-00009123 por la provisión de bolsas para el mes de diciembre.
- PV-2016-26480644-EHU del 5 de diciembre de 2016 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- IF-2016-26734521-DGPYPRE. PRD N° 227244/2016 por un importe de \$ 255.000, correspondiente al mes de diciembre.

- IF-2017-02651278-EHU. Remito N° 0001-00009138 del 5/1/2017, 30.000 bolsas negras impresas.
- IF-2017-02650998-EHU del 16 de enero de 2017, presta conformidad al remito N° 0001-00009138 por la provisión de bolsas para el mes de enero.
- PV-2017-02874626-EHU del 18 de enero de 2017 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- IF-2017-07319915-EHU. Remito N° 0001-00009165 del 6/2/2017, 30.000 bolsas negras impresas.
- IF-2017-07319959-EHU del 22 de marzo de 2017 presta conformidad al remito N° 0001-00009165 por la provisión de bolsas para el mes de febrero.
- PV-2017-07526253-EHU del 27 de marzo de 2017 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- IF-2017-07727238-EHU. Remito N° 0001-00009183 del 6/3/2017, 30.000 bolsas negras impresas.
- IF-2017-08528326-EHU del 10 de abril de 2017 se presta conformidad al remito N° 0001-00009183 por la provisión de bolsas para el mes de marzo.
- PV-2017-08751536-EHU del 12 de abril de 2017 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- DOCFI-2017-11404241-DGTALMEP. PRD N° 76218/2017 por \$255.000 correspondiente al mes de febrero.
- DOCFI-2017-11440369-DGTALMAEP. PRD N° 76081/17 por \$ 255.000 correspondiente al mes de marzo.
- IF-2017-08916602-EHU. Remito N° 0001-00009225 del 5 de abril de 2017, 30.000 bolsas negras impresas.
- IF-2017-12726997-EHU del 5 de junio de 2017 se presta conformidad al remito N° 0001-00009225 por la provisión de bolsas para el mes de abril.
- PV-2017-14978633-EHU del 28 de junio de 2017 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- IF-2017-11951995-EHU. Remito N° 0001-00009250 del 8 de mayo de 2017, 30.000 bolsas negras impresas.
- IF-2017-11952236-EHU del 26 de mayo de 2016 se presta conformidad al Remito N° 0001-00009250 por la provisión de bolsas para el mes de mayo.
- PV-2017-14756186-EHU del 26 de junio de 2017 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000
- IF-2017-14528961-EHU. Remito N° 0001-00009283 del 5 de junio de 2017, 30.000 bolsas negras impresas.

- IF-2017-14528770-EHU del 22 de junio de 2017 presta conformidad al remito N° 0001-00009283 por la provisión de bolsas para el mes de junio.
- PV-2017-14978186-EHU del 28 de junio de 2017 se presta conformidad y se hace mención que se debe elaborar el PRD por \$ 255.000

En conclusión el 1 de abril de 2016 mediante Disposición N° 70-EHU se llamó a contratación menor para la adquisición de bolsas de polietileno; y el 15 de junio de 2016 se solicitó la aprobación del gasto mediante Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10 para la adquisición de 50.000 bolsas más.

Aun cuando la primera adquisición se efectuó mediante la modalidad de contratación menor y la segunda mediante el mecanismo de pago aprobado por los Decretos N° 556/10 y N°752/10, se verificó que en el lapso de dos meses y medio se adquirió el mismo bien.

Licitación Pública N° 8736-1068 – Expediente N° 2016-20767123-DGTALMAEP

Conforme el informe IF-2016-20259143-EHU consta el Pliego de especificaciones técnicas en el cual se define los siguiente:

- Artículo 1º: Objeto "...adquisición de diez (10) camiones, con equipamiento para carga vertical y el servicio de mantenimiento."
- Artículo 6º: Del mantenimiento preventivo programado: "El mantenimiento de carácter preventivo y programado consiste en el reemplazo planificado de componentes sujetos a desgaste normal de uso tras correcta operación..."
- Artículo 7º: del equipamiento para la prestación del servicio: "La empresa deberá proveer toda la tecnología y herramientas necesarias para el mantenimiento acordado, cuyo cuidado y reposición en caso de rotura de cualquier índole queda a su exclusiva responsabilidad debiendo reponerlas para asegurar el normal funcionamiento del equipamiento."
- Artículo 8º: De la provisión de repuestos: "Es responsabilidad de la empresa proveer, administrar, controlar y reponer los repuestos destinados al cumplimiento del presente contrato, garantizando así la provisión de los mismos ante cualquier eventualidad..."
- Artículo 10º: De los plazos de reparación /entrega/realización del servicio: "Los equipos que se encuentran inoperativos debido a fallas en las cajas compactadoras de carga vertical, deberán ser reparados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas..."
- Artículo 12º: De la dotación del personal afectados a la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo: "La empresa para la prestación del servicio deberá contar con un mínimo de un (1) jefe de taller, dos (2) mecánicos especializados y dos (2) auxiliares de taller. Asimismo, para el caso de desperfectos durante la operación deberá poseer una camioneta que cuente con un chofer y un mecánico oficial de primera. Para las reparaciones correctivas y/o programadas la empresa deberá contar con instalaciones dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

La empresa deberá tener como mínimo un año de experiencia en mantenimiento de equipos de carga superior y no menos de diez años (10 años) de experiencia en el rubro de servicios de mantenimiento."

En virtud del informe IF-2016-20861580-DGTALMAEP se halla incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares destacándose lo siguiente:

- Artículo 2º: Objeto de la contratación: "...adquisición de camiones de equipamiento de carga vertical y su servicios de mantenimiento con destino al Ente de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público..."

Renglón	Duración	Cantidad
1	Sesenta (60) días	Adquisición de 10 camiones con equipamiento carga vertical (PET)
2	Veinticuatro Meses (24)	Mantenimiento de equipos de carga vertical (PET)

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17

- Artículo 3º: Presupuesto oficial: *"El presupuesto oficial para la presente licitación asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones (\$41.000.000) para el renglón uno; y asciende a la suma de pesos veinticuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$24.053.640) respecto del renglón dos, ascendiendo a la suma de pesos sesenta y cinco millones cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta (\$ 65.053.640)."*
- Artículo 20º: Garantía de la oferta: *"Cada oferta será acompañada mediante la constitución de la garantía de oferta a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta..."*
- Artículo 21º: Garantía de adjudicación: *"Será del diez por ciento (10%) del monto del valor total de la adjudicación..."*

Por medio del informe IF-2016-21735734-PG, la Procuración General de la CABA realiza las siguientes observaciones:

- a) Es condición para la suscripción del acto administrativo proyectado, la previa agregación de la previsión presupuestaria pertinente.
- b) Se requiere que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas se encuentren rubricados por los funcionarios y/o agentes responsables de su elaboración.
- c) Atento a las solicitudes efectuadas por medio de las actuaciones obrantes bajo orden 4 y 5, deberá proceder a la agregación de las intervenciones de la Dirección General de Seguros y de la Dirección General de Redeterminación de precios dependientes del Ministerio de Hacienda y, de corresponder efectuar las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que resulten procedentes.

La Dirección General de Seguros del GCBA por nota, NO-2016-21893397-DGSEGUROS de fecha 22 de septiembre de 2016 manifiesta que: *"En atención a lo solicitado mediante vuestra Nota N° 20.839.008/DGTALMAEP/2016 y habiendo procedido a realizar el correspondiente análisis técnico y de exposición de riesgo se hace saber que no hay reparo que formular sobre las características de las coberturas de seguros enunciadas en el artículo N° 17 de*

los Pliegos de Condiciones Particulares correspondientes a la licitación para la contratación de adquisición de camiones con equipamiento de carga vertical y su servicios de mantenimiento.

No obstante, se sugiere requerir en materia de admisibilidad de compañías aseguradoras un patrimonio neto igual o superior a pesos quinientos millones (\$500.000.000), en el apartado B) ut supra citado artículo, asimismo se sugiere además suprimir los párrafos del séptimo al noveno apartado 1) Seguros Laborales, habida cuenta que análogo contenido se encuentra en el artículo N° 14 del mismo cuerpo”.

Mediante el informe IF-2016-20869291-EHU del 7 de septiembre de 2016, manifiesta:

“...fundamenta esta proceder de la administración la importancia que la presente contratación reviste para la correcta adquisición de los camiones que sean aptos para la recolección de las campañas mecánicas y/o contenedores de húmedos colocados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

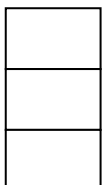
Por lo tanto se busca de esta manera, que los adquirentes posean una adecuada y suficiente capacidad económica y se comprometan a ofertar de forma seria, previniendo el expendio innecesario de recursos del estado.”

Posteriormente el EHU mediante informe IF-2016-25440805-DGTALMAEP del 16 de noviembre de 2016 “ deja constancia que :...se pone de manifiesto que la intervención de la Comisión para el Estudio y Confección de Pliegos de Condiciones Particulares, a solicitud de le Unidad Operativa de Adquisiciones, es una potestad de la misma para aquellas contrataciones cuya complejidad lo amerite, conforme lo establecido en el artículo 91 de la Ley N° 2095, conforme texto consolidado Ley N° 5454...por la naturaleza de la contratación referida, no es necesario el asesoramiento de la mentada Comisión puesto que los Pliegos de Bases y Condiciones fueron confeccionados por el grupo interdisciplinario de profesionales dependientes de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los cuales son idóneos para la tarea.”

Luego el EHU dicta la Disposición-2016-251-EHU⁵⁰ del 23 de noviembre de 2016 en su artículo 1° aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con respectivos anexos, para la adquisición de camiones con equipamiento de carga vertical Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y su servicio de mantenimiento con destino al Ente de Higiene Urbana. Y llama a Licitación Pública N° 8736-1068 LPU16 cuya apertura se llevará a cabo el 12 de diciembre de 2016.

Mediante informe IF-2016-26981942-EHU del 14 de diciembre de 2016. luce el Informe Técnico de Camiones firmado por el Director General del Ente de Higiene Urbana donde se deja constancia que la oferta presenta por Luis JD Scorza y Cia S.A cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, asimismo se deja constancia que la oferta presentada por Aurelia SAClyF no cumple con la totalidad de los requisitos.. Con fecha 15 de diciembre de 2016

⁵⁰ Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 5017 del 30/11/16



obra el informe IF-2016-27097504-DGTALMAEP, en cuyo informe contable surge que la oferente debiere presentare libre deuda de obra social y certificado de libre conflicto sindical para cumplimentar debidamente el artículo 25 inciso 21 del PCP. Posteriormente por medio del IF-2016-27344851-DGTALMAEP del 19 de diciembre de 2016 la Obra Social de la Unión Obrera Metalúrgica de la república Argentina certifica que Luis Jd Scorza y CIA S.A no registra deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones a la obra social de la unión obrera metalúrgica de la República Argentina de conformidad a los registros obrantes en este organismo. Asimismo se certifica la inexistencia de conflicto sindical con la empresa Luis Jd Scorza y CIA S.A, y que la firma ha verificado a la fecha el normal cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones laborales, sindicales y previsionales con los trabajadores afiliados a nuestro gremio.

Con fecha 20 de Diciembre de 2016 mediante el informe IF-2016-27338864-DGTALMAEP, el Oferente Luis Jd Scorza y Cia S.A, no merece observaciones de relevancia y el Oferente AURELIA SAClyF, con respecto a los requisitos pautados en los inciso 21 y 23 solo ha presentado los dos últimos F931, habiendo omitido agregar certificación contable con descripción de los pagos de aportes previsionales de los últimos 12 meses, copia libro sueldos, libre deuda obra social y certificado de libre conflicto sindical.. Asimismo el 20 de 20 de Diciembre de 2016 mediante informe IF-2016-28079405-DGTALMAEP. luce el Acta N°72/2016 con el Dictamen de la comisión evaluadora de ofertas – Licitación Pública N° 8736-1068 LPU16 de fecha 20 de diciembre de 2016, la cual establece lo siguiente:

"...el acto de apertura se llevó a cabo el día 12 de diciembre de 2016 a las 12:00hs a través del portal BAC, habiéndose constatado la presentación de dos oferentes:

Nº	Empresa	Oferta
1	JD Scorza y CIA S.A	\$ 71.168.000,00
2	Aurelia SAClyF	\$ 78.000.000,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17

Esta comisión resuelve aconsejar la adjudicación a la firma Luis JD Scorza y CIA S.A por un importe de Pesos setenta y un millones ciento sesenta y ocho mil (\$ 71.168.000) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación y ser la única oferta admisible..."

BOCBA N° 5033 del 26 de diciembre de 2016. Preadjudicación Licitación Pública N° 8736-1068-LPU16.

Por último con fecha del 29 de diciembre de 2016 luce el informe IF-2016-28124181-DGTALMAEP en el cual se manifiesta lo siguiente:

"...se pone de manifiesto que la Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 20 de diciembre del corriente año, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas el cual fue debidamente publicado en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal de Buenos Aires Compras, www.buenosairescompras.gov.ar, exhibido en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notificado a los oferentes. Transcurrido el plazo legal no se recibió impugnación alguna a dicho Dictamen..."

En virtud de lo expuesto precedentemente se verifica que no hay óbice legal que no permita materializar la gestión de compra de 10 camiones de carga vertical y el mantenimiento por 24 meses. Vale aclarar que el EHU contaba con el presupuesto respectivo al momento de iniciar el proceso licitatorio, lo que no realizó fue el compromiso definitivo pues ya había ejecutado el presupuesto (en algunos casos aprobando gastos de otras jurisdicciones ver Observaciones del Presente Informe de Auditoría), no priorizando esta Licitación Pública, si bien es resorte de la Unidad Ejecutora la oportunidad, mérito y conveniencia de las Compras y Contrataciones de su competencia, este caso excede ello y resultando una grave ineficiencia de gestión del año 2016.

Licitación Pública N° 8736-0736 – Expediente N° 2016-16187585-DGTALMAEP

Mediante informe IF-2016-15618218-EHU, obra el Pliego de especificaciones técnicas de la Licitación Pública por el cual en su artículo 1° se define el objeto *"...compra y colocación de cestos papeleros."* Y en su artículo 3° las características técnicas siendo: volumen 50 litros, material polietileno inyectado de alta densidad, color gris o negro, dimensiones (mm) 367(ancho) x 40(largo) x 810(altura), sistema de carga frontal y/o lateral, peso 2,5 kg, instalación poste o pared.

Por nota NO-2016-16372726-DGRP del 29 de junio de 2016 *"...la presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones de la Ley N° 2809 y su reglamentación. La estructura de costos estimada deberá ser reemplazada por la siguiente:..."*

Item	Incidencia	Parámetros
Insumos plásticos	80%	cuadro 7.3.1 IPM 252 productos de plástico
Otros gastos	20%	cuadro 7.3.1 IPM nivel general

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17

Mediante informe IF-2016-20234618-EHU consta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el cual establece:

- Artículo 2º. Objeto del llamado *"El GCBA, llama a Licitación Pública para la provisión y colocación de cestos papeleros, con destino al Ente de Higiene Urbana, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de especificaciones Técnicas y según el siguiente detalle"*

Renglón	Detalle
1	Provisión y colocación de tres mil cestos papeleros según PET

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17

- Artículo 3º: Presupuesto oficial *"El monto por unidad asciende a la suma se pesos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.400), de lo que surge un presupuesto oficial, para la presente contratación, estimado en un monto de pesos cuatro millones doscientos mil con 00/100 (\$4.200.000)"*
- Artículo 6º: *"La entrega de los bienes deberá producirse dentro de los quinde (15) días hábiles desde el perfeccionamiento de la correspondiente orden de compra, una vez finalizada esta etapa, se deberá proceder a la instalación de los cestos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles."*
- Artículo 17º: Garantía de oferta: *"Cada oferta será acompañada por la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires igual al valor que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 Pliego único de bases y condiciones generales..."*
- Artículo 18º: Garantía de adjudicación: *"Será del diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de bases y condiciones generales y el artículo 102 y concordantes de la ley N° 2095..."*

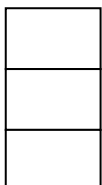
Mediante disposición DI-2016-196-EHU del 30 de agosto de 2016 se establece lo siguiente:

- Artículo 1º: *"Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas..."*
- Artículo 2º: *"Llámesse a Licitación Pública N° 8736-0736-LPU16 cuya apertura se llevará a cabo el día 09 del 09 de 2016 a las 12:00 hs...cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos mil (\$ 4.200.000)"*

Según los informes siguientes se manifiesta la acreditación de:

- IF-2016-20287473-DGTALMAEP: Solicitud del gasto N° 8736-4712-SG16 por un importe de \$4.200.000.
- BOCBA N° 4957 del 02/09/2016 se publica la disposición N° 196/EHU/16.
- RE-2016-21057330-DGTALMAEP:
- Sistemas Urbanos S.A total ofertado \$ 4.470.000
- Grupo Tigre S.A total ofertado \$ 4.199.910.
- IF-2016-21561078-EHU del 19 de septiembre de 2016: *"...Grupo Tigre S.A: la oferta presentada por la empresa cumple con los requisitos técnicos según lo expresado en el Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado por esta dependencia. Por lo mencionado, La empresa Grupo Tigre S.A cumple con los*

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



aspectos técnicos, y presentando la oferta económica más conveniente, es la empresa para ser contratada."

- IF-2016-21880248-DGTALMAEP: Acta N° 50/16 – Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas – LP N° 8736-0736-LPU16 del 19 de septiembre de 2016.
- *"...El Acto de Apertura se llevó a cabo el día 9 de septiembre de 2016 a las 12 hs a través del portal BAC, habiéndose constatado la presentación de dos (2) oferentes, a saber:*

Nº	Empresa	Oferta
1	Sistemas Urbanos S.A	\$ 4.470.000
2	Grupo Tigre S.A	\$ 4.199.910

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17

- *...esta comisión resuelve aconsejar la adjudicación a la firma Grupo Tigre S.A por un importe de pesos cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos diez (\$ 4.199.910) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación y ser la primera en orden de mérito..."*
- BOCBA N° 4970 del 21/09/2016 – Pre adjudicación – Licitación Pública N° 8736-0736-LPU16.
- IF-2016-22111543-DGTALMAEP del 27 de septiembre de 2016 *"...se pone de manifiesto que la Comisión Evaluadora de Ofertas, con fecha 20 de diciembre del corriente año, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas el cual fue debidamente publicado en el Boletín Oficial, en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal de Buenos Aires Compras, www.buenosairescompras.gov.ar, exhibido en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y notificado a los oferentes. Transcurrido el plazo legal no se recibió impugnación alguna a dicho Dictamen..."*
- IF-2016-22889388-DGATALMAEP. BAC Sistema de compras públicas, compromisos definitivos ingresados por \$ 4.199.910.
- DI-2016-228-EHU del 7 de Octubre de 2016.
 - ✓ Artículo 1º: *"Apruébase la Licitación Pública N° 8736-0736-LPU16, para la provisión y colocación de cestos papeleros, con destino a este Ente de Higiene Urbana dependiente de la Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público..."*
 - ✓ Artículo 2º: *"Adjudicase la presente licitación pública a la firma Grupo Tigre S.A...por un monto total de pesos cuatro millones ciento noventa y nueve mil novecientos diez (\$ 4.199.910)..."*
 - ✓ Publicada en BOCBA N° 4985 del 13/10/2016 publicación de la Disposición N°225/16 EHU. Publica en cartelera el 11/10/2016.
- IF-2016-23391370-DGTRALMAEP. Orden de compra N° 8736-9022-OC16. Fecha de autorización 15/10/2016, fecha de perfeccionamiento 21/10/16.
- IF-2016-27675799-EHU. Remito N° 0004-00000588 del 22/12/2016 por la entrega de 3000 contenedores.

- PV-2016-27755022-EHU del 26 de diciembre de 2016. El EHU presta conformidad al remito N° 0004-00000588 por la adquisición de tres mil (3000) cestos papeleros. Se hace mención a que se deberá elaborar el parte de recepción definitiva por la suma de \$ 4.199.910.
- Con fecha 24 de enero de 2017 el Director General del EHU requiere conformidad a la empresa adjudicataria para ampliar el 50% el objeto de la contratación.
- IF-2017-03713919-SSHU. Con fecha 30 de enero de 2017 la empresa Grupo Tigre S.A autoriza la ampliación del 50% de la orden de compra generada por el proceso licitatoria n° 8736-0736-LPU16
- PV-2017-06288948-EHU del 8 de marzo de 2017.
- El perfeccionamiento de la orden de compra fue el 21/10/2016 tomándose como fecha de inicio del contrato el 3/2/17 en la cual consta: *"...toda vez que es necesaria la instalación de mayor cantidad de cestos, se solicita la ampliación por el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad total, por la suma de \$2.099.955 de cestos papeleros objeto de la contratación referida. Que la cantidad de que se pretende ampliar es de 1.500 cestos papeleros (valor unitario de los mismos \$1.399,97)..."* *"En consecuencia, se solicita la ampliación de la Licitación Pública N°8736-0736-LPU16, bajo idénticas condiciones y respetándose las condiciones contractuales."*
- PV-2017-06386622-EHU del 9 de marzo de 2017 en la cual consta: *"...la conformidad prestada por la empresa Grupo Tigre S.A, a los fines de ampliar en un 50% el objeto de la contratación...fue realizada el 30/01/2017, por lo cual solicitamos se prorrogue el contrato por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, para dar cumplimiento con la ampliación requerida"*.
- DI-2017-48-EHU del 20 de abril de 2017, la cual establece lo siguiente: Artículo 1º: *"Convalídesse la ampliación de la Licitación pública N° 8736-0736-LPU16...en un cincuenta por ciento (50%) de la cantidad total, por la suma de \$ 2.099.955 de cestos papeleros objeto de la contratación referida, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 119 inciso I) de la ley N° 2095..."* Artículo 2º: *"Convalídesse la prórroga por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días conforme a lo establecido en el inciso III) del artículo 119 de la Ley N° 2095..."*. La misma se publicó en el BOCBA N° 5115 del 26/04/2017 se publica la Disposición N° 48/EHU/17.
- IF-2017-10319967-DGTALMAEP, consta la Póliza de seguro de caución con fecha 25/04/2017.

6.3.3.2 Decretos N° 556/10, N° 752/10 y N° 433/16

En virtud de lo consignado en el apartado 4.3.2, del presente Informe de Auditoría, se detalla en el Anexo Detalle de Gastos Decretos N° 556/10, N° 752/10 y N° 433/16, el relevamiento de cada una de las actuaciones referidas Gastos incurridos bajo la modalidad del Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Decreto N° 433/16. Para una mejor identificación general se expone el siguiente cuadro las actuaciones que componen la muestra respectiva:

Disp. N°	Expediente	Proveedor	Importe
2	26743382-EHU-15	Logistical S.A	497.000,00
3	17458522-EHU-15	Luis JD Scorza	2.551.380,00
4	23894980-MGEYA-15	Luis JD Scorza	1.275.690,00
86	23896369-EHU-16	Distribuidora Campomar S.A	800.000,00
88	23894980-HU-15	Luis JD Scorza	2.551.380,00
89	08444130-DGLIM-16	Andres Omar Nicosia	1.971.500,00
92	19817798-DGLIM-15	Serbeco S.A	2.363.109,28
93	02812134-DGREC-16	Servic S.A	1.661.400,00
94	02814362-DGREC-16	Logistical S.A	1.650.000,00
95	02812855-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.440.360,00
98	08649800-DGTNT-16	Eva S.A	490.000,00
117	6872180-EHU-16	Scorza S.A	2.551.380,00
120	7859328-DGLIM-16	Control ecológico S.A	1.338.000,00
122	2813909-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
125	14143992-DGLIM-15	Plagas Urbanas SRL	1.052.700,00
126	2812855-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.377.830,00
128	25905129-DGLIM-15	Serbeco S.A	914.598,30
131	2812091-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	892.500,00
132	2812134-DGREC-16	Servic S.A	1.656.900,00
138	2813382-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
140	2813871-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
142	8894516-DGLIM-16	Ambientación y paisajismo obras y servicios SA	2.600.000,00
166	3738033-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	478.000,00
171	2813871-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
172	9621166-DGTNT-16	Ecopek S.A	2.541.000,00
177	1491118-DGLIM-16	Plagas Urbanas SRL	771.980,00
185	9676769-DGREC-16	Servic S.A	1.627.200,00
186	15511711-EHU-16	Plásticos Floresta S.A	415.000,00
188	10674964-DGLIM-16	Agus fumigaciones SRL	1.608.000,00
206	08701882-DGREC-16	Cunumi S.A	2.500.000,00
221	09677233-DGREC-16	Logistical S.A	3.300.000,00
222	6963651-EHU-16	Logistical S.A	2.115.600,00
230	08701882-DGREC-16	Cunumi S.A	2.500.000,00
246	09676934-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	800.000,00
250	09677034-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	239.000,00
273	26643915-EHU-16	Scorza S.A	3.827.070,00
278	24407916-EHU-16	Logistical S.A	4.290.000,00
279	26297677-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	1.310.400,00

Fuente: Elaboración equipo AGCBA en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17

6.3.3.3 Cajas Chicas y Caja Chica Especial

Según lo informado por el EHU, , se procede a verificar el cumplimiento de la Normativa vigente al período auditado con respecto a gastos a cargo de rendir cuentas (Cajas chicas y Cajas Chicas Especiales) durante 2016.

Normativa vigente para el período 2016 de Caja Chica Común:

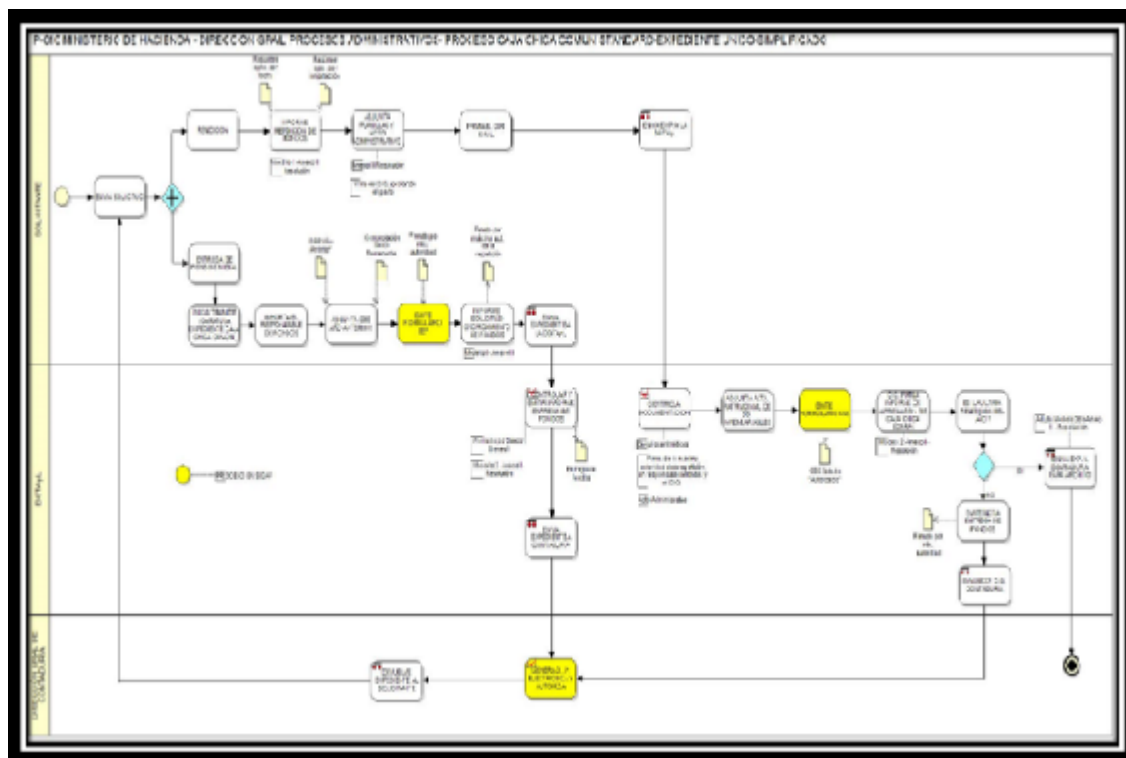
Normativa	Descripción	Fecha
DECRETO N° 67/10 y ANEXO Boletín Oficial N° 3344	Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	15 de enero de 2010
RESOLUCIÓN N° 51/GCABA/M HGC/10	Artículo 1°. Apruébese la reglamentación del Decreto N° 67/2010 que como Anexo forma a todos sus efectos parte integrante de la presente.	15 de enero de 2010

“2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

RESOLUCIÓN N° CONJUNTA N° 10 /SECLYT/13	Etapa de Solicitud de Caja Chica Común. Acto Administrativo Designación responsables de fondos. Solicitud de entrega de Fondos (SEF)	18 de julio de 2013
DISPOSICIÓN N° 9- DGCG/10 y ANEXO Boletín Oficial N° 3366	Procedimiento para la rendición de fondos, contenidos de una rendición.	15 de enero de 2010
DISPOSICIÓN N° 183 /DGCG/13 y ANEXOS Boletín Oficial N° 4212	Procedimiento para la designación de los responsables de fondos.	06 de agosto de 2013
DISPOSICIÓN N° 36/DGCG/15 y ANEXO Boletín Oficial N° 4578	Procedimiento para la rendición de fondos y su reposición o entrega parcial en caso de corresponder.	06 de febrero de 2015

Fuente: Elaborado por Equipo AGCBA.

Circuito de Caja Chica Común f.1



Fuente: Dirección General de Procesos Administrativos del Ministerio de Hacienda GCBA

De acuerdo con el esquema mencionado en la imagen F1, donde la Dirección General de Procesos Administrativos del Ministerio de Hacienda hace referencia en la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 “Circuito de Inicio/

Rendición-Reposición de gastos de Caja Chica Común, se procede a verificar la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento con los procesos de Solicitud- Rendición-Reposición de Caja Chica Común.

En primera instancia el EHU informa mediante la Nota N° 1622/2017⁵¹lo siguiente:

1. Con fecha 10 de diciembre del 2015, se solicitó una Caja Chica Común mediante EE 2015-1953257-MGEYA-EHU, por un monto total de \$ 18.000.- con un saldo no invertido de \$ 3.622,20.
2. En el 2016, se generó el EE 2016-14090849-MGEYA-EHU.

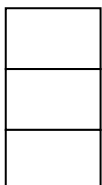
Con fecha 5 de Septiembre del corriente año, se efectuó una visita al EHU en donde brindaron la siguiente documentación:

1. En relación a la Caja Chica Común tramitada mediante EE 2015-1953257-MGEYA-EHU, se procedió a la devolución de los fondos de la misma, por un importe total de \$17.999,90 con fecha 27 de marzo del año 2017. Adjunta comprobante de devolución.
2. Con respecto al EE 2016-14090849-MGEYA-EHU se proporcionó un captura de pantalla de su búsqueda y solicitud de caratulación: Caja Chica Común n° 1 2016/EHU, mediante Providencia N° 2016/14090851-EHU, de fecha 31 de Mayo. En tal sentido nos informaron que ese expediente ha sido generado por personal que ya no presta servicios en el EHU, por lo que no se pudo dar de baja el mismo.

A pesar de lo manifestado por el EHU en el programa N° 85 se devengaron en el año 2016 las suma de \$ 1.206.643,56 correspondientes a caja chica especial y gastos de movilidad. Las cuales no fueron informadas, ni se encuentra copia en poder del EHU., conforme el siguiente detalle:

C55 N°	Importe	Concepto
5494/16	837.580,20	Caja chica especial EHU 2015
8970/16	359.063,36	Caja chica especial EHU 2015
1015/16	10.000,00	Movilidad 1º trim.
Total	1.206.643,56	

⁵¹ "al 10 de Diciembre 2015, hubo una sola caja solicitada por la gestión anterior, mediante EE. 2015-1953257-MGEYA-EHU por un total de pesos catorce mil trescientos setenta y siete, con ochenta centavos (\$ 14.377,80.-), con más un saldo no invertido de pesos tres mil seiscientos veintidós (\$ 3622,20), los que asciende a un total de pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-).-En el 2016, se genera EX – 14090849-MGEYA-EHU, pero desde este organismo no se solicitó CAJA CHICA COMÚN, ni especial para el período 2016.- Vistos los Expedientes EE. 2015-1953257-MGEYA-EHU y el EE 2016 – 14090849-MGEYA-EHU, se procede a la devolución de Saldo no invertido de Fondos de caja chica común 1/2015- ENTE DE HIGIENE URBANA – Beneficiario n° 2588 – U.E N° 8736.-"



Como conclusión de ello se han ejecutado gastos con cargo al EHU, sin que obren las constancias respectivas en dicha repartición como así tampoco conocimiento y controles al efecto, incumpliendo con la normativa vigente de cajas chicas y cajas chicas especiales.

6.3.4 Recursos Humanos

6.3.4.1 Encuadre normativo del personal de planta permanente

En cuanto al personal de planta permanente, la Ley N° 471 establece que su ámbito de aplicación comprende al personal de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo, inclusive los entes jurídicamente descentralizados, sociedades estatales y el personal dependiente de las comunas, quedando exceptuados a) el Jefe y Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales y los titulares de los entes descentralizados; b) el personal que preste servicios en la Legislatura y en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; c) el Procurador General, el Síndico General, los Auditores Generales de la Ciudad, el Defensor del Pueblo y sus Adjuntos (art. 4°).

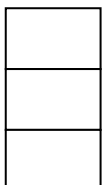
En este sentido, el art. 5° ordena que el personal comprendido en estatutos particulares se registrará por lo establecido en el artículo 66, el cual establece que los estatutos particulares mantendrán su vigencia hasta tanto las partes celebren un convenio colectivo de trabajo.

6.3.4.2 Encuadre normativo del personal de planta transitoria

El personal de planta transitoria (gabinete de autoridades), se encuentra comprendido en el art. 39° de la Ley N° 471, el que dispone que el régimen de prestación por servicios de los trabajadores de Gabinete de las Autoridades Superiores debe ser reglamentado por el Poder Ejecutivo (materializado parcialmente) y sólo comprende funciones de asesoramiento o de asistencia administrativa. Los trabajadores cesan en sus funciones en forma simultánea con la Autoridad cuyo Gabinete integran y su designación puede ser cancelada en cualquier momento.

Asimismo en el convenio colectivo de trabajo en el artículo 20⁵² se establece su régimen donde se excluyen expresamente a las personas comprendidas en contrataciones.

⁵² *Artículo 20°:* En los términos del artículo 39° de la ley 471, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá realizar contrataciones de trabajadores por tiempo determinado comprendiendo exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen propio de la carrera, lo cual implica que no gozarán de la estabilidad de los trabajadores de la planta permanente y sus labores serán en términos, como lo establece en forma pacífica y reiterada la jurisprudencia del Contencioso administrativo de la Ciudad, complementaria del trabajo del personal de



Posteriormente en el artículo 21⁵³ se hace constar el carácter transitorio y estacional.

6.3.4.3 Encuadre normativo de los contratos de locación de servicios por tiempo determinado.

Los contratos de locación de servicios por tiempo determinado, son alcanzados por el artículo 5 del convenio colectivo⁵⁴. Respecto de los contratos de locación de obras y servicios no incorporados al régimen del Decreto N° 948-GCBA-05 y sus modificatorias, resulta de aplicación el Decreto N° 2.138-GCBA-01 (derogado mediante el Decreto N° 60-GCBA-08) modificado a través del Decreto N° 2227-GCBA-06. Este régimen faculta a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, Ministros, Secretarios y funcionarios con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra hasta un monto máximo por contrato dentro de sus disponibilidades presupuestarias. En los casos que se supere dicho monto, debe efectuarse la contratación mediante Resolución Conjunta con el Ministro de Hacienda.

6.3 4.4 Capacitación

Durante el período bajo examen se verificó una actividad nula de esta función, dado a que se verificó en la Oficina de Recursos humanos del Ente de Higiene Urbana que durante el periodo 2016 no se dictó ningún curso de capacitación organizado por el organismo

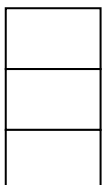
Del relevamiento de los legajos de personal conforme muestra surge que en el 93% de ellos no constan los títulos obtenidos y certificados de la capacitación desarrollada durante el año 2016.

Se verificó tanto de la compulsa física de los legajos tanto en soporte papel como en forma digital que la incorporación de las constancias de capacitación

planta permanente. Naturalmente el Gobierno en su carácter de empleador, deberá practicar todos los aportes y contribuciones de ley respecto de estos trabajadores, hecho también reconocido en forma reiterada y unánime por la jurisprudencia local. En estos casos el Gobierno deberá determinar los montos de las asignaciones salariales de cada trabajador contratado bajo esta modalidad los cuales no podrán superar a los correspondientes a los mismos niveles de la carrera del personal de planta permanente. Dicho personal carecer de estabilidad y su designación o contratación podrán ser canceladas en cualquier momento mediante decisión fundada o por el vencimiento del plazo del mismo. La renovación del contrato solo se producirá en caso de que se produzca la notificación fehaciente por parte del Gobierno. Quedan exceptuados de las condiciones establecidas en este artículo los Contratos denominados de Locación de Servicios y Locación de Obras.

⁵³ Artículo 21°: El personal comprendido en los alcances del artículo precedente será afectado exclusivamente a la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional que resulten necesarias para complementar las acciones propias de la jurisdicción ministerial o entidad descentralizada correspondiente.

⁵⁴ Artículo 5°: Las cláusulas del presente Convenio quedan incorporadas a los contratos individuales existentes al momento de su entrada en vigencia y sólo podrán ser modificadas, con efecto en dichos contratos individuales, por acuerdo colectivo de los signatarios del Convenio.



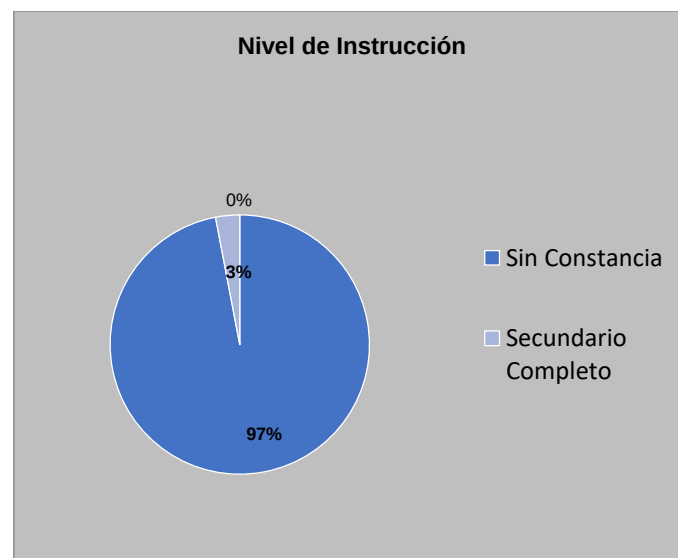
y títulos de grado en los legajos personales, provienen exclusivamente del interés particular del trabajador constituyendo el 7% de la muestra.

No se aplica el "Sistema Municipal de la Profesión administrativa" SIMUPA, aprobado por Decretos Municipales N° 3544/MCBA/91 y sus reglamentarias; 670/MCBA/92 y 671/MCBA/92, adecuándose las particularidades que, en razón de sus características funcionales, fueron necesarias para el Organismo, respecto a la situación escalafonaria de los agentes.

También se verifica un incumplimiento al convenio colectivo de trabajo artículo 44⁵⁵ en cuanto a debe permitir que sus trabajadores avancen y sean promovidos en la institución, prever una capacitación actualizada de los conocimientos necesarios para la gestión y garantizar un acceso transparente y abierto a quienes se encuentren formados para ello.

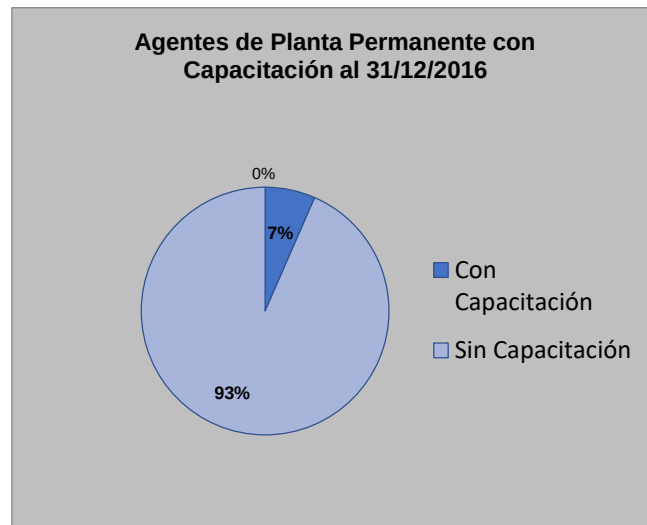
Esta situación conlleva a la irregularidad que el Director emita disposiciones donde se designa a personal del Ente para que cumpla funciones superiores a las asignadas por planta permanente sin que ello implique mejora en sus sueldos.

Además se advierte como falencia que solo el 3% registra la educación secundaria completa



Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme los legajos de personal del EHU.

⁵⁵ **Artículo 44°:** Los lineamientos para la implementación de la carrera administrativa, en el marco de lo determinado por la Ley de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos N° 471, debe permitir que sus trabajadores avancen y sean promovidos en la institución, prever una capacitación actualizada de los conocimientos necesarios para la gestión y garantizar un acceso transparente y abierto a quienes se encuentren formados para ello.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme los legajos de personal del EHU.

6.3.4.5 Control de Presentismo

Se verificó en dependencias de la Oficina de Recursos humanos del Ente de Higiene Urbana que el procedimiento⁵⁶ de control de presentismo vigente y que se aplica en el organismo encuentra su normativa en la resolución 6/MMGC/15 que aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455 .

6.3.4.6 Antigüedad

Se determinó que en el 34% de los 61 legajos de empleados tomados de muestra poseen más de cuarenta años de servicio en la Administración Pública. Respecto al beneficio del artículo n° 19 de la ley 24.241 Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones⁵⁷ solo 4 del total de la muestra hicieron uso. Todo lo

⁵⁶ El mismo se instrumenta mediante planillas de Registro de Asistencia, del Formulario de Notificación de Inasistencias, del Acta de Notificación de Inasistencias, del Formulario Controlado SADE de Nombramiento del Responsable Administrativo de Presentismo, del Formulario Controlado SADE de eximición de firma en la planilla de registro de asistencia y del monitoreo mediante sistemas informáticos de control de asistencia y el Listado de Incidencias, de conformidad con los Anexos III (IF-2015-221362-SSGRH), IV (IF-2015- 221192-SSGRH), V (IF-2015-221049-SSGRH), VI (IF-2015-220630-SSGRH), VII (IF-2015-220449- SSGRH) y VIII (IF-2015-219999-SSGRH) .

⁵⁷ Ley 24.241, Art. 19. Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones

Capítulo II

Prestación básica universal

Requisitos

ARTICULO 19°. - Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta ley, los afiliados:

a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad;

cual implica en un tiempo prolongado que de los trabajadores del EHU involucrados en esta situación puedan generar a futuro posibles situaciones de litigiosidad judicial al momento de computar tramite jubilatorios con el consiguiente gasto para el Estado.

Cabe destacar que surge de la muestra que tenemos un total de 45 personas de la muestra que poseen posibilidad de caer dentro del trámite jubilatorio.

Asimismo a los fines jubilatorios se tomó la fecha de nacimiento de los agentes con el objeto de establecer si todas las personas en condiciones de jubilarse fueron debidamente notificadas que debían iniciar el mismo en aplicación a lo dispuesto por la Ley 471, Art. 59, inc. c)⁵⁸

En síntesis se registró un caso de jubilación por invalidez, 4 por retiro voluntario, 3 por jubilación ordinaria, 10 jubilables (que fueron intimados) y una baja por fallecimiento. Asimismo restan solo 42 personas de la muestra no alcanzadas todavía por ningún régimen y se verifica que en el 2016 no hubo nombramiento de planta permanente.

b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad;

c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad.

En cualquiera de los regímenes previstos en esta ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; en este supuesto se aplicará la escala del artículo 128.

Al único fin de acreditar el mínimo de servicios necesarios para el logro de la prestación básica universal se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedentes por uno (1) de servicios faltantes.

A los efectos de cumplimentar los requisitos establecidos precedentemente, se aplicarán las disposiciones de los artículos 37 y 38, respectivamente

⁵⁸ CAPITULO XIV - DE LA EXTINCION DE LA RELACION DE EMPLEO PÚBLICO.

Art. 59 — DE LAS CAUSAS DE EXTINCION.

La relación de empleo público se extingue:

a) por renuncia del trabajador, cesantía o exoneración,

b) por fallecimiento del trabajador,

c) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio,

d) por retiro voluntario o jubilación anticipada en los casos que el Poder Ejecutivo decida establecerlos y reglamentarlos,

e) por vencimiento del plazo de disponibilidad,

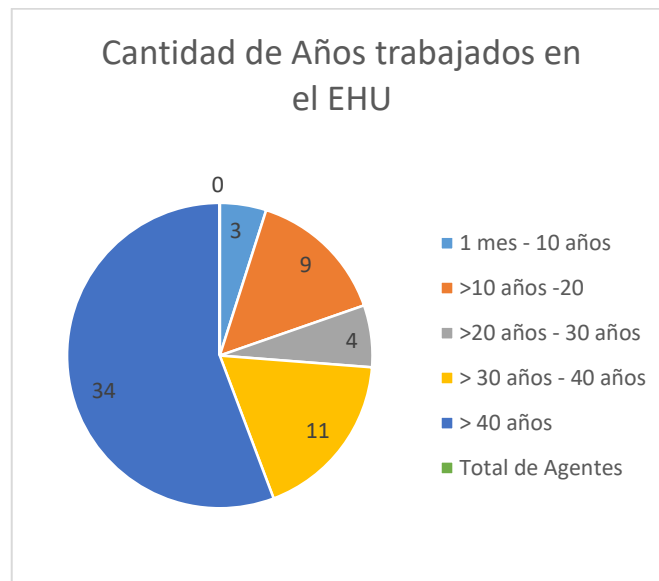
f) por las demás causas previstas en la presente ley.

Art. 61 — DE LA JUBILACION.

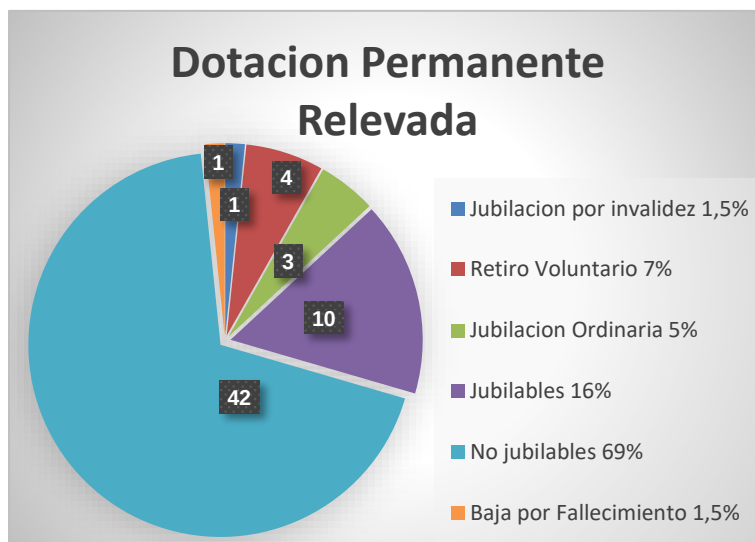
Cuando el trabajador reúna las condiciones legales de edad y años de servicios con aportes para acceder al beneficio jubilatorio, podrá ser intimado fehacientemente a iniciar los trámites jubilatorios, debiendo promover tal gestión dentro de los 30 días corridos de su fehaciente notificación.

A partir de la fecha de iniciación de los trámites pertinentes ante el organismo previsional que correspondiere en el término prescripto precedentemente, el trabajador gozará de un plazo de 180 días corridos, para obtener el beneficio jubilatorio.

En caso de inobservancia de lo establecido en los párrafos anteriores, por causas imputables al trabajador en cuestión, el mismo será dado de baja. Los plazos señalados en el presente artículo podrán ser prorrogados por causas que así lo justifiquen, no imputables al trabajador en cuestión.



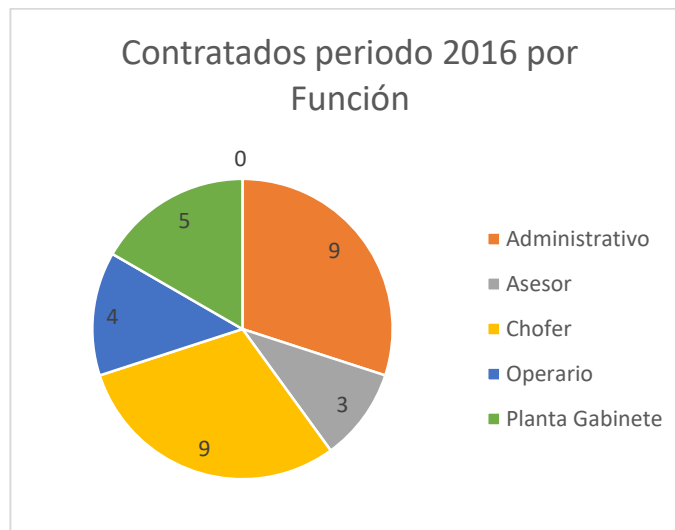
Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme los legajos de personal del EHU.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme los legajos de personal del EHU.

6.3.4.7 Personal contratado

El personal contratado llega a la cantidad de 25 agentes excluyendo al personal de planta de gabinete que es alcanzado por el régimen de la ley 471 artículos N° 20, 21 y 39.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA conforme los legajos de personal del EHU.

Con fecha 31 de agosto de 2017 mediante nota AGCBA N° 1584/17, reiterada mediante nota AGCBA N° 1709/17 se ha verificado el listado de choferes que se desempeñan en el Ente de Higiene Urbana por lo que en consecuencia se procedió al cotejo y confronte de la información con el listado primeramente informado en respuesta a la Nota AGCBA N° 865/2017, en el cual se encuentra comprendido la totalidad del universo de empleados que allí desempeñan funciones surgiendo las siguientes diferencias:

- Tres agentes⁵⁹ que figuran en el listado de choferes, no se encuentran incluidos en la dotación de personal remitida por el EHU.
- Un agente⁶⁰ que fuera informado dentro de la dotación de choferes, figura en la dotación de personal como pañolero.).
- Cuatro agentes⁶¹ que figuran como choferes dentro de la dotación de personal, no figuran dentro del listado de choferes que fuera remitido por el EHU.

6.3.5. Servicio de Higiene Urbana

El EHU es el encargado de la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana en el área correspondiente con la comuna N° 8, que abarca los barrios de Villa Lugano, Villa Riachuelo y Villa Soldati.

⁵⁹ Ricci Jorge Daniel; Alcaraz Marcos Daniel; Mora Borges Roberto.

⁶⁰ González Eduardo.

⁶¹(Clavijo Héctor; Ruiz Diaz Jhonatan; Delgado Julio; Monsalvo.

Se aclara que tal como se describió oportunamente en el párrafo de Limitaciones al Alcance del presente Informe de Auditoría el EHU, no suministro los diagramas de recorrido o rutas que realizan las unidades afectadas al servicio de higiene urbana.

En cuanto al resto del servicio brindado por el EHU se analizó la documentación brindada por dicha repartición, siendo ella el padrón con la ubicación de cestos papeleros y contenedores al 31/12/2016 de la Zona 5 - Comuna 8 – CABA.

La información remitida arrojó los siguientes datos:

Durante los meses de mayo⁶², junio⁶³ y julio⁶⁴ de 2017 fue llevado a cabo un relevamiento completo de la situación de los contenedores y cestos papeleros ubicados en el espacio público de las **Rutas** ⁶⁵ **4**⁶⁶ (*delimitada por las calles Hubac, Zelarrayan, José Rucci y Fonrouge*) **Rutas** ⁶⁷ **6** (*delimitada por las Avenidas General Paz, Lisandro de la Torre y las calles Ferre e Itaquí*) y **Ruta** ⁶⁸ **7** (*delimitada por las Avenidas General Paz, Dellepiane Sur, General Fernández de la Cruz y la calle Martiniano Leguizamón*) respectivamente. Dicho relevamiento tuvo como objetivo tener una evaluación lo más fiel posible de la presencia y estado de los contenedores y cestos papeleros donde los vecinos deben depositar los residuos.

Con los **contenedores** se realizó un "check list" que permitiera en forma rápida y efectiva tomar nota de las siguientes consideraciones sondeadas:

⁶² Los días 17 y 23.

⁶³ El día 30.

⁶⁴ El día 11.

⁶⁵ Calles recorridas por los camiones para la prestación del servicio.

⁶⁶ Ruta 4: José Rucci 3400-3500 y 3900, M. Leguizamón 3100 al 3699, Murgiondo 3000 al 3699, Oliden 2800 al 3599, Larrazabal 2700 al 3599, Aquino y Av. Dellepiane, Larraya 2700 al 3499, Fonrouge 2800 al 3199, Dr De la Rosa 5900, Hubac 5800 al 6199, Echeandía 5500 al 5899, Zuviria 5400 al 5699, C. Alvarez 5300 al 5799, Santander 5400 al 5899, Av. Argentina 5700- 5900, Saraza 5400 al 5999, Av. Castañares 5300 al 5200, 5300, 5700, 5800, y Zelarrayan 5600 al 5999.

⁶⁷ RUTA 6: Av. Gral. Paz 16101 al 16399, Av. Piedra Buena 4901 al 5699, Berón de Astrada 6201 al 6499, 6601 al 6699 y 6801 al 6899, Cañada de Gómez 4901 al 5499, Corrales 6101 al 6299, 6401 al 6799 y 6901 al 6999, Cosquin 4901 al 5399 y 5501 al 5599, Ferre 6101 al 6799, Gral. F. Rivera 6101 al 6199, 6401 al 6699 y 6801 al 6899, Guamini 5001 al 5699, Itaquí 6101 al 6399 y 6501 al 6699, J. L. Suarez 5301 al 5899, Madariaga 6101 al 6699 y 6901 al 6999, Montiel 5201 al 5599 y 5801 al 5900, Saladillo 5201 al 5900, Tabaré 6301 al 6399 y 6601 al 6999, T. Gordillo 4901 al 5199 y 5301 al 5599, Av. L. de la Torre 4801 al 5499.

⁶⁸ RUTA 7: Av. Piedra Buena 4400 al 4899, Av. Riestra 5800 al 6399, Av. Gral Paz 15800, Cafayate 4100, Cañada de Gomez 4500 al 4899, Cnel M. Chilavert 6100 al 6899, Cosquin 4500 al 4899, Guaminí 4500 al 4899, J. Barros Pazos 6100 al 6999, J.L. Suarez 4800 al 5199, Av Dellepiane Sur 6800, J. Battle y Ordoñez 6200 al 6899, M. Leguizamón y Delfín Gallo, Montiel 4700 al 5099, Saladillo 4800 al 5199, Somellera 5700 – 6000, Gordillo 4400 al 4699, Unanue 6200 al 6999, Av. Gral Fernández de la Cruz 6200 al 6899.

Estado	Condición de hermeticidad	Residuos en su perímetro	Posición prevista
--------	---------------------------	--------------------------	-------------------

En cuanto a los **cestos papeleros** se verificó la presencia de los mismos en las calles que poseen contenedores de las rutas seleccionadas.

Concepto	Total	Muestra
Contenedores ⁶⁹	2499	666 26,65%
Cestos papeleros	925	273 29,50%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

El trabajo de campo se organizó con un recorrido de las rutas seleccionadas. Se aportan fotos de los aspectos más significativos de los contenedores relevados a saber:

- Tapas en mal estado
- Faltante de tapas
- Posiciones indebidas
- Incendiados
- Residuos perimetrales
- Pedales rotos

El Procedimiento informal de reparación de contenedores es el siguiente según el EHU demora 21 días corridos⁷⁰ y se instrumenta por la Licitación Pública N° 8736-0717 – Expediente N° 2016-16034661-DGTALMAEP siendo el objeto de la misma:

- *“Retiro de contenedores:* mediante camión capacidad máxima de 6 unidades y rampa elevadora o hidrogrúa, acompañados por su respectivo manifiesto de entrega. Se descargan en el predio con auto elevador Darc, se rotulan para darle trazabilidad y se documenta el ingreso de mercadería. Se hidro lava el contenedor y envía a zona de depósito.
- *Reparación:* el proceso consta de: remoción de calcos, restos de pintura, desprendida y pegatinas. Reparación de abolladuras con herramientas y procesos inherentes a la chapistería a cuerpo y tapas, sin utilización de masillas. Pintura a soplete del contenedor.
- Sustitución de repuestos en mal estado, completado de faltantes y armado. Envío a depósito con procedimiento administrativo.
- *Entrega:* Procedimiento inverso y análogo al retiro con la incorporación de la documentación necesaria para el transporte y entrega de la mercadería.”

⁶⁹ Total de contenedores por rutas:

Ruta 3: 97, ruta 4: 81, ruta 5: 94, ruta 6: 111, ruta 7: 81, ruta 8: 112, ruta 9: 89, ruta 10: 91, ruta 11: 89, ruta 12: 80.

⁷⁰ Mediante Nota AGCBA N° 2090/16 se solicitó la puesta a disposición de las órdenes de servicios confeccionadas para llevar a cabo la reparación de contenedores en función de lo establecido en el artículo 4 del PCP de la Licitación Pública N° 8736-0717 de 2016. Al cierre de las tareas de campo no se recibió respuesta de la misma, no pudiéndose verificar el cumplimiento de dicho artículo.

Seguidamente se presentan cuadros y gráficos con los aspectos más significativos e indicadores cuantitativos por ruta.

- **Apertura de la muestra por rutas**

Ruta 4

Cantidad de contenedores a relevar	81
Cantidad de contenedores relevados	78

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Los contenedores N° Z500745 ubicados en Larrazabal 3100, el N° Z500407 en Aquino y Colectora Dellepiane y el N° Z500227 en Echeandia 5594 conforme lo respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU, no fueron constatados al momento del relevamiento al no encontrarse en el lugar indicado.

En la información remitida por el Ente - *Anexo IX Cestos Papeleros por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU* - la ruta 4 no cuenta con cestos papeleros ubicados en las cuadras que conforman la misma.

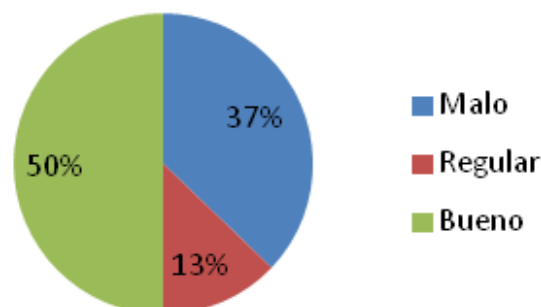
Primer relevamiento de contenedores⁷¹

A continuación se presenta el cuadro de los contenedores relevados.

Estado			Condición de hermeticidad			Residuos en su perímetro			Posición prevista	
Malo	Regular	Bueno	Sin tapa	Cierra	No cierra	Si	No		Si	No
29	10	39	6	46	26	12	66		62	16

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

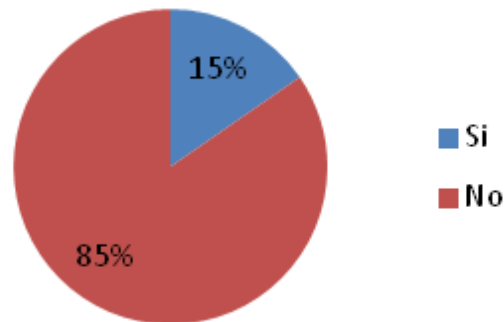
ESTADO GENERAL



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU

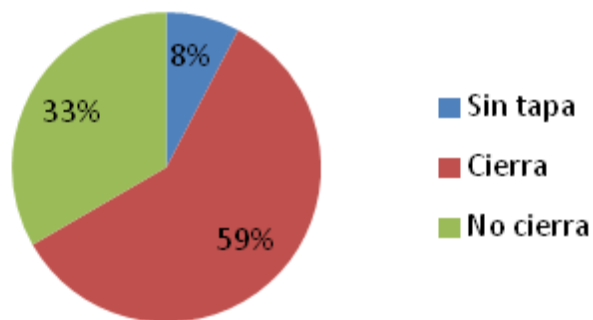
⁷¹Efectuado el 11 de julio

RESIDUOS EN SU PERIMETRO



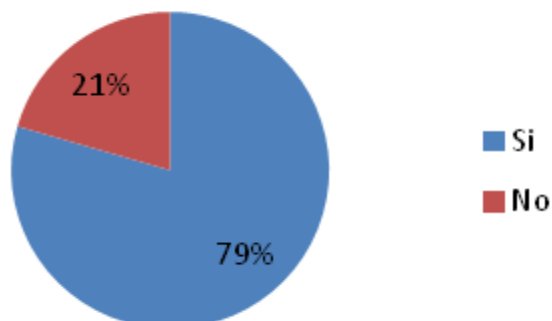
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU

CONDICIONES DE HERMETICIDAD

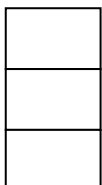


Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU

POSICION PREVISTA



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU



Notas:

- Quince de estos contenedores relevados fueron reemplazados conforme lo respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU .⁷²
- El contenedor N° Z500396 con ubicación en la calle Hubac 5865- conforme lo respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU -, fue divisado en la calle Larraya 2797; asimismo , el contenedor N° Z501015 con ubicación en la calle Saraza 5488 fue divisado en la calle Saraza 5599.
- El contenedor N° Z500466 con ubicación en la calle Zelarrayan 5754- conforme lo respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU -, fue reemplazado al momento de realizado el relevamiento por uno al que no se pudo comprobar su enumeración.

Estas imágenes representan una los aspectos más significativos del relevamiento desarrollado en cuanto al estado, hermeticidad, residuos y posición de los contenedores. Estos se encuentran rotos, sucios, desbordados de residuos en aceras y/o calzadas, y en posiciones indebidas.



Av. Argentina 5998



Jose Rucci 3589

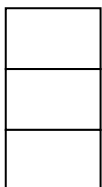


Saraza 5910



Saraza esquina Giacomo Matioti

⁷² N° CONTENEDOR Z501001 fue reemplazado por el N° Z501291, el N° Z500624 por el N° Z501239, el N° Z500447 por el N° Z501269, el N° Z500750 por el N° Z501263, el N° Z50101 por el N° Z500991, el N° Z500268 por el N° Z501301, el N° Z501055 por el N° Z500033, el N° Z500431 por el N° Z500926, el N° Z500767 por el N° Z501233, el N° Z500429 por el N° Z501316, el N° Z500426 por el N° Z501272, el N° Z501015 por el N° Z500515, el N° Z500433 por el N° Z501241, el N° Z501131 por el N° Z500374, y el N° Z500475 por el N° Z501293.





C. Alvarez 5708



Founrouge 3164



Oliden 3250



M. Leguizamón 3696



Santander 5603



Hubac 6035



Larraya 2969



Av. Castañares 5312

Segundo relevamiento de contenedores⁷³

Durante el mes de agosto⁷⁴ de 2017 se llevó a cabo un nuevo relevamiento completo de la situación actual de los 39⁷⁵ contenedores que en su primer avistamiento presentaban un estado regular o malo.

El trabajo de campo consistió en verificar si existió algún cambio respecto a su estado anterior y/o si se produjo el reemplazo del contenedor, cotejando el número correspondiente.

Dicho relevamiento tuvo como objetivo tener una evaluación en vistas al alcance del servicio de reparación de los contenedores donde los vecinos deben depositar los residuos.

Cantidad de contenedores a relevar	39
Cantidad de contenedores relevados	37

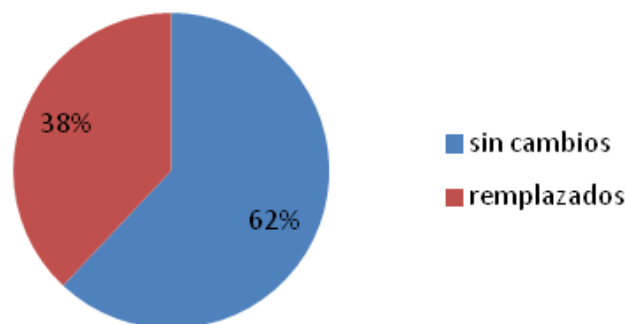
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Cabe destacar que dos (2) contenedores⁷⁶ no fueron constatados al momento del relevamiento, por no encontrarse en el lugar indicado.

Cantidad de contenedores relevados	37
Sin cambios	23
Reemplazados	14

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Cabe destacar que los contenedores N°: Z500400 ubicado en Murgiondo 3245 y Z500439 ubicado en Hubac 6035 no fueron constatados al momento del relevamiento al no encontrarse en el lugar indicado.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU

⁷³ El 1er. relevamiento fue llevado a cabo los días 17 y 23 de Mayo.

⁷⁴ El día 9

⁷⁵ N° de los contenedores relevados: Z500467-Z501001-Z500454-Z500283-Z500545-Z500447-Z500400-Z500458-Z500473-Z501115-Z501208-Z501080-Z500266-Z500419-Z500797-Z500399-Z500470-Z501143-Z500755-Z500270-Z500268-Z500396-Z500439-Z501055-Z500431-Z500757-Z500687-Z500395-Z500405-Z500415-Z500169-Z500914-Z500487-Z501015-Z500433-Z500459-Z500423-Z500466-Z500477.

⁷⁶ Los N° Z500400 ubicado en Murgiondo 3245 y Z500439 ubicado en Hubac 6035.

Se aportan las identificaciones de los contenedores a reemplazar y por los cuales fueron reemplazados:

Nº CONTENEDOR A REEMPLAZAR	REEMPLAZADO POR CONTENEDOR Nº
Z500467	Z500061
Z501001	Z501291
Z500454	Z501381
Z500447	Z501260
Z500458	Z500054
Z501208	Z500014
Z500270	Z501301
Z501055	Z500033
Z500431	Z500926
Z500415	Z500231
Z501015	Z500515
Z500433	Z501241
Z500459	Z501392
Z500466	Z501393

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Ruta 6

Cantidad de contenedores a relevar	111
Cantidad de contenedores relevados	111

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Cantidad de cestos papeleros a relevar	404
--	-----

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Primer relevamiento de contenedores⁷⁷

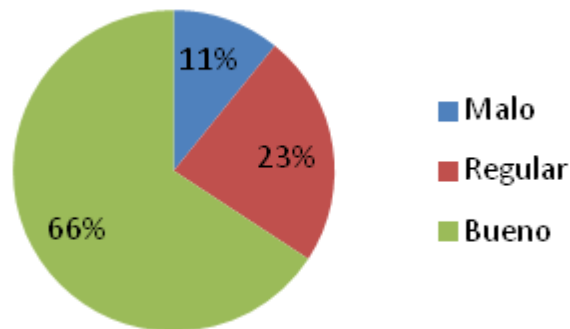
A continuación se presenta el cuadro de los contenedores relevados.

Estado			Condición de hermeticidad			Residuos en su perímetro		Posición prevista	
Malo	Regular	Bueno	Sin tapa	Cierra	No cierra	Si	No	Si	No
12	26	73	4	79	28	11	100	105	6

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

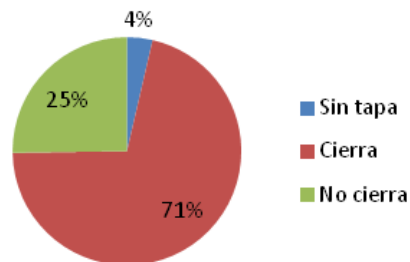
⁷⁷ Efectuado el 11 de julio de 2017.

ESTADO



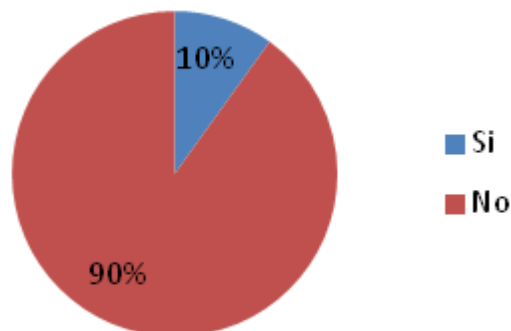
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

CONDICIONES DE HERMETICIDAD

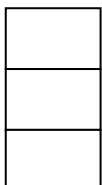


Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

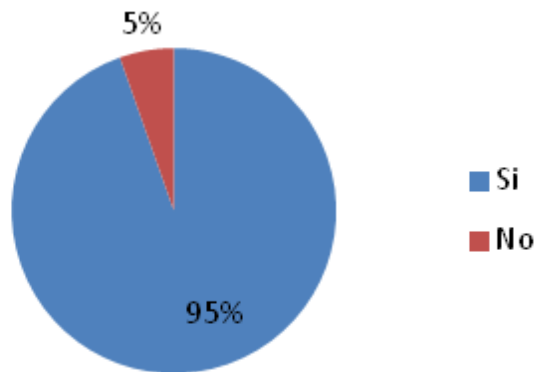
RESIDUOS EN SU PERIMETRO



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



POSICION PREVISTA



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

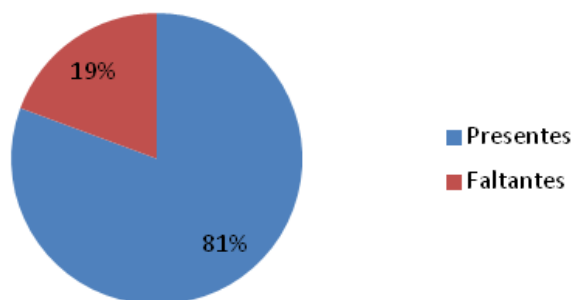
La cantidad de contenedores que no se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento, en porcentaje representa el 34%. Paralelamente, la hermeticidad no está cumplimentada en el 29% de los casos.

Primer relevamiento de cestos papeleros

En cuanto a los cestos papeleros se verificó lo siguiente:

Cantidad de cestos papeleros relevados	404
Presentes	326
Faltantes	78

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Cabe destacar que la totalidad de los cestos papeleros existentes se encontraban en óptimo estado.

Estas imágenes representan una muestra del relevamiento desarrollado en cuanto al estado, hermeticidad, residuos y posición de los contenedores. Estos se encuentran rotos, sucios, quemados, desbordados de residuos en aceras y/o calzadas, y en posiciones indebidas.



Av. Lisandro de la Torre 5470



Av. Piedra Buena 5207



José León Suárez 5488



Ferre 6757



Saladillo 5900



Cosquín 5580



Cosquín 5364



Itaqué 6697



Berón de Astrada 6616

Ferre 6655

Segundo relevamiento de contenedores⁷⁸

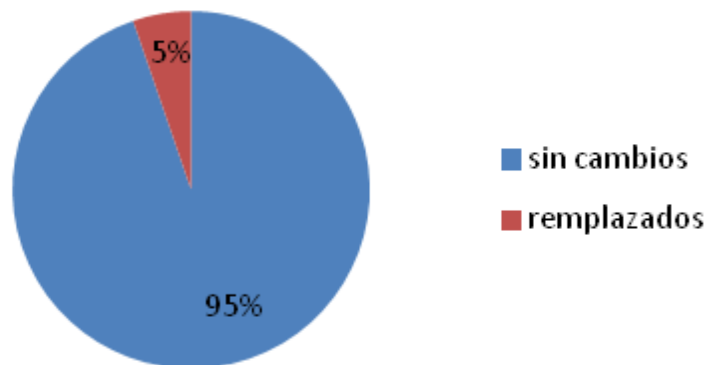
Durante el mes de junio⁷⁹ de 2017 se llevó a cabo un nuevo relevamiento completo de la situación actual de los 38⁸⁰ contenedores que en su primer avistamiento presentaban un estado regular o malo.

El trabajo de campo consistió en verificar si existió algún cambio respecto a su estado anterior y/o si se produjo el reemplazo del contenedor, cotejando el número correspondiente.

Dicho relevamiento tuvo como objetivo tener una evaluación en vistas al alcance del servicio de reparación de los contenedores donde los vecinos deben depositar los residuos.

Cantidad de contenedores relevados	38
Sin cambios	36
Reemplazados	2

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

⁷⁸ El 1er. relevamiento fue llevado a cabo los días 17 y 23 de Mayo de 2017

⁷⁹ El día 23 de mayo de 2017.

⁸⁰ N° de los contenedores relevados: Z500981-Z500962-Z500968-Z500960-Z500996-Z500948-Z500959-Z501157-Z501004-Z500920-Z500979-Z500917-Z500694-Z501221-Z501035-Z500359-Z501009-Z500923-Z500937-Z501007-Z501042-Z501033-Z501040-Z500982-Z501159-Z501155-Z500956-Z501054-Z500926-Z500905-Z500907-Z500908-Z500967-Z500964-Z500945-Z500927-Z500896-Z500899.

Se aportan las identificaciones de los contenedores a reemplazar y por los cuales fueron reemplazados:

Nº CONTENEDOR A REEMPLAZAR	REEMPLAZADO POR CONTENEDOR Nº
Z501054	Z501265
Z500926	Z501266

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Ruta 7

Cantidad de contenedores a relevar	81
Cantidad de contenedores relevados	80

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

El contenedor Nº Z501223 ubicado en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y José L. Suarez, conforme lo respondido por Ex Nº 2017-09198644-MGEYA-EHU, no fue constatado al momento del relevamiento al no encontrarse en el lugar indicado.

Cantidad de cestos papeleros a relevar	262
--	-----

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

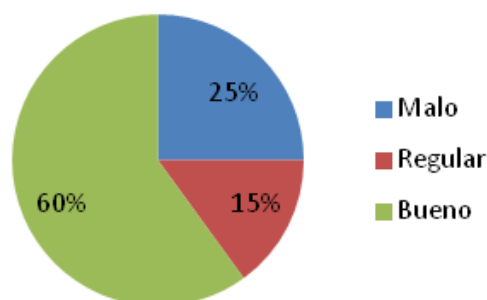
Primer relevamiento de contenedores⁸¹

A continuación se presenta el cuadro de los contenedores relevados.

Estado			Condición de hermeticidad			Residuos en su perímetro		Posición prevista	
Malo	Regular	Bueno	Sin tapa	Cierra	No cierra	Si	No	Si	No
20	12	48	8	50	22	6	74	75	5

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

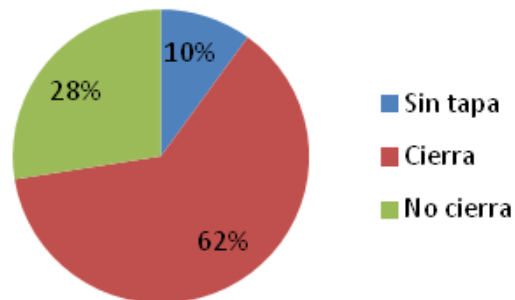
ESTADO



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

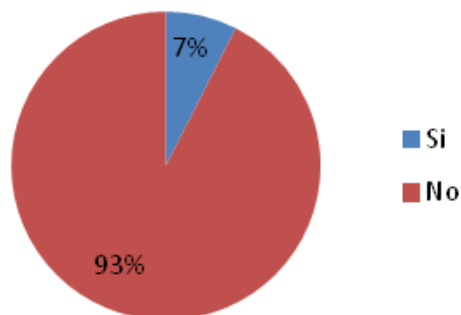
⁸¹ Efectuado el 30 de Junio de 2017.

CONDICIONES DE HERMETICIDAD



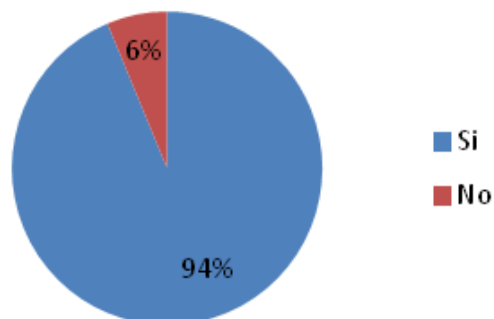
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

RESIDUOS EN SU PERIMETRO

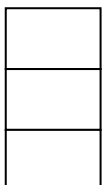


Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

POSICION PREVISTA



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



Cabe destacar:

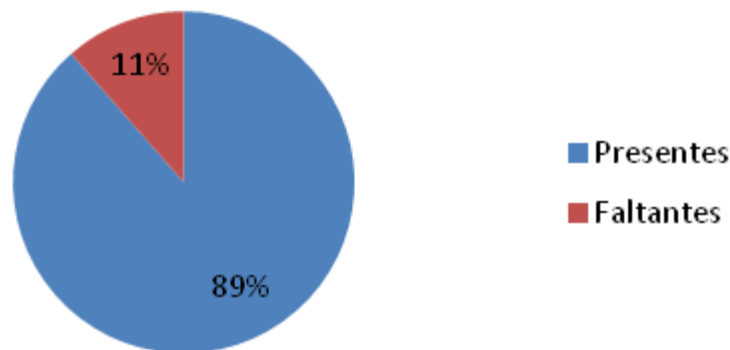
- Nueve de estos contenedores relevados fueron reemplazados conforme lo respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU⁸².
- El contenedor N° Z501177 con ubicación en la calle Cnel. M. Chilavert 6891 - conforme lo respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU- fue reemplazado al momento de realizado el relevamiento por uno al que no se pudo comprobar su enumeración.

Primer relevamiento de cestos papeleros

En cuanto a los cestos papeleros se verificó lo siguiente:

Cantidad de cestos papeleros relevados	262
Presentes	232
Faltantes	30

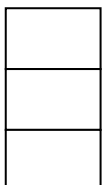
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Cabe destacar que la totalidad de los cestos papeleros existentes se encontraban en óptimo estado.

⁸² N° CONTENEDOR Z500709 fue reemplazado por el N° Z501267, el N° Z501098 por el N° Z500708, el N° Z500742 por el N° Z500425, el N° Z501169 por el N° Z501299, el N° Z501174 por el N° Z501243, el N° Z500881 por el N° Z500699, el N° Z500708 por el N° Z500269, el N° Z500693 por el N° Z501012, el N° Z500767 por el N° Z506702.



Segundo relevamiento de contenedores⁸³

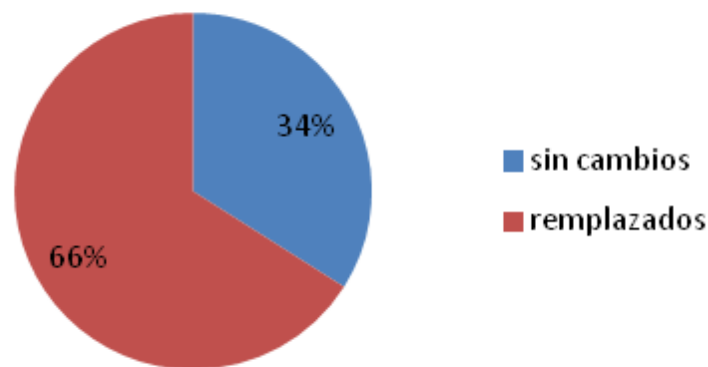
Durante el mes de agosto⁸⁴ de 2017 se llevó a cabo un nuevo relevamiento completo de la situación actual de los 32⁸⁵ contenedores que en su primer avistamiento presentaban un estado regular o malo.

El trabajo de campo consistió en verificar si existió algún cambio respecto a su estado anterior y/o si se produjo el reemplazo del contenedor, cotejando el número correspondiente.

Dicho relevamiento tuvo como objetivo tener una evaluación en vistas al alcance del servicio de reparación de los contenedores donde los vecinos deben depositar los residuos.

Cantidad de contenedores relevados	32
Sin cambios	11
Reemplazados	21

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Se aportan las identificaciones de los contenedores a reemplazar y por los cuales fueron reemplazados:

Nº CONTENEDOR A REEMPLAZAR	REEMPLAZADO POR CONTENEDOR Nº
Z500719	Z500730
Z501164	Z501353
Z500711	Z501327
Z501243	Z501329
Z500716	Z501330

⁸³ El 1er. relevamiento fue llevado a cabo el 30 de Junio.

⁸⁴ El día 9 de junio.

⁸⁵ Nº de los contenedores relevados: Z500719-Z500723-Z501164-Z500696-Z500711-Z501243-Z500716-Z501176-Z500698-Z500701-Z500269-Z500709-Z501180-Z501179-Z500762-Z500756-Z500739-Z501012-Z500728-Z500725-Z500720-Z500972-Z500676-Z501178-Z501162-Z500678-Z500686-Z500685-Z500683-Z500717-Z500690-Z500747.

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Z501176		Z501332
Z501180		Z501337
Z500762		Z500418
Z500756		Z501336
Z500739		Z500021
Z501012		Z501346
Z500728		Z501344
Z500725		Z501343
Z500972		Z500360
Z500676		Z501390
Z501178		Z501335
Z500686		Z501400
Z500717		Z501028
Z500690		Z500377
Z500747		Z501350

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

RESUMEN GENERAL:

A modo de síntesis, podemos observar entonces los principales datos del relevamiento de las tres rutas desagregadas con los valores totales.

- Contenedores – primer relevamiento**

Total de contenedores a relevar – rutas 4,6 y 7	273
Total de contenedores relevados – rutas 4, 6 y 7	269

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

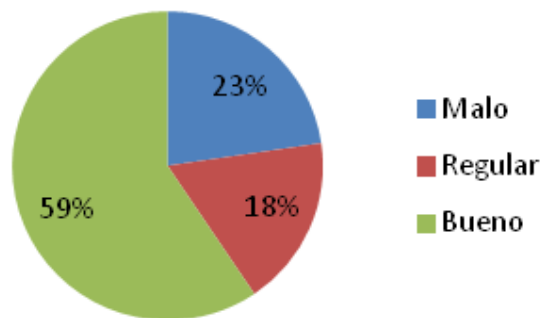
Los contenedores N° Z500745 ubicados en Larrazabal 3100, el N° Z500407 en Aquino y Colectora Dellepiane y el N° Z500227 en Echeandia 5594 -en la ruta 4- y el contenedor N° Z501223 ubicado en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y José L. Suarez -en la ruta 7-, conforme lo respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU, no fueron constatados al momento del relevamiento al no encontrarse en el lugar indicado.

A continuación se presenta el cuadro de los contenedores relevados.

Estado			Condición de hermeticidad			Residuos en su perímetro		Posición prevista	
Malo	Regular	Bueno	Sin tapa	Cierra	No cierra	Si	No	Si	No
61	48	160	18	175	76	29	240	242	27

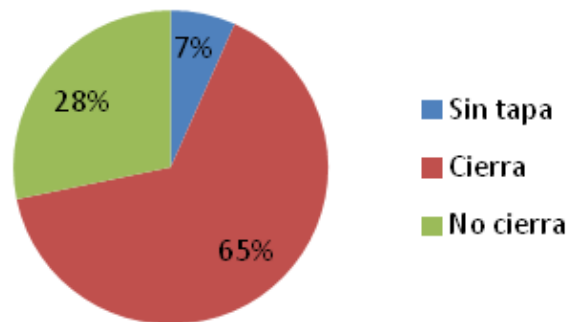
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

ESTADO



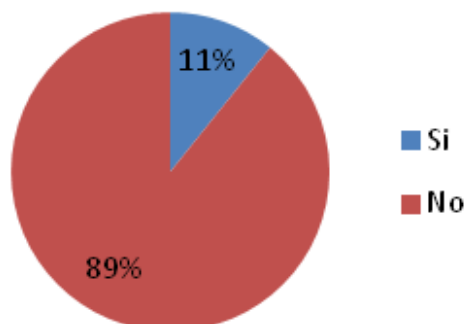
Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

CONDICIONES DE HERMETICIDAD

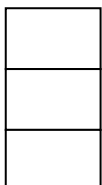


Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

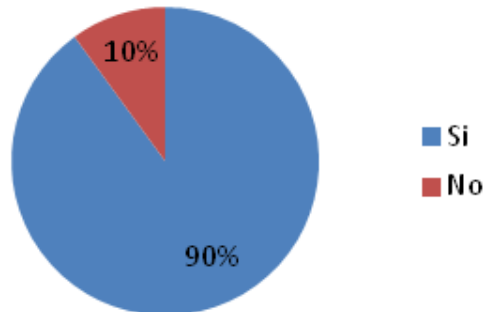
RESIDUOS EN SU PERIMETRO



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



POSICION PREVISTA



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Contenedores – segundo relevamiento

En este nuevo relevamiento de situación los 109 contenedores que en su primer avistamiento presentaban un estado regular o malo consistió en verificar si existió algún cambio respecto a su estado anterior y/o si se produjo el reemplazo del contenedor.

Cantidad de contenedores a relevar	109
Cantidad de contenedores relevados	107

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

Cabe destacar que dos (2) contenedores⁸⁶ no fueron constatados al momento del relevamiento.

Cantidad de contenedores relevados – rutas 4, 6 y 7	107
Sin cambios	69
Reemplazados	38

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

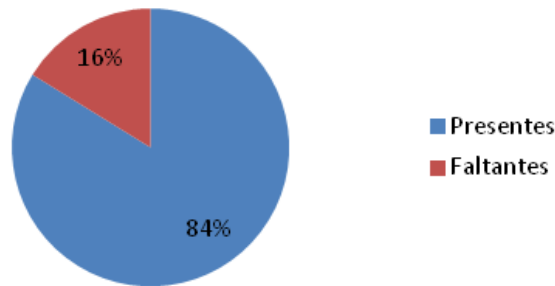
Se verificó que el 66% de la totalidad de los contenedores relevados no presentaban cambios en su estado (regular o malo) respecto a los primeros relevamientos efectuados, evidenciando la baja reposición de los mismos.

⁸⁶ Los N° Z500400 ubicado en Murgiondo 3245 y Z500439 ubicado en Hubac 6035.

Cestos Papeleros

Total de cestos papeleros a relevar – rutas 6 y 7	666
Total de cestos papeleros relevados – rutas 6 y 7	666
Presentes	558
Faltantes	108

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del EHU.

CONCLUSIONES - de las tres rutas (4, 6 y 7) relevadas.

La cantidad de contenedores que no se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento alcanza el 41%. El estado de los mismos, afectan su funcionalidad.

Por otro lado, la hermeticidad no está cumplimentada en el 35%; ésta se ve incumplida por el mecanismo de apertura de la tapa del contenedor, a la falta de mantenimiento del mismo y el uso indebido por parte de los ciudadanos y de los recolectores de residuos.

En el segundo relevamiento de la situación de los 109 contenedores que en su primer avistamiento presentaban un estado regular o malo, en solo el 34% de los mismos se produjo su reemplazo.

Cabe destacar que muchas de las tapas se mantienen abiertas ya sea por acción de los ciudadanos -colocación de objetos impidiendo el cierre- o fallas en el sistema mecánico.

Paralelamente, se observan posiciones de los contenedores que afectan tanto al tránsito vehicular y/o la circulación peatonal. Ante esta situación, puede que los camiones que realizan la descarga y la limpieza de los contenedores no garanticen la re-colocación en la ubicación prevista.

6.3.6 Evaluación de la Gestión

Con el fin de evaluar la gestión del EHU, se han construido distintos indicadores, con los datos estadísticos de la CABA – *superficie, población, toneladas de residuos, camiones compactadores, contenedores y cestos papeleros* - se analizó la documentación para determinar los distintos indicadores de gestión en la Zona 5 - Comuna 8 – CABA y las información provista por el EHU, en el marco del proceso de la presente auditoría.

En tal sentido se recuerda que respecto al Servicio de Higiene de la CABA, se ha subdividido a la misma en siete zonas⁸⁷, de las cuales seis fueron asignadas a empresas privadas y una (zona 5) quedó a cargo de la administración del Gobierno de la Ciudad como Zona Testigo, prestando el servicio el Ente de Higiene Urbana de la CABA.

A- DATOS

- *Superficie*

Las superficies de las siete (7) zonas son las siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Superficie (km ²)	17,8	36,4	43,9	29,1	22,1	25,8	27,9

Fuente: [https://www.legislatura.gov.ar/assets/documentos/comunas/leydecomunas.pdf?iframe=true&width=99%&height=100%](https://www.legislatura.gov.ar/assets/documentos/comunas/leydecomunas.pdf?iframe=true&width=99%&height=100%&http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=519) y http://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?page_id=519

- *Población*

La población total en CABA son 3.059.122 habitantes.

Los habitantes por zonas son las siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Población por zona	252.053	612.551	585.922	340.516	225.737	611.467	430.876

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Proyecciones de población.

- *Densidad de población*

Indica el número de personas que viven en cada unidad de superficie, y se expresa en habitantes por km².

⁸⁷ Zonas de Prestación:

Zona 1: incluye la Comuna 1

Zona 2: incluye las Comunas 2, 13 y 14

Zona 3: incluye las Comunas 11, 12 y 15

Zona 4: incluye las Comunas 9 y 10

Zona 5: incluye la Comuna 8

Zona 6: incluye las Comunas 5, 6 y 7

Zona 7: incluye las Comunas 3 y 4

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ZONA	1	2	3	4	5	6	7	Total/promedio
Nºhab/área donde habita (hab x km2)	14160	16828	13346	11701	10214	23700	15443	15069
Porcentaje (%)	13,4	16	12,7	11,1	9,7	22,5	14,6	100

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA). Proyecciones de población.

- Toneladas de residuos*

Las toneladas de residuos recolectados en la CABA en el año 2016 fueron 1.098.709

Las toneladas de residuos recolectados por zonas son las siguientes:

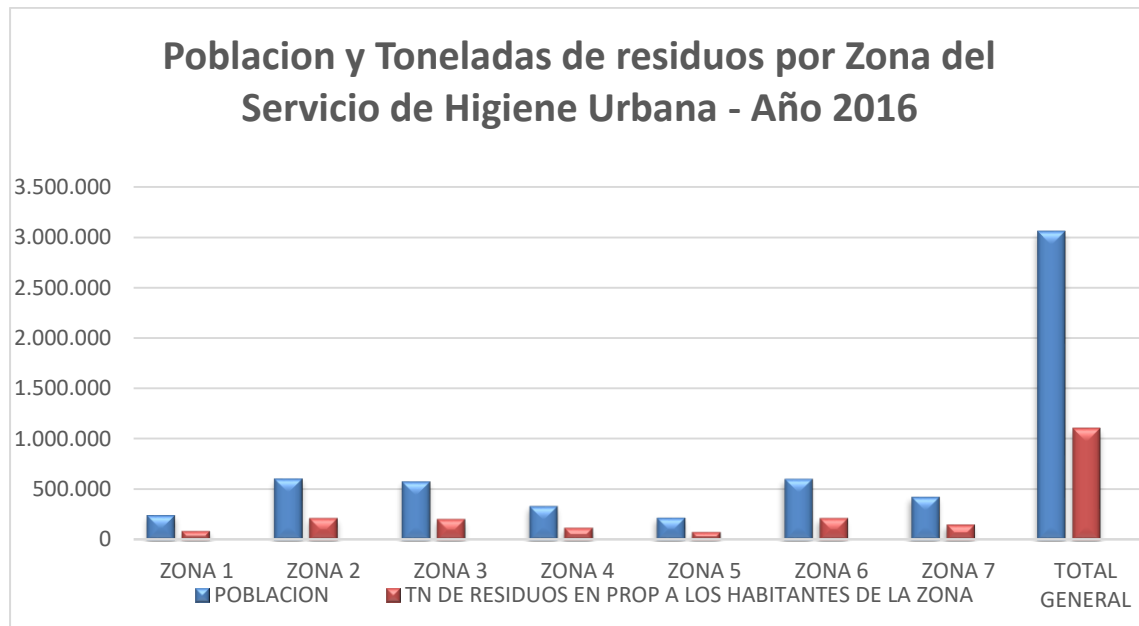
ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Tn en proporción a hab. x zonas	90.527	220.003	210.439	122.299	81.075	219.613	154.753

Fuente: Ceamse. Estadísticas

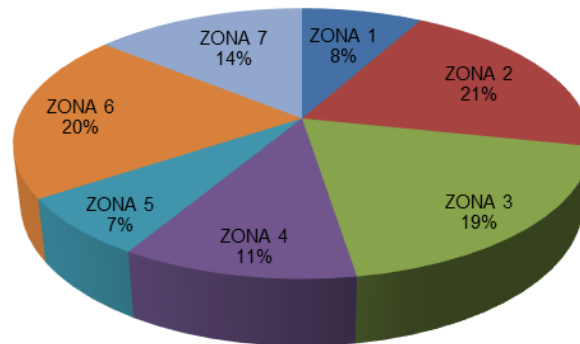
<http://www.ceamse.gov.ar/wp-content/uploads/2017/04/WEB-2016-COMPLETO-Final-1-1.pdf>

Síntesis

POBLACION TOTAL CABA	3.059.122
TOTAL TONELADAS RESIDUOS CABA – ACUMULADO 2016	1.098.709
PROMEDIO TONELADAS RESIDUOS POR HABITANTE CABA	0.36 =360kg



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del Ceamse.



Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base a información del Ceamse.

- Camiones compactadores*

Los camiones compactadores de carga lateral y trasero por zona son los siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Compactador Carga Lateral - CCL	16	36	41	23	10	23	24
Compactador Trasero - CT	23	6	9	6	14	8	3
TOTAL	39	42	50	29	24	31	27

Fuente: DGLIM conforme Nota AGCBA N° 781/2016 - Punto b- Proyecto 1.16.05 – Recolección y Limpieza por Terceros
Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a información de la Dirección General de Estadística y Censo del GCBA, y PV 2017-09567809-EHU ref. Nota 865/17 Fs. 638 a 642.

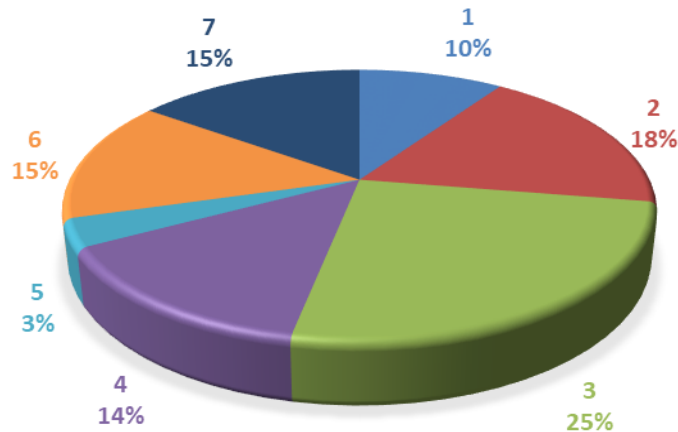
- Contenedores y Cestos papeleros*

El registro de contenedores y cestos papeleros por zonas son los siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Contenedores	2621	4975	7022	3847	925	4005	4128
Cestos Papeleros	4252	9344	13698	8322	2499	8105	8439

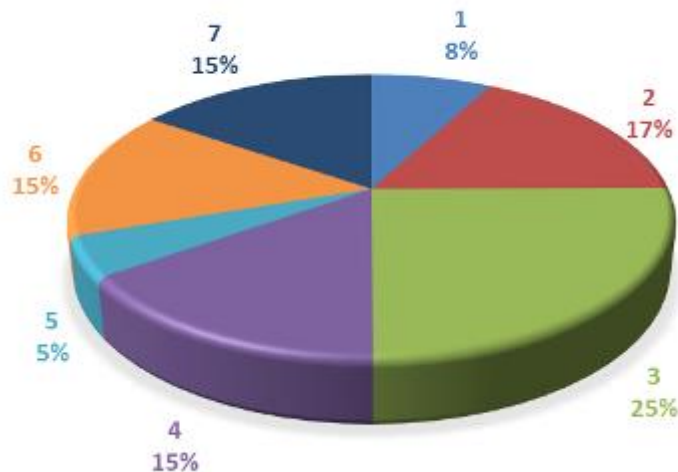
Fuente: DGLIM conforme Nota AGCBA N° 781/2016 - Punto b- Proyecto 1.16.05 – Recolección y Limpieza por Terceros

CONTENEDORES POR ZONA



Fuente: DGLIM conforme Nota AGCBA N° 781/2016 - Punto b- Proyecto 1.16.05 – Recolección y Limpieza por Terceros

CESTOS PAPELEROS POR ZONA



Fuente: DGLIM conforme Nota AGCBA N° 781/2016 - Punto b- Proyecto 1.16.05 – Recolección y Limpieza por Terceros

B- INDICADORES⁸⁸

Relación: Zona 5 vs. Zonas restantes (1,2,4,6 y 7) -.

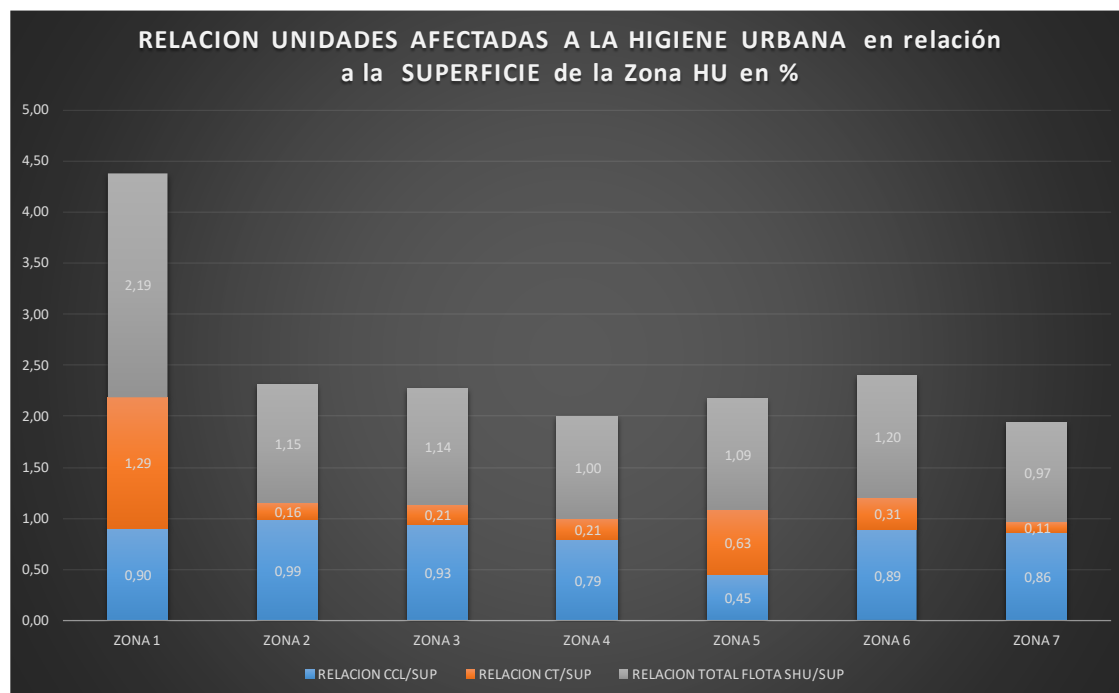
Se ha decidido comparar la zona V con el resto de la Ciudad de Buenos Aires, de manera de tener un enfoque de las diferencias que presentan dichas zonas entre sí.

⁸⁸ Son cifras que se obtienen a través del análisis de actividades y resultan de relacionar cantidades prefijadas para obtener resultados determinados.

I. Las cantidades -por zona- de camiones compactadores tanto laterales como traseros por km² son las siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Relación CCL/SUP	0,90	0,99	0,93	0,79	0,45	0,89	0,86
Relación CT/SUP	1,29	0,16	0,21	0,21	0,63	0,31	0,11
Relación total flota SHU/SUP	2,19	1,15	1,14	1,00	1,09	1,20	0,97

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA



Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base información Ceamse, datos estadísticos de la CABA e Información del EHU.

La cantidad de camiones compactadores por km² (superficie) de la zona 5 es inferior (13% menos) al promedio del total de toda la flota de las siete (7) zonas.

Relación promedio total flota	1,25
Zona 5 - EHU	1,09

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

II. Las cantidades -por zona- de contenedores por km² (superficie) son las siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Relación contenedores/SUP	147	137	160	132	42	155	148

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

La cantidad de contenedores por km² (superficie) de la zona 5 es inferior (62% menos) al promedio del total de toda la flota de las siete (7) zonas.

Relación promedio contenedores	111
Zona 5 - EHU	42

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

III. Las cantidades -por zona- de cestos papeleros por km² (superficie) son las siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Relación cestos papeleros/SUP	239	257	312	286	113	314	302

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

La cantidad de cestos papeleros por km² de la zona 5 es inferior (48% menos) al promedio del total de toda la flota de las siete (7) zonas.

Relación promedio cestos papeleros	217
Zona 5 - EHU	113

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

IV. El número de habitantes por contenedor - por zona- es el siguiente:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Cantidad hab. x contenedor	96	123	83	88	244	152	104

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

En la zona 5 hay un contenedor cada 244 personas, un 48% más que el promedio total de toda la flota de las siete (7) zonas.

Relación promedio de cantidad de habitantes por contenedor	127
Zona 5 - EHU	244

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

V. Las cantidades -por zona- de cestos papeleros por habitante son las siguientes:

ZONA	1	2	3	4	5	6	7
Cantidad hab. x cesto papelerero	59	66	43	41	90	75	51

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

En la zona 5 hay un cesto papelerero cada 90 personas, un 32% más que el promedio total de toda la flota de las siete (7) zonas.

Relación promedio de cada cantidad de habitantes por cesto papelero	61
Zona 5 - EHU	90

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

C- INDICES- Zona 5

- Habitantes/barredor

Estos índices permiten determinar si la cantidad de trabajadores del ente operador para el servicio de barrido está de acuerdo con la cantidad de calles.

Poblacion total (número de habitantes) / Cantidad total de barredores

225737 habitantes / 174 barredores = 1297 hab/barredores

Fuente: Nota AGCBA N° 865/2017 respondido por Ex N° 2017-09198644-MGEYA-EHU.
Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

Rango aceptable: 2000 a 2500hab/barredores

Fuente: Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente -CEPIS

- Kilogramo/hab/día

Este índice sirve de base para la planificación del servicio de recolección porque permite establecer sectores y rutas de recolección, así como estimar la cantidad de residuos que genera la ciudad donde se presta el servicio.

Cantidad de residuos recolectados al día / Población total (número de habitantes)

81075tn = 81075000kg

81075000kg / 225737 habitantes = 359 kg/hab

359kg/hab / 356 días = 0,98kg/hab/día

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

Rango aceptable: 0,35 a 0,75kg/hab/día

Fuente: Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente -CEPIS

- Habitantes/vehículo de recolección

Este índice permite determinar si la cantidad de vehículos del ente operador logra cubrir la recolección de los residuos generados en su área de acción.

Población total (número de habitantes) / Cantidad de vehículos de recolección

225737 habitantes / 24 compactadores = 9406 hab/vehículo de recolección

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

Rango aceptable: 29000 hab/vehículo de recolección(a)

Fuente: Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente -CEPIS
(a). Incluye recolección de barrido de calles y plazas.

- Km lineales barridos/barredor/día (calles)

Este índice permite conocer el rendimiento promedio diario de un trabajador en km lineales.

Longitud total de calles barridas (km lineales) / Cantidad de barredores efectivos

$$1879 \text{ cuadras} \times 100 \text{ mts} = 187900 \text{ mts lineales} = 188 \text{ km lineales}$$

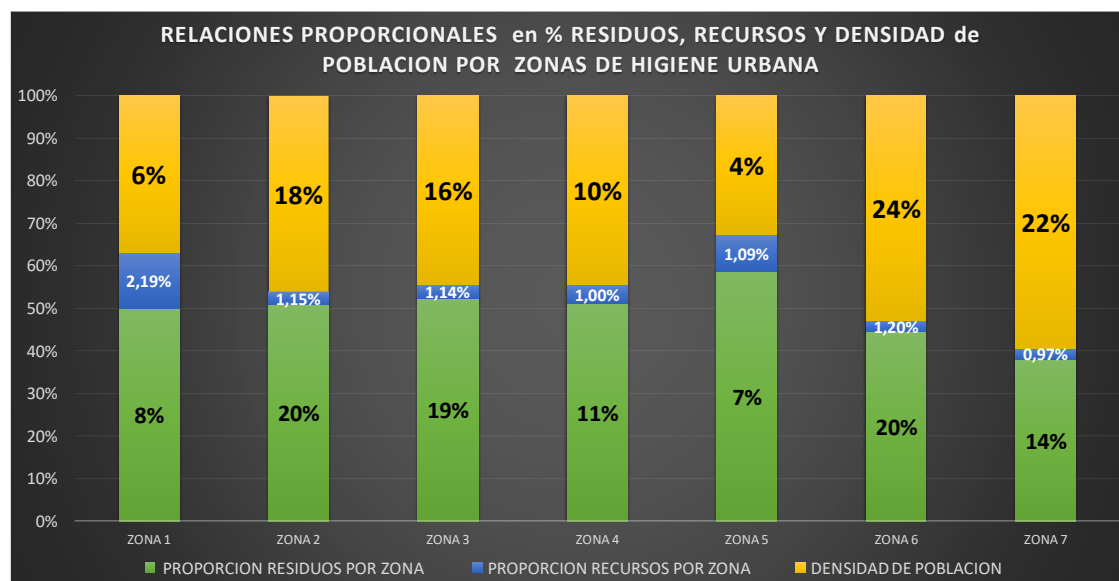
Fuente: Cuenta de inversión 2016 IF-201715080771-DGOGPP

$$188 \text{ km lineales de cuadras} / 174 \text{ barrenderos} = 1.08 \text{ km lineales /barredor/día}$$

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA

Rango aceptable: 1,3 a 1,5 km lineales /barredor/día

Fuente: Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente -CEPIS



Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base información Ceamse, datos estadísticos de la CABA e Información del EHU.

7. OBSERVACIONES

GENERALES:

1. El EHU, no cuenta para el año 2016, una Estructura Formal Orgánica Funcional formal que refleje todas las áreas del organismo, como así tampoco cuenta con un reglamento operativo interno. Incumplimiento del artículo 5 inciso f de la ley 462⁸⁹, solo tiene una estructura aprobada hasta el nivel de subgerencia.
2. Inexistencia formal y debidamente aprobados para el año 2016, de todo tipo de manuales de funciones, circuitos administrativos, procedimientos de control interno, como así también informes para la toma de decisiones, tableros de control, informes estadísticos, bases de datos sobre acciones del EHU en años anteriores. Si bien el EHU planifica y ejecutar servicios de recolección de residuos, barrido e higiene de la denominada Zona V, la misma resulta ineficiente pues no se basa en estudios previos o estadísticos que promuevan un seguimiento evolutivo de la gestión para así medir los desvíos y mediante la comparativa con estándares de calidad y eficiencia.
3. El EHU no actúa tal como lo establece la Ley N° 4120 CABA artículos n°11⁹⁰, como una zona testigo que sirva como referente para las demás zonas ejecutadas por empresas privadas, todo ello se puede visualizar sobre las falencias técnicas del equipamiento que cuenta y con el estado general de las instalaciones.
4. Incumplimiento al inciso 4 del artículo N° 22 de la Ley N° 4120 Programa de Reestructuración Funcional del Ente de Higiene Urbana de la Ciudad de Buenos Aires (PREHU)⁹¹ que se encuentra vigente desde el año

⁸⁹ Artículo 5°.- Serán funciones del Ente: ...

F.-Aprobar su estructura organizativa y dictar el reglamento operativo interno.

⁹⁰ Artículo 11.- Áreas de prestación. La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana se realizará en no menos de cuatro zonas que deberán comprender la totalidad del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya morfología y cantidad serán establecidas por la autoridad de aplicación en función de los ámbitos geográficos de las diversas comunas, que podrán reunirse en espacios mayores, a partir de la ponderación de problemáticas uniformes y semejanzas urbanísticas (administrativas, comerciales, residenciales, industriales o mixtas) conforme surja de la aplicación de los objetivos y principios generales establecidos en esta Ley. La autoridad de aplicación deberá incluir una zona testigo que será operada por el Ente de Higiene Urbana. La prestación del servicio en la zona testigo contará con los recursos presupuestarios necesarios para realizarse en las mismas condiciones y con la misma calidad del servicio y tipos de control exigidos en el resto de las zonas

⁹¹ Artículo 22.- Objetivos. EL PREHU tendrá como objetivos:

6. Equiparación de calidad y cantidad de prestación de todos los servicios de Higiene Urbana previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del SPHU, para su implementación en la zona bajo responsabilidad del EHU.
7. La homologación de sistemas y modalidades de prestación para que resulten similares a los que se apliquen en el resto del territorio de la Ciudad de Buenos Aires.
8. La implementación de estrategias comunes a todas las zonas de prestación en materia de disposición inicial selectiva, contenerización, separación en origen, recolección diferenciada, en su zona de intervención.

- 2011. El EHU no ha realizado durante el año 2016 implementación alguna relativa al rediseño de procesos, administrativos, operativos y de gestión general para obtener certificación según norma ISO 9001.**
- 5. Durante el año 2016 no ha promovido informes o estadísticas y/o acciones que pueda servir como elemento para la toma de decisiones del Poder Ejecutivo a los efectos de la formulación de planes de gestión integral de higiene del tratamiento y disposición final de los residuos de la Ciudad.**
 - 6. El EHU no diagnosticó en el año 2016 como así también a la fecha del presente informe de auditoría, el estado de infraestructura, mobiliario y material rodante, elaborando planes de modernización y la inclusión de nuevas tecnologías.**
 - 7. En materia de recursos humanos para el año 2016, y a la fecha del presente informe de auditoría, no evaluó ni capacitó, al personal asignado a fin de permitir lograr niveles de eficiencia y eficacia en la prestación del servicio.**
 - 8. Se han aprobado gastos por parte del EHU, que corresponden a otras unidades ejecutoras.** Lo cual se verifica en los actos administrativos del EHU, instrumentados mediante disposiciones del Ente de Higiene Urbana que aprobaron gastos en virtud del Decreto N° 556/10, su modificatorio N°752/10 y el Decreto N° 433/16 ajenos al objeto⁹² del EHU y correspondientes a otras Direcciones Generales. Representando el 71,54% del monto total aprobado bajo dicha modalidad y ascendiendo a la suma de \$ 87.635.505,72. (ver apartado 6.3 Análisis de la Gestión del EHU 2016, del presente informe de auditoría).
 - 9. Incumplimiento al artículo N° 60⁹³ de la ley N° 70, el 80,72% del Gasto Devengado de los incisos 2 y 3 no corresponden a gastos del EHU. Se refieren a contrataciones realizadas por la Dirección General de Limpieza⁹⁴.**

9. El rediseño de procesos, administrativos, operativos y de gestión general para obtener certificación según norma ISO 9001.

10. La revalorización de las prestaciones en materia de Higiene Urbana que son de su exclusividad en todo el territorio de la Ciudad de Buenos Aires.

⁹² Ley N° 462, artículo 2° *"El objeto del ente es la dirección, administración y ejecución de los Servicios Públicos de Higiene Urbana con carácter regular en la denominada zona V, pudiendo ejecutar a requerimiento del Poder ejecutivo y otras entidades públicas o privadas estas tareas y otras complementarias inherentes a su naturaleza en el resto de la Ciudad de Buenos Aires."*

⁹³ Art. 60: *"No se pueden adquirir compromisos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de los créditos para una función distinta a la prevista"*.

⁹⁴ Ver apartado 6.2.2 Análisis Presupuestario del presente Informe de Auditoría.

Total devengado Inc. 2 y 3	DGLIM	%
219.436.198,75	177.134.937,86	80,72%

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en función a la base de transacciones del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), GCBA de fecha 5 de abril de 2017.

10. Incumplimiento al artículo 19⁹⁵ de la Ley N° 2095. El EHU no cuenta con el plan anual de adquisiciones para el año 2016, consecuentemente no se pudo determinar en función a que necesidades la unidad operativa de adquisiciones efectuó las compras para el organismo auditado.

PARTICULARES:

11. No consta en el expediente Licitación Pública N° 8736-1068 – Expediente N° 2016-20767123-DGTALMAEP, el fundamento por el cual el trámite para la adquisición de 10 (diez) unidades -Camiones, con Equipamiento para Carga Vertical y el servicio de mantenimiento, se encuentra paralizado desde el 29/12/16.⁹⁶

12. No consta en el expediente Licitación Pública N° 8736-0717 – Expediente N° 2016-16034661-DGTALMAEP, Reparación Integral de Contenedores Metálicos, la aprobación de las muestras presentadas por la contratista de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8⁹⁷ del PET. Asimismo tampoco en el expediente no se encuentran adjuntos los PRD correspondientes a la reparación de los contenedores en los meses de enero, febrero y marzo 2016.

13. No consta en el expediente Licitación Pública N° 8736-0813 – Expediente N° 2016-17115568—DGTALMAEP, Adquisición Bolsas de Polietileno, los partes de recepción definitiva correspondientes a las meses de octubre/16, noviembre/16, Enero/2017, Abril/2017, Mayo/2017 y Junio/2017 por la provisión de bolsas de polietileno para residuos urbanos.

14. En el expediente referido a la Licitación Pública N° 8736-0736 – Expediente N° 2016-16187585-DGTALMAEP se observa lo siguiente:

⁹⁵ "...Unidades Operativas de Adquisiciones: Confeccionar el programa anual de adquisiciones, a partir de los proyectos de adquisiciones anuales que eleven las unidades ejecutoras de programas o proyectos..."

⁹⁶ PV-2016-2813098-DGTALMAEP del 29 de Diciembre de 2016. "Pase del gestor al analista SG al solicitar la afectación definitiva. Estado del proceso: pendiente..."

⁹⁷ "...el contratista deberá presentar como parte de su oferta una muestra de los materiales a utilizar...una vez aprobada la muestra por la autoridad de aplicación, las mismas deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato."

1. No consta el parte de recepción definitiva por la adquisición de 3000 cestos papeleros.
2. Incumplimiento al artículo 6⁹⁸ del pliego de bases y condiciones particulares, debido a que los cestos papeleros no se entregaron dentro de los 15 días hábiles contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra. Asimismo el artículo 33 del PCG prescribe que los bienes deberán entregarse en las condiciones de modo, tiempo y lugar que establezca la documentación licitatoria.

Perfeccionamiento Orden de compra	21/10/2016
Remito Grupo Tigre S.A	22/12/2016
Conformidad EHU	26/12/2016

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base información provista por el EHU.

3. La ampliación y la prórroga del contrato, cuyo vencimiento operó el 03/02/2017, fue convalidado por disposición N° 48/2017 EHU el 20 de abril de 2017. Es decir que la relación contractual estaba extinguida por vencimiento de plazo.

Perfeccionamiento Orden de compra	21/10/2016
Remito Grupo Tigre S.A	22/12/2016
Conformidad EHU	26/12/2016
EHU requiere conformidad para ampliación	24/01/2017
Conformidad Grupo Tigre S.A ampliación 50%	30/01/2017
Finalización del contrato	03/02/2017
EHU solicita la ampliación	08/03/2017
DI-48/2017 EHU Convalida la ampliación	20/04/2017

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base información provista por el EHU.

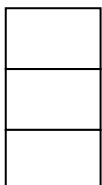
15. Se verificó en el 92,11% de los casos de la muestra el incumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 752/GCABA/2010⁹⁹, Pues se aprobaron pagos superando los montos establecidos en el cuadro de competencias. Asimismo, de la documentación remitida a este equipo de auditoría¹⁰⁰ no surge que al exceder los montos establecidos se haya remitido la documentación al Ministerio de Hacienda para su autorización¹⁰¹. (ver apartado 6.3.3.2

⁹⁸ "La entrega de los bienes deberá producirse dentro de los quinde (15) días hábiles desde el perfeccionamiento de la correspondiente orden de compra, una vez finalizada esta etapa, se deberá proceder a la instalación de los cestos en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles."

⁹⁹ Anexo I, decreto N° 752/10 monto mensual autorizado para un Director General: hasta \$ 300.000

¹⁰⁰ En respuesta a la Nota AGCBA N° 1246/17

¹⁰¹ Decreto N° 752/10 Artículo 4°: "...los trámites que cumpliendo los requisitos del artículo 2° de la presente norma, no pueden aprobarse sin exceder los montos establecido por el cuadro de competencias del Anexo I...deben ser remitido por el titular de la Jurisdicción al Ministerio de Hacienda, el cual considerará la autorización respectiva...debiendo dicha autorización en caso de ser otorgada ser comunicada a la Dirección General de Contaduría."



Decretos N° 556/10, N° 752/10 y N° 433/16, del presente informe de auditoría).

Cabe destacar que en 5 casos las disposiciones aprueban el gasto en el marco del Decreto 443//AJG/16¹⁰², cuando a la fecha de la prestación del servicio se encontraba vigente el Decreto N° 752/10.

Disp.	Fecha	Empresa	Importe	Mes prestación servicio
185	16/08/2016	Servic S.A	1.627.200,00	abril 2016
206	14/09/2016	Cunumi S.A	2.500.000,00	del 14 de marzo al 13 de abril 2016
221	23/09/2016	Logistical S.A	3.300.000,00	abril y mayo 2016
230	17/10/2016	Cunumi S.A	2.500.000,00	del 14 de marzo al 13 de abril 2016
246	09/11/2016	Sauber Argentina S.A	800.000,00	mayo y junio 2016

Fuente: Elaboración equipo AGCBA, en base información provista por el EHU.

16. En el programa N° 85 se devengaron en el año 2016 la suma de \$ 1.206.643,56 correspondientes a caja chica especial y gastos de movilidad. Las cuales no fueron informadas, ni se encuentra copia en poder del EHU., conforme el siguiente detalle:

C55 N°	Importe	Concepto
5494/16	837.580,20	Caja chica especial EHU 2015
8970/16	359.063,36	Caja chica especial EHU 2015
1015/16	10.000,00	Movilidad 1° trim.
Total	1.206.643,56	

Todo lo cual implica que se han ejecutado gastos con cargo al EHU, sin control por parte del EHU, por carecer de las constancias respectivas en dicha repartición como así tampoco conocimiento y controles al efecto, incumpliendo con la normativa vigente de cajas chicas y cajas chicas especiales.

17. El EHU, no cuenta con un Servicio de Inspección específica acorde a los parámetros aplicados a las otras zonas del Servicio de Higiene de la CABA¹⁰³, como así tampoco con un procedimiento formal al efecto. Existen gerencias y subgerencias operativas que cuyos gerentes (1 uno) y subgerentes (12 doce) recorren diario, de manera aleatoria a realizar

¹⁰² BOCABA N° 4941 del 10/08/2016.

¹⁰³ Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAyEP-2013 "Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos".

relevamientos pertinentes, informando vía email las observaciones realizadas.

18. Falta de integridad en la información remitida por el EHU. Fueron detectadas inconsistencias en los listados, tanto de contenedores como de cestos papeleros. Por cuanto se ha verificado lo siguiente:

- El contenedor designado con numeración Z500709 figura dispuesto tanto en la calle Guamini 4518 como en la Av. Piedra Buena 4771.
- El contenedor designado con numeración Z500745 figura situado tanto en las calles José León Suarez 5142¹⁰⁴ como en Larrazabal 3100¹⁰⁵.
- El contenedor designado con numeración Z500767 figura situado tanto en las calles Zuviria 5501106 como José P.T. Batlle y Ordoñez 6844¹⁰⁷.

19. El 63% de la dotación de contenedores relevados (rutas 4, 6 y 7) instalados en la vía pública, carece de mantenimiento suficiente. Los mismos no se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento, a la fecha del cierre de las tareas de campo 31 de Agosto de 2017. (su condición no fue modificada en cuanto su estado de detrimento para su cambio y/o reparación. Por otro lado, la hermeticidad no está cumplimentada en el 35%¹⁰⁸, ésta se ve incumplida por el mecanismo de apertura de la tapa del contenedor, el mantenimiento del mismo y el uso indebido por parte de los ciudadanos y de los recolectores de residuos. Sin perjuicio de ello en el segundo relevamiento¹⁰⁹, la situación solamente mejoró 1% respecto a la situación relevada inicialmente. (Estado Regular o Malo).

20. El 19% de las unidades que posee el EHU, superan los 10 años de antigüedad en contraposición con lo establecido para las unidades de las otras zonas operadas por empresas adjudicatarias del SERVICIO DE HIGIENE URBANA, (Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997-MAYEP-2013 "Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana – Fracción Húmedos". ART 49 PCP¹¹⁰) e incumpliendo el artículo N° 11¹¹¹ de Ley N° 4120.

¹⁰⁴ Calle de Recorrido de ruta 7.

¹⁰⁵ Calle de Recorrido de ruta 4.

¹⁰⁶ Calle de Recorrido de ruta 4.

¹⁰⁷ Calle de Recorrido de ruta 7.

¹⁰⁸ Fecha del primer relevamiento 17 y 23 de mayo de 2017.

¹⁰⁹ Fecha 9 de Agosto de 2017.

¹¹⁰ "...A su vez, la totalidad del parque automotor a incorporarse deberá estar en las condiciones previstas en el Art. 20 de la Ley N° 4120, nuevos sin uso en un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) de la totalidad del parque a la fecha de la firma del Contrato, privilegiándose el origen nacional de los mismos. No deberá poseer una antigüedad mayor a cinco (5) años a la fecha de la oferta. Nunca podrán superar los diez (10) años de antigüedad durante la vigencia del contrato."

¹¹¹ Artículo 11.- Áreas de prestación. La prestación del Servicio Público de Higiene Urbana se realizará en no menos de cuatro zonas que deberán comprender la totalidad del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya morfología y cantidad serán establecidas por la autoridad de aplicación en función de

21. **Inconsistencias entre la flota informada por el EHU y la informada por la Dirección General de Flota Automotor del GCBA (DGGFA). Por cuanto el EHU informó la existencia de 78 vehículos y la DGFA informó un total de 54 vehículos¹¹². No obstante ello la AGCBA identificó 80 vehículos asignados al EHU.**
22. **En ninguno de los vehículos verificados por la AGCBA, consta en forma visible la Oblea de RTO (Revisión Técnica Obligatoria) o VTV (Verificación Técnica Vehicular), conforme la normativa vial vigente¹¹³.**
23. **Incumplimiento a los Artículos N° 9 inc. d)¹¹⁴, e)¹¹⁵, g)¹¹⁶, de la Ley N° 19.587 (Decreto 351/79) y sus Decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96; por cuanto no se cumplen las condiciones de higiene y seguridad en el predio del EHU.**



los ámbitos geográficos de las diversas comunas, que podrán reunirse en espacios mayores, a partir de la ponderación de problemáticas uniformes y semejanzas urbanísticas (administrativas, comerciales, residenciales, industriales o mixtas) conforme surja de la aplicación de los objetivos y principios generales establecidos en esta Ley.

La autoridad de aplicación deberá incluir una zona testigo que será operada por el Ente de Higiene Urbana. La prestación del servicio en la zona testigo contará con los recursos presupuestarios necesarios para realizarse en las mismas condiciones y con la misma calidad del servicio y tipos de control exigidos en el resto de las zonas.

¹¹² En respuesta a nota 1584/17 el EHU informó que un vehículo consta con solicitud de baja (Mercedes Benz 1620.Pat. AZL-852), otro "no corresponde al EHU" (Patente CUL 895) y que el vehículo patente DCG-770 se encuentra "operativa en zona". Estos tres vehículos no fueron informados en el listado original del EHU.

¹¹³ Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.148, Decreto 779/95 - Artículos 29 y 30, Resolución ST 492/2004, Norma IRAM 3952/84.

¹¹⁴ Mantener en buen estado de conservación, uso y funcionamiento las instalaciones eléctricas y servicios de aguas potables.

¹¹⁵ Evitar la acumulación de desechos y residuos que constituyan un riesgo para la salud, efectuando la limpieza y desinfecciones periódicas pertinentes.

¹¹⁶ Instalar los equipos necesarios para afrontar los riesgos en caso de incendio o cualquier otro siniestro.



24. Incumplimiento Artículo N° 4.12 de la Protección contra Incendio del Código de Edificación de la CABA¹¹⁷.

25. Se constató la inexistencia de una planta depuradora para el tratamiento de efluentes producidos la basura - Lixiviados.

26. Se verifica que en la totalidad de los legajos relevados existe una falta de integridad de la información que deben mantener respecto a cada agente¹¹⁸. Asimismo se verifica un incumplimiento al Artículo N° 140 inciso h de la Ley N° 20744 de contrato de trabajo¹¹⁹ en cuanto a la falta de copia del correspondiente recibo de sueldo firmado por el trabajador en su legajo.

¹¹⁷ 4.12 DE LA PROTECCION CONTRA INCENDIO 4.12.1.0 DEFINICION, OBJETIVOS, ALCANCES Y GENERALIDADES. La protección contra incendio comprende el conjunto de Condiciones de construcción, instalación y equipamiento que se deben observar tanto para los ambientes, como para los edificios, y aun para los usos que no importen edificios y en la medida que esos usos las requieran. Los objetivos que con las mismas se persiguen son: - Dificultar la gestación de incendios. - Evitar la propagación del fuego y efectos de gases tóxicos. - Permitir la permanencia de los ocupantes hasta su evacuación. - Facilitar el acceso y las tareas de extinción del Personal de Bomberos. - Proveer las instalaciones de extinción.

¹¹⁸ Sobre el relevamiento de los legajos de la muestra determinada conforme el apartado 4.3.3 del presente Informe de Auditoría (61 legajos), surge que en ninguno consta los correspondientes recibos de sueldos y en el 93% de ellos no constan los títulos obtenidos y certificados de la capacitación desarrollada durante el año 2016 y la incorporación de las constancias de capacitación y títulos de grado, provienen exclusivamente del interés particular del trabajador constituyendo el 7% de la muestra.

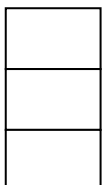
¹¹⁹ En ninguno de los legajos relevados se encontró incorporado el correspondiente recibo de sueldo sobre la remuneración que perciben

Ley 20744 de contrato de trabajo CAPITULO IV - De la tutela y pago de la remuneración ARTICULO 140 .- .Contenido necesario.

El recibo de pago deberá necesariamente contener, como mínimo, las siguientes enunciaciones:

a) Nombre íntegro o razón social del empleador y su domicilio y su Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.); (Inciso sustituido por art. 1° de la Ley N° 24.692 B.O. 27/9/1996) b) Nombre y apellido del trabajador y su calificación profesional y su Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.); (Inciso

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



27. El EHU, posee estructuras administrativas informales, que revisten la modalidad "a cargo" y por ende no cumple con el escalafón general de planta permanente¹²⁰ y tampoco en consecuencia se constata ausencia de implementación del "Sistema Municipal de la Profesión administrativa" SIMUPA, aprobado por Decretos Municipales N° 3544/MCBA/91 y sus reglamentarias; 670/MCBA/92 y 671/MCBA/92, que resulta imprescindible para regularizar la situación escalafonaria de los agentes.

28. Falta de control sobre la cantidad exacta de personal que cumple con las funciones de choferes. En efecto existe una gran discordancia entre la nómina del listado del enviado mediante nota AGCBA N° 1584 reiterada mediante nota AGCBA Nro. 1709 y la oportunamente enviada mediante la Nota AGCBA N° 865/2017 en la cual se encuentra comprendido la totalidad del universo de empleados que allí desempeñan funciones.¹²¹

29. Incumplimiento de la Ley N° 1502/04 sobre incorporación de personas con necesidades especiales. En efecto se constató del relevamiento del total del universo que desempeña funciones en el Ente de Higiene Urbana que durante el periodo auditado no se cumplió con el cupo previsto en la respectiva Ley¹²².

sustituido por art. 1° de la Ley N° 24.692 B.O. 27/9/1996) c) Todo tipo de remuneración que perciba, con indicación substancial de su determinación. Si se tratase de porcentajes o comisiones de ventas, se indicarán los importes totales de estas últimas, y el porcentaje o comisión asignada al trabajador.

d) Los requisitos del artículo 12 del decreto-ley 17.250/67.

e) Total bruto de la remuneración básica o fija y porcentual devengado y tiempo que corresponda. En los trabajos remunerados a jornal o por hora, el número de jornadas u horas trabajadas, y si se tratase de remuneración por pieza o medida, número de éstas, importe por unidad adoptado y monto global correspondiente al lapso liquidado.

f) Importe de las deducciones que se efectúan por aportes jubilatorios u otras autorizadas por esta ley; embargos y demás descuentos que legalmente correspondan.

g) Importe neto percibido, expresado en números y letras.

h) Constancia de la recepción del duplicado por el trabajador.

i) Lugar y fecha que deberán corresponder al pago real y efectivo de la remuneración al trabajador.

j) En el caso de los artículos 124 y 129 de esta ley, firma y sello de los funcionarios o agentes dependientes de la autoridad y supervisión de los pagos.

k) Fecha de ingreso y tarea cumplida o categoría en que efectivamente se desempeñó durante el período de pago.

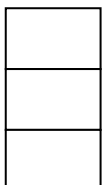
¹²⁰ DI 2016-153 EHU de fecha 29 de julio de 2016 y DI 2016-49 EHU 2016 sobre presentismo

Al encontrarse aprobada la estructura parcialmente hasta el cargo de sub gerente genera en consecuencia que al no haber un Escalafón general para el personal del planta permanente que reglamente los artículos 32°, 33° y 35° de la Ley 471 referidos al Escalafón, la Evaluación de Desempeño y la Capacitación respectivamente.

¹²¹ Tres agentes que figuran en el listado de choferes, no se encuentran incluidos en la dotación de personal remitida por el EHU (Ricci Jorge Daniel; Alcaraz Marcos Daniel; Mora Borges Roberto).

- Un agente que fuera informado dentro de la dotación de choferes, figura en la dotación de personal como pañolero (González Eduardo).
- Un total de cuatro agentes que figuran como choferes dentro de la dotación de personal, no figuran dentro del listado de choferes que fuera remitido por el EHU (Clavijo Héctor; Ruiz Diaz Jhonatan; Delgado Julio; Monsalvo)

¹²² La norma 1502 regula la incorporación de personas con discapacidad en el sector público del GCBA en un porcentaje no inferior al 5 por ciento del total de empleados en planta permanente. Sancionada en 2004, estableció un plazo de 5 años para su aplicación total.



8. RECOMENDACIONES

GENERALES:

1. Aprobar una Estructura Formal Orgánica y Funcional, que comprenda la totalidad del organismo conforme la Ley 462, estableciendo las misiones y funciones de cada área.
2. Diseñar y aprobar para su correcta implementación los manuales de procedimientos, circuitos administrativos, como así también crear las bases de datos estadísticos que sirvan de base para la toma de decisiones y como soporte a las acciones de gobierno del Poder Ejecutivo en materia de Higiene Urbana de la CABA.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 4120 CABA, como referente del Servicio de Higiene de la CABA.
4. Ídem punto 3.
5. Promover las acciones pertinentes a los efectos de proveer al Poder Ejecutivo de herramientas de diagnóstico para la toma de decisiones.
6. Realizar estudios de situación referidos a infraestructura edilicia, predios, recursos asignados, mobiliario, material rodante, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías y normativas al efecto.
7. Capacitar al personal de organismo, con el fin de promover un mejor desarrollo de los objetivos y del perfil de los agentes del EHU.
8. Cumplir con la Ley 70 de la CABA, por cuanto el EHU, es la responsable primaria en lo relativo a la ejecución presupuestaria y control de la misma, no debe aprobar gastos inherentes a otras reparticiones, por cuanto el presupuesto de la CABA, es jurisdiccional hasta el nivel de Unidad Ejecutora.
9. Ídem punto 8.
10. Cumplir con la normativa vigente en materia de Compras y Contrataciones por cuanto, la planificación anual de las mismas permite evaluar la gestión de las mismas y verificar el correcto uso de los recursos asignados.

PARTICULARES:

11. Fundamentar las razones por las cuales una determinado proceso de compra de bienes y servicios, como ser una Licitación Pública Nacional, con lo que eso conlleva en materia de recursos

administrativos aplicados, ha quedado paralizado a fin del ejercicio. Considerando que oportunamente se hizo la reserva presupuestaria del caso para un objeto de importancia para el cumplimiento de los objetivos del EHU.

12. Acreditar las constancias relativas a la aprobación de las muestras objeto de la contratación.
13. Ídem punto 12.
14. Cumplir con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales y con la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA.
15. Cumplir con la normativa vigente, al momento de aprobar gastos por parte del Director General del EHU.
16. Ídem punto 15.
17. Crear un área específica y debidamente capacitada que lleve a cabo las tareas de inspección de los Servicios de Higiene Urbana ejecutados por EHU.
18. Implementar controles de la información relativa a los padrones de contenedores y cestos papeleros instalados en la Zona V.
19. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores, si bien dicha tarea específica de reparación¹²³ se encuentra licitada, la responsabilidad del relevamiento y control de los mismos es responsabilidad del EHU.
20. Realizar las acciones tendientes a renovar el material rodante, dando impulso como mínimo a la Licitación Pública N° 8736-1068 – Expediente N° 2016-20767123-DGTALMAEP.

¹²³ Licitación Pública N° 8736-0717 – Expediente N° 2016-16034661-DGTALMAEP, •Artículo 3º: Alcance servicio de reparación:

- a. Eliminar y reparar abolladuras en cuerpo y tapa
- b. Reducir defectos pronunciados que evidencien el deterioro de deformaciones severas del contenedor
- c. Retirar ploteo existente en tapa y cuerpo
- d. Proveer y colocar el nuevo ploteo (prohibido estacionar, esquineros reflectivos, tira blanca indicación)
- e. Retirar bandas de goma dañadas en tapa
- f. Limpieza interna del contenedor
- g. Pintar tapa y cuerpo en color negro
- h. Proveer y colocar repuestos para el correcto funcionamiento del contenedor (amortiguador, guía, banda de goma, rodillo laterales, tornillos)
- i. El servicio incluye le transporte del contenedor a la base operativa / depósito donde se debe reparar y luego de reparado a las localizaciones indicadas por el GCBA.

21. Inventariar correctamente las unidades asignadas al EHU, detallando las características de las mismas, la ubicación y la situación respectiva.
22. Cumplir con la normativa vial vigente, garantizando con ello la prestación de un servicio seguro a la CABA.
23. Cumplir con las condiciones de Higiene y Seguridad, a los efectos de brindar a los agentes y a la población de circundante al predio garantías de que el desarrollo de la operatoria del EHU, no contamina al medio ambiente y resulta segura en todos sus aspectos.
24. Ídem punto 23.
25. Ídem punto 23.
26. Cumplir con la normativa vigente en materia laboral.
27. Diseñar y aprobar las estructuras administrativas conformes el sistema "Sistema Municipal de la Profesión administrativa" SIMUPA, adecuándose las particularidades que, en razón de sus características funcionales, fueron necesarias para el Organismo, respecto a la situación escalonaría de los agentes.
28. Realizar los controles y ajustes pertinentes en relativo al padrón de personal que presta servicios en el EHU.
29. Cumplir con la legislación vigente en materia de personas con necesidades especiales, garantizando las condiciones favorables para el desarrollo de sus tareas.

9. CONCLUSIÓN

En virtud de la labor desarrollada durante el proceso de auditoría, se puede resumir que el Ente de Higiene Urbana durante el año 2016, contó con los recursos presupuestarios suficientes para realizar una gestión más eficiente y eficaz. Todo ello, no fue ejecutado conforme los objetivos propios de la repartición, pues alta proporción de gastos ajenos al organismo fueron solventados con partidas presupuestarias propias y prácticamente con lo que se devengó por compras de urgencia de otras jurisdicciones se podía haber dado curso a nuestro entender a la compra de camiones, la cual se paralizó sin fundamento alguno. Por otro lado la actividad del EHU, se desarrolló durante el año 2016, y hasta Agosto 2017 (fecha de cierre de las tareas de campo del presente informe), con limitaciones operativas tanto de personal como de equipamiento, todo ello implicando no poder brindar un servicio de calidad tal como lo establece la Ley 4120 de la CABA.

Tampoco la operatoria del EHU ofrece garantías, en materia ambiental, de seguridad e higiene, pues la gestión del servicio de higiene urbana no resulta ser una zona testigo para el resto de las zonas de higiene urbana tal como lo exige la legislación vigente.

En tal sentido el material rodante, no cumple con las normas para la circulación de vehículos en la vía pública, en concordancia con ello en materia de personal la nula capacitación del personal contribuye también al deterioro de los recursos asignados o potencialmente a serlos.

Esta realidad descrita del organismo resulta ser una desvalorización de la Zona 5, con una población aproximada de 220.000 habitantes que se encuentran en una zona socialmente compleja y que necesita mejores y eficientes servicios, los que se pueden lograr con los presupuestos actuales todo depende como se apliquen los mismos en beneficio de los vecinos del área de influencia del EHU.

ANEXOS

Universo de Gastos bajo la modalidad del Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Decreto N° 433/16.

Disp. N°	Expediente	Proveedor	Importe
188	10674964-DGLIM-16	Agus fumigaciones SRL	1.608.000,00
Total Agus fumigaciones SRL			1.608.000,00
116	8894516-DGLIM-16	Ambientación y paisajismo obras y servicios SA	2.600.000,00
142	8894516-DGLIM-16	Ambientación y paisajismo obras y servicios SA	2.600.000,00
Total Ambientación y paisajismo obras y servicios SA			5.200.000,00
89	08444130-DGLIM-16	Andrés Omar Nicosia	1.971.500,00
Total Andrés Omar Nicosia			1.971.500,00
97	29432109-DGTNT-15	Butterfly Sustentabilidad S.A	630.000,00
Total Butterfly Sustentabilidad S.A			630.000,00
218	15528722-EHU-16	Campomar S.A	1.600.000,00
Total Campomar S.A			1.600.000,00
120	7859328-DGLIM-16	Control ecológico S.A	1.338.000,00
152	10675032-DGLIM-16	Control ecológico S.A	892.000,00
173	106675032-DGLIM-16	Control ecológico S.A	1.338.000,00
277	16282301-DGLIM-16	Control ecológico S.A	927.270,00
Total Control ecológico S.A			4.495.270,00
206	08701882-DGREC-16	Cunumi S.A	2.500.000,00
230	08701882-DGREC-16	Cunumi S.A	2.500.000,00
249	08701882-DGREC-16	Cunumi S.A	2.500.000,00
Total Cunumi S.A			7.500.000,00
86	23896369-EHU-16	Distribuidora Campomar S.A	800.000,00
87	04881246-EHU-16	Distribuidora Campomar S.A	165.000,00
Total Distribuidora Campomar S.A			965.000,00
96	21588932-DGTNT-15	Ecopek S.A	1.694.000,00
145	9621166-DGTNT-16	Ecopek S.A	2.541.000,00
172	9621166-DGTNT-16	Ecopek S.A	2.541.000,00
190	5597667-DGTNT-16	Ecopek S.A	2.541.000,00
Total Ecopek S.A			9.317.000,00
263	16282186-DGLIM-16	Efmarco Argentina S.A	133.000,00
Total Efmarco Argentina S.A			133.000,00
91	25907229-DGTNT-15	Eva S.A	1.242.255,20
98	08649800-DGTNT-16	Eva S.A	490.000,00
159	8649800-DGTNT-16	Eva S.A	980.000,00
Total Eva S.A			2.712.255,20

Disp. Nº	Expediente	Proveedor	Importe
2	26743382-EHU-15	Logistical S.A	497.000,00
76	3671223-SSHU-16	Logistical S.A	1.806.000,00
94	02814362-DGREC-16	Logistical S.A	1.650.000,00
119	2813382-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
123	2813224-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
137	2813224-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
138	2813382-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
165	6963651-EHU-16	Logistical S.A	2.115.600,00
169	2813382-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
174	3737748-DGREC-16	Logistical S.A	477.400,00
176	2813224-DGREC-16	Logistical S.A	400.000,00
187	2814362-DGREC-16	Logistical S.A	3.300.000,00
221	09677233-DGREC-16	Logistical S.A	3.300.000,00
222	6963651-EHU-16	Logistical S.A	2.115.600,00
229	09677233-DGREC-16	Logistical S.A	1.650.000,00
278	24407916-EHU-16	Logistical S.A	4.290.000,00
Total Logistical S.A			23.601.600,00
3	17458522-EHU-15	Luis JD Scorza	2.551.380,00
4	23894980-MGEYA-	Luis JD Scorza	1.275.690,00
88	23894980-HU-15	Luis JD Scorza	2.551.380,00
Total Luis JD Scorza			6.378.450,00
48	21885383-EHU-15	Matafuegos Donny SRL	27.978,56
Total Matafuegos Donny SRL			27.978,56
125	14143992-DGLIM-15	Plagas Urbanas SRL	1.052.700,00
177	1491118-DGLIM-16	Plagas Urbanas SRL	771.980,00
Total Plagas Urbanas SRL			1.824.680,00
186	15511711-EHU-16	Plasticos Floresta S.A	415.000,00
Total Plasticos Floresta S.A			415.000,00
122	2813909-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
129	2813871-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
139	2813903-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
140	2813871-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
166	3738033-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	478.000,00
170	2813903-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
171	2813871-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	400.000,00
231	96677034-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	239.000,00
246	09676934-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	800.000,00
250	09677034-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	239.000,00
272	9677034-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	239.000,00
276	9677034-DGREC-16	Sauber Argentina S.A	239.000,00
Total Sauber Argentina S.A			4.634.000,00

"2018, Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud

117	6872180-EHU-16	Scorza S.A	2.551.380,00
118	7678177-EHU-16	Scorza S.A	443.950,00
164	10393380-EHU-16	Scorza S.A	1.331.850,00
214	6872180-EHU-16	Scorza S.A	1.275.690,00
253	17384403-EHU-16	Scorza S.A	1.331.850,00
261	17381049-EHU-16	Scorza S.A	2.551.380,00
262	17384403-EHU-16	Scorza S.A	1.331.850,00
273	26643915-EHU-16	Scorza S.A	3.827.070,00
Total Scorza S.A			14.645.020,00
90	07098542-DGLIM-2015	Serbeco S.A	1.200.000,00
92	19817798-DGLIM-15	Serbeco S.A	2.363.109,28
124	19817798-DGLIM-15	Serbeco S.A	1.181.554,64
128	25905129-DGLIM-15	Serbeco S.A	914.598,30
136	8840371-DGLIM-16	Serbeco S.A	914.598,30
Total Serbeco S.A			6.573.860,52
93	02812134-DGREC-16	Servic S.A	1.661.400,00
132	2812134-DGREC-16	Servic S.A	1.656.900,00
141	2812134-DGREC-16	Servic S.A	1.663.200,00
168	9676769-DGREC-16	Servic S.A	1.627.200,00
185	9676769-DGREC-16	Servic S.A	1.627.200,00
Total Servic S.A			8.235.900,00
95	02812855-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.440.360,00
126	2812855-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.377.830,00
131	2812091-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	892.500,00
143	2812091-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	1.785.000,00
144	2812855-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.704.000,00
167	9676801-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.677.500,00
178	9676735-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	2.634.710,00
254	24395477-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	3.200.340,00
279	26297677-DGREC-16	Servicios integrales de logística Urbana	1.310.400,00
Total Servicios integrales de logística Urbana			20.022.640,00
Total general			122.491.154,28

Fuente: Elaboración propia en base a la respuesta a la Nota AGCBA N° 865/17.

Modificaciones Presupuestarias de Créditos 2016 del EHU

Tipo Norma Aprob	Nº Norma Aprob	Nº MP	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	1802	7933		1.446.279,00
23-RESOLUCION	1975	8156		432.300,00
23-RESOLUCION	1977	8103		2.300.000,00
23-RESOLUCION	1977	8103	3.000.000,00	
23-RESOLUCION	1977	8103		3.000.000,00
23-RESOLUCION	1884	8157		308.850,00
23-RESOLUCION	2037	8801	22.950,00	
23-RESOLUCION	2037	8801	2.500,00	
23-RESOLUCION	571	2433	1.151.380,00	
23-RESOLUCION	571	2433	2.557.600,00	
23-RESOLUCION	1899	8158		9.000.000,00
23-RESOLUCION	1899	8158		1.959.306,00
23-RESOLUCION	778	2833	6.009.894,00	
23-RESOLUCION	1741	7812		880.000,00
23-RESOLUCION	2098	8447		2.980.631,00
23-RESOLUCION	2098	8447		150.326,00
23-RESOLUCION	1633	5919	58.000.000,00	
23-RESOLUCION	2171	9070	10.900.000,00	
27-DECRETO	10	1002		72.342,00
27-DECRETO	10	1002		1.477.996,00
27-DECRETO	10	1002		1.800,00
27-DECRETO	10	1002	200	
27-DECRETO	10	1002	1.477.996,00	
27-DECRETO	10	1002	1.600,00	
27-DECRETO	10	1002	61.677,00	
27-DECRETO	10	1002	951	
27-DECRETO	10	1002	9.714,00	
27-DECRETO	10	10304		18.988.180,00
27-DECRETO	10	10304		818.681,00
27-DECRETO	10	10304		1.498.390,00
27-DECRETO	10	10304		133.359,00
27-DECRETO	10	10304	9.369.078,00	
27-DECRETO	10	10304	340.764,00	
27-DECRETO	10	10304		2.172.520,00
27-DECRETO	10	10304		84.370,00
27-DECRETO	10	10304	76.873,00	
27-DECRETO	10	10304	4.230,00	
27-DECRETO	10	10304		66.722,00
27-DECRETO	10	10304	23.119,00	
27-DECRETO	10	10304	9.888,00	
27-DECRETO	10	10304	5.486,00	
27-DECRETO	10	10304		1.216.888,00
27-DECRETO	10	10304		236.820,00
27-DECRETO	10	10304		83.623,00
27-DECRETO	10	10304		27.865,00
27-DECRETO	10	10304	10.147.334,00	
27-DECRETO	10	10304	597.627,00	
27-DECRETO	10	10304	2.452.517,00	
27-DECRETO	10	10304	2.108.529,00	

Tipo Norma Aprob	Nº Norma Aprob	Nº MP	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	10	10304	2.520,00	
27-DECRETO	10	10304	227.946,00	
27-DECRETO	10	10304	492.063,00	
27-DECRETO	10	10304	11.413,00	
27-DECRETO	10	10304	87.387,00	
27-DECRETO	10	10304		49.017,00
27-DECRETO	10	10304	10.524,00	
27-DECRETO	10	10304		415.098,00
27-DECRETO	10	10304		51.007,00
27-DECRETO	10	10304		124.758,00
27-DECRETO	10	10926	120.398,00	
27-DECRETO	10	10926	90.848,00	
27-DECRETO	10	10926	197.382,00	
27-DECRETO	10	10926	254.817,00	
27-DECRETO	10	10926	377.876,00	
27-DECRETO	10	10926	82.375,00	
27-DECRETO	10	10926	52	
27-DECRETO	10	10926	37.876,00	
27-DECRETO	10	10926	254.864,00	
27-DECRETO	10	10926	278.880,00	
27-DECRETO	10	10926	849.797,00	
27-DECRETO	10	10926	49.602,00	
27-DECRETO	10	10926	54.508,00	
27-DECRETO	10	10952	61.847,00	
27-DECRETO	10	10952		62.862,00
27-DECRETO	10	10952	1.015,00	
27-DECRETO	10	11042		58.521,00
27-DECRETO	10	11042		5.315,00
27-DECRETO	10	11042		14.843,00
27-DECRETO	10	11042		5.564,00
27-DECRETO	10	11042		18.879,00
27-DECRETO	10	11042		9.475,00
27-DECRETO	10	11042		9.292,00
27-DECRETO	10	11042		13.181,00
27-DECRETO	10	11049		780.225,00
27-DECRETO	10	11055	683.800,00	683.800,00
27-DECRETO	10	11430	878.623,00	
27-DECRETO	10	11430		878.623,00
27-DECRETO	10	1356		1.151.380,00
27-DECRETO	10	1356	2.551.380,00	1.300.000,00
27-DECRETO	10	1356		100.000,00
27-DECRETO	10	1502		2.096.644,00
27-DECRETO	10	1502	12.240,00	
27-DECRETO	10	1502	164.745,00	
27-DECRETO	10	1502	51.714,00	
27-DECRETO	10	1502	2.720,00	
27-DECRETO	10	1502	18.972,00	
27-DECRETO	10	1502	1.709.109,00	
27-DECRETO	10	1502	137.144,00	

Tipo Norma Aprob	Nº Norma Aprob	Nº MP	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	10	3572		572.153,00
27-DECRETO	10	3572		91.610,00
27-DECRETO	10	3572		4.662.656,00
27-DECRETO	10	3572		232.343,00
27-DECRETO	10	3572		94.438,00
27-DECRETO	10	3572	1.999.028,00	
27-DECRETO	10	3572	483.877,00	
27-DECRETO	10	3572	2.179.751,00	
27-DECRETO	10	3572	232.343,00	
27-DECRETO	10	3572	94.438,00	
27-DECRETO	10	3572	533.312,00	
27-DECRETO	10	3572	38.841,00	
27-DECRETO	10	3572	91.610,00	
27-DECRETO	10	3825	206.000,00	206.000,00
27-DECRETO	10	3826		1.806.000,00
27-DECRETO	10	3826	443.950,00	443.950,00
27-DECRETO	10	3826	1.806.000,00	
27-DECRETO	10	3826		27.979,00
27-DECRETO	10	3826	27.979,00	
27-DECRETO	10	4148		1.855.955,00
27-DECRETO	10	4148	48.144,00	
27-DECRETO	10	4148	173.398,00	
27-DECRETO	10	4148	200.192,00	
27-DECRETO	10	4148	14.348,00	
27-DECRETO	10	4148	72.080,00	
27-DECRETO	10	4148	1.232.694,00	
27-DECRETO	10	4148	115.099,00	
27-DECRETO	10	6398		829.965,00
27-DECRETO	10	6398		12.000,00
27-DECRETO	10	6398		228.000,00
27-DECRETO	10	6398		50.000,00
27-DECRETO	10	6398		337.369,00
27-DECRETO	10	6398	1	
27-DECRETO	10	6398		120.000,00
27-DECRETO	10	6398		1.000.000,00
27-DECRETO	10	6398		100.000,00
27-DECRETO	10	6398		393.280,00
27-DECRETO	10	6398		415.000,00
27-DECRETO	10	6398		100.000,00
27-DECRETO	10	6398		6.000,00
27-DECRETO	10	6398		75.422,00
27-DECRETO	10	6398		11.508,00
27-DECRETO	10	6398		13.278,00
27-DECRETO	10	6398	18.219,00	
27-DECRETO	10	6398		885
27-DECRETO	10	6398		2.656,00
27-DECRETO	10	6398		31.555,00
27-DECRETO	10	6398	415.000,00	
27-DECRETO	10	6398		7.000,00

Tipo Norma Aprob	Nº Norma Aprob	Nº MP	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	10	6398		6.000,00
27-DECRETO	10	6398		5.000,00
27-DECRETO	10	6398		3.556,00
27-DECRETO	10	6398		5.000,00
27-DECRETO	10	6398		6.000,00
27-DECRETO	10	6398		5.000,00
27-DECRETO	10	6398		50.000,00
27-DECRETO	10	6398		30.000,00
27-DECRETO	10	6398	4.264.254,00	
27-DECRETO	10	6398		540.000,00
27-DECRETO	10	6398		300.000,00
27-DECRETO	10	6398		7.000,00
27-DECRETO	10	6398		6.000,00
27-DECRETO	10	6399		35.350,00
27-DECRETO	10	6399	35.350,00	
27-DECRETO	10	6399	10.000,00	10.000,00
27-DECRETO	10	6399	69.000,00	69.000,00
27-DECRETO	10	6664		76.132,00
27-DECRETO	10	6664		51.007,00
27-DECRETO	10	6664		33.148,00
27-DECRETO	10	6664		12.888.122,00
27-DECRETO	10	6664		285.950,00
27-DECRETO	10	6664	1.410,00	
27-DECRETO	10	6664		145.963,00
27-DECRETO	10	6664	9.336.641,00	
27-DECRETO	10	6664	1.994.639,00	
27-DECRETO	10	6664	1.556.842,00	
27-DECRETO	10	6664	283.700,00	
27-DECRETO	10	6664	840	
27-DECRETO	10	6664	145.963,00	
27-DECRETO	10	6664	405.708,00	
27-DECRETO	10	6664	2.386,00	
27-DECRETO	10	6664	57.722,00	
27-DECRETO	10	6664		7.069,00
27-DECRETO	10	6664	7.069,00	
27-DECRETO	10	6664		305.529,00
27-DECRETO	10	6749	63.716,00	
27-DECRETO	10	6749	183.871,00	
27-DECRETO	10	6749		1.639.210,00
27-DECRETO	10	6749	216.512,00	
27-DECRETO	10	6749	21.760,00	
27-DECRETO	10	6749	114.648,00	
27-DECRETO	10	6749	984.235,00	
27-DECRETO	10	6749	54.468,00	
27-DECRETO	10	7285	46.000,00	46.000,00
27-DECRETO	10	9450		26.531,00
27-DECRETO	10	9450	537.044,00	
27-DECRETO	10	9450	151.227,00	
27-DECRETO	10	9450	255.000,00	1.007.100,00
27-DECRETO	10	9450		300.000,00

Tipo Norma Aprob	Nº Norma Aprob	Nº MP	Importe Positivo	Importe Negativo
27-DECRETO	10	9450		395.612,00
27-DECRETO	10	9450	22.000,00	
27-DECRETO	10	9450		22.950,00
27-DECRETO	10	9450		2.500,00
27-DECRETO	10	9450	765.000,00	
27-DECRETO	10	9450		90
27-DECRETO	10	9450	24.512,00	
27-DECRETO	10	9451	2.533.905,00	2.413.905,00
27-DECRETO	10	9451		50.000,00
27-DECRETO	10	9451		593.324,00
27-DECRETO	10	9451	5.667.294,00	3.184.094,00
27-DECRETO	10	9451		826.413,00
27-DECRETO	10	9451	1.010.900,00	1.128.337,00
27-DECRETO	10	9451		70.000,00
27-DECRETO	10	9451		946.026,00
27-DECRETO	10	9452	1	
27-DECRETO	10	9452		1
27-DECRETO	10	9610	65.709,00	
27-DECRETO	10	9610		65.709,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	381	6255	24.000.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	489	8747		19.286.095,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	206	4951	296.015,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	508	8924	1.270.066,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	399	7707	18.697.125,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	40	247	98.851,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	40	273	443.070,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	519	9082		700.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11084		144.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11084		500.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11084	6.977.555,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11084		190.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11673		300.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	11673		100.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	9699	85.630.616,00	1.500.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	9715	38.732.100,00	38.732.100,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	9716		84.130.616,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	523	9851	8.200.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	41	64		72.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	138	2905	310.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	138	2949	240.000,00	
Totales			344.297.372,00	244.136.173,00

Fotos Relevamiento Unidades



Falta de ploteo, caja sin puerta y falta de pintura.



Caja oxidada, suciedad, sin bandas reflectarias, luces y asidero.



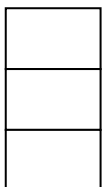
No cuenta con ninguna identificación del EHU (Ploteo).



Sin rueda sin logo del EHU, oxido falta de mantenimiento,



Paragolpes, luces, sin nº de internos, sin baliza estroboscópica





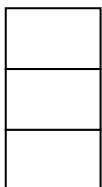
Sin matrícula, sin luces, sin logo del EHU, falta de mantenimiento



Ruedas bajas desinfladas, cepillos con oxido



Interior de un camión volante sin recubrimiento, falta de paneles y parabrisas astillado





Luces rotas paragolpes caídos



Patente en parabrisas paragolpes chocados falta de limpieza

Detalle de Gastos Decretos N° 556/10, N° 752/10 y N° 433/16

Plagas Urbanas

Expediente N° 1491118-DGLIM-16

- ✓ Disposición N° 177-EHU-2016 del 16 de agosto de 2016: Artículo 1º:
"Apruébese el gasto de setecientos setenta y un mil novecientos ochenta (\$771.980) correspondiente a los meses de mayo y junio del año 2016. A favor de la firma Plagas Urbanas SRL...correspondiente al servicio de control, desratización y concientización en el Barrio Los Piletos."

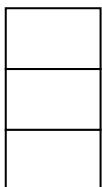
Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- ✓ PV-2016-15696076-DGLIM “...solicitar aprobación expresa de su parte de su parte del gasto correspondiente al servicio de control, desratización y concientización en el barrio Los Piletones, en ejercicio de las facultades reservadas de contralor de la Gerencia Operativa de Control de Plagas, dependiente de esta Dirección General de Limpieza.”
- ✓ IF-2016-15658546-DGLIM: Fase uno diagnóstico de situación y disminución de población de roedores, Fase dos acción de ataque y control directo al roedor que se debe implementar, fase tres control de ectoparásitos, Fase cuatro estaciones, control, monitoreo y vigilancia.
- ✓ IF-2016-19308000-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 323983/2016 por un importe de \$ 771.980, imputación presupuestaria programa N° 52.
- ✓ Disposición N° 125-EHU-2016 del 29 de junio de 2016: “Apruébese el gasto de un millón cincuenta y dos mil setecientos (\$1.052.70) a favor de la firma Plagas Urbanas SRL...por la contratación de un servicio de control, vigilancia, monitoreo de roedores y concientización en los Barrios Piletones, Nueva Esperanza y centro comercial Villa Soldati.”
- ✓ PV-2016-14148911-DGLIM “...solicitar aprobación expresa de su parte de su parte del gasto correspondiente al servicio de control, desratización y concientización en el barrio Los Piletones, en ejercicio de las facultades reservadas de contralor de la Gerencia Operativa de Control de Plagas, dependiente de esta Dirección General de Limpieza.”
- ✓ IF-2016-16216328-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 261457/2016 por un importe de \$ 1.052.700, imputación presupuestaria programa N° 52.

Agus Fumigaciones SRL

Expediente N° 10674964-DGLIM-16

- ✓ Disposición N° 188-EHU-2016 del 18 de agosto de 2016: “Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de un servicio de fumigación en vistas de la campaña de erradicación del dengue, zika y chikungunya por un período de dos semanas comenzado el día 18 de abril de 2016, la suma de pesos un millón seiscientos ocho mil con 00/100 (\$ 1.608.000), a favor del proveedor Agus Fumigaciones SRL...”
- ✓ PV-2016-13161595-DGLIM “...solicitar aprobación expresa de su parte de su parte del gasto correspondiente al servicio fumigación en vistas de la campaña de erradicación del dengue, zika y chikungunya, en ejercicio de las facultades reservadas de contralor de la Gerencia Operativa de Control de Plagas, dependiente de esta Dirección General de Limpieza.”
- ✓ IF-2016-13159694-DGLIM: “La empresa deberá realizar tareas encuadradas específicamente en los tratamientos biológicos – químicos, de foco y aplicación de insecticidas...los mencionados se prestarán en las zona 1 y 4...”

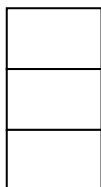


- ✓ IF-2016-19407437-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 329065/2016 por un importe de \$ 1.608.000, imputación presupuestaria programa N° 52.

Distribuidora Campomar S.A

Expediente N° 15528722-EHU-16

- ✓ Disposición N° 86-EHU-2016 del 31 de mayo de 2016: *"Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de un servicio de reposición de repuestos para automotores por el bimestre de noviembre y diciembre de 2015 siendo el importe a abonar correspondiente al mes de noviembre de la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) y de peso cuatrocientos mil (\$ 400.000) correspondiente al mes de diciembre, ascendiendo ello a un total bimestral de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), a favor de la distribuidora Campomar S.A..."*
- ✓ PV-2015-26894346-EHU: *"...solicitar la autorización expresa de su parte para la aprobación de la contratación del servicio de provisión de repuestos para automotores..."*
- ✓ DOCFI-2015-29466056-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 880264/2015 por un importe de \$ 400.000, imputación presupuestaria programa N° 85.
- ✓ PV-2015-32774027-EHU: con fecha 29 de octubre de 2015 se solicita una prórroga sobre la contratación del servicio de provisión de repuestos para automotor.
- ✓ *"...la urgencia de la contratación, se debe a una demora en el proceso licitatorio para la adquisición de repuestos que cursa por EE 26.747.510-EHU-2015, en este sentido se requiere un prórroga por el mes de noviembre..."*
- ✓ Resolución N° 240-SSHU de fecha 19 de noviembre de 2015 en su artículo 1° aprueba el gasto de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) a favor de la empresa Campomar S.A....por la contratación de un servicio de provisión de repuestos para automotores, correspondiente al mes de octubre de 2015.
- ✓ PV-2015-38097612-EHU: *"...la urgencia de la contratación, se debe a una demora en el proceso licitatorio para la adquisición de repuestos que cursa por EE 26.747.510-EHU-2015, en este sentido se requiere un prórroga por el mes de diciembre..."*
- ✓ DOCFI-2015-13908152-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 232789/2015 por un importe de \$ 800.000, imputación presupuestaria programa N° 85.



Plásticos Floresta

Expediente N° 15511711-EHU-16

- ✓ Disposición N° 186-EHU-2016 del 17 de agosto de 2016: *"Apruébese el gasto de pesos cuatrocientos quince mil (\$ 415.000) a favor de la firma Plásticos Floresta S.A...por el servicio de provisión de bolsas de residuos"*.
- ✓ PV-2016-15544123-EHU del 15 de junio de 2016: *"Mediante la presente se requiere la aprobación del gasto del servicio de provisión de 50.000 bolsas de residuos. El objeto de dicha adquisición es proveer al Ente de Higiene Urbana de las mencionadas unidades..."*
- ✓ *"...cabe destacar que en esta dependencia ya se encuentra abocada a preparar la documentación técnica de la licitación correspondiente a la adquisición de bolsas de polietileno mediante EE-2016-15006118-EHU, en el marco de la Ley 2095/2006."*
- ✓ Remito N° 0001-00008976 del 4 de julio de 2016.
- ✓ IF-2016-19614959-DGPYPRE: Parte de recepción definitiva N° 133014 por un importe de \$ 415.000. Fecha de prestación 4/7/16

Serbeco

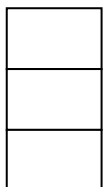
Expediente N° 25905129-DGLIM-16

- ✓ Disposición N° 128-EHU-2016 del 30 de junio de 2016: *"Apruébese el gasto de pesos novecientos catorce mil quinientos noventa y ocho con 30/100 (\$ 914.598,30) a favor de la firma Serbeco S.A...por la contratación de un servicio de recolección de residuos orgánicos correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre 2015."*
- ✓ PV-2015-32952409-DGLIM: *"La causa de la contratación se basó en procurar un servicio de recolección de residuos orgánicos en el marco de la Ley N° 1584 y su modificatoria Ley N° 4859 y a los fines de evaluar el funcionamiento de determinadas rutas de recolección y calidad del material recolectado."*
- ✓ *"...se ha construido una planta de tratamiento para esta fracción de residuos..."*
- ✓ *"Debido a la reciente puesta en funcionamiento de la planta citada, y que la puesta a punto de la misma requiere de los primeros meses de ejecución para evaluar tanto el recorrido de las rutas de recolección como del material recolectado, se requirió la renovación del contrato del servicio en cuestión."*
- ✓ *"...la prestación del servicio requerido ha iniciado con el trámite del Expediente N° 02024979-2015, del cual resultó adjudicatario la empresa SERBECO S.A"*.
- ✓ *"A estos efectos se requirió la renovación del contrato perfeccionado mediante la tramitación del expediente N° 2015-18064921 y que mantuvo la adjudicación a Serbeco S.A la prestación del servicio requerido durante los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año."*

- ✓ DOCFI-2015-35769843-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 252216/2016 por un importe de \$ 914.598,30, imputación presupuestaria programa N° 52.

Expediente N° 19817798-DGLIM-16

- ✓ Disposición N° 92-EHU-2016 del 31 de mayo de 2016: *"Apruébese el gasto correspondiente a la contratación de un servicio de limpieza y recolección diferenciada de RSU en los márgenes del Lago Regulador Soldati por los meses de agosto, septiembre de 2015, correspondiente al mes de agosto la suma de un millón ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 64/100 (\$ 1.181.554,64) y de pesos un millón ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 64/100 (\$ 1.181.554,64) por septiembre, ascendiendo ello a la suma de total de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil ciento nueve con 28/100 (\$ 2.363.109,28)..."*
- ✓ Disposición N° 124-EHU-2016 del 29 de junio de 2016: *"Apruébese el gasto correspondiente a la contratación de un servicio de limpieza y recolección diferenciada de RSU en los márgenes del Lago Regulador Soldati por el mes de octubre de 2015, la suma de pesos un millón ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con 64/100 (\$ 1.181.554,64) a favor del proveedor Serbeco S.A..."*
- ✓ PV-2015-19862817-DGLIM: *"...tramitar la aprobación de la contratación del servicio de limpieza y recolección diferenciada de RSU en las márgenes del Lago Regulador Soldati."*
- ✓ *"La contratación de referencia resulta necesaria y urgente debido a que los residuos que allí se encuentran resultan un potencial y alto riesgo para la población que habita en los alrededores del Lago Regulador Soldati..."*
- ✓ IF-2016-12262674-DGTALMAEP: Se remite el expediente a la Subsecretaría de Higiene Urbana para su intervención.
- ✓ PV-2016-13827233-DGLIM del 26 de mayo de 2016: La DGLIM presta conformidad por el servicio de limpieza de los márgenes del Lago Regulador Soldati correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre. Por un importe de \$ 3.544.663,92 por los meses de agosto, septiembre y octubre 2015.
- ✓ IF-2016-16339485-DGPYPRE: Parte de recepción definitiva N° 77932-DGTALMAEP-2016.
- ✓ IF-2016-16333081-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 263093/2016 por un importe de \$ 1.181.554,64, imputación presupuestaria programa N° 52.



Control Ecológico S.A

Expediente N° 7859328-DGLIM-16

- ✓ Disposición N° 120-EHU-2016 del 29 de junio de 2016: *"Apruébese el gasto de pesos un millón trescientos treinta y ocho mil (\$ 1.338.000) a favor de la firma Control Ecológico S.A...por la contratación de Servicio de Limpieza por despeje de camalotes en diques 1, 2, 3 y 4 de Puerto Madero, limpieza y recolección diferenciada de sobrenadantes y acciones complementarias correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del año 2016."*
- ✓ PV-2016-09315286-DGLIM: *"La presente contratación funda su urgencia ante la invasión de camalotes de público conocimiento que afectó a los Diques 1, 2, 3 y 4 de Puerto Madero y, consiguientemente, impidió la limpieza y el normal uso de los mismos. La referida situación dio lugar el pasado 21 de enero, a la solicitud de colaboración urgente, emitida por parte de la Corporación Puerto Madero, a los efectos de mantener la limpieza de esos espacios, localizados en los marcos de la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires."*
- ✓ *"Sin perjuicio de que los camalotes no constituyan el objeto de los servicios de limpieza que actualmente se encuentran en esta Dirección General, por no tratarse de residuos sólidos urbanos, esta repartición comprende que el fin de la contratación objeto del presente expediente, corresponde a un área de intervención de esta repartición, dada la necesidad de posibilitar el normal desempeño de las tareas de limpieza y recolección diferenciada de residuos en los Diques 1, 2, 3 y 4 de Puerto Madero."*
- ✓ *"...ante la solicitud de la mencionada Corporación Puerto Madero, el pasado 21 de enero se dispuso la intervención urgente de la mencionada Subgerencia Operativa de Higiene Urbana en Cuencas Hídricas, para ejecutar las acciones necesarias para lograr el estado de limpieza en el sector mencionado..."*
- ✓ IF-2016-16103792-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 257504/2016 por un importe de \$ 1.338.000, imputación presupuestaria programa N° 52.

Andrés Omar Nicosia

Expediente N° 08444130-DGLIM-16

- ✓ Disposición N° 089-EHU-2016 del 31 de mayo de 2016: *"Apruébese el gasto correspondiente a la contratación de un servicio de fumigación por el mes de marzo de 2016, siendo el importe a abonar de Pesos un Millón Novecientos setenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 1.971.500) a favor del proveedor Andrés Omar Nicosia..."*
- ✓ PV-2016-09272782-DGLIM: *"...solicitar la aprobación expresa de su parte del gasto correspondiente al Servicio de Fumigación en vistas de la campaña de erradicación del dengue, zika y chikungunya, en ejercicio de las facultades reservadas de contralor de la Gerencia Operativa de Saneamiento, dependiente de esta Dirección General de Limpieza."*

- ✓ *"La causa de la urgencia de la presente contratación, obedeció a la seriedad y gravedad de la problemática planteada por la transmisión de la enfermedad del Dengue y el peligro que representa para la salud pública dicha situación."*
- ✓ IF-2016-13799003-DGLIM: Ámbito de actuación: zona II, comprendida por las comunas 6, 7, 10 y 11.
- ✓ DOCFI-2016-14054180-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 234558/2016 por un importe de \$ 1.971.500, imputación presupuestaria programa N° 52.

EVA S.A

Expediente N° 08649800-DGTNT-16

- ✓ Disposición N° 098-EHU-2016 del 31 de mayo de 2016: *"Apruébese el gasto correspondiente a la contratación de un servicio de operación y mantenimiento para el tratamiento de los residuos forestales y tratamiento de los residuos orgánicos, producidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado durante el mes de enero de 2016 por un monto de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000), a favor de la empresa Eva S.A."*
- ✓ PV-2016-08649818-DGTNT: *"...solicitar aprobación expresa de su parte para la convalidación del gasto correspondiente al servicio de alquiler, operación y mantenimiento de grupo electrógeno para su utilización en las plantas de tratamiento de residuos forestales y residuos orgánicos, ubicadas en el predio sito en Av. Varela 2653, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año."*
- ✓ *"La urgencia de la contratación del servicio radicó en la necesidad de tratar los residuos forestales y residuos orgánicos producidos en le Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante las meses de enero, febrero y marzo de 2016."*
- ✓ *"Producto de la demora en la efectiva instalación eléctrica por parte de la empresa prestadora de energía (EDESUR), como consecuencia de determinadas cuestiones técnicas pendientes de ser solucionadas por la misma, es que resultó menester garantizar el efectivo funcionamiento de la maquinaria que compone tanto la Planta de Tratamiento de Residuos Forestales como la de Residuos Orgánicos..."*
- ✓ IF-2016-11589948-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 195504/2016 por un importe de \$ 490.000, imputación presupuestaria programa N° 58.

Cunumi S.A

Expediente N° 08701882-DGREC-16

- ✓ Disposición N° 206-EHU-2016 del 14 de septiembre de 2016: *"Apruébese el gasto de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000) a favor de la empresa Cunumi S.A...por la contratación de un servicio de mantenimiento integral de puntos verdes por el período comprendido entre el 14 de marzo y el 13 de abril de 2016."*
- ✓ Disposición N° 230-EHU-2016 del 17 de octubre de 2016: *"Apruébese el gasto de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000) a favor de la firma Cunumi S.A...por la contratación de un servicio de mantenimiento integral de puntos verdes por el período comprendido entre el 14 de abril y el 13 de mayo de 2016."*
- ✓ Disposición N° 249-EHU-2016 del 21 de octubre de 2016: *"Apruébese el gasto de pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000) a favor de la firma Cunumi S.A...por la contratación de un servicio de mantenimiento integral de puntos verdes por el período comprendido entre el 14 de mayo y el 13 de junio de 2016."*
- ✓ PV-2016-14162731-DGREC: *"Con el objeto de generar un cambio cultural respecto de la separación de residuos en origen y como parte de la gestión de residuos en la Ciudad, se dio lugar a la creación de 30 Puntos Verdes. Los mismos, tienen como finalidad la recepción de materiales reciclables, funcionando en forma complementaria con el plan de doble contenerización que se lleva a cabo en forma progresiva dentro del territorio de la CABA..."*
- ✓ *"Resulta oportuno mencionar que durante la vigencia del presente contrato, ésta Dirección General continuará llevando a cabo las acciones pertinentes para reestructurar los términos y alcances de dicho servicio...si bien mediante Expediente Electrónico 32.967.27-DGREC-2015 se dio inicio a la tramitación de una nueva contratación para este servicio, debido al reciente cambio de autoridades que se produjo en este Ministerio y considerando lo mencionado al inicio...se procedió a dejar a la misma sin efecto."*
- ✓ PV-2016-18093022: La DGREC presta conformidad al servicio realizado.
- ✓ IF-2016-21162510-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 389844/2016 por un importe de \$ 2.500.000, imputación presupuestaria programa N° 11.
- ✓ IF-2016-23352548-DGPYRE: Registro de compromiso definitivo N° 427200/2016 por un importe de \$ 2.500.000, imputación presupuestaria programa N° 11.
- ✓ IF-2016-25315930-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 449736/2016 por un importe de \$ 2.500.000, imputación presupuestaria programa N° 11.

ECOPEK S.A

Expediente N° 9621166-DGTNT-16

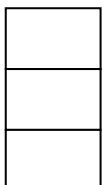
- ✓ Disposición N° 172-EHU-2016 del 11 de agosto de 2016: *“Apruébese el gasto de pesos dos millones quinientos cuarenta y un mil (\$ 2.541.000) a favor de la firma Ecopek S.A...por la contratación de Servicio de Gerenciamiento de Planta de Tratamiento integral y recuperación de residuos de material PET.”*
- ✓ Disposición N° 145-EHU-2016 del 19 de julio de 2016: *“Apruébese el gasto de pesos dos millones quinientos cuarenta y un mil (\$2.541.000) a favor de la firma Ecopek S.A...por la contratación de servicios de gerenciamiento de planta de tratamiento integral de recuperación de residuos de material PET correspondiente a las meses de abril, mayo y junio del año 2016.”*
- ✓ PV-2016-09976177-DGTNT: *“...solicitar aprobación expresa de su parte para la contratación de un servicios de gerenciamiento, operación y mantenimiento de Centro de reciclado de botellas de tereftalato de polietileno (PET), sito en Av. Coronel Martiniano Chilavert 2685 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año.”*
- ✓ *“Resulta de vital importancia el tratamiento de los residuos de material PET en el centro de reciclado de botellas, destinado a tal fin...”*
- ✓ *“Cabe aclarar que, en el marco de la ley N° 2095, el Concurso Público para la contratación de Servicio de Gerenciamiento de Planta de Tratamiento Integral y de Recuperación de residuos de material PET se registra bajo expediente N° EX2015-04656176-MGEYA-DGTNT, encontrándose el mismo aún en proceso de tramitación.”*
- ✓ IF-2016-12154596-DGTALMAEP: Tramita la aprobación de gastos de imprescindible necesidad, no pudiendo ser gestionadas desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado.
- ✓ IF-2016-18857557-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 314617/2016 por un importe de \$ 2.541.000, imputación presupuestaria programa N° 58.
- ✓ IF-2016-18857557-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 314617/2016 por un importe de \$ 2.541.000, imputación presupuestaria programa N° 58.

Servic S.A

Expediente N° 02812134-DGREC-16

- ✓ Disposición N° 93-EHU-2016 del 31 de mayo de 2016: *“Apruébese el gasto correspondiente a la prestación del servicios de transporte para traslado de carros RU – 1er. Trimestre 2016 ramal norte por el mes de enero de 2016 siendo el importe total a abonar de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos (\$1.661.400) a favor de la empresa Servic S.A.”*

- ✓ Disposición N° 132-EHU-2016 del 5 de julio de 2016: *“Apruébese el gasto de pesos un millón seiscientos cincuenta y seis mil novecientos (\$ 1.656.900) a favor de la firma Servic S.A...por la contratación de servicios de transporte para traslado de carros RU – 1er. Trimestre 2016 ramal norte correspondiente al mes de febrero del año 2016.”*
- ✓ Disposición N° 141-EHU-2016 del 15 de julio de 2016: *“Apruébese el gasto de pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos (\$1.663.200) a favor de la firma Seric S.A...por la contratación de servicio de transporte para traslado de carros de RU – 1er trim. 2016.”*
- ✓ IF-2016-09736884-DGREC: *“...solicitar expresa autorización de su parte para aprobar la convalidación de un servicio de transporte para traslado de carros de RU – 1er. Trimestre 2016 ramal norte...”*
- ✓ *“La causa de la urgencia de la presente contratación, se basó principalmente en la necesidad de trasladar los carros de los recuperadores urbanos desde diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que estos puedan desarrollar sus actividades habituales de recolección y clasificación de residuos sólidos urbanos secos y una vez finalizadas las mismas, proceder nuevamente a su traslado desde ésta Ciudad hacia los puntos de la provincia de Buenos Aires donde fueron retirados inicialmente....”*
- ✓ IF-2016-10677395-DGREC: La licitación pública correspondiente a la contratación que se solicita, tramita mediante EE N° 7.467.057-DGREC-2016, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos.
- ✓ PV-2016-13828306-DGREC: se presta conformidad al servicio realizado durante el mes de enero, en concepto de viajes realizados en cantidad de 1.846 por la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.661.400,00) siendo el valor unitario del viaje \$ 900.
- ✓ PV-2016-13823918-DGREC: *“...se presta conformidad al servicio realizado durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, en concepto de los viajes realizados en cantidad de 5.535 por la suma total de Pesos cuatro millones novecientos ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 4.981.500), siendo el valor unitario por viaje de \$ 900 (pesos novecientos)...”*
- ✓ PV-2016-17073576-DGREC: Se presta conformidad al servicio realizado durante el mes de marzo del corriente año, en concepto de los viajes realizados en cantidad de 1.848 por la suma total de pesos un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos con 00/100 (\$ 1.663.200,00) siendo el valor unitario por viaje de \$ 900.
- ✓ IF-2016-16247717-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 261397/2016 por un importe de \$ 1.656.900, imputación presupuestaria programa N° 11.
- ✓ IF-2016-17006282-DGPYPRE: Parte de recepción definitiva N° 101932 por \$ 1.656.900.
- ✓ IF-2016-17146713-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 275765/2016 por un importe de \$ 1.663.200, imputación presupuestaria programa N° 11.

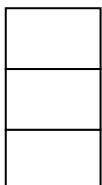


Expediente N° 9676769-DGREC-16

- ✓ **Disposición N° 185-EHU-2016** del 16 de agosto de 2016: *“Apruébese el gasto de pesos un millón seiscientos veintisiete mil doscientos con 00/100 (\$1.627.200), a favor de la firma Servic S.A...por la contratación de servicio de transporte para traslado de carros de RU – ramal norte correspondiente al mes de abril del año 2016.”*
- ✓ IF-2016-09786264-DGREC: *“...solicitar expresa autorización de su parte para aprobar la contratación de un servicio de transporte para traslado de carros de RU 2do trimestre 2016- ramal norte...”*
- ✓ *“La causa de la urgencia de la presente contratación se basa principalmente en la necesidad de trasladar los carros de los recuperadores urbanos desde diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que estos puedan desarrollar sus actividades habituales de recolección y clasificación de residuo sólidos urbanos secos...”*
- ✓ PV-2016-16630015-DGREC: Se presta conformidad al servicios realizado durante el mes de abril, en concepto de los viajes realizados en cantidad de 1.808 por la suma se pesos un millón seiscientos veintisiete mil doscientos con 00/100 (\$ 1.627.200) siendo el valor unitario por viaje de \$ 900.
- ✓ PV-2016-18343435-SSHU: Se presta conformidad al servicio prestado en el mes de abril.
- ✓ IF-2016-18677763-DGPYPRE: Registro de compromiso definitivo N° 309782/2016 por un importe de \$ 1.627.200, imputación presupuestaria programa N° 11.
- ✓ Resolución N°1443-MAYEPGC-16: *“Apruébese el gasto correspondiente al servicio de transporte para traslado de carros de RU **2do trim.** 2016- ramal norte, con destino a la Dirección General de Reciclado por los meses de abril, mayo y junio 2016 por la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil doscientos con 00/100 (\$ 1.627.200) correspondiente al mes de abril...”*
- ✓ El gasto correspondiente al mes de abril de 2016 por el servicio de transporte para el traslado de carros de RU – ramal norte por un importe de \$ 1.627.200 fue aprobado por Disposición N° 185-EHU de fecha 16/08/2016 y por Resolución N°1443-MAYEPGC-16 de fecha 31/08/2016.

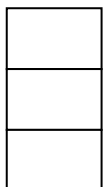
Sauber Argentina SA, Expediente N° 2.813.871-DGREC-2016
s/ Mantenimiento preventivo y correctivo centro Verde Núñez. Disposición
140/171

- ✓ Informe: IF-2016-04571392-DGREC de fecha 31 de enero de 2016. Gasto:
- ✓ Se solicita a la Gerencia Operativa de Control del Gasto, Dirección General de Control de Gestión (MAYEP) expresa autorización de su parte para aprobar del gasto correspondiente a la convalidación del servicio.
- ✓ Servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO VERDE NUÑEZ, sito en Av. Gral. Paz 98 CABA, dependiente de la Dirección



General de Reciclado. Causa de urgencia de la contratación: "...si bien se procedió a solicitar en debido tiempo y forma las cotizaciones pertinentes para el servicio en cuestión, no fue posible dar cumplimiento con el inicio del expediente toda vez que, debido a la mudanza de inmueble y el cambio de gestión que atravesó éste Ministerio en el último período, se tornó dificultoso el proceder administrativo..."

- ✓ Se procedió a solicitar a tres empresas la presentación de cotizaciones para el servicio requerido. De dicha búsqueda surgió la empresa SAUBER ARGENTINA SA – CUIT n° 30. 71249945-8.
- ✓ Especificaciones Técnicas:
 - Provisión y reposición de lámparas quemadas y arrancadores. Resetear termomagnéticas y disyuntores caídos como así también reparar fichas y tomas eléctricas.
 - Realizar destapaciones y reparaciones de elementos fuera de muro, plenos y cielorrasos en sanitarios.
 - Realizar en desagües pluviales, destapaciones y reparaciones de elementos fuera de muro, plenos y cielorrasos.
 - Provisión de insumos y consumibles para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.
 - Mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo para los autos elevadores ubicados en el Centro Verde.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo de accesos, barreras, semáforos y portones vehiculares.
 - Limpieza periódica de tanques de agua.
 - Limpieza de vidrios.
 - Retoques de pintura.
 - Instalación y/o reparación de mobiliario (colocación de cuadros, pizarras, estantes, porta teclados, reemplazo de apoyabrazos y rueda de sillas, etc)
 - Fumigación, desinsectación y desratización del Centro Verde.
- ✓ Duración: Tres (3) meses. Enero, febrero y marzo 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos mil por mes.
- ✓ Total: Un millón doscientos mil pesos.
- ✓ Firma. Director General. DG. Reciclado.
- ✓ Presupuestos presentados:
- ✓ 1). Sauber Argentina SA: "...El monto total por la ejecución del servicio asciende a la suma de \$ 400.000..." (Dos párrafos más arriba expresó: "...correspondiente al trimestre enero/Febrero/Marzo 2016").
- ✓ Presupuestó \$ 400.000 el trimestre. Fecha de presentación: 29/12/15
- ✓ 2). Logistical SA: "...por los meses de enero, febrero y marzo del año 2016..."
- ✓ "Monto mensual presupuestado: \$ 410.000 IVA incluido". Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2016.
- ✓ 3). Cunumi SA: "...por un monto mensual de \$ 415.000..." Fecha de presentación: 29 de diciembre de 2015.
- ✓ Se dispuso aprobación del gasto a favor de la firma SAUBER ARGENTINA SA en el marco del Decreto 556/10 modificado por el decreto 752/GXCBA/10 por



la contratación de un MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO VERDE NUÑEZ correspondiente al mes de marzo de 2016.

- ✓ Firma Director Gral. EHU. (Disposición DI 2016-171-EHU de fecha 11.08.16)
- ✓ Informe IF-2016-09778984-DGREC, de fecha 31.03.16
- ✓ Se presentó el promedio de los últimos seis meses de contratación del servicio, de julio a diciembre 2015 por \$ 400.000 cada mes.
- ✓ Se informa que la licitación pública correspondiente tramita por EE 7.465.715-DGREC-2016 encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos. Firma Director General de Reciclado. (SSHU).
- ✓ REGISTRO DE COMPROMISO DEFINITIVO Nro. 264543/2016, de fecha 30.06.16.
- ✓ Imputación presupuestaria programa nro. 11. Por \$ 400.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-129-EHU, de fecha 30/06/16.
- ✓ El Director General de EHU Dispone.
- ✓ Apruébese el gasto de \$ 400.000 a favor de la firma SAUBER ARGENTINA SA
- ✓ en el marco del decreto 556/10 modificado por el decreto 752/10 por la contratación MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO VERDE NUÑEZ. Firma el Director Gral. EHU (SSHU).
- ✓ REGISTRO DE COMPROMISO DEFINITIVO. Nro. 275334/2016, de fecha 12/07/16.
- ✓ Imputación presupuestaria programa nro. 11. Por \$ 400.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-140-EHU, de fecha 15/07/16..
- ✓ El Director General de EHU Dispone.
- ✓ Aprueba el gasto de \$ 400.000 en el marco del decreto 556/10 modificado por el decreto 752/10 correspondiente al mes de enero 2016 a favor de Sauber Argentina SA por la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO VERDE NUÑEZ, correspondiente al mes de febrero año 2016. Firma Director General de EHU (SSHU).
- ✓ REGISTRO DE COMPROMISO DEFINITIVO. Nro. 314642/2016, de fecha 09/08/16.
- ✓ Imputación presupuestaria programa nro. 11. Por \$ 400.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Disposición DI-2016-171-EHU, de fecha 11/08/16.
- ✓ Ex -2016-02813871-MGEYA-DGREC.
- ✓ El Director General de EHU Dispone.
- ✓ Aprueba el gasto de \$ 400.000 en el marco del decreto 556/10 modificado por el decreto 752/10 correspondiente al mes de enero 2016 a favor de Sauber Argentina SA por la contratación de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CENTRO VERDE NUÑEZ, correspondiente al mes de Marzo año 2016. Firma Director General de EHU (SSHU)

Expediente N° 3.783.033-DGREC-2016, Disposición 166, IF-2016-04571522-DGREC, de fecha 31/01/16

- ✓ Objeto del gasto:
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Predio Solís sito en la calle Solís 919 CABA, dependiente de la Dirección General de Reciclado.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- ✓ Causa de urgencia de la Contratación:
"...considerando el continuo movimiento, tanto de personas como de material reciclable, se torna sumamente urgente y necesario realizar en el predio un mantenimiento tanto preventivo como correctivo, a fin de subsanar su deterioro debido a las tareas diarias que en él se realizan y de ésta manera, brindar también un espacio de trabajo que paulatinamente presente mejores condiciones edilicias para poder cumplir así con la necesidades de seguridad latentes en el mismo..."
- ✓ Especificaciones Técnicas (entre otras)
 - Realizar mantenimiento de los siguientes ítems:
 - Elementos constructivos del inmueble.
 - Instalación completa de refrigeración, ventilación y calefacción.
 - Instalación eléctrica de alta, media, baja tensión y alumbrado.
 - Corrientes débiles.
 - Instalación de corriente de agua potable.
 - Instalación de gas y artefactos a gas.
 - Instalaciones sanitarias.
 - Desagües Pluviales y cloacas.
 - Bombas y motores.
 - Tableros generales y de transferencia.
 - Instalaciones fijas contra incendios.
 - Recarga de matafuegos y control periódico.
 - Pintura y revoque.
 - Cerrajería.
 - Vidrios.
 - Mobiliario.
 - Maquinarias y equipos móviles.
 - Pisos.

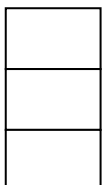
La contratista deberá realizar conforme a las necesidades de cada sector de servicio, las siguientes tareas de mantenimiento predictivo:

- Control de termostatos de ambiente.
 - Medición de puesta a tierra.
 - Prueba de Iluminación de emergencia.
 - Medición de tableros eléctricos generales.
 - Control de tableros seccionales.
 - Control de extinguidores.
 - Control de bombas y motores.
 - Control de cargas eléctricas.
 - Revisión de instalación de agua.
 - Revisión de instalaciones de gas natural.
- ✓ Duración de la contratación:
Tres (3) meses: febrero, marzo y abril 2016.
 - ✓ Presupuesto Oficial:
Mensual \$ 300.000
Total \$ 900.000 (pesos novecientos mil).

- ✓ Cotización:
Sauber Argentina SA: \$ 239.000 (8/01/16)
Reconstrucción Caños SA: \$ 287.750 (8/01/16)
Forain SA: \$ 286.800 (8.1.16)
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 309856/16, de fecha 04/08/16
Imputación presupuestaria: Programa 11 por \$ 478.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Disposición 166/2016-EHU, de fecha 11/08/16, El Director General de EHU Dispone Apruébase el gasto de \$ 478.000 de la firma SAUBER ARGENTINA SA en el marco del decreto 556/GCBA/10 modificado por el decreto 752/10 por "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo predio Solís" correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2016. Firma. Director General EHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 389576/16, de fecha 12/09/16
Imputación presupuestaria: Programa 11 por \$ 239.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Resolución-122/2016-SSHU, de fecha 14/9/16.
El Subsecretario de EHU Resuelve.
Aprueba el gasto por \$ 239.000 correspondiente a "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo predio Solís" por mes de abril de 2016. Firma. Subsecretario. SSHU.

Expediente N°9.676.034- DGREC-2016, Disposición n° 246, IF-2016-09786304-DGREC de fecha 31/3/2016.

- ✓ Objeto del gasto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Centro Verde Núñez, sito en la calle Av. Gral. Paz 98 de CABA dependiente de la Dirección General de Reciclado.
- ✓ Duración de la contratación: Tres meses, abril, mayo y junio del 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Monto total: \$ 1.200.000. Mensual: \$ 400.000.
- ✓ La Licitación Pública correspondiente a la contratación que se solicita, tramita por EE n° 7.465.715-DGREC-2016, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 401672/2016, de fecha 22/09/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria, programa 11 por un monto de \$ 400.000.
- ✓ Resolución: Resol-2016-130-SSHU. De fecha 23.09.16, resuelve aprobar el gasto de \$ 400.000 a favor de la firma SAUBER ARGENTINA SA en el marco del Decreto 433/AJG/16 y la Resolución 120/SSHU-2016 por la contratación de un servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo del centro verde Núñez correspondiente al mes de abril 2016. Firma Subsecretario. SSHU. MAYEPGC.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 427389/2016, de fecha 14/10/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria, programa 11 por un monto de \$ 800.000 a favor de CUNUMI SA.
- ✓ Disposición DI-2016-232-EHU, de fecha 17 de octubre de 2016.
- ✓ El Director General de EHU Dispone.
- ✓ Aprueba el gasto de \$ 800.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA por el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Centro Verde Núñez



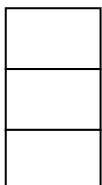
correspondiente a los meses de mayo y junio de 2016. Firma. Director Gral. SSHU. DEJADA SIN EFECTO POR DI. 246.

- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 446185/2016, de fecha 08/11/2016.
- ✓ Imputación Presupuestaria, programa 11 por \$ 800.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Disposición DI-2016-246-EHU, de fecha 09/11/16.
- ✓ El Director General de EHU Dispone.
- ✓ Deja sin efecto la Disposición 232-EHU-2016.
- ✓ Aprueba el gasto por \$ 800.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA en el marco del decreto 433/AJG/16 por Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del centro verde Núñez, correspondiente a los meses de mayo y junio de 2016. Firma Director Gral. SSHU.
- ✓ Disposición 250/2016, Providencia del 28 de abril de 2016. Objeto del gasto: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Predio Solís", sito en la calle Solís 919. Dependiente de la Dirección de Reciclado.

- Especificaciones Técnicas: (entre otras)
- Realizar mantenimiento de los siguientes ítems:
- Elementos constructivos del inmueble.
- Instalación completa de refrigeración, ventilación y calefacción.
- Instalación eléctrica de alta, media, baja tensión y alumbrado.
- Corrientes débiles.
- Instalación de corriente de agua potable.
- Instalación de gas y artefactos a gas.
- Instalaciones sanitarias.
- Desagües Pluviales y cloacas.
- Bombas y motores.
- Tableros generales y de transferencia.
- Instalaciones fijas contra incendios.
- Recarga de matafuegos y control periódico.
- Pintura y revoque.
- Cerrajería.
- Vidrios.
- Mobiliario.
- Maquinarias y equipos móviles.
- Pisos.

- ✓ La contratista deberá realizar conforme a las necesidades de cada sector de servicio, las siguientes tareas de mantenimiento predictivo:

- Control de termostatos de ambiente.
- Medición de puesta a tierra.
- Prueba de Iluminación de emergencia.
- Medición de tableros eléctricos generales.
- Control de tableros seccionales.
- Control de extinguidores.
- Control de bombas y motores.
- Control de cargas eléctricas.
- Revisión de instalación de agua.
- Revisión de instalaciones de gas natural.



- ✓ Duración de la contratación:
- ✓ Tres meses: mayo, junio y julio de 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial:
- ✓ El monto total estimado asciende a la suma de \$ 900.000, siendo el monto mensual de \$ 300.000.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 427328/2016, de fecha 14/10/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria, programa 11 por \$ 239.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Disposición DI-2016-231-EHU, de fecha 17/10/16.
- ✓ El Director General del EHU Dispone.
- ✓ Aprueba el gasto de \$ 239.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA por Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo predio Solís correspondiente al mes de mayo de 2016. Firma Director General EHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 449842/2016, de fecha 14.11.16.
- ✓ Imputación Presupuestaria, programa 11, por \$ 239.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.
- ✓ Disposición DI-2016-250-EHU, de fecha 21/11/16. El Director General del EHU Dispone y Aprueba el gasto de \$ 239.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA por Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo predio Solís correspondiente al mes de junio de 2016. Firma Director General EHU. Explica que es una compra de tracto sucesivo, indica cuál es el EE que lo antecede, indica el monto mensual de los últimos seis meses (\$ 239.000).
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 477052/2016, de fecha 23/12/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria, programa 11, por \$ 239.000 a favor de SAUBER ARGENTINA SA.

SERVICIOS INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA SRL. SILU), Expediente N° 2.812.091-MGEYA-DGREC-2016 s/ servicio de Transporte para traslado de carros R.U. 1er trimestre 2016-Ramales sur y oeste.

- ✓ Informe IF-2016-04503671-DGREC, de fecha 30/01/16.
- ✓ Se solicita a la Gerencia Operativa de Control del Gasto, Dirección General de Control de Gestión (MAYEP) expresa autorización de su parte para aprobar la convalidación del servicio.
- ✓ .Objeto del gasto:
- ✓ "... la presente convalidación corresponde a un servicio de Transporte para traslado de carros R.U. 1er trimestre 2016-Ramales sur y oeste, con destino a la Dirección General de Reciclado.
- ✓ Causa de la Urgencia: "...se fundamenta en la necesidad de trasladar los carros de los Recuperadores Urbanos desde diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que éstos puedan desarrollar sus actividades habituales de recolección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos secos y una vez finalizadas las mismas, proceder nuevamente a su traslado desde ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia los puntos de la Provincia de Buenos Aires donde fueron retirados inicialmente ... resulta oportuno manifestar que si bien se procedió a solicitar en debido

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

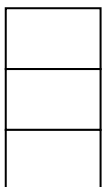
tiempo y forma las cotizaciones pertinentes para el servicio en cuestión, no fue posible dar cumplimiento con el inicio del expediente toda vez que debido a la mudanza de inmueble y el cambio de gestión que atravesó este Ministerio en el último tiempo, se tornó dificultoso el proceder administrativo...se solicitó tres empresas la presentación de cotizaciones pertinentes para el servicio requerido...surgió que la empresa SERVICIO INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA SRL... presentaba la mejor oferta..."

- ✓ Presupuesto oficial: Mensual \$ 892.500. Total \$ 2.677.500.
- ✓ Firma. Director General de Reciclado.
- ✓ Presupuestos:
- ✓ Se recibieron tres presupuestos:
- ✓ Servicio Integral Logística Urbana (SILU): enero, febrero y marzo: \$ 1.050 (28.12.15)
- ✓ Transporte Nombela: enero, febrero y marzo: \$ 1.100 (28/12/15)
- ✓ Turismo Santa Ángela: enero, febrero y marzo: \$ 1.100 (28/12/15)
- ✓ Informe IF-2016-09780116-DGREC, 31 de marzo de 2016 de fecha 31 de marzo de 2016.
- ✓ Informa el promedio de los últimos seis meses del mismo servicio. Y el precio fue de \$ 1.050 por mes desde julio a diciembre de 2015. Firma Director General de Reciclado.
- ✓ Providencia. PV-2016-15544678-DGREC, de fecha 15 de junio de 2016.
- ✓ "...sugiere se tramite el presente servicio a favor de SILU, la cual asciende a un monto UNITARIO por viaje de \$ 1.050.
- ✓ Parte de Recepción Definitiva. Fecha 05/07/2016, por la suma de \$ 892.500,00
- ✓ Constan dos providencias -ambas de fecha 14/07/16- prestando conformidad con el servicio realizado durante los meses de **febrero y marzo** (\$ 892.500 cada mes). Firmadas por Gerente Operativo de Dirección Gral. De Reciclado.
- ✓ Providencia. PV-2016-17354879-DGREC. (14/7/16) Prestando conformidad con el servicio realizado durante los meses de febrero y marzo... por la suma de \$ 1.785.000. Firmado por Director Gral. Reciclado.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n°282974/2016, de fecha 15/07/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 11 por la suma de \$ 1.785.000 (Un millón setecientos ochentas y cinco)
- ✓ Disposición. DI.2016-131-EHU, de fecha 30/06/16.
- ✓ EE n° 2812091-DGREC/16.
- ✓ El Director General del EHU, Dispone.
- ✓ Aprueba el gasto \$ 892.500 a favor de SILU en el marco de decretos 556/10 y 752/10. Firma Director Gral. SSHU.
- ✓ Disposición. DI-2016-143-EHU, de fecha 19 de julio 2016.
- ✓ El Director General del EHU, Dispone

- ✓ Aprueba el gasto de \$ 1.785.000 a favor de la firma SILU en el marco de dec. 556/10 y 752/10 por la contratación de un "Servicio de Transporte para Traslado de Carros R.U." Firma. Director General de EHU.
- ✓ Expediente N° 2.812.855-DGREC-2016 s/ Servicio de transporte para traslado de R.U. en colectivo 1er. Trimestre 2016
- ✓ Informe IF-2016-04571379-DGREC, de fecha 31 de enero 2016.
- ✓ Se solicita a la Gerencia Operativa de Control del Gasto, Dirección General de Control de Gestión (MAYEP) expresa autorización de su parte para aprobar la convalidación del servicio.
- ✓ Objeto del gasto: "Servicio de transporte para traslado de R.U. en colectivo -1er trimestre 2016"
- ✓ Causa de la urgencia: : "...se fundamenta en la necesidad de trasladar los carros de los Recuperadores Urbanos desde diferentes puntos de la Provincia de Buenos Aires hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que éstos puedan desarrollar sus actividades habituales de recolección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos secos y una vez finalizadas las mismas, proceder nuevamente a su traslado desde ésta Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia los puntos de la Provincia de Buenos Aires donde fueron retirados inicialmente ... resulta oportuno manifestar que si bien se procedió a solicitar en debido tiempo y forma las cotizaciones pertinentes para el servicio en cuestión, no fue posible dar cumplimiento con el inicio del expediente toda vez que debido a la mudanza de inmueble y el cambio de gestión que atravesó este Ministerio en el último tiempo, se tornó dificultoso el proceder administrativo...se solicitó tres empresas la presentación de cotizaciones pertinentes para el servicio requerido...surgió que la empresa SERVICIO INTEGRALES DE LOGISTICA URBANA SRL... presentaba la mejor oferta..."
- ✓ Duración de la contratación: tres meses, enero, febrero y marzo 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Monto total estimado: \$ 8.112.000. Monto mensual: \$ 2.704.000.
- ✓ Constan tres presupuestos:
- ✓ SILU SRL: Precio por micro: \$ 1.690, fecha: 29.12.2015.
- ✓ Turismo Santa Ángela: Precio por servicio: \$ 1.739, fecha: 29/12/2015
- ✓ Transporte Nombela: Precio por servicio: \$ 1.800, fecha: 29/12/2015.
- ✓ Informe. IF-2016-09780018-DGREC, de fecha 31.03.2016.
- ✓ "La licitación pública correspondiente a la contratación que se solicita, tramita mediante el EE n° 7.465.984-DGREC-2016, encontrándose en la etapa de pliegos".
- ✓ El promedio de los últimos seis meses del mencionado servicio es el siguiente: \$ 1690 (monto unitario).
- ✓ Firma. Director General de Reciclado.
- ✓ Informe: IF-2016-12153472-DGTALMAEP, de fecha 04.05.16.
- ✓ Dirigido a SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA. SR. SUBSECRETARIO.
- ✓ 1°. Por lo presentes actuados tramita la aprobación de gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la adquisición de bienes o prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos

vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas.

- ✓ En atención a los antecedentes reseñados
- ✓ Firma. Director General DGTAL. MAYEPGC.
- ✓ Providencia. PV-2016-13830552-DGREC
- ✓ Dirigido a Gerencia de Presupuesto. Dirección General de Planificación y Presupuesto.
- ✓ Se presta conformidad al servicio prestado durante el mes de enero 2016.
- ✓ Firma. Director General de Reciclado.
- ✓ Disposición. DI-2016-95-EHU, de fecha 31 de mayo 2016.
- ✓ El Director General del EHU, Dispone.
- ✓ Aprueba el gasto a la prestación del Servicio de transporte para traslado de R.U. en colectivo 1er. Trimestre 2016 por el mes de enero 2016 por \$ 2.440.360 a favor de SILU en el marco del dec. 556/10 y dec. 752/10. Firma Director Gral. SSHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 237220/2016 de fecha 01/06/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 11 por la suma de \$ 2.440.360,00.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 242600/2016 de fecha 08/06/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 11 por la suma de \$ 2.440.360,00.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 263539/2016 de fecha 29/06/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 11 por la suma de \$ 2.377.830.
- ✓ Disposición. DI-2016-126-EHU, de fecha 30.06.16.
- ✓ El Director General del EHU, Dispone: Aprueba el gasto de la prestación del servicio de transporte para traslado de R.U. en colectivo 1er. Trimestre 2016 por el mes de febrero 2016 por \$ 2.377.830 a favor de SILU en el marco del dec. 556/10 y dec. 752/10. Firma Director Gral. SSHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 282133/2016 de fecha 15/07/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 11 por la suma de \$ 2.704.000.
- ✓ Disposición. DI-2016-144-EHU, de fecha 19.06.16.
- ✓ El Director General del EHU, Dispone :Apruébese el gasto correspondiente a la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE R.U. EN COLECTIVO-1er. TRIMESTRE" por el mes de marzo de 2016 siendo el importe total abonado de \$ 2.704.000 a favor de SILU SRL en el marco del decreto 556/GCABA/10 modificado por el decreto n° 752/GCABA/10.
- ✓ Providencia. PV-2016-26917935-SSHU, de fecha 13/12/16.
- ✓ Se presta conformidad al servicio prestado por la empresa SILU SRL:
- ✓ Firma. Subsecretario S.S. Higiene Urbana.
- ✓ Expediente N° 2016-26297677-DGREC s/ Servicio de transporte para traslado de carros y bolsones de Recuperador Urbanos y Ambientales.
- ✓ Informe. IF-2016-26832766-DGREC, de fecha 13 de diciembre 2016.
- ✓ Se solicita a la SS de Higiene Urbana expresa autorización para aprobar la convalidación correspondiente a un "Servicio de transporte para traslado de carros y bolsones de Recuperadores Urbanos y Ambientales".
- ✓ Objeto del gasto: El objeto de los presentes actuados es la contratación de un Servicio de transporte para traslado de carros y bolsones de Recuperador Urbanos y Ambientales. "Cabe destacar que este servicio resulta esencial para que se efectúe el Servicio de Recolección Diferencia de Residuos – Fracción secos".
- ✓ Duración de la contratación: entre el 1 y el 30 de noviembre de 2016.
- ✓ Presupuesto oficial: \$ 55 por kilómetro recorrido.
- ✓ Monto mensual promedio abonado en los últimos seis meses: \$ 1.585.045,00.

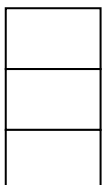


- ✓ Se requirió a la empresa Servicios Integrales de Logística Urbana SRL la prestación del servicio por un valor de \$ 1.310.375 correspondiente al servicio prestado durante el mes de noviembre de 2016. Firma. Director General de Reciclado.
- ✓ El SS de higiene Urbana “presta conformidad al servicio prestado por la empresa SILU SRL por el mes de noviembre...”.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 483361/2016, de fecha 30/12/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria, programa 11 por la suma de \$ 1.310.375,00.
- ✓ Disposición. DI-2016-279-EHU, de fecha 30/12/16.
- ✓ El Director General del EHU, Dispone
- ✓ “Apruébese el gasto correspondiente al “Servicio de transporte para traslado de carros de recuperadores urbanos, correspondiente al mes de noviembre de 2016 realizado por la empresa SILU SRL por un valor de \$ 1.310.400 en virtud del decreto de lo establecido en el art. 3° del decreto n° 433/16”....Firma. Director General EHU.

LOGISTICAL SA, Expediente N° 2.814.362-DGREC-2016 s/Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana.

- ✓ Disposición 94.Informe. IF-2016-04571460-DGREC, de fecha 31 de enero de 2016. Se solicita a la Gerencia Operativa de Control del Gasto, Dirección General de Control de Gestión (MAYEP) expresa autorización de su parte para aprobar del gasto correspondiente a la convalidación del servicio.
- ✓ Objeto del gasto: Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana que se encuentren abocados al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (Fracción secos).
- ✓ Causa de la urgencia: atento que están en la vía pública y son propensos a sufrir actos de vandalismo y deterioros por inclemencias del tiempo, simado al normal desgaste debido al uso cotidiano, adquirió carácter de urgente realizar en los mismos un correcto mantenimiento que subsane y prevenga posibles desperfectos en su estructura y funcionamiento.
- ✓ Duración del contrato: tres meses. Enero, febrero y marzo 2016.
- ✓ Presupuesto oficial: total: \$ 4.950.000. Mensual \$ 1.650.000.
- ✓ Firma. Director General de Reciclado.
- ✓ IF-2016-09779933-DGREC, de fecha 31 de marzo de 2016 consta el informe de los últimos seis meses de \$ 1.650.000 por la empresa LOGISTICAL SA. Firma Director Gral. Reciclado.
- ✓ Se presta conformidad al servicio realizado durante el mes de enero, febrero y marzo del corriente año por la suma de \$ 4.950.000. Firma Gerente Operativo de la Dirección General de Reciclado.
- ✓ Disposición DI-2016-94-EHU de fecha 31 de marzo de 2016.
- ✓ Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de un “Servicio de mantenimiento integral de Contenedores Campana” por el mes de enero de 2016 siendo el importe a abonar un total de \$ 1.650.000 a favor de LOGISTICAL SA en el marco del decreto 556/GCABA/2010 modificado por el decreto n° 7521/GCABA/2010”. Firma. Director General EHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 321162/2016 de fecha 12.08.16.
- ✓ Imputación presupuestaria. Programa 11 por \$ 3.300.000 a favor de LOGISTICAL SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-187-EHU, de fecha 17/08/16.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



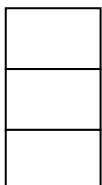
- ✓ "Apruébase el gasto correspondiente al mes de febrero y marzo asciende a la suma de \$ 3.300.000 por la prestación del mencionado servicio..."

Expediente N° 2016-6963651-EHU. Servicio de mantenimiento correctivo de contenedores, Disposición DI. 222. Providencia Pv-2016-06985762-EHU de fecha 18.2.16.

- ✓ Objeto del gasto: servicio de mantenimiento correctivo de 86 unidades estacionarias (CONTENEDORES) mensuales.
- ✓ Causa de la urgencia: fue fundada en el mantenimiento correctivo de las unidades estacionarias (CONTENEDORES) vienen a asegurar el correcto estado de operatividad de los mismos, a los efectos de resguardar la integridad física de quienes operen los equipos móviles y la de terceros, evitando de esta manera cualquier potencial riesgo para ellos.
- ✓ Duración del contrato: Única vez.
- ✓ Presupuesto Oficial: Monto unitario: \$ 8.200. Monto total: \$ 2.115.600,00
- ✓ Firma. Director Gral. EHU.
- ✓ Constan tres presupuestos:
 - ✓ 1). Logistical SA: \$ 2.115.600 IVA incluido.
 - ✓ 2). Gwerder : \$ 2.221.380 con IVA.
 - ✓ 3). Vulcanix: \$ 2.644.500 con IVA
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 188175/2016, de fecha 20/04/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 2.115.600 a favor de LOGISTICAL SA.
- ✓ Disposición. DI. 2016-165-EHU, de fecha 21.09.16 "Apruébase el gasto de \$ 2.115.600 a favor de la firma LOGISTICAL SA en el marco del decreto 556/GCABA modificada por el decreto 752/GCABA/10 por el servicio de contenedores" Firma. Direct. General EHU. FUERA DE LA MUESTRA.
- ✓ Disposición. DI-2016-215-EHU, de fecha 21/09/16, "Rectifíquese la Disposición nro. 2016-165-EHU de modo que en donde dice DECRETO 556, diga decreto 443/2016. Firma Direct. Gral. EHU. FUERA DE LA MUESTRA.
- ✓ Disposición. DI-2016-222-EHU, de fecha 03/10/16, "Apruébase el gasto de \$ 2.115.600 a favor de la firma LOGISTICAL SA en el marco del decreto 556/GCABA modificada por el decreto 752/GCABA/10y su modificatorio decreto n° 433/GCABA/16 por el servicio de reparación de contenedores". Firma Director General EHU.

Expediente N° 9.677.233-DGREC-2016 s/ Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana.
Disposición 221.

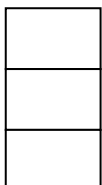
- ✓ Informe. IF-2016-09786341-DGREC, de fecha 31/03/16
- ✓ Se solicita autorización expresa de su parte para la aprobación del gasto correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento integral de contenedores Campana.
- ✓ Objeto del gasto: Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana que haya adquirido el GCBA que se encuentren abocados al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (Fracción secos).



- ✓ Causa de urgencia: atento que están en la vía pública y son propensos a sufrir actos de vandalismo y deterioros por inclemencias del tiempo, sumado al normal desgaste debido al uso cotidiano, adquirió carácter de urgente realizar en los mismos un correcto mantenimiento que subsane y prevenga posibles desperfectos en su estructura y funcionamiento.
- ✓ Duración de la contratación: Tres meses: abril, mayo y junio 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Monto mensual: \$ 1.650.000. Monto Total: \$ 4.950.000.
- ✓ Firma. Director General EHU.
- ✓ Licitación Pública: Tramita por EE 27.711.584-DGREC-2015 encontrándose en la etapa de análisis de pliegos preexistentes, dado que dicha licitación comenzó a tramitarse en forma anterior a la asunción de esta gestión".
- ✓ Tracto Sucesivo: Mediante el EE 2.814.362-DGREC-2016 tramitó el "Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana" por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, en el cual la empresa LOGISTICAL SA, llevó a cabo la prestación del mismo, en el marco del Decreto 556/GCABA/2010 y su modificatorio decreto 752/GCABA/2010 consignándose como monto mensual la suma de \$ 1.650.000 el cual se conserva, al igual que la empresa prestadoras de dicho servicio, para la contratación que tramita por medio del presente actuado".
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 401879/2016 de fecha 22/09/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 11, por la suma de \$ 3.300.000 a favor de LOGISTICAL SA.
- ✓ Disposición DI-2016-221-EHU, de fecha 23/09/16.
- ✓ Apruebase el gasto de \$ 3.300.000 a favor de LOGISTICAL SA en el marco del dec. 433/10 por la contratación de un "Servicio de mantenimiento integral de contenedores campana" por los meses de abril y mayo de 2016. Firma Director General de EHU (SSHU).

Expediente N° 9.677.233-DGREC-2016 s/ mantenimiento integral de contenedores campana. Disposición 2 Providencia PV. -2016-21113573-DGREC de fecha 12.09.16.

- ✓ Se presta conformidad al servicio realizado durante los meses de abril, mayo y junio del corriente año por la suma de \$ 4.950.000 siendo el monto mensual la suma de \$ 1.650.000 a favor de la firma LOGISTICAL SA. Firma Gerente Operativo de Reciclado.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 426446/2016 de fecha 13/10/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 11 por \$ 1.650.000 a favor de LOGISTICAL SA.
- ✓ Se pidieron tres cotizaciones, sólo cotizó LOGISTICAL SA: \$ 497.000.
- ✓ PV-2015-26988288-EHU de fecha 1 Octubre de 2015.
- ✓ EE n° 2015-26.754904-EHU.
- ✓ Objeto del gasto: servicio de mantenimiento correctivo de 71 unidades estacionarias (contenedores).
- ✓ Causa de urgencia: "...fue fundada en que el mantenimiento correctivo de las unidades estacionarias (contenedores) vienen a asegurar el correcto estado de operatividad de los mismos a los efectos de resguardar la integridad física de quienes operan los equipos móviles y la de terceros, evitando de esta manera cualquier potencial riesgo para aquellos" Firma. Director General Ente Higiene Urbana.
- ✓ Disposición DI-2016-2-EHU, de fecha 11/02/16.



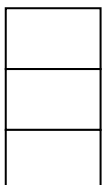
- ✓ Vistos los EE n° 26743382-2015 y EE. -2015-26754904-MGEYA-EHU. Servicio de mantenimiento correctivo de unidades estacionarias (contenedores) dependientes del Ente de Higiene Urbana.
- ✓ Aprueba el gasto correspondiente a la prestación del Servicio de mantenimiento correctivo de unidades estacionarias (contenedores) dependientes del Ente de Higiene Urbana por la reparación de 71 unidades siendo el valor total de \$ 497.000. Firma. Director Gral. SSHU.
- ✓ Solicitud de gastos nro. 18223/16 por \$ 497.000 (19.4.16).
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 186113/2016 de fecha 19/04/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 497.000 a favor de LOGISTICAL SA.

Expediente 26754904-2015, Disposición DI- 2016-2-EHU. De fecha 11 de febrero de 2016.

- ✓ Apruébese el gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de mantenimiento correctivo de unidades estacionarias (contenedores) dependientes del Ente de Higiene Urbana por la reparación de 71 unidades estacionarias siendo el valor total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 497.000) a favor de la firma LOGISTICAL SA (Cuit. 30-71057303-0), en el marco del Decreto n° 556/GCBA/10 modificado por el decreto n° 752/GCBA/10" Firma Director Gral. EHU (SSHU).
- ✓ Solicitud de gasto nro. 18233/16., 19.4.16
- ✓ Exp. 26754904. Unidad ejecutora 8736. Por \$ 497.000.
- ✓ Registro de compromiso definitivo n° 186113/16 de fecha 19/04/16
- ✓ Programa 11 por \$ 497.000.

Expediente N° 2016-24407916 MGEYA-EHU, Disposición 278

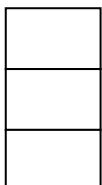
- ✓ Providencia PV-2016-24582585-EHU, de fecha 02/11/16.
- ✓ Servicio Mantenimiento de Campanas para residuos sólidos urbanos.
- ✓ Dirigida a Gerencia Operativa de Control del Gasto. Dirección General de Control de Gestión.
- ✓ Solicita expresa autorización de su parte para el gasto correspondiente a la contratación de un "Servicio de mantenimiento integral de contenedores Campana". ... a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el Anexo I de la Resolución 28/SSADM/2013 ..."
- ✓ Objeto del gasto: Servicio de Mantenimiento Integral de contenedores Campana que haya adquirido el GCBA y se encuentren abocados al servicio de recolección de Residuos Sólidos Urbanos (Fracción secos)
- ✓ Causa de urgencia: atento que están en la vía pública y son propensos a sufrir actos de vandalismo y deterioros por inclemencias del tiempo, simado al normal desgaste debido al uso cotidiano, adquirió carácter de urgente realizar en los mismos un correcto mantenimiento que subsane y prevenga posibles desperfectos en su estructura y funcionamiento.
- ✓ Duración de la contratación: tres meses. Julio, agosto y septiembre 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Monto total \$ 6. 435.000. Monto mensual: \$ 2.145.000. Firma Director Gral. SSHU. Firma Director Gral. EHU.



- ✓ Constan tres presupuestos:
- ✓ Logistical SA. \$ 2.145.000 mensual (IVA incluido)
- ✓ Kurt Gwerder: \$ 2.460.000 mensual.
- ✓ Vulcanix: \$ 2.500.000 mensual
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 482565/2016 de fecha 29/12/16
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 52 por la suma de \$ 4.290.000 a favor de LOGITICAL SA.
- ✓ Disposición DI-2016-278-EHU, de fecha 30 de diciembre de 2016.
- ✓ EX -2016-24407916-MGEYA-EHU.
- ✓ Apruebase el gasto correspondiente al Servicio de mantenimiento de Campanas correspondientes a los meses de Julio y Agosto realizado por la empresa LOGITICAL SA por \$ 4.290.000 en virtud de lo establecido en el art. 3ro. Dec. 433/16.Firma Director Gral. SSHU.

Expediente N° 2.813.382-DGREC-2016 s/ Mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Retiro.

- ✓ Disposición 119. Informe. IF-2016-04571383-DGREC, de fecha 31 de enero de 2016, dirigida a Gerencia Operativa de Control del Gasto. Dirección General de Control de Gestión.
- ✓ Solicita autorización expresa de su parte para la aprobación del gasto correspondiente a la convalidación de un servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Retiro.
- ✓ Objeto del gasto: corresponde a un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Retiro sito en Ex línea Belgrano CC-Inmueble n° 3539494-4054 de la CABA dependiente de la Dirección General de Reciclado.
- ✓ Causa de la urgencia: "...considerando el continuo movimiento, tanto de personas como de material reciclable, se tornó sumamente urgente y necesario realizar en el centro verde un mantenimiento tanto preventivo como correctivo, a fin de subsanar su deterioro debido a las tareas diarias que en él se realizan..."
- ✓ "...no fue posible dar cumplimiento con el inicio del expediente toda vez que, debido a la mudanza de inmueble y el cambio de gestión que atravesó el Ministerio en el último período se tornó dificultoso el proceder administrativo..."
- ✓ Especificaciones Técnicas:
- ✓ Provisión y reposición de lámparas quemadas y arrancadores.
- ✓ Resetear termomagnéticas y disyuntores caídos como así también reparar fichas y tomas eléctricas.
- ✓ Realizar destapaciones y reparaciones de elementos fuera de muro, plenos y cielorrasos en sanitarios.
- ✓ Realizar en desagües pluviales, destapaciones y reparaciones de elementos fuera de muro, plenos y cielorrasos.
- ✓ Provisión de insumos y consumibles para el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados.
- ✓ Mano de obra de mantenimiento preventivo y correctivo para los auto elevadores ubicados en el Centro Verde.
- ✓ Mantenimiento preventivo y correctivo de accesos, barreras, semáforos y portones vehiculares.
- ✓ Limpieza periódica de tanques de agua.
- ✓ Limpieza de vidrios.
- ✓ Retoques de pintura.

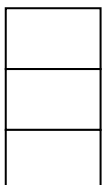


- ✓ Instalación y/o reparación de mobiliario (colocación de cuadros, pizarras, estantes, porta teclados, reemplazo de apoyabrazos y rueda de sillas, etc)
- ✓ Fumigación, desinsectación y desratización del Centro Verde.
- ✓ Duración de la contratación: Durante tres meses: enero, febrero y marzo de 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Monto total: \$ 1.200.000, Monto mensual: \$ 400.000.
- ✓ Firma. Director General de Reciclado. SSHU.

- ✓ Informe. IF-2016-09778921-DGREC, de fecha 31.03.16.
- ✓ Consta el promedio de los últimos seis (6) meses del mencionado servicio. Proveedor LOGISTICAL SA, monto mensual: \$ 400.000
- ✓ Firma Director General de Reciclado (SSHU).

- ✓ Informe. IF-2016-12154149-DGTALMAE, de fecha 04.05.16.
- ✓ *"Por los presentes actuados tramita la aprobación de gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la adquisición de bienes o prestación de servicios esenciales, que por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas"*.
- ✓ Se remite a SSHU, Sr subsecretario para su intervención, en el marco de las competencias establecidas en el decreto 556/10 modificado por el decreto 752/10.
- ✓ Firma. Director General. DGTAL MAYEPGC.

- ✓ Providencia. PV-2016-15487866 de fecha 14/06/16.
- ✓ Consta informe de las ofertas presentadas:
- ✓ LOGISTICAL \$ 400.000
- ✓ VULCANIX \$ 478.500
- ✓ GWERDER \$ 510.000
- ✓ Firma. Asesor Administrativo DG Reciclado (SSHU).
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 256020/16, de fecha 23/06/16
- ✓ Imputación presupuestaria. Programa 11 por \$ 400.000 a favor LOGISTICAL SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-119-EHU, de fecha 29/06/16.
- ✓ El SSHU Resuelve:
- ✓ "Apruébese el gasto de \$ 400.000 a favor de la firma LOGISTICAL SA en el marco del decreto 55/GCABA/10 modificado por el decreto 752/GCABA/10 por la contratación de "mantenimiento preventivo y correctivo centro verde Retiro" correspondiente al mes de enero del año 2016"
- ✓ Firma. Director General EHU (SSHU).
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 275004/16, de fecha 12/07/16
- ✓ Imputación presupuestaria. Programa 11 por \$ 400.000 a favor LOGISTICAL SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-138-EHU, de fecha 15/07/16
- ✓ El Director General de HU Dispone:
- ✓ Apruébese el gasto de \$ 400.000 a favor de la firma LOGISTICAL SA en el marco del decreto 5565/GCABA/10 modificado por el decreto 752/GCABA/10 por la contratación de "mantenimiento preventivo y correctivo centro Verde Retiro" correspondiente al mes de febrero del año 2016.
- ✓ Firma. Director General DHU (SSHU).



- ✓ Registro de Compromiso Definitivo n° 314842/16, de fecha 09/08/16.
- ✓ Imputación presupuestaria. Programa 11 por \$ 400.000 a favor LOGISTICAL SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-169-EHU, de fecha 11/08/16
- ✓ El Director General de EHU Dispone: Apruébese el gasto de \$ 400.000 a favor de la firma LOGISTICAL SA en el marco del decreto 5565/GCABA/10 modificado por el decreto 752/GCABA/10 por la contratación de "mantenimiento preventivo y correctivo centro Verde Retiro" correspondiente al mes de marzo del año 2016.
- ✓ Firma. Director General DHU (SSHU)

LUIS JD SCORZA y Cía. S.A., Expediente N° 2016-6872180-EHU.
Mantenimiento preventivo carga lateral. Disposición 117.

- ✓ Providencia PV-2016-06894305, de fecha 17/02/16.
- ✓ Se solicita a la Gerencia Operativa de Control del Gasto, Dirección General de Control de Gestión (MAYEP) autorización expresa de su parte para la convalidación del gasto correspondiente a la contratación del servicio.
- ✓ Objeto del gasto: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de camiones carga lateral, pertenecientes a la flota del Ente de Higiene Urbana.
- ✓ Causa de urgencia: "que la urgencia de la contratación se debe a una demora en el proceso licitatorio... que cursa mediante EE-2016-06884978-EHU..."
- ✓ "...es pertinente mencionar que el servicio de octubre y prórroga por noviembre y diciembre del año 2015, objeto de la presente contratación ha sido tramitado mediante el EE-2015-23.894.980-EHU, por el cual se ha adjudicado a la empresa SCORZA lo que dio lugar a la reconducción de la contratación para los meses de enero, febrero y marzo del corriente, hasta la aprobación de la licitación correspondiente".
- ✓ Duración del contrato: tres meses. Enero, febrero y marzo de 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Monto mensual: \$ 1.275.690. Monto total: \$ 3.827.070,00
- ✓ Firma. Director Gral. SSHU.
- ✓ Constan tres presupuestos:
- ✓ Olcohidráulica y Montaje SRL.
Unitario: 1.432.700 Total: 4.298.100
- Equipos y Servicios Ambientales:
Unitario: 1.781.000 Total: 5.343.000
- Scorza SA:
Unitario: 1.275.690 Total: 3.827.070.
- ✓ Firma. Director General SSHU.
- ✓ Se presta conformidad con los remitos por enero, febrero marzo 2016. Firma Gabinete EHU.. 22/04/16
- ✓ Se presta conformidad con los remitos por enero, febrero y marzo 2016 del proveedor SCORZA SA solicita se elabore parte de recepción definitiva por la suma de \$ 3.827.070,00 siendo la suma mensual \$ 1.275,00. (22.04.16). Firma Director Gral. SSHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 253828/2016, de fecha 21/06/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 2.551.380 a favor de LUIS JD SCORZA Y CIA SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-117-EHU, de fecha 24/06/16.

- ✓ Apruébese el gasto de \$ 2.551.380,00, siendo el monto mensual \$ 1.275.690,00 a favor de la firma SCORZA SA en el marco del decreto 556/10 modificado por el decreto 752/10 por el servicio de mantenimiento y reparación de equipos carga lateral correspondiente a los meses de enero y febrero de 2016. Firma. Director General SSHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 317145/2016, de fecha 10/08/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 1.275.690,00 a favor de LUIS JD SCORZA Y CIA SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-214-EHU, de fecha 14/09/16. FUERA DE LA MUESTRA.
- ✓ Apruébese el gasto de \$ 1.275.690 a favor de la firma SCORZA SA en el marco equipos de carga lateral, correspondiente al mes de marzo de 2016.

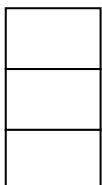
Expediente N° 2016-26643915-EHU. Servicio Mantenimiento Equipos carga lateral., Disposición 273

- ✓ Providencia PV-2016-26679242-EHU, de fecha 07/12/16.
- ✓ Se solicita a la Dirección Gral. De control de Gestión, Gerencia Operativa de Control de Gastos, autorización expresa para la convalidación del gasto correspondiente a la contratación del "servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de camiones carga lateral" dependientes del EHU que tuvo lugar los meses de abril, mayo y junio del 2016.
- ✓ Objeto del gasto: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de los camiones carga lateral, pertenecientes a la flota del Ente de Higiene Urbana.
- ✓ Causa de urgencia de la contratación: "...Se debe a una demora en el proceso licitatorio del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CARGA LATERAL..."
- ✓ "...la empresa adjudicataria SCORZA SA ha mantenido el valor presupuestado durante los últimos meses (ex.2015-23.894.980-EHU y ex 2016-6.872.180.EHU) en \$ 1.275.690,00 mensuales, lo que meritó la reconducción de la contratación para los meses de abril, mayo y junio de 2015 dada la urgencia del servicio solicitado" "...esta dependencia se encuentra abocada a preparar la documentación técnica para la licitación de este servicio de mantenimiento en el marco de la ley 2095/2006 por EE-2016-6.884.978-EHU).
- ✓ Duración del contrato: tres meses: abril mayo y junio 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: mensual \$ 1.275.690,00. Total: \$ 3.827.070,00.
- ✓ Firma. Director General SSHU.
- ✓ Constan tres presupuestos:
Olcohidráulica y Montaje SRL.
Unitario: 1.495.200 Total: 4.485.800
Equipos y Servicios Ambientales:
Unitario: 1.315.000 Total: 5.445.000
Luis JD Scorza y Cia. SA:
Unitario: 1.275.690 Total: 3.827.070.
- ✓ Informe. IF-2016-26816361-EHU, de fecha 12/12/16.
- ✓ Ex -2016-26643915-MGEYA-EHU.
- ✓ Se presta conformidad con los remitos presentados por los meses de abril, mayo y junio 2016. Firma. Director General SSHU.
- ✓ Informe. IF-2016-27594397-EHU, de fecha 22/12/16.

- ✓ Deja constancia que desde el inicio del año 2015 el valor del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de carga vertical y lateral ha sido:
- ✓ Equipo carga vertical: \$ 443.950.
- ✓ Equipo carga lateral: \$ 1.275.690.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 478681/2016, de fecha 26/12/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 3.827.070.
- ✓ Disposición DI-2016-273-EHU, de fecha 29/12/16.
- ✓ Ex -2016-26643915-MGEYA-EHU.
- ✓ Apruebase el gasto correspondiente al servicio de mantenimiento de equipos de carga lateral correspondiente a abril, mayo y junio a la empresa SCORZA SA por un valor de \$ 3.827.070,00 en virtud de lo establecido en el decreto 433/16. Firma Director General. SSHU.

Expediente N° 2015-17458522-MGEYA-EHU Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de carga lateral. Disposición 3

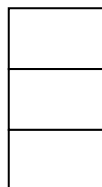
- ✓ Providencia PV-2015-17469351-EHU, de fecha 16/06/15.
- ✓ Se solicita a la Dirección Gral. De control de Gestión, Gerencia Operativa de Control de Gastos, autorización expresa para la convalidación del gasto correspondiente a la contratación del "servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos de carga lateral" afectados a la prestación del SPHU en la zona 5 de esta Ciudad y que depende del EHU.
- ✓ Objeto del gasto: "El objeto de la contratación es el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos autocompactadores y lava contenedores instalados en camiones que se detallarán a continuación..".
- ✓ Causa de urgencia de la contratación: "... dado el ingreso en vigencia de la licitación pública nro. 997/2013 en el resto de las zonas de la ciudad y con la finalidad de equiparar los recursos con los que cuentan la Empresas Adjudicatarias de mencionada licitación, este Ente requiere el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento cuyas características técnicas permiten la recolección contenerizada de residuos urbanos mediante la modalidad carga lateral. Es decir, se consideró urgente la contratación del presente servicio ante la necesidad de brindar un servicio continuo e ininterrumpido y del que resulta ser competente el Ente de Higiene Urbana. Por otro lado se sugiere la reconducción del contrato celebrado mediante el EE n° 7796614-2015 EHU mediante el cual se le adjudicara la prestación del servicio a la empresa Luis JD Scorza y CIA SA..."
- ✓ Duración del contrato: tres meses: julio, agosto y septiembre 2015
- ✓ Presupuesto oficial: Monto mensual: \$ 1.275.690. Monto Total: \$ 3.827.070.
- ✓ Firma. Director General. EHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 827029/2015, de fecha 27/08/15.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 1.275.690 a favor de Luis JD SCORZA y Cia. SA.
- ✓ Resolución 2015-1355-MAYEPGC, de 22/10/15.
- ✓ Aprueba el gasto de \$ 1.275.690 en el marco del decreto 556/10 modificado por decreto 752/10 correspondiente al mes de julio 2015 a favor de SCORZA SA por el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de carga lateral. Firma Ministro. MAYEP.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 919541/2015, de fecha 02/12/15.



- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 1.275.690 a favor de Luis JD SCORZA y Cía. SA.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 945795/2015, de fecha 27/01/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 1.275.690 a favor de Luis JD SCORZA y Cía. SA.
- ✓ Disposición DI-206-3-EHU, de fecha 12/02/16.
- ✓ EE –n° 17458522-EHU/15 servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de carga lateral.
- ✓ *“Apruébese el gasto correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de carga lateral correspondiente al bimestre comprendido por los meses de agosto y septiembre 2015 siendo el valor mensual \$ 1.275.690 por el mes de agosto 2015 y \$ 1.275.690 por el mes de septiembre 2015, ascendiendo a la suma bimestral de \$ 2.551.380 a favor de la firma Luis JD Scorza y Cía. SA en el marco del dec. 556/10 y dec, 752/10.*
- ✓ Firma. Director General. EHU.

Expediente N° 2015-23894980-EHU Disposición 4/16

- ✓ Providencia. PV-2015-26894003-EHU, de fecha 30/09/15.
- ✓ Se solicita a la Dirección Gral. De control de Gestión, Gerencia Operativa de Control de Gastos, autorización expresa en cuanto a la aprobación de la contratación del “Servicio puesta en valor, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CARGA LATERAL” afectados a la prestación del SPHU en la zona 5 de esta Ciudad y que depende del EHU.
- ✓ Objeto del gasto: Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos autocompactadores y lava contenedores instalados en los camiones que se detallarán a continuación.
- ✓ Causa de urgencia de la contratación: “... dado el ingreso en vigencia de la licitación pública nro. 997/2013 en el resto de las zonas de la ciudad y con la finalidad de equiparar los recursos con los que cuentan la Empresas Adjudicatarias de mencionada licitación, este Ente requiere el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento cuyas características técnicas permiten la recolección contenerizada de residuos urbanos mediante la modalidad carga lateral. Es decir, se consideró urgente la contratación del presente servicio ante la necesidad de brindar un servicio continuo e ininterrumpido y del que resulta ser competente el Ente de Higiene Urbana. ...Por medio del EE n° 7796614-2015 EHU mediante el cual se le adjudicara la prestación del servicio a la empresa Luis JD Scorza y CIA SA durante los meses de abril, mayo y junio...”
- ✓ Duración del contrato: un mes: octubre 2015.
- ✓ Presupuesto Oficial: \$ 1.275.690.
- ✓ Firma. Director General. EHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro. 944004/2015, de fecha 27/01/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 1.275.690 a favor de Luis JD SCORZA y Cía. SA.
- ✓ Providencia. PV-2016-04644473-SSHU, de fecha 01/02/16.
- ✓ Se presta conformidad al remito del proveedor Scorza de Luis JD Scorza y Cía SA por el Servicio de mantenimiento mensual de los equipos de carga lateral ...correspondientes al mes de octubre del corriente, de conformidad con lo expresado por la Sub-Gerencia Operativa y Mantenimiento de Flota del EHU. Director General EHU.



- ✓ Disposición. DI-2016-4-EHU, de fecha 12.02.16.

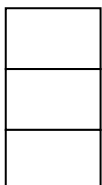
Ex – 2015-23894980-MGEYA-EHU. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de carga lateral.

- ✓ Aprueba el gasto correspondiente Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de carga lateral correspondiente al mes de octubre de 2015 por un valor de \$ 1.275.690 a favor de SCORZA SA. Firma. Director General EHU.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro.187592/2016, de fecha 20/04/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 2.420.000 a favor de Luis JD SCORZA y Cía. SA.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro.187593/2016, de fecha 20/04/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 131.380 a favor de Luis JD SCORZA y Cía. SA.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro.187593/2016, de fecha 20/04/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 85 por \$ 131.380 a favor de Luis JD SCORZA y Cía. SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-88-EHU, de fecha 31/05/16.
- ✓ *Apruébese el gasto correspondiente a la prestación "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos de Carga Lateral" correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015 por un valor mensual de \$ 1.275.690 por noviembre y \$ 1.275.690 por el mes de diciembre, ascendiendo a la suma total de \$ 2.551.380 a favor de la firma Luis JD Scorza y Cía. SA en el marco del decreto 556/GCABA/10 modificado por el decreto 7527GCABA/10" Firma. Director General EHU.*

AMBIENTACION Y PAISAJISMO. Expediente N° 2016-8894516-MGEYA-DGLIM s/ Servicio de Refuerzo de Fumigación por DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA

- ✓ Providencia. PV-2016-10319940-DGLIM, de fecha 08/04/16.
- ✓ Se solicita a la Dirección General de Control de Gestión. Gerencia Operativa de Control de Gastos la aprobación expresa de su parte para el Servicio de Refuerzo de Fumigación en vistas a la campaña de erradicación del dengue, zika y Chikungunya, en ejercicio de las facultades reservadas de contralor de la Gerencia Operativa de Saneamiento, dependiente de esta Dirección General de Limpieza.
- ✓ Objeto del Gasto: Es la realización de un servicio de refuerzo de las tareas de fumigación que se encuentran en desarrollo en vistas a la campaña de erradicación del DENGUE, en una zona de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Causa de la urgencia de la contratación: "...obedeció a la seriedad y gravedad de las problemática planteada por la transmisión de la enfermedad del Dengue y el peligro que representa para la salud pública dicha situación..."
- ✓ "...atento a la presencia de diversos casos de contagio de Dengue en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Dirección General consideró oportuno la contratación de un servicio de refuerzo de fumigación..."

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



- ✓ Forma de entrega: Tracto sucesivo.
- ✓ Duración de la contratación: Dos meses, comenzando el 15 de marzo de 2016.
- ✓ Presupuesto Oficial: Por mes: \$ 2.600.000. Monto total: \$ 5.200.000.
- ✓ Firma. Director General Limpieza (SSHU).

- ✓ Constan las Especificaciones Técnicas, productos a utilizar, etc.
- ✓ Providencia. PV-2016-10319975, de fecha 08.04.16.
- ✓ Ex. 08894516-MGEYA-DGLIM – Cuadro Comparativo.
- ✓ Cotizaciones:
- ✓ Copacabana SA \$ 2.890.000
- ✓ Ambientación y Paisajismo SA \$ 2.600.000
- ✓ SAYFIL SRL \$ 3.225.000
- ✓ Firma Director General Limpieza (SSHU).
- ✓ Informe. IF-2016-12154754-DGTALMAEP, de fecha 04/05/16.
- ✓ EE n° 08894516
- ✓ Dirigido a SSHU, Sr. Subsecretario.
- ✓ "Por los presentes actuados tramita la aprobación de gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la adquisición de bienes o prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas.
- ✓ En atención a los antecedentes reseñados, y al estado de las actuaciones, se remiten a ese nivel para su intervención en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 556/2010 modificado por el decreto 752/2010.
- ✓ Firma. Director General. DGTAL. MAYEPGC.
- ✓ Registro de Compromiso Definitivo nro.251463/2016, de fecha 01/06/16.
- ✓ Imputación Presupuestaria. Programa 52 por \$5.200.000 a favor Ambientación y Paisajismo Obras y Servicios SA.
- ✓ Disposición. DI-2016-116-EHU, de fecha 21/06/16
- ✓ Exp. 08894516-MGEYA-DGLIMP
- ✓ El Director General de EHU, Dispone: "Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de un "Servicio de Refuerzo de Fumigación por DENUGE, ZIKA Y CHIKUMGUNYA" por el primer mes de prestación del servicio la suma de \$ 2.600.000 a favor del proveedor AMBIENTACIÓN Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS SA en el marco del Decreto 556/GCBA/10 modificado por el Decreto 752/GCABA/10".
- ✓ Disposición. DI-2016-142-EHU, de fecha 15/07/16
- ✓ Exp. 08894516-MGEYA-DGLIMP
- ✓ El Director General de HU Dispone: "...Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de un "Servicio de Refuerzo de Fumigación por DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA" por el segundo mes de prestación del servicio la suma de \$ 2.600.000 a favor del proveedor AMBIENTACIÓN Y PAISAJISMO OBRAS Y SERVICIOS SA en el marco del Decreto 556/GCBA/10 modificado por el Decreto 752/GCABA/10"

Marco Normativo

1. LEGISLACIÓN NACIONAL

Constitución Nacional Primera Parte Capítulo Segundo Nuevos derechos y garantías

Art. 41.- Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley...

Art. 43.- Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.

Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización...

Decreto ley 8981/78 Aprueba la creación del CEAMSE

Decreto ley 9841/82 Aprueba convenio entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que institucionaliza el Régimen de Fiscalización adicional de CEAMSE Nación

Decreto PEN 1158/04 Gestión de residuos domiciliarios.

Ley 24051 Decreto 831/93 Residuos Peligrosos

Ley 25612 Presupuestos mínimos de Protección Ambiental sobre la gestión de Residuos Industriales y de Actividades de Servicios

Ley 25831 Régimen de libre acceso a la información pública ambiental

Ley 25916 Gestión de residuos domiciliarios

2. LEGILACIÓN CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Capítulo IV (arts. 26 a 27) al aspecto ambiental de higiene urbana:

El art. 26 de la Constitución de la Ciudad (semejante al art. 41 de la C.N.) establece que toda persona tiene, por un lado, derecho a gozar de un ambiente sano, pero por otro, también tiene el deber de preservarlo y defenderlo.

El art. 27 establece las bases sobre las cuales se debe llevar a cabo una política ambiental y se acentúa la preservación o restauración de elementos diversos, como ser, los espacios verdes, la fauna urbana, etc. También se fijan los

objetivos bien definidos: la protección de la fauna, protección y saneamiento de las áreas costeras, regulación de los usos del suelo, etc.

Ley 123 Ley de Impacto Ambiental – Adecuación Planta de Transferencia de Residuos y Evaluación de Impacto Ambiental

Ley 154 Residuos Patogénicos y Decreto Reglamentario 1886/01

Ley 303 Ley de información ambiental C.A.B.A

Ley 1854 Gestión Integral Residuos Sólidos Urbanos (2006) y decretos reglamentarios 639/07 (09/05/2007) y 760/08 (01/07/2008). Concepto Basura Cero

Ley Nro. 992/02: Incorporación de los Recuperadores Urbanos al Servicio Público de Higiene Urbana.

Ley 662 Frecuencia mínima para la recolección de residuos en la vía pública

Ley 1356 Preservación del recurso aire y control de la contaminación atmosférica

Ley 2628 Crea la agencia de protección ambiental

Ley Nro. 2214/06: Residuos Peligrosos Esta ley regula la generación, manipulación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ley Nro. 2544/07: Separación de residuos en instituciones educativas Esta ley establece que en todas las instituciones educativas de gestión pública y privada de la Ciudad los cestos de basura se colocarán de a pares, conformados por un cesto para residuos húmedos y otro para residuos secos

Ley 2095. De Compras de la CABA

Ley Nro. 3709/10: Ley de Campaña Educativa para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos Establece la Campaña Educativa “Toda La Basura No Es Basura”. Dispone la provisión de bolsas reciclables o reutilizables en los comercios.

Ley 4120: Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) - Marco Regulatorio.

Ley 4978: Incorpora procesos de Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) al CPU, como así también la regulación de la actividad en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires bajo la figura “Higiene Urbana” dentro del Código de Planeamiento Urbano.

Ley 4979: Autoriza al Poder Ejecutivo a celebrar contratos e instrumentar las obras necesarias para la construcción, instalación, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de una planta de tratamiento integral y recuperación de residuos sólidos urbanos por el método de separación mecánico biológica por un plazo de diez años.

Ley 471 la cual tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la ley n° 5.666 (bocba 5014 del 24-11-2016)

Ley 462 de creación del Ente de Higiene Urbana como organismo descentralizado dentro de la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley 1502/04 sancionada con fecha 21 de octubre de 2004 establece un cupo de trabajadores no inferior al 5% del total de empleados del sector público

DECRETOS

Decreto Nro. 543/GCABA/07 Crea el "Programa Fondo para el Desarrollo de Microempresas dedicadas a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables", que se encuentren inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), creada por el artículo 5 de la Ley Nro. 992.

Decreto Nro. 760/GCABA/08: Mediante este decreto se aprueba la nueva reglamentación del artículo 9 de la Ley Nro. 1854 sobre gestión integral de RSU.

Decreto Nro. 424/GCABA/09: Crea el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables", en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público Reglamenta el artículo 6 de la Ley Nro. 992.

Decreto 495/GCABA/14. Modifica Estructura MAyEP.

Decreto 27/GCABA/15 Adjudicación y Licitación Pública Etapa Única 1324-SIGAF-14. Servicio de Auditoría Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) -

Decreto 52/GCABA/15 Acta Acuerdo MAyEP c/AESA.

Decreto 54/GCABA/15 Acta Acuerdo MayEP c/ Ecohabitat SA.-EMEP.

Decreto 56/GCABA/15 Acta Acuerdo MayEP c/Transportes Olivos SA- Ashira SA.

RESOLUCIONES

Resolución Nro. 50/GCABA/SPTYDS/05: Establece la obligación, para los generadores denominados hoteles, de cuatro y cinco estrellas, edificios públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -administrativos-, Corporación Puerto Madero y edificios de propiedad horizontal que tengan una altura superior a 19 pisos radicados en el ejido de la Ciudad, de separar los residuos domiciliarios generados, y disponerlos en forma diferenciada, a partir del 20 de febrero de 2005.

Resolución Nro. 90/GCABA/SSHU/06: Crea el "Programa de Promoción de la Separación en Origen y Disposición selectiva de RSU" y promueve la inserción de recuperadores urbanos.

Resolución Nro. 71/GCABA/MMAGC/06: Reglamenta el artículo 5 de la Ley Nro. 992, creando el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas -REPYME-

Resolución Nro. 640/GCABA/MMAGC/07 Los generadores de residuos sólidos urbanos mencionados que se acogen al cumplimiento de las obligaciones prescriptas por la Resolución Nro. 50-SPTyDS/05, deben informar a la Dirección General de Políticas de Reciclado Urbano la cantidad de residuos sólidos urbanos que separan y disponen en forma diferenciada sobre el total de los que generen, la metodología aplicada para la separación y disposición diferenciada y los sujetos a quienes les hacen entrega de los residuos separados.

Resolución Nro. 753/GCABA/MMAGC/07: Aprueba la reglamentación de Inscripción en el Registro de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas, creado por Ley Nro. 992.

Resolución Nro. 808/GCABA/MMAGC/07: Establece como generadores responsables obligados en los mismos términos que los dispuestos por la Resolución Nro. 640/MMAGC/07 a los siguientes sujetos: Comercios, Industrias

o Empresa de Servicios que posean más de 10 (diez) empleados a su cargo por turno.

Resolución Nro. 226/GCABA/SSHU.../11(SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANASUBSECRETARÍA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE): Objetos autorizados para estar sobre la vía pública. Esta resolución define las pautas de ubicación de los contenedores en la vía pública y crea una comisión especial de seguimiento.

Resolución Nro. 626/GCABA/MAYEP/12: Nuevo Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley Nro. 1854

Resolución Nro. 64/GCABA/APRA/12: Programa de Centros Verdes Móviles. Mediante esta resolución se crea el Programa Puntos Limpios Móviles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata de puntos itinerantes y sustentables de recolección de materiales reciclables, diseñados especialmente para que los vecinos puedan disponer responsablemente de otras corrientes de sus residuos domiciliarios. Resolución Nro. 368/APRA/12: Requisitos para productores, proveedores y distribuidores de bolsas plásticas.

Resolución Nro. 282/APRA/12: Aprueba el reglamento de funcionamiento de la Comisión Multidisciplinaria de Bolsas Biodegradables

Resolución Nro. 1281/GCABA/MAYEPGC/12: Conformación de cinco áreas técnicas de la Comisión en el ámbito de la Comisión de Asesoramiento Técnico de la Ley Nro. 1854 (Basura Cero):

- Contenerización
- Plan Recuperadores
- Grandes Generadores
- Tratamiento de Residuos
- Educación / Concientización

Resolución Nro. 251/GCABA/MAYEPGC/13: Resuelve la obligatoriedad de disponer los residuos dentro de los contenedores en las zonas contenerizadas. Esta resolución establece como únicos recipientes reglamentarios para la disposición en la vía pública de residuos sólidos domiciliarios a los contenedores allí dispuestos, que deberán, además, encontrarse previamente colocados en bolsas cerradas o en recipientes de similares características que garantice su estanqueidad y evite cualquier derrame o vuelco.

Resolución 1262/MAYEP/13: Aprueba y Adjudica la Lic. Pública Nacional e Internacional 997/SIGAF/13 para la "Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana- Fracción Húmedos.

Resolución 1649/GCABA/MAYEP/14. Aprueba pliego-Llamado a Licitación Pública 1324/SIGAF/14 Contratación Servicio de Auditoría y Control Integral de la Calidad del Servicio Público de Higiene Urbana.

DI-2016-189-EHU de fecha 18 de agosto de 2016 que exime a la firma del registro de asistencia de determinados agentes del EHU que por razones de servicios desempeñan tareas fuera de la dependencia.

ORDENANZAS

Ordenanza 33.691: Ratificación convenio 07/01/97. Aprobación convenio ampliatorio 06/05/77

Ordenanza 33.581: Recopilación normativa sobre limpieza de la Ciudad. Frecuencia mínima y horario recolección de residuos. Prohibición arrojo basura, aguas servidas. Terrenos baldíos. Recuperadores urbanos

Resolución Nro. 6/MMGC/15 que aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455.

Convenio colectivo de trabajo suscrito por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el gremio Sutecha cuyas disposiciones son aplicables al personal bajo relación de dependencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley 471 a los organismos adheridos a dicha Ley o los que pudieran integrarse a partir de este convenio, incluidos los niveles de la carrera administrativa correspondiente, dentro de los mismos ámbitos de aplicación personal y territorial preexistentes a su vigencia.

